Año CIX - N° 28.834 Montevideo viernes 1° de noviembre de 2013

IMPO Diario Oficial

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Las aguas subterráneas,
un recurso a gestionar

2013 - AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA

Importa que lo sepas

La ley en tu lenguaje:
Ley Nº Ley Nº 18.065 / Trabajo Doméstico

Importa que lo sepas

100.000 ejemplares

1 IMPO Centro de Información Oficial



ESTA PUBLICACIÓN LLEGA A USTED
A TRAVÉS DE CORREO URUGUAYO



Importa que lo sepas

IMPO pone a disposición de toda la población el Nº 1 de la revista *Importa que lo sepas*.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso general y gratuito al contenido de aquellos actos administrativos que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos. Informaciones que pretenden aportar al adecuado conocimiento de derechos y obligaciones por parte de los mismos.

Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadanos.

De los 100.000 ejemplares impresos, 75.000 son distribuidos en 450 puntos a lo largo de todo el país:

Agencias IMPO · Alcaldías · Centros MEC · Centros de Atención Ciudadana · Dependencias de BPS · Dependencias de DGI · Oficinas del Correo Uruguayo · Oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

25.000 ejemplares serán distribuidos puerta a puerta entre Montevideo y 170 localidades del interior del país con una población inferior a 500 habitantes. *Importa que lo sepas*, un espacio de encuentro entre la gente y la información de interés público.

www.impo.com.uy
Tel. 2908 5042 - 2908 5180 - Fax: 2900 3371 - 18 de julio 1373 - CP 11.200
Montevideo - República Oriental del Uruguay - impo@impo.com.uy

IMPO Centro de Información Oficial

IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 37.- Año CIX- Nº 28.834 - Montevideo, viernes 1° de noviembre de 2013

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA - DI.N.A.C.I.A.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

El Decreto 290/013 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se encuentra publicado en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel

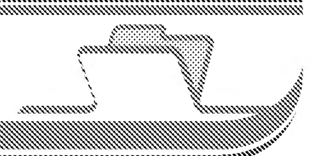


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 25, 28 y 29 de octubre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

1

Resolución 177/013

Incorpóranse las especificaciones del Gas Oil 10-S al Anexo XVII del Reglamento de Especificaciones Técnicas de Calidad de Combustibles Líquidos, aprobado por Resolución de la URSEA 150/008.

(1.958*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 177/013	Nº 0776-02-006-2013	35/2013

VISTO: La iniciativa presentada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP), solicitando la aprobación de la especificación de un nuevo producto Gas Oil 10-S;

RESULTANDO: I) que el numeral 2, literal C, del artículo 15 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, comete a la URSEA la aprobación de regulaciones sobre calidad de productos en materia de combustibles;

II) que, a su vez, el Reglamento de Especificaciones Técnicas de Calidad de Combustibles Líquidos, aprobado por Resolución de la URSEA Nº 150/008, de 18 de noviembre de 2008, sus modificativas y concordantes, contempla las especificaciones de los combustibles comercializados;

III) que del informe técnico Nº 606/2013 de 22 de octubre de 2013, se concluye no haber objeciones a incorporar al Reglamento de Especificaciones Técnicas de Calidad de Combustibles Líquidos, las especificaciones del Gas Oil 10-S, manteniendo las unidades de medida, los métodos de ensayo y el aumento progresivo establecido para el Gas Oil 50-S (Resolución Nº 161/013 de la URSEA).

IV) que la Gerencias de Regulación y General, comparten lo informado;

CONSIDERANDO: que procede resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto y a las normas citadas precedentemente;

LA COMISIÓN DIRECTORA
RESUELVE

1) Incorporar las especificaciones del Gas Oil 10-S — las que se adjuntan a la presente resolución - al Anexo XVII del Reglamento de Especificaciones Técnicas de Calidad de Combustibles Líquidos, aprobado por Resolución de la URSEA Nº 150/008 de 18 de noviembre de 2008, sus modificativas y concordantes.

2) Publíquese en el Diario Oficial, notifíquese y comuníquese.

Aprobado según Acta Referenciada Nº 35/2013 de fecha 23/10/2013.

ANEXO XVII - Especificaciones del GAS OIL 10-S

Característica	Unidad de medida	Especificaciones		Método de ensayo
		Mínimo	Máximo	
Aspecto		Límpido y exento de impurezas		Visual
Color			2	ASTM D 1500
Densidad a 15 °C	Kg/m³	820	860	ASTM D 4052
Corrosión en lámina de cobre (3h a 50 °C)		---	1	ASTM D 130
Punto de inflamación PM	°C	45		ASTM D 93
Viscosidad cinemática a 40 °C	cSt	2,0	4,7	ASTM D 445
Viscosidad Saybolt Universal a 37.8 °C	s	34	42	ASTM D 88
Número de Cetano (1)		50		ASTM D 613
Punto de escurrimiento	°C	---	-5	ASTM D 97
Agua	mg/kg	---	200	ASTM D 6304
Agua y sedimentos	% vol	---	0,05	ASTM D 2709
Azufre total	*ppm*	---	*10*	*ASTM D 5453*
Cenizas	*% en peso*	---	*0.005*	*ASTM D 482*
Residuo Carbonoso Conradson en 10% del residuo de destilación	*% en peso*	---	*0.15*	*ASTM D 189 ASTM D 4530*
Destilación 90% recuperado	*°C*	---	*360*	*ASTM D 86*
Punto de obturación de Filtro en Frío de abril a octubre	*°C*	---	*0*	*ASTM D 6371*
Estabilidad a la oxidación	*g/m³*	---	*25*	*ASTM D 2274*
Estabilidad a la oxidación (2)	*horas*	*20*		*EN 15751*
Contaminación por partículas	*g/m³*	---	*20.6*	*ASTM D 6217*
Número ácido	*mg KOH/g*	*Informar*		*ASTM D 664*
Lubricidad	*micrones*	---	*460*	*ASTM D 6079*
Biodiesel (UNIT 1100) (3)	*% vol*	---	*7*	*EN 14078*
Conductividad	*pS/m*	*25*		*ASTM D 2624*

NOTAS:

(1) Alternativamente al ensayo de Número de cetano puede usarse el Índice de cetano (ASTM D 4737), quedando su especificación establecida en un valor mínimo de 48. En caso de desacuerdo o arbitraje el método de referencia es el Número de cetano (ASTM D 613).

(2) Este es un requisito adicional cuando el Gas Oil contenga Biodiesel por encima de 2% (V/V)

(3) El máximo será: a) en octubre y noviembre de 2013, el 5,5%; b) en diciembre de 2013 y en enero de 2014, el 6%, c) en febrero y marzo de 2014, el 6,5% y d) desde abril de 2014, el 7%.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA - DI.N.A.C.I.A.

2

Resolución 385/013

Apruébase el RAU 135 "REQUISITOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES DOMÉSTICAS E INTERNACIONALES REGULARES Y NO REGULARES", Adopción LAR 135, Primera Edición, Diciembre 2008.

(1.950*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESOLUCIÓN Nº 385 2013

Aeropuerto Interancional de Carrasco, "Gral Cesáreo L. Berisso", 24 OCT 2013

VISTO: La necesidad de adecuación de las reglamentaciones

aeronáuticas nacionales de acuerdo con las normas internacionales vigentes para la República, y en lo particular con la armonización de las mismas respecto al modelo de las Reglamentaciones Aeronáuticas Latinoamericanas (LAR).

RESULTANDO I) Que para impulsar la armonización y/o adopción de los LAR la Vigesimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), Chile 2012, aprobó la Conclusión JG 24/04 "Cumplimiento de los procesos de Armonización y/o Adopción de los LAR".

II) Que en la Segunda Reunion del Panel de Expertos de Estructura de la Reglamentación LAR, Lima-Perú 2 y 3 de marzo de 2009, se estableció un mapa reglamentario que sirva de guía en la estructura, dividida en conjuntos, de los Reglamentos correspondientes.

III) Que la Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Junta General del SRVSOP, Santa Cruz de la Sierra 2008, mediante la Conclusión JG 16/06 aprobó la Estrategia de Desarrollo, Armonización y Adopción de los LAR. Debiendo ser la Estategia revisada periodicamente de acuerdo al progreso del programa de trabajo establecido por la Junta General.

IV) Que en la 29 Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, mediante la Resolución A 29-3 se dispuso la Armonización mundial de las reglamentaciones, instando a los estados miembros que aún no lo han hecho, a tomar las medidas necesarias a fin de promover la armonización de las reglamentaciones que rigen la aplicación de las normas OACI.

V) Que en la región CAR/SAM, el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) inició sus actividades el 1º de noviembre de 2001, amparado en el marco regulatorio constituido por el Memorándum de Entendimiento suscrito entre la OACI y la CLAC (Comisión Latinoamericana de Aviación Civil).

VI) Que dentro de dicho Sistema constituye uno de los objetivos principales el desarrollo, armonización y/o adopción de los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) y los procedimientos asociados a los mismos.

VII) Que resulta oportuno y conveniente concretar el proceso de adopción de la normativa regional en materia aeronaútica lo que tendrá un impacto positivo en los niveles de Seguridad Operacional.

CONSIDERANDO: **I)** Que en la tercera Reunión del Panel de Expertos de Estructura LAR (RPEE/3) realizada en Lima, Perú - Julio 2012, se adoptó la Conclusión RPEE 3/06 "Propuesta de Modificación de la Estrategia de Desarrollo, Armonización y/o Adopción de los LAR".

II) Que por resolución Nº 319-2009 de 27 de julio de 2009 se aprobó el RAU 11, armonizado con el LAR 11, el cual contempla las Reglas para la formulación, emisión y enmienda de los nuevos reglamentos aeronáuticos que se confeccionen.

III) Que el proceso de adecuación de las Reglamentaciones a los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional ha avanzado sustancialmente mediante los Decretos 349/000 de 28 de noviembre de 2000 y 183/001 de 26 de abril de 2001 y siguientes.

IV) Que a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica se le han delegado atribuciones por parte del Poder Ejecutivo para la aprobación y modificación de las reglamentaciones del Código Aeronáutico y demás leyes aplicables, por Resolución Nº 1.808/003 de 12 de diciembre de 2003 dictada en Consejo de Ministros.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República y al Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944 ratificado por Ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953, a lo dispuesto en la Ley Nº 18.619 de Segurdidad Operacional de 29 de octubre de 2009 y en la Resolución del Consejo de Ministros Nº 1.808 de 12 de diciembre de 2003.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA EN USO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS RESUELVE:

1º) **APRUEBASE** el Reglamento Aeronáutico Uruguayo 135 (RAU 135), "REQUISITOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES DOMÉSTICAS E INTERNACIONALES REGULARES Y NO REGULARES", Adopción LAR 135, Primera Edición, Diciembre de 2008; el cual se encuentra adjunto a la presente y forma parte de la misma; y será aplicable a partir de los 90 (noventa) días de su publicación en el Diario Oficial.

2º) Incorporase al presente RAU 135 como Subparte C, Complementos, bajo el título de SISTEMA DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD DE VUELO, el texto del actual Apendice F, aprobado por Resolución 24/2010 de 18 de enero de 2010.

3º) Para la actualización del RAU 135 que se aprueba, se adoptarán oportunamente y mediante nueva Resolución de esta Dirección Nacional, las enmiendas y/o nuevas ediciones que emita el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional.

4º) **DEROGASE** el Reglamento Aeronáutico Uruguayo 135 (RAU 135) "OPERADORES AÉREOS DE TRANSPORTE AÉREO NO REGUALAR", aprobado por Decreto Nº 183/001 de 26 de abril de 2001 y sus posteriores enmiendas, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

5º) Comuníquese a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional.

6º) Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio en web de la DINACIA, www.dinacia.gub.uy

7º) Pase al Director de Secretaría a efectos de la instrumentación de lo dispuesto en los numerales 5º y 6º.

8º) Remítase copia de la presente Resolución al Director General de Aviación Civil y al Director General de Infraestructura Aeronáutica, para su conocimiento y amplia difusión en las areas de su competencia. Cumplido archívese en la Asesoria de Normas Tecnico Aeronauticas.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA, BRIG. GRAL. (AV.), ANTONIO ALARCÓN.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA DINACIA

RAU - 135

REQUISITOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES DOMESTICAS E INTERNACIONALES REGULARES Y NO REGULARES

ADOPCION LAR 135, Primera Edición (diciembre 2008)

INDICE

RAU 135
REQUISITOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES DOMESTICAS E INTERANCIONALES REGULARES Y NO REGULARES

SUBPARTE A: GENERALIDADES

135.1 ADOPCIÓN

(a) Para los REQUISITOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES DOMESTICAS E INTERNACIONALES REGULARES Y NO REGULARES en la República Oriental del Uruguay, se ADOPTA, en su totalidad, el Reglamento Aeronáutico Latinoamericano LAR 135 REQUISITOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES DOMESTICAS E INTERNACIONALES REGULARES Y NO REGULARES, Primera Edición, Diciembre 2008.

135.3 APLICABILIDAD

(a) El Reglamento que se ADOPTA, será de aplicación en el territorio de la República Oriental del Uruguay, en todo lo que no se oponga a las leyes vigentes, con las excepciones y complementos que se prescriben en las respectivas Subpartes, Apéndices y Adjuntos del presente reglamento.

135.5 RESERVADO

SUBPARTE B: EXCEPCIONES

135.1 RESERVADO.

SUBPARTE C: COMPLEMENTOS

135.1 SISTEMA DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD DE VUELO.

CAPÍTULO 1. DEFINICIONES.

Sistema de documentos de seguridad de vuelo.

Conjunto de documentación interrelacionada establecida por el explotador, en el cual se recopila y organiza la información necesaria para las operaciones de vuelo y en tierra, y que incluye, como mínimo, el Manual General de Operaciones y el Manual General de Mantenimiento del Explotador.

CAPÍTULO 2. GENERALIDADES.

2.1 Sistema de documentos de seguridad de vuelo.

El explotador establecerá un sistema de documentos de seguridad de vuelo para uso y guía del personal encargado de las operaciones y del mantenimiento.

CAPÍTULO 3. MANUAL GENERAL DE OPERACIONES (MGO) Y MANUAL GENERAL DE MANTENIMIENTO (MGM)

3.1 Obligatoriedad.

3.1.1 El explotador suministrará, para uso y guía del personal interesado, un Manual de General de Operaciones y un Manual General de Mantenimiento. Estos manuales se modificarán o revisarán, siempre que sea necesario, a fin de asegurar que esté al día la información en ellos contenida. Todas estas modificaciones o revisiones se comunicarán al personal que deba usar dichos Manuales.

3.1.2 El Estado del explotador establecerá un requisito para que el explotador proporcione un ejemplar de dichos manuales, junto con todas las enmiendas y revisiones para someterlos a revisión y aceptación y, donde se requiera, a aprobación. El explotador incorporará en los manuales todo texto obligatorio que el Estado del explotador pueda exigir.

3.2 Organización y contenido del Manual General de Operaciones.

El Manual General de Operaciones, que puede publicarse en partes separadas que correspondan a aspectos determinados de las operaciones, se organizará según se indica a continuación y contendrá, al menos, lo siguiente:

(a) manual de administración y políticas;

(b) manual de operaciones de la aeronave;

(c) lista de equipo mínimo (MEL) y lista de desviaciones respecto a la configuración (CDL);

(d) manual de capacitación;

(e) manual de análisis de aeropuertos y pistas;

(f) manual de ruta;

(g) manual de procedimientos de seguridad de cabina y procedimientos de emergencia;

(h) manual de mercancías peligrosas;

(i) manual de prevención de accidentes y seguridad de vuelo; y

(j) manual de seguridad (protección).

Las partes que componen el Manual General de Operaciones pueden combinarse, dependiendo de la importancia del explotador y el alcance de las operaciones.

CAPITULO 4. CONTENIDO DEL MANUAL GENERAL DE OPERACIONES

4.1 Manual de administración y políticas.

4.1.1 Instrucciones que describan las responsabilidades del personal de operaciones, relativas a la realización de las operaciones de vuelo.

4.1.2 Normas que limiten el tiempo de vuelo en los períodos de servicio de vuelo y prevean períodos de descanso adecuados para la Tripulación Técnica y la Tripulación Auxiliar de Cabina.

4.1.3 Una lista del equipo de navegación que debe llevarse comprendido cualquier requisito relativo a las operaciones en espacio aéreo RNP.

4.1.4 Cuando sean pertinentes a las operaciones, los procedimientos de navegación a larga distancia que hayan de utilizarse, el procedimiento en caso de falla de motor para ETOPS y la designación y utilización de aeródromos en caso de desviación.

4.1.5 Las circunstancias en que ha de mantenerse la escucha por radio.

4.1.6 El método para determinar las altitudes mínimas de vuelo.

4.1.7 Los métodos para determinar los mínimos de utilización de aeródromo.

4.1.8 Precauciones de seguridad durante el reabastecimiento de combustible con pasajeros a bordo.

4.1.9 Procedimientos, para los Pilotos al mando que observen un accidente.

4.1.10 La tripulación de vuelo para cada tipo de operación con indicación de la sucesión en el mando.

4.1.11 Instrucciones precisas para calcular la cantidad de combustible y aceite que debe llevarse, teniendo en cuenta todas las circunstancias de la operación, incluso la posibilidad de que se paren uno o más motores en ruta.

4.1.12 Las condiciones en que deberá emplearse oxígeno y el volumen de oxígeno determinado conforme a las reglamentaciones.

4.1.13 Las instrucciones para el control de masa y centrado.

4.1.14 Las instrucciones para la realización y control de las operaciones de deshielo y antihielo en tierra.

4.1.15 Las especificaciones del plan operacional de vuelo.

4.1.16 Procedimientos normales de operación (SOP) para cada fase de vuelo.

4.1.17 Instrucciones sobre cómo y cuándo usar las listas normales de verificación.

4.1.18 Los procedimientos de salida de emergencia.

4.1.19 Instrucciones sobre el conocimiento constante de la altitud y el uso de avisos de altitud automáticos o hechos por la tripulación.

4.1.20 Instrucciones sobre el uso de piloto automático y de mando automático de gases en IMC.

4.1.21 Instrucciones sobre la aclaración y aceptación de las autorizaciones de ATC, particularmente cuando implican franqueamiento del terreno.

4.1.22 Sesiones de información de salida y de aproximación.

4.1.23 Familiarización con la ruta y el destino.

4.1.24 Procedimiento de aproximación estabilizada.

4.1.25 Limitación de la velocidad de descenso al aproximarse al suelo.

4.1.26 Las condiciones requeridas para iniciar o continuar una aproximación por instrumentos.

4.1.27 Instrucciones para efectuar procedimientos de aproximación de precisión y no de precisión por instrumentos.

4.1.28 Asignación de las responsabilidades de la Tripulación de Vuelo y procedimientos para manejar la distribución de tareas de la tripulación durante operaciones nocturnas y operaciones en IMC de aproximación y aterrizaje por instrumentos.

4.1.29 Las instrucciones y los requisitos de capacitación para evitar el impacto contra el suelo sin pérdida de control y los criterios de utilización del sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS).

4.1.30 Los criterios, instrucciones, procedimientos y requisitos de capacitación para evitar colisiones y la utilización del sistema anticolisión de a bordo (ACAS).

4.1.31 Información e instrucciones sobre la interceptación de aeronaves civiles, inclusive:

a) procedimientos, para Pilotos al mando de aeronaves interceptadas; y

b) señales visuales para ser utilizadas por aeronaves interceptoras e interceptadas

4.1.32 Para los aviones que han de volar por encima de los 15.000 m (49.000 ft):

(a) la información que permita al piloto determinar la mejor solución, en el caso de verse expuesto a radiación cósmica solar; y

(b) los procedimientos aplicables para el caso de que el piloto decidiera descender, que comprendan:

(i) la necesidad de dar aviso previo a la dependencia ATS apropiada y de obtener una autorización para descender; y

(ii) las medidas que se han de tomar en el caso de que la comunicación con el ATS no pueda establecerse o se interrumpa.

4.1.33 Los arreglos y procedimientos de servicios de escala.

4.2 Manual de operaciones de la aeronave.

4.2.1 Una descripción de las limitaciones de certificación y las limitaciones de funcionamiento.

4.2.2 Los procedimientos normales, anormales y de emergencia que haya de utilizar la tripulación de vuelo, las listas de verificación correspondientes, comprendida una declaración relativa a los procedimientos necesarios para la coordinación entre la tripulación de vuelo y la tripulación auxiliar de cabina.

4.2.3 Instrucciones para las operaciones e información acerca de la performance ascensional con todos los motores en funcionamiento, si se proporcionan de conformidad con el RAU 121.

4.2.4 Los datos de planificación de vuelo para la planificación previa al vuelo y durante el vuelo con distintos regímenes de empuje/potencia y velocidad.

4.2.5 Instrucciones y datos para los cálculos de masa y centrado.

4.2.6 Instrucciones para cargar y asegurar la carga.

4.2.7 Sistemas de aeronave, controles e instrucciones pertinentes para su utilización.

4.3 Lista de equipo mínimo (MEL) y lista de desviaciones respecto a la configuración (CDL).

4.3.1 La lista de equipo mínimo y la lista de desviaciones respecto a la configuración correspondiente a los tipos de aviones explotados y a las operaciones concretas autorizadas, comprendido cualquier requisito relativo a las operaciones en espacio aéreo RNP.

4.4 Manual de capacitación.

4.4.1 Los detalles del programa de capacitación para la tripulación técnica.

4.4.2 Los detalles del programa de capacitación sobre las obligaciones de la tripulación auxiliar de cabina.

4.4.3 Los detalles del programa de capacitación de los despachadores de vuelo (DV).

4.5 Manual de análisis de aeropuertos y pistas.

La información necesaria para cumplir con todos los perfiles de vuelo que requieren los reglamentos, incluyendo pero no exclusivamente, la determinación de:

(a) los requisitos de longitud de la pista de despegue, cuando la superficie está seca, mojada o contaminada; incluyendo los que exijan las fallas del sistema que afecten a la distancia del despegue;

(b) las limitaciones de ascenso en el despegue;

(c) las limitaciones de ascenso en ruta;

(d) las limitaciones de ascenso en aproximaciones y aterrizajes;

(e) los requisitos de longitud de la pista de aterrizaje cuando la superficie está seca, mojada o contaminada, comprendidas las fallas de los sistemas que afectan a la distancia de aterrizaje; y

(f) información complementaria, como limitaciones de velocidad para los neumáticos.

4.6 Manual de ruta.

4.6.1 Documentación aeronáutica para asegurar que la tripulación de vuelo tenga en cada vuelo información relativa a los servicios e instalaciones de comunicaciones, ayudas para la navegación, aeródromos, aproximaciones por instrumentos y aquella otra información que el explotador considere necesaria para la buena marcha de las operaciones de vuelo.

4.6.2 Las altitudes mínimas de vuelo para cada ruta que vaya a volarse.

4.6.3 Los mínimos de utilización de cada aeródromo que probablemente se utilice como aeródromo de aterrizaje previsto o como aeródromo de alternativa.

4.6.4 Aumento de los mínimos de utilización de aeródromo que se aplican en caso de deterioro de las instalaciones de aproximación o del aeródromo.

4.7 Manual de procedimientos de seguridad de cabina y procedimientos de emergencia.

4.7.1 La lista de verificación del equipo de emergencia y de seguridad e instrucciones para su uso.

4.7.2 Procedimientos de evacuación de emergencia, comprendidos los procedimientos según el tipo, la coordinación de la tripulación, la asignación de puestos de emergencia para la tripulación y las obligaciones en caso de emergencia asignadas a cada miembro de la tripulación.

4.7.3 Los procedimientos normales, anormales y de emergencia que haya de utilizar la tripulación de cabina, las listas de verificación correspondientes y la información sobre sistemas de aeronaves, según se requiera, comprendida una declaración relativa a los procedimientos necesarios para la coordinación entre la tripulación de vuelo y la tripulación de cabina.

4.7.4 Equipo de supervivencia y emergencia para diferentes rutas y los procedimientos necesarios para verificar su funcionamiento normal antes del despegue, comprendidos los procedimientos para determinar la cantidad requerida de oxígeno y la cantidad disponible.

4.7.5 El código de señales visuales de tierra a aire para uso de los supervivientes, tal como aparece en el RAU SAR.

4.8 Manual de mercancías peligrosas.

4.8.1 Información e instrucciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, incluso aquellas medidas que han de adoptarse en caso de emergencia, conforme a los RAUs aplicables.

4.9 Manual de prevención de accidentes y de seguridad de vuelo.

4.9.1 Los detalles del programa de prevención de accidentes y de seguridad de vuelo, incluyendo una enunciación de la política de seguridad operacional de la responsabilidad del personal.

4.10 Manual de seguridad (Protección).

4.10.1 Instrucciones y orientación de seguridad.

4.10.2 La lista de verificación de procedimientos de búsqueda.

CAPITULO 5. CONTENIDO DEL MANUAL GENERAL DE MANTENIMIENTO (MGM).

El Manual General de Mantenimiento se organizará según se indica a continuación y contendrá al menos una descripción de lo siguiente.

5.1 Introducción:

(a) Carátula.

(b) Objetivo de manual.

(c) Declaración de compromiso de gestión de la alta dirección de la empresa con mantenimiento.

(d) Descripción general de la capacidad de trabajo autorizado (alcances) en las distintas bases de operación.

(e) Descripción de los tipos y modelos de aeronaves a los cuales se aplica este manual.

5.2 Control del manual:

(a) Registro de revisiones.

(b) Índice general.

(c) Listado de páginas efectivas.

(d) Lista de referencias cruzadas entre el RAU y los puntos de MGM donde se establece su cumplimiento.

(e) Glosario de abreviaturas y siglas.

(f) Definiciones de términos utilizados en el manual.

(g) Cada página del manual debe contener número y la fecha a la que corresponde.

(h) Procedimientos de revisión y aprobación interna.

(i) Procedimientos de aprobación por parte de la autoridad.

(j) Procedimientos para la distribución del manual.

5.3 Organización de mantenimiento:

(a) Organigrama de mantenimiento.

(b) Listado del personal de dirección y supervisión.

(c) Descripción de las tareas y responsabilidades del personal de dirección, supervisión y responsables de los distintos sectores de la organización.

(d) Descripción general de las tareas que ejecutan el personal de mantenimiento, mantenimiento preventivo o alteraciones.

(e) Listado de las personas con quien se ha acordado la ejecución de sus inspecciones requeridas, mantenimiento, mantenimiento preventivo o alteraciones.

(f) Descripción detallada de las tareas de todos los sectores que forman la totalidad de la organización de mantenimiento.

(g) Delegación de responsabilidades del personal de dirección y supervisión.

(h) Establecimiento de los requisitos mínimos y necesarios que el personal de mantenimiento debe poseer para desempeñar su tarea.

(i) Descripción de procedimiento establecido por el operador para determinar la competencia del personal de mantenimiento.

(j) Declaración que el organismo de mantenimiento empleará al personal necesario para planificar, ejecutar, supervisar, inspeccionar y dar el visto bueno de los trabajos que se realicen de acuerdo con su Manual General de Mantenimiento.

(k) Declaración que el personal de mantenimiento cumplirá con las normas laborales vigentes del país de certificación.

(l) Descripción del sistema empleado para registro de firmas de las personas que ejecutan tareas para la organización.

5.4 **Mantenimiento**:

(a) Procedimientos relativos a la gestión y aplicación de la información obligatoria para el mantenimiento de la aeronavegabilidad (AD).

(b) Procedimientos relativos al tratamiento de los ítems de inspecciones requeridas (RII).

(c) Política relativa al manejo de ítems de mantenimiento diferido (MEL).

(d) Política relativa a las operaciones especiales tales como ETOPS, RVSM, CAT II, RNAV.

(e) Descripción de la política de atención a reparaciones estructurales, reparaciones no previstas en los datos de mantenimiento, modificaciones y grandes reparaciones.

(f) Descripción de los procedimientos del control de mantenimiento.

(g) Descripción de los procedimientos utilizados en un programa de intercambio de partes (PIP).

(h) Procedimientos para asegurar que cada persona que tome una acción, ya sea por una falla o mal funcionamiento, registre tal acción apropiadamente en el RTV.

(i) Procedimientos para tratar los defectos que surgen durante la realización de mantenimiento (mantenimiento no programado).

(j) Política relativa a la gestión del mantenimiento de línea.

(k) Procedimiento para transferencia de trabajos en proceso (cambio de turno).

(l) Procedimiento donde se describa el sistema usado para la ejecución del peso y balance de las aeronaves de la flota y su repetitividad.

(m) Descripción de los acuerdos contractuales de mantenimiento incluyendo las habilitaciones/alcances.

(n) Descripción de los procedimientos utilizados para recibir, evaluar enmendar y registrar los defectos y otros sucesos significativos que incidan sobre la aeronavegabilidad de la flota.

(o) Descripción de la Política y Procedimiento para el otorgamiento de la conformidad de mantenimiento (visto bueno) los cuales abarcarán al menos los siguientes tópicos:

(i) Los detalles básicos del mantenimiento realizado, incluyendo referencia detallada a los manuales aprobados que se emplearon;

(ii) La fecha en que se completó dicho mantenimiento;

(iii) La identidad del organismo ejecutor del mantenimiento, y

(iv) La identidad de la persona o personas firmantes de la conformidad (personal debidamente autorizado).

(p) Referencias a políticas y procedimientos concretos de mantenimiento como ser:

(i) Procedimientos para remolcar aeronaves.

(ii) Procedimientos para el rodaje de aeronaves.

(iii) Procedimiento de limpieza de las instalaciones de mantenimiento.

(iv) Procedimiento de limpieza de las aeronaves.

5.5 **Programa de Mantenimiento de Aeronave (PMA)**:

(a) La organización se asegurará que el mantenimiento de sus aeronaves se efectué de acuerdo con el PMA.

(b) Definición del PMA.

(c) Procedimientos para cumplir con el PMA.

(d) Responsabilidad por su elaboración, revisión, distribución y aprobación.

(e) Referencia a los programas de mantenimiento aplicables a operaciones especiales.

5.6 **Sistema de Calidad / Inspección**:

(a) Descripción del sistema de auditoría de la calidad empleado en la propia organización y aplicado a subcontratistas.

(b) Descripción del sistema de control empleado sobre las organizaciones contratadas que ejecutan mantenimiento substancial.

(c) Descripción de las políticas y procedimientos establecidos para el cumplimiento de la implementación y mantenimiento de un sistema de análisis y vigilancia continuada del PMAC. (SAVC)

(d) Procedimiento para la calificación, capacitación y registro del personal que expide una conformidad de mantenimiento ("personal que certifica").

(e) Procedimientos relativos a calificación, capacitación y registro del personal de auditoría de calidad.

(f) Procedimientos de calificación, capacitación y registro para mecánicos de mantenimiento.

(g) Procedimientos de calificación, capacitación y registro del personal que ejecuta actividades especializadas tales como ensayos no destructivos (NDT), soldadura, etc.

(h) Descripción de los procedimientos usados para la notificación a la Oficina de Ingeniería y Dificultades en Servicio de la DINACIA y a la organización de diseño, de las fallas, del mal funcionamiento, defectos, y otros sucesos significativos que tengan o pudieran tener efectos adversos sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad.

(i) Descripción de los procedimientos utilizados para cumplir con los requisitos del RAU 121.703 al 708 y RAU 135.415 al 419.

(j) Descripción de la política para tratar los posibles desvíos de los procedimientos del organismo.

5.7 **Instalaciones, equipamiento y material**:

(a) Descripción de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones de mantenimiento conforme a los alcances aprobados para cada base de mantenimiento.

(b) Descripción de las instalaciones de almacenamiento de piezas de repuestos, equipos herramientas y materiales de uso aeronáutico.

(c) Plano básico de las instalaciones donde se realice mantenimiento, debe incluir como mínimo: ubicación, dimensiones, delineación de las áreas de trabajo y disponibilidad de servicios básicos.

(d) Procedimientos necesarios para la gestión de herramientas y equipos que requieran calibración, los cuales abarcaran al menos los siguientes tópicos:

(i) Deberes y responsabilidades del personal que la utiliza

(ii) Sistema de fácil identificación de la vigencia de la calibración.

(e) Procedimientos necesarios para la gestión de material aeronáutico, los cuales abarcan al menos los siguientes tópicos:

(i) Calificación de proveedores.

(ii) Compras de partes y materiales.

(i) Inspección de recepción.

(ii) Identificación.

(iii) Almacenamiento y Cuarentena.

(iv) Preservación de la condición.

(v) Control de vida límite.

(vi) Mercancías peligrosas.

(vii) Descarte de material inservible.

(viii) Transporte y embalaje de materiales.

5.8 **Manuales y documentos usados para el mantenimiento**:

(a) Descripción del sistema de gestión de las actividades de recepción, emisión, control, actualización, revisión y distribución de la documentación utilizada para las actividades de mantenimiento así como también de la documentación requerida a bordo de la aeronave.

(b) Debe figurar un listado de los procedimientos y formularios utilizados por mantenimiento.

5.9 **Registros de Mantenimiento**:

(a) Procedimientos para el llenado de los datos requeridos y la conservación de los registros de mantenimiento necesarios para el mantenimiento de la aeronavegabilidad.

(b) Procedimientos para el manejo y control de los registros de mantenimiento basados en un sistema informático.

(c) Descripción de los requerimientos de registros para el explotador (si el organismo de mantenimiento no es el propio explotador).

5.10 **Programa de instrucción**:

Descripción de la política y procedimientos aplicables al entrenamiento de personal de mantenimiento. En ellos se contemplará al menos lo siguiente:

(a) Recursos para entrenamiento.

(b) Sistema de gestión del programa de instrucción.

(c) Planes y programa de entrenamiento.

(d) Clase de entrenamiento como ser el inicial, recurrente, práctico y teórico.

(e) Temática que abarcará el entrenamiento.

(f) Especialización en el entrenamiento, como ser en ítems RII, ETOPS, RVSM.

(g) Factores humanos.

(h) Entrenamiento para empresas mercerizadas o con acuerdos contractuales.

(i) Registros de entrenamiento.

(j) Determinación del responsable de informar a la DINACIA sobre el inicio de un curso y anualmente sobre programas de instrucción.

5.11 **Seguridad en el Trabajo**:

Descripción de la política y procedimientos relacionados a la seguridad del personal y las aeronaves. En ellos se contemplará al menos lo siguiente:

(a) Prácticas generales de seguridad de acuerdo a las recomendaciones del fabricante de las aeronaves.

(b) Plan de prevención de accidentes e incidentes.

(c) Responsabilidades del personal en general y las jefaturas.

(d) Vestimenta y equipos de trabajo.

(e) Manejo seguro de herramientas y equipos.

(f) Plan de incendio.

(g) Procedimientos para recarga de combustible.

(h) Seguridad en rampa.

APENDICE A

RESERVADO

ADJUNTO A

RESERVADO

3

Resolución 386/013

Apruébase el RAU 121, "REQUISITOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES DOMÉSTICAS E INTERNACIONALES REGULARES Y NO REGULARES", Adopción LAR 121, Primera Edición, Diciembre 2008.

(1.951*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

RESOLUCIÓN Nº 386 2013

Aeropuerto Interancional de Carrasco, "Gral Cesáreo L. Berisso", 24 OCT 2013

VISTO: La necesidad de adecuación de las reglamentaciones aeronáuticas nacionales de acuerdo con las normas internacionales vigentes para la República, y en lo particular con la armonización de las mismas respecto al modelo de las Reglamentaciones Aeronáuticas Latinoamericanas (LAR).

RESULTANDO I) Que para impulsar la armonización y/o adopción de los LAR la Vigesimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), Chile 2012, aprobó la Conclusión JG 24/04 "Cumplimiento de los procesos de Armonización y/o Adopción de los LAR".

II) Que en la Segunda Reunion del Panel de Expertos de Estructura de la Reglamentación LAR, Lima-Perú 2 y 3 de marzo de 2009, se estableció un mapa reglamentario que sirva de guía en la estructura, dividida en conjuntos, de los Reglamentos correspondientes.

III) Que la Décimo Sexta Reunión Ordinaria de la Junta General del SRVSOP, Santa Cruz de la Sierra 2008, mediante la Conclusión JG 16/06 aprobó la Estrategia de Desarrollo, Armonización y Adopción de los LAR. Debiendo ser la Estategia revisada periodicamente de acuerdo al progreso del programa de trabajo establecido por la Junta General.

IV) Que en la 29 Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, mediante la Resolución A 29-3 se dispuso la Armonización mundial de las reglamentaciones, instando a los estados miembros que aún no lo han hecho, a tomar las medidas necesarias a fin de promover la armonización de las reglamentaciones que rigen la aplicación de las normas OACI.

V) Que en la región CAR/SAM, el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) inició sus actividades el 1º de noviembre de 2001, amparado en el marco regulatorio constituido por el Memorándum de Entendimiento suscrito entre la OACI y la CLAC (Comisión Latinoamericana de Aviación Civil).

VI) Que dentro de dicho Sistema constituye uno de los objetivos principales el desarrollo, armonización y/o adopción de los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) y los procedimientos asociados a los mismos.

VII) Que resulta oportuno y conveniente concretar el proceso de adopción de la normativa regional en materia aeronaútica lo que tendrá un impacto positivo en los niveles de Seguridad Operacional.

CONSIDERANDO: I) Que en la tercera Reunión del Panel de Expertos de Estructura LAR (RPEE/3) realizada en Lima, Perú - Julio 2012, se adoptó la Conclusión RPEE 3/06 "Propuesta de Modificación de la Estrategia de Desarrollo, Armonización y/o Adopción de los LAR".

II) Que por resolución Nº 319-2009 de 27 de julio de 2009 se aprobó el RAU 11, armonizado con el LAR 11, el cual contempla las Reglas para la formulación, emisión y enmienda de los nuevos reglamentos aeronáuticos que se confeccionen.

III) Que el proceso de adecuación de las Reglamentaciones a los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional ha avanzado sustancialmente mediante los Decretos 349/000 de 28 de noviembre de 2000 y 183/001 de 26 de abril de 2001 y siguientes.

IV) Que a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica se le han delegado atribuciones por parte del Poder Ejecutivo para la aprobación y modificación de las reglamentaciones del Código Aeronáutico y demás leyes aplicables, por Resolución Nº 1.808/003 de 12 de diciembre de 2003 dictada en Consejo de Ministros.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República y al Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944 ratificado por Ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953, a lo dispuesto en la Ley Nº 18.619 de Segurdidad Operacional de 29 de octubre de 2009 y en la Resolución del Consejo de Ministros Nº 1.808 de 12 de diciembre de 2003.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA EN USO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) **APRUEBASE** el Reglamento Aeronáutico Uruguayo 121 (RAU 121), "REQUISITOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES DOMÉSTICAS E INTERNACIONALES REGULARES Y NO REGULARES", Adopción LAR 121, Primera Edición, Diciembre de 2008, con las Enmiendas 1 y 2; el cual se encuentra adjunto a la presente y forma parte de la misma; y será aplicable a partir de los 90 (noventa) días de su publicación en el Diario Oficial.

2º) Incorporase al presente RAU 121 como Subparte C, Complementos, bajo el título de SISTEMA DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD DE VUELO, el texto del actual Apendice J aprobado por Resolución 308/12 de 11 de setiembre de 2012.

3º) Para la actualización del RAU 121 que se aprueba, se adoptarán oportunamente y mediante nueva Resolución de esta Dirección Nacional, las enmiendas y/o nuevas ediciones que emita el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional.

4º) **DEROGASE** el Reglamento Aeronáutico Uruguayo 121 (RAU 121) "Obtención del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos Internos, Internacionales, Regulares y No Regulares", aprobado por Decreto Nº 349/00 de 28 de noviembre de 2000 y sus posteriores enmiendas, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

5º) Comuníquese a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional.

6º) Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio en web de la DINACIA, www.dinacia.gub.uy.

7º) Pase al Director de Secretaría a efectos de la instrumentación de lo dispuesto en los numerales 5º y 6º.

8º) Remítase copia de la presente Resolución al Director General de Aviación Civil y al Director General de Infraestructura Aeronáutica, para su conocimiento y amplia difusión en las areas de su competencia. Cumplido archívese en la Asesoria de Normas Tecnico Aeronauticas.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA, BRIG. GRAL. (AV.), ANTONIO ALARCÓN.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA DINACIA

RAU – 121

REQUISITOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES DOMESTICAS E INTERNACIONALES REGULARES Y NO REGULARES

ADOPCION LAR 121, Primera Edición (diciembre 2008)

INDICE

RAU 121

REQUISITOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES DOMESTICAS E INTERANCIONALES REGULARES Y NO REGULARES

SUBPARTE A: GENERALIDADES

121.1 ADOPCIÓN

(a) Para los REQUISITOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES DOMESTICAS E INTERNACIONALES REGULARES Y NO REGULARES en la República Oriental del Uruguay, se ADOPTA, en su totalidad, el Reglamento Aeronáutico Latinoamericano LAR 121 REQUISITOS DE OPERACIÓN: OPERACIONES DOMESTICAS E INTERNACIONALES REGULARES Y NO REGULARES, Primera Edición, Diciembre 2008, la que incorpora las enmiendas 1 y 2.

121.3 APLICABILIDAD

(a) El Reglamento que se ADOPTA, será de aplicación en el territorio de la República Oriental del Uruguay, en todo lo que no se oponga a las leyes vigentes, con las excepciones y complementos que se prescriben en las respectivas Subpartes, Apéndices y Adjuntos del presente reglamento.

121.5 RESERVADO

SUBPARTE B: EXCEPCIONES

121.1 RESERVADO.

SUBPARTE C: COMPLEMENTOS

121.1 SISTEMA DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD DE VUELO.

CAPITULO 1. DEFINICIONES.

Sistema de documentos de seguridad de vuelo.

Conjunto de documentación interrelacionada establecida por el explotador, en el cual se recopila y organiza la información necesaria para las operaciones de vuelo y en tierra, y que incluye, como mínimo, el Manual General de Operaciones y el Manual General de Mantenimiento del Explotador.

CAPITULO 2. GENERALIDADES.

2.1 Sistema de documentos de seguridad de vuelo.

El explotador establecerá un sistema de documentos de seguridad de vuelo para uso y guía del personal encargado de las operaciones y del mantenimiento.

CAPITULO 3. MANUAL GENERAL DE OPERACIONES (MGO) Y MANUAL GENERAL DE MANTENIMIENTO (MGM)

3.1 Obligatoriedad.

3.1.1 El explotador suministrará, para uso y guía del personal interesado, un Manual General de Operaciones y un Manual General de Mantenimiento. Estos manuales se modificarán o revisarán, siempre que sea necesario, a fin de asegurar que esté al día la información en ellos contenida. Todas estas modificaciones o revisiones se comunicarán al personal que deba usar dichos Manuales.

3.1.2 El Estado del explotador establecerá un requisito para que el explotador proporcione un ejemplar de dichos manuales, junto con todas las enmiendas y revisiones para someterlos a revisión y aceptación y, donde se requiera, a aprobación. El explotador incorporará en los manuales todo texto obligatorio que el Estado del explotador pueda exigir.

3.2 Organización y contenido del Manual General de Operaciones.

El Manual General de Operaciones, que puede publicarse en partes separadas que correspondan a aspectos determinados de las operaciones, se organizará según se indica a continuación y contendrá, al menos, lo siguiente:

(a) manual de administración y políticas;
(b) manual de operaciones de la aeronave;
(c) lista de equipo mínimo (MEL) y lista de desviaciones respecto a la configuración (CDL);
(d) manual de capacitación;
(e) manual de análisis de aeropuertos y pistas;
(f) manual de ruta;
(g) manual de procedimientos de seguridad de cabina y procedimientos de emergencia;
(h) manual de mercancías peligrosas;
(i) manual de prevención de accidentes y seguridad de vuelo; y
(j) manual de seguridad (protección).

Las partes que componen el Manual General de Operaciones pueden combinarse dependiendo de la importancia del explotador y el alcance de las operaciones.

3.3 Organización y Contenido del Manual General de Mantenimiento.

El Manual General de Mantenimiento puede estar preparado en dos o más volúmenes, debiendo contener en su conjunto toda la información requerida para el correcto desempeño del personal. El explotador debe dejar establecido en este Manual que se asegurará, a través de procedimientos aceptables para la autoridad, de lo siguiente:

(a) Cada aeronave que opere se mantenga en condiciones de aeronavegabilidad.
(b) El equipo operacional y de emergencia necesario para el vuelo previsto se encuentre en estado de funcionamiento.
(c) El certificado de aeronavegabilidad de cada aeronave explotada por ellos, siga siendo válido.
(d) No explotará una aeronave a menos que el mantenimiento y el visto bueno para entrar en servicio sean realizados por un organismo reconocido por la DINACIA y conforme a lo estipulado en su Manual.

3.3.1 De acuerdo a la complejidad y magnitud de la operación del explotador, la DINACIA podrá variar en más o en menos los requisitos de contenido del MGM considerando la seguridad en la operación que vaya a realizar el explotador.
En el capítulo 5 se detalla el contenido del MGM.

CAPITULO 4. CONTENIDO DEL MANUAL GENERAL DE OPERACIONES

4.1 **Organización.-** El manual general de operaciones, puede publicarse en partes separadas que correspondan a aspectos determinados de las operaciones y debe organizarse con la siguiente estructura:

(a) Parte A – Generalidades;
(b) Parte B - Información sobre operación de los aviones;
(c) Parte C – Rutas y aeródromos; y
(d) Parte D – Capacitación.

4.2 **Contenido.-** El manual de operaciones mencionado en el párrafo 4.1 abarcará, como mínimo, lo siguiente:

(a) Parte A - Generalidades

(1) Administración y control del manual de operaciones

(i) Introducción:

- una declaración de que el manual de operaciones cumple con todas las reglamentaciones y disposiciones aplicables y con los términos y condiciones del AOC y de las especificaciones relativas a las operaciones (OpSpecs);
- una declaración de que el manual contiene instrucciones de operación que el personal correspondiente debe cumplir;
- una lista y breve descripción de los distintos volúmenes o partes, su contenido, aplicación y utilización;
- explicaciones y definiciones de términos y abreviaturas necesarias para la utilización del manual de operaciones;
- Definiciones y Abreviaturas.
- Aprobación de sistemas de archivos computarizados.
- las referencias apropiadas del RAU/LAR 121.

(ii) Sistema de enmienda y revisión:

- indicará quién es responsable de la publicación e inserción de enmiendas y revisiones;
- un registro de enmiendas y revisiones con sus fechas de inserción y fechas de efectividad;
- una declaración de que no se permiten enmiendas y revisiones escritas a mano excepto en situaciones que requieren una enmienda o revisión inmediata en beneficio de la seguridad;
- una descripción del sistema para anotación de las páginas y sus fechas de efectividad;
- una lista de las páginas efectivas;
- anotación de cambios (en las páginas del texto y, en la medida que sea posible, en tablas y figuras);
- revisiones temporales; y
- una descripción del sistema de distribución de manuales, enmiendas y revisiones.

(2) Estructura, organización, administración y responsabilidades

(i) Estructura organizativa. Una descripción de la estructura organizativa incluyendo el organigrama general de la empresa y el organigrama del departamento de operaciones. El organigrama deberá ilustrar las relaciones entre el departamento de operaciones y los demás departamentos de la empresa. En particular, se deben demostrar las relaciones de subordinación y líneas de información de todas las divisiones, departamentos, etc., que tengan relación con la seguridad de las operaciones de vuelo.

(ii) Emisión y Alcance. (A001)

(iii) Responsables. Deberá incluirse el nombre de cada responsable propuesto para los cargos de directivo responsable, director o responsable de operaciones, director o responsable de mantenimiento, gerente o responsable del sistema de gestión de la seguridad operacional, jefe de pilotos y jefe de instrucción, según lo prescrito en RAU 121. Se deberá incluir una descripción de sus funciones y responsabilidades.

(iv) Responsabilidades y funciones del personal de gestión de operaciones. Incluirá una descripción de las funciones, responsabilidades y de la autoridad del personal de gestión de operaciones que tenga relación con la seguridad de las operaciones en vuelo y en tierra, así como, con el cumplimiento de las disposiciones aplicables;

(v) Notificación de directivas de aeronavegabilidad de emergencia AD's.(A447)

(vi) Procedimientos de peso y balance.(E096)

(vii) Autoridad, funciones y responsabilidades del comandante del avión. Una declaración que defina la autoridad, obligaciones y responsabilidades del comandante.

(viii) Personal de Dirección. (A006)

(ix) Otro Personal Designado. (A007)

(x) Funciones y responsabilidades de los miembros de la tripulación distintos del comandante del avión. Incluirá una descripción de las funciones y responsabilidades de cada miembro de la tripulación que no sea el comandante del avión.

(3) Control y supervisión de las operaciones

(i) Supervisión de la operación por el explotador. Se incluirá una descripción del sistema de supervisión de la operación por el explotador. El explotador debe disponer de una estructura de gestión capaz de ejercer el control de las operaciones y la supervisión de cualquier vuelo que se opere con arreglo a las disposiciones de su AOC y OpSpecs. Deberá indicar la forma en que se supervisan la seguridad de las operaciones en vuelo y en tierra, así como las calificaciones del personal. En particular, se deberán describir los procedimientos que tengan relación con los siguientes conceptos:

- validez de licencias y calificaciones;
- competencia del personal de operaciones; y
- control, análisis y archivo de registros, documentos de vuelo, información y datos adicionales.

(ii) Sistema de divulgación de instrucciones e información adicional sobre operaciones. Una descripción de cualquier sistema para divulgar información que pueda ser de carácter operativo pero que sea suplementaria a la que se contiene en el manual de operaciones. Se deberá incluir la aplicabilidad de esta información y las responsabilidades para su edición.

(iii) Control de las operaciones. Incluirá una descripción de los procedimientos, funciones y responsabilidades del personal a cargo y su autoridad respecto a la iniciación, continuación, desviación o terminación de un vuelo en interés de la seguridad del avión y de la regularidad y eficacia del vuelo.

(iv) Control Operacional.(A008)

(v) Facultades de la Autoridad competente. Una descripción de las facultades de la Autoridad competente en materia de control y supervisión de las operaciones.

Las inspecciones de la Autoridad competente comprenderán:

- identificación;
- colaboración del explotador;
- admisión a las instalaciones y facilidades del explotador y acceso a la documentación, registros y archivos;
- admisión en la cabina de mando de los inspectores; y
- funcionarios de la Autoridad competente autorizados a viajar en la cabina de mando.

(vi) Acceso a la cabina de pilotaje. Una descripción de las normas para acceso a la cabina de pilotaje:

- normas generales;
- concepto de cabina de pilotaje estéril;
- comunicaciones con la cabina de pilotaje;
- códigos y llamadas;
- medidas de seguridad por parte de la tripulación de cabina; y
- seguridad del área contigua a la puerta de acceso a la cabina de pilotaje.

(4) Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS). La descripción del SMS incluirá al menos:

(i) Política y objetivos de seguridad operacional

- el alcance del SMS;
- una declaración formal del directivo responsable ante la DINACIA respecto a la política de seguridad operacional;
- la política y los objetivos de seguridad operacional;
- la estructura organizativa del sistema de seguridad operacional;
- la designación del personal clave de seguridad operacional;
- los roles y responsabilidades de todo el personal involucrado en seguridad operacional, incluyendo la responsabilidad directa de la seguridad operacional por parte del personal administrativo superior;
- la responsabilidad legal;
- las responsabilidades sobre los procedimientos, procesos y resultados;
- los requisitos del SMS;
- el plan de implantación del SMS; y
- el plan de respuesta ante emergencias;

(ii) Gestión de riesgos de seguridad operacional

- la descripción de los procedimientos y procesos para identificar peligros; y
- la descripción de los procedimientos y procesos para la evaluación y mitigación de los riesgos.

(iii) Aseguramiento de la seguridad operacional

- la descripción de los procedimientos y procesos para el monitoreo y medición del desempeño de la seguridad operacional;
- la descripción de los procedimientos y procesos para la gestión del cambio; y
- la descripción de los procedimientos y procesos para la mejora continua del SMS.

(iv) Promoción de la seguridad operacional

- la descripción del programa de instrucción inicial, periódica y especializada; y
- los procedimientos y procesos para la comunicación y promoción de la seguridad operacional.

(5) Composición de las tripulaciones

(i) Composición de las tripulaciones. Incluirá una explicación del método para determinar la composición de las tripulaciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- el tipo de avión que se está utilizando;
- el área y tipo de operación que está realizando;
- la fase del vuelo;
- la tripulación mínima requerida y el período de actividad aérea que se prevé;
- experiencia reciente (total y en el tipo de avión), y calificación de los miembros de la tripulación;
- designación del piloto al mando del avión y, si fuera necesario debido a la duración del vuelo, los procedimientos para relevar al piloto al mando del avión u otros miembros de la tripulación de vuelo; y
- la designación del tripulante de cabina y, si es necesario por la duración del vuelo, los procedimientos para el relevo del mismo y de cualquier otro miembro de la tripulación de cabina.

(ii) Designación del piloto al mando del avión. Incluirá las normas aplicables a la designación del piloto al mando del avión.

(iii) Incapacitación de la tripulación de vuelo. Instrucciones sobre la sucesión del mando en el caso de la incapacitación de un miembro de la tripulación de vuelo y los procedimientos para asegurar la continuidad del vuelo en forma segura.

(iv) Operación en más de un tipo de avión. Una declaración indicando qué aviones son considerados del mismo tipo a los fines de:

- programación de la tripulación de vuelo; y
- programación de la tripulación de cabina.

(6) Requisitos de calificación

(i) Una descripción de la licencia requerida, habilitaciones, calificaciones y competencia (por ejemplo: capacitación y calificación de zonas, de rutas y de aeródromos), experiencia, entrenamiento, verificaciones y experiencia reciente requeridas para que el personal de operaciones lleve a cabo sus funciones. Se deberá tener en cuenta el tipo de avión, clase de operación y composición de la tripulación.

(ii) Tripulación de vuelo:

- piloto al mando del avión;
- relevo en vuelo de los miembros de la tripulación;
- copiloto;
- piloto bajo supervisión;
- operador del panel de sistemas; y
- operación en más de un tipo o variante de avión.

(iii) Tripulación de cabina:

- Tripulante de cabina.
- Miembro de la tripulación de cabina:

  * miembros requeridos de la tripulación de cabina;
  * miembro adicional de la tripulación de cabina y durante vuelos de familiarización;

- Operación en más de un tipo de variante de avión.
- Calificación de Aeródromos especiales para PIC y SIC. (C050)

(iv) Personal de instrucción, entrenamiento, verificación y supervisión:

- para la tripulación de vuelo; y
- para la tripulación de cabina.

(v) Otro personal de operaciones.

(7) Precauciones de salud e higiene para tripulaciones

(i) Precauciones de salud e higiene de las tripulaciones. Las disposiciones y orientaciones sobre salud e higiene para los miembros de la tripulación, incluyendo:

- alcohol y otros licores que produzcan intoxicación;
- narcóticos;
- drogas;
- somníferos;
- preparados farmacéuticos;
- vacunas;
- buceo submarino;
- donación de sangre;
- precauciones de alimentación antes y durante el vuelo;
- sueño y descanso;
- operaciones quirúrgicas;
- uso de anteojos;
- uso y efecto del tabaco; y
- prevención del uso problemático de ciertas sustancias en el lugar de trabajo.

(8) Limitaciones de tiempo de vuelo

(i) Limitaciones de tiempo de vuelo, actividad y requisitos de descanso. El esquema desarrollado por el explotador de acuerdo con las subpartes aplicables a cada tipo de operación.

(ii) Adopción de las reglas limitadoras de tiempo de vuelo de las tripulaciones técnicas para el establecimiento de restricciones de descanso, jornada de trabajo y limitaciones de tiempo de vuelo de los tripulantes auxiliares. (A032):

- tiempo de vuelo;
- período de servicio;
- período de servicio en vuelo;
- período de descanso;
- restricciones;
- excepciones; y
- descanso a bordo del avión.

(iii) Excesos de las limitaciones de tiempo de vuelo y de actividad y/o reducciones de los períodos de descanso. Incluirá las condiciones bajo las cuales se podrá exceder el tiempo de vuelo y de actividad o se podrán reducir los períodos de descanso y los procedimientos empleados para informar de estas modificaciones.

(iv) Mantenimiento de los registros del tiempo de vuelo, los períodos de servicio de vuelo y los períodos de descanso de todos los miembros de la tripulación.

(9) Procedimientos de operación

(i) Instrucciones para la preparación del vuelo. Según sean aplicables a la operación:

- Operaciones nacionales o internacionales no regulares.(A030)
- Operaciones IFR en ruta fuera de espacios aéreos controlados.(A014)
- Altitudes mínimas de vuelo. Contemplará una descripción del método para determinar y aplicar las altitudes mínimas, incluyendo:
  * un procedimiento para establecer las altitudes/ niveles de vuelo mínimos para los vuelos VFR; y
  * un procedimiento para establecer las altitudes/ niveles de vuelo mínimos para los vuelos IFR.
- Criterios para determinar la utilización de los aeródromos.
- Métodos para determinar los mínimos de utilización de los aeródromos. Incluirá el método para establecer los mínimos de utilización de los aeródromos para vuelos IFR de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Se deberán hacer referencia a los procedimientos para la determinación de la visibilidad y/o alcance visual en la pista (RVR) y para aplicar la visibilidad real observada por los pilotos, la visibilidad y el RVR notificado.
- Mínimos de operación en ruta para vuelos VFR. Incluirá el método para establecer los mínimos de operación en ruta para vuelo VFR o porciones VFR de un vuelo y, cuando se utilicen aviones monomotor, instrucciones para la selección de rutas con respecto a la disponibilidad de superficies que permitan un aterrizaje forzoso seguro.
- Presentación y aplicación de los mínimos de utilización de aeródromo y de ruta.
- Interpretación de la información meteorológica. Incluirá material explicativo sobre la descodificación de predicciones MET e informes MET que tengan relación con el área de operaciones, incluyendo la interpretación de expresiones condicionales.
- Determinación de cantidades de combustible, aceite y agua-metanol transportados. Incluirán los métodos mediante los cuales se determinarán y monitorearán en vuelo las cantidades de combustible, aceite y agua-metanol que se transportarán. Esta sección también deberá incluir instrucciones sobre la medición y distribución de los líquidos transportados a bordo. Dichas instrucciones deberán tener en cuenta todas las circunstancias que probablemente se encuentren durante el vuelo, incluyendo la posibilidad de la replanificación en vuelo y, la falla de uno o más grupo motor. También se deberá describir el sistema para mantener registros de combustible y aceite.
- Peso y balance (masa y centrado). Contemplará los principios generales y las instrucciones para el control del peso (masa) y centro de gravedad, incluyendo:
  * definiciones;
  * métodos, procedimientos y responsabilidades para la preparación y aceptación de los cálculos de peso (masa) y centro de gravedad;
  * la política para la utilización de los pesos (masas) estándares y/o reales;
  * el método para determinar el peso (masa) aplicable de pasajeros, equipaje y carga;
  * los pesos (masas) aplicables de pasajeros y equipaje para los distintos tipos de operación y tipo de avión;
  * instrucción e información general necesaria para verificar los diversos tipos de documentación de peso y balance (masa y centrado) empleados;
  * procedimientos para cambios de último minuto;
  * densidad específica del combustible, aceite y agua-metanol; y
  * políticas / procedimientos para la asignación de asientos.

- Plan de vuelo ATS. Procedimientos y responsabilidades para la preparación y presentación del plan de vuelo a los servicios de tránsito aéreo. Los factores a tener en cuenta incluyen el medio de presentación para los planes de vuelo individuales y repetitivos.
- Plan operacional de vuelo. Incluirá las especificaciones, procedimientos y responsabilidades para la preparación y aceptación del plan operacional de vuelo. Se deberá describir la utilización del plan

operacional de vuelo incluyendo los formatos que se estén utilizando.
- Registro técnico del avión del explotador. Se deberá describir las responsabilidades y utilización del registro técnico del avión del explotador, incluyendo el formato que se utiliza.
- Lista de documentos, formularios e información adicional que se transportarán.

(ii) Instrucciones de servicios de escala.

- Procedimientos de manejo de combustible. Contemplará una descripción de los procedimientos de manejo de combustible, incluyendo:
  * medidas de seguridad durante el abastecimiento y descarga de combustible cuando un grupo auxiliar de energía (APU) esté operativo o cuando esté en marcha un motor de turbina con los frenos de las hélices actuando;
  * reabastecimiento y descarga de combustible cuando los pasajeros estén embarcando, a bordo o desembarcando; y
  * precauciones a tener en cuenta para evitar la mezcla de combustibles.

- Procedimientos de seguridad para el manejo del avión, pasajeros y carga. Incluirá una descripción de los procedimientos de manejo que se emplearán al asignar asientos, y embarcar y desembarcar a los pasajeros y al cargar y descargar el avión. También se deberán dar procedimientos adicionales para lograr la seguridad mientras el avión esté en la rampa. Estos procedimientos deberán incluir:
  * niños/bebés, pasajeros enfermos y personas con movilidad reducida;
  * transporte de pasajeros no admitidos en destino, deportados y personas bajo custodia;
  * tamaño y peso (masa) permitido del equipaje de mano;
  * carga y fijación de artículos en el avión;
  * cargas especiales y clasificación de los compartimentos de carga;
  * posición de los equipos de tierra;
  * operación de las puertas del avión;
  * seguridad en la rampa, incluyendo prevención de incendios, y zonas de chorro y succión;
  * procedimientos para la puesta en marcha, salida de la rampa y llegada;
  * prestación de servicios a los aviones;
  * documentos y formularios para el manejo del avión; y
  * ocupación múltiple de los asientos del avión.

- Transporte de pasajeros, equipaje y carga
  * Transporte de pasajeros:
    - en circunstancias especiales;
    - en condiciones físicas especiales; y
    - normas de seguridad con pasajeros en circunstancias especiales.
  * Equipaje:
    Programa Aprobado de Control de Equipaje de Mano (A011)
    - equipaje de pasajeros;
    - equipaje de tripulación; y
    - equipaje de mano.
  * Transportes especiales:
    - carga perecedera;
    - restos humanos;
    - carga húmeda;
    - hielo seco;
    - animales vivos; y
    - carga en cabina.

- Procedimientos para denegar el embarque. Incluirá procedimientos para asegurar que se deniegue el embarque a las personas que parezcan estar intoxicadas o que muestran por su comportamiento o indicaciones físicas que están bajo la influencia de drogas, excepto pacientes médicos bajo cuidados adecuados.
- Eliminación y prevención de la formación de hielo en tierra. Se incluirá las instrucciones para la realización y control de las operaciones de deshielo y antihielo en tierra y los siguientes aspectos:
  Autorización de uso de procedimientos aprobados para determinar operaciones durante condiciones de hielo en tierra.
  * una descripción de la política y procedimientos para eliminación y prevención de la formación de hielo en los aviones en tierra;
  * los tipos y efectos del hielo y otros contaminantes en los aviones que están estacionados, durante los movimientos en tierra y durante el despegue;
  * se describirá los procedimientos de deshielo y antihielo del avión en tierra, las definiciones, los requerimientos básicos, la comunicación entre el personal de tierra y la tripulación, las condiciones que causan hielo en el avión, las inspecciones para determinar la necesidad del deshielo y antihielo en el avión, el concepto de ala limpia, los procedimientos para la inspección exterior, el fenómeno de ala transparente y las inspecciones generales;
  * se describirá las responsabilidades del personal de mantenimiento, operaciones y de los pilotos, se señalarán los límites y precauciones del avión, los procedimientos de inspección final antes del despacho del avión y antes del despegue, los procedimientos a ser seguidos por los pilotos para recibir el avión, para preparar la cabina, realizar el rodaje y despegar; y
  * se incluirá las características y manejo de los fluidos, de los equipos de deshielo y antihielo y la aplicación de los fluidos incluyendo:
    - nombres comerciales;
    - características;
    - efectos en las performances del avión;
    - tiempos máximos de efectividad; y
    - precauciones durante la utilización.

  * además se describirán los medios para la protección del hielo en vuelo, los procedimientos para volar en condiciones de hielo y para detectar hielo.

(iii) Procedimientos de vuelo

- Políticas del explotador con respecto a los vuelos VFR/IFR. Incluirá una descripción de la política para permitir vuelos bajo VFR, o requerir que los vuelos se efectúen bajo IFR, o bien de los cambios de uno a otro.
- Procedimientos para familiarización con zonas, rutas y aeródromos.
- Sesiones de información de salida y de aproximación.
- Una lista del equipo de navegación que debe llevarse comprendido cualquier requisito relativo a las operaciones en un espacio aéreo en que se prescribe la navegación basada en la performance (PBN).
- Procedimientos de navegación. Incluirá una descripción de todos los procedimientos de navegación que tengan relación con el/los tipo/s y área/s de operación. Se deberá tener en cuenta:
  * procedimientos estándares de navegación incluyendo la política para efectuar comprobaciones cruzadas independientes de las entradas del teclado cuando éstas afecten la trayectoria de vuelo que seguirá el avión;
  * navegación MNPS, polar y en otras áreas designadas;
  * navegación basada en la performance (PBN);

* Replanificación en vuelo;
* procedimientos en el caso de una degradación del sistema; y
* RVSM.

- Procedimientos para el ajuste del altímetro.
- Procedimientos para el sistema de alerta de altitud.
- Instrucciones sobre el conocimiento constante de la altitud y el uso de avisos de altitud automáticos o hechos por la tripulación.
- Instrucciones sobre la aclaración y aceptación de las autorizaciones de ATC, particularmente cuando implican franqueamiento del terreno.
- las instrucciones y los requisitos de capacitación para evitar el impacto contra el suelo sin pérdida de control y los criterios de utilización del sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS), del sistema de advertencia de la proximidad del terreno que tenga una función frontal de evitación del impacto contra el terreno (EGPWS/TAWS).
- los criterios, instrucciones, procedimientos y requisitos de capacitación para evitar colisiones y la utilización del sistema de anticolisión de a bordo ACAS II/TCAS II.
- Instrucciones sobre el uso del piloto automático y de mando automático de gases en IMC.
- Política y procedimientos para la gestión del combustible en vuelo.
- Condiciones atmosféricas adversas y potencialmente peligrosas. Contemplará procedimientos para operar en y/o evitar las condiciones atmosféricas potencialmente peligrosas incluyendo:
  * Tormentas;
  * condiciones de formación de hielo;
  * turbulencia;
  * cizalladura del viento a baja altitud;
  * corriente de chorro;
  * nubes de ceniza volcánica;
  * precipitaciones fuertes;
  * tormentas de arena;
  * ondas de montaña; e
  * inversiones significativas de la temperatura.

- Turbulencia de estela. Se incluirán criterios de separación para la turbulencia de estela, teniendo en cuenta los tipos de avión, condiciones de viento y situación de la pista.
- Miembros de la tripulación en sus puestos. Los requisitos para la ocupación por los miembros de la tripulación de sus puestos o asientos asignados durante las distintas fases de vuelo o cuando se considere necesario en beneficio de la seguridad.
- Uso del cinturón de seguridad y los tirantes de hombro (arnés de seguridad) por parte de la tripulación y pasajeros. Se incluirán los requisitos para el uso del cinturón de seguridad y los tirantes de hombro por parte de los miembros de la tripulación y los pasajeros durante las distintas fases de vuelo o cuando se considere necesario en beneficio de la seguridad.
- Admisión a la cabina de vuelo. Se incluirán las condiciones para la admisión a la cabina de vuelo de personas que no formen parte de la tripulación de vuelo.
- Uso de asientos vacantes de la tripulación. Incluirá las condiciones y procedimientos para el uso de asientos vacantes de la tripulación.
- Incapacitación de los miembros de la tripulación. Incluirá los procedimientos que se seguirán en el caso de incapacitación de miembros de la tripulación en vuelo. Se deberán incluir ejemplos de los tipos de incapacitación y los medios para reconocerlos.
- Requisitos de seguridad en la cabina de pasajeros.
- <u>Programa aprobado de asignación de pasajeros en asientos próximos a salidas de emergencia (A022)</u> Contemplará procedimientos incluyendo:
  * preparación de la cabina para el vuelo, requisitos durante el vuelo y preparación para el aterrizaje incluyendo procedimientos para asegurar la cabina y galleys;
  * procedimientos para asegurar que los pasajeros en el caso de que se requiera una evacuación de emergencia, estén sentados donde puedan ayudar y no impedir la evacuación del avión;
  * procedimientos que se seguirán durante el embarque y desembarque de pasajeros;
  * procedimientos en el caso de abastecimiento y descarga de combustible con pasajeros a bordo o embarcando y desembarcando; y
  * fumar a bordo.

- Procedimientos para informar a los pasajeros. Se incluirá el contenido, medios y momento de informar a los pasajeros de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en las siguientes fases: antes del despegue, después del despegue, antes del aterrizaje y después del aterrizaje.
- Para los aviones que han de volar por encima de los 15 000 m (49 000 ft) se incluirá: los procedimientos para operar aviones que requieran el transporte de equipos de detección de radiaciones cósmicas o solares; los procedimientos para el uso de equipos de detección de radiaciones cósmicas o solares y para registrar sus lecturas; la información que permita al piloto determinar las acciones que se tomarán en el caso de que se excedan los valores límites especificados en el Manual de operaciones; los procedimientos, incluyendo los procedimientos ATS, que se seguirán en el caso de que se tome una decisión de descender o modificar la ruta; la necesidad de dar aviso previo a la dependencia ATS apropiada y de obtener una autorización para descender y las medidas que se han de tomar en el caso de que la comunicación con el ATS no pueda establecerse o se interrumpa.
- La disposición de llevar a bordo del avión, una lista de verificación de procedimientos de búsqueda de bombas que debe emplearse en caso de sospecha de sabotaje y para inspeccionar los aviones cuando exista sospecha de que el avión pueda ser objeto de un acto de interferencia ilícita. Esta lista servirá además para determinar si hay armas ocultas, explosivos u otros artefactos peligrosos. La lista estará acompañada de orientaciones sobre las medidas apropiadas que deben adoptarse en caso de encontrarse una bomba o un objeto sospechoso y de la información sobre el lugar de riesgo mínimo para colocar la bomba, en caso concreto de cada avión.

(iv) Operaciones todo tiempo. Una descripción de los procedimientos operativos asociados con operaciones todo tiempo.

(v) EROPS. Una descripción de los procedimientos de navegación de larga distancia que hayan de utilizarse tales como los procedimientos operativos EROPS.

(vi) ETOPS. Una descripción de los procedimientos operativos ETOPS, incluyendo el procedimiento en caso de falla de motor para ETOPS y la designación y utilización de aeródromos en caso de desviación.

(vii) Uso de las MEL y CDL.

(viii) Vuelos no comerciales. Procedimientos y limitaciones para:

- vuelos de entrenamiento;
- vuelos de prueba;
- vuelos de entrega;
- vuelos ferry;
- vuelos de demostración;
- vuelos de posicionamiento; e
- incluyendo el tipo de personas que se podrá transportar en esos vuelos.

(ix) Requisitos de oxígeno

- Incluirá una explicación de las condiciones en que se deberá suministrar y utilizar oxígeno.
- Los requisitos de oxígeno que se especifican para:
  * la tripulación de vuelo;
  * la tripulación de cabina de pasajeros; y
  * los pasajeros.

(x) Especificaciones relativas a las operaciones (OpSpecs).

- Las OpSpecs serán incluidas en el manual de operaciones para definir las operaciones que el explotador está autorizado a realizar de acuerdo con el contenido y formato establecido. Las OpSpecs estarán sujetas a las condiciones aprobadas en el manual de operaciones.

(xi) Se desarrollarán los procedimientos normales de operación (SOP) para cada fase de vuelo.

(10) Mercancías peligrosas y armas

(i) Se contemplará la política del explotador sobre el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea incluyendo:

- los procedimientos e instrucciones para los explotadores que no aceptan el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea;
- los procedimientos e instrucciones para la aceptación del transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea;
- política para el transporte de mercancías peligrosas por parte de pasajeros y tripulaciones;
- responsabilidades del expedidor y transportador;
- mercancías peligrosas generales que no requieren de una aprobación para el transporte aéreo;
- mercancías peligrosas que están terminantemente prohibidas para el transporte aéreo por parte de pasajeros y tripulación;
- mercancías peligrosas permitidas con aprobación del explotador, a ser transportadas por pasajeros y tripulación como equipaje inspeccionado únicamente en el compartimiento de carga;
- mercancías peligrosas aceptadas con aprobación del explotador, a ser transportadas por pasajeros y tripulación como equipaje de mano únicamente;
- mercancías peligrosas aceptadas sin aprobación del explotador, a ser transportadas por pasajeros y tripulación;
- clasificación de las mercancías peligrosas;
- guía sobre los requisitos de aceptación, etiquetado, manejo, almacenamiento y segregación de las mercancías peligrosas;
- procedimientos para responder a situaciones de emergencia en tierra y en vuelo;
- reportes de incidentes y accidentes con mercancías peligrosas en tierra y en vuelo;
- notificación escrita al piloto al mando del avión;
- manejo de paquetes dañados de mercancías peligrosas;
- botiquín de respuesta a emergencias con mercancías peligrosas (ítem opcional);
- transporte de armas, municiones de guerra y armas para deporte;
- obligaciones de todo el personal afectado según las reglamentaciones; e
- instrucciones relativas a los empleados del explotador para realizar dicho transporte.

(ii) Las condiciones en que se podrán llevar armas, municiones de guerra, armas deportivas y armas personales.

(11) Instrucciones y orientación de seguridad

(i) Se contemplarán las instrucciones sobre seguridad y orientaciones de naturaleza no confidencial que deberán incluir la autoridad y responsabilidades del personal de operaciones. También se deberán incluir las políticas y procedimientos para el tratamiento, la situación e información relativa sobre delitos a bordo tales como interferencia ilícita, sabotaje, amenazas de bomba y secuestro.

(ii) Una descripción de las medidas preventivas de seguridad y del programa de instrucción, el cual asegure que los miembros de la tripulación actúen de la manera más adecuada para reducir al mínimo las consecuencias de los actos de interferencia ilícita.

Nota: Se mantendrán confidenciales partes de las instrucciones y orientaciones de seguridad.

(12) Tratamiento de accidentes y sucesos

(i) Procedimientos para tratar, notificar e informar de accidentes y sucesos. Esta sección deberá incluir:

- definiciones de accidentes y sucesos y las responsabilidades correspondientes de todas las personas involucradas;
- descripciones de aquellos departamentos de la empresa, autoridades y otras instituciones a quienes hay que notificar, por qué medios y la secuencia en caso de un accidente;
- procedimientos, según se prescribe en el RAU SAR, para los pilotos al mando que observen un accidente;
- requisitos especiales de notificación en caso de un accidente o suceso cuando se transporten mercancías peligrosas;
- una descripción de los requisitos para informar sobre sucesos y accidentes específicos;
- también se deben incluir los formularios utilizados para reportar y el procedimiento para presentarlos a la Autoridad competente;
- si el explotador desarrolla procedimientos adicionales para informar sobre aspectos de seguridad para su uso interno, se contemplará una descripción de la aplicación y los formularios correspondientes que se utilicen.
- procedimientos para la asistencia de las víctimas de un accidente así como a sus familiares y deudos, estos procedimientos podrían incluirse en un documento separado. La empresa debería estar preparada no solamente a investigar accidentes sino a poner en marcha un plan de emergencia para estos casos.

(13) Reglas del aire

(i) Las reglas del aire que incluyan:

- reglas de vuelo visual y por instrumentos;
- ámbito geográfico de aplicación de las reglas del aire;
- procedimientos de comunicación incluyendo procedimientos si fallan las comunicaciones;

- procedimientos para asegurarse que todos los miembros de la tripulación de vuelo que están obligados a estar en servicio en el puesto de pilotaje se comuniquen por medio de micrófonos o laringófonos por debajo del nivel o altitud de transición;
- información e instrucciones sobre la interceptación de aviones civiles, inclusive los procedimientos, según se prescribe en el Anexo 2 de la OACI, para pilotos al mando de aeronaves interceptadas y señales visuales para ser utilizadas por aeronaves interceptoras e interceptadas, tal como aparecen en el Anexo 2.
- las circunstancias en las que la escucha de radio debe ser mantenida;
- señales;
- sistema horario empleado en las operaciones;
- autorizaciones ATC, cumplimiento del plan de vuelo ATS y reportes de posición;
- señales visuales usadas para alertar a un avión no autorizado que esté volando sobre/o a punto de entrar en una zona restringida, prohibida o peligrosa;
- procedimientos para pilotos que observen un accidente o reciban una transmisión de socorro;
- códigos visuales tierra/aire para uso de supervivientes, descripción y uso de ayudas de señalización; y
- señales de socorro y urgencia.

(14) Autorizaciones, contratos y procedimientos

- Operación con aeronaves con contrato de arrendamiento. Código Aeronáutico Rep. O. Del Uruguay, Ley 14.305, Título XI, Cap. I).(A028)
- Operación con aeronaves con contrato de fletamento.(A028a)
- Contratos de Intercambio de Aeronaves.(A029)
- Autorización para celebrar acuerdo/s con Centro/s de Entrenamiento, para la aplicación de porciones del programa de entrenamiento del operador.(A031)
- Arreglos de intercambio de aeronaves.(F101)
- Arrendamiento de aeronaves con tripulación.(G106)

(b) Parte B - Información sobre operación de los aviones

Consideración de las distinciones entre tipos de aviones y variantes de tipos bajo los siguientes encabezamientos:

- Aeronaves Autorizadas.(A003)
- Resumen de Autorizaciones Especiales y Limitaciones.(A004)
- Dispensas.(A005)
- Comunicaciones por enlace de datos controlador-piloto (CPDLC).(A056)

(1) Información general de unidades y medidas

(i) información general (por ejemplo: dimensiones del avión), incluyendo una descripción de las unidades de medida utilizadas para la operación del tipo de avión afectado y tablas de conversión.

(2) Limitaciones

(i) Una descripción de las limitaciones certificadas y las limitaciones operativas aplicables, incluyendo:

- estatus de la certificación;
- configuración de asientos para pasajeros de cada tipo de avión incluyendo un pictograma;
- tipos de operación aprobados (IFR/VFR, CAT II/III, especificaciones de navegación PBN (RNAV/RNP), vuelos en condiciones conocidas de formación de hielo, etc.);
- composición de la tripulación;
- peso (masa) y centro de gravedad;
- limitaciones de velocidad;
- envolventes de vuelo;
- limitaciones de viento de costado o de cola, incluyendo operaciones en pistas contaminadas;
- limitaciones de performance para configuraciones aplicables;
- pendiente de la pista;
- limitaciones en pistas mojadas o contaminadas;
- contaminación de la estructura del avión; y
- limitaciones de los sistemas.

(3) Procedimientos normales.

(i) Los procedimientos normales y funciones asignadas a la tripulación, las listas de verificación correspondientes y el procedimiento de cómo y cuándo utilizar las mismas y una declaración sobre los procedimientos necesarios de coordinación entre las tripulaciones de vuelo y de cabina de pasajeros. Se deberán incluir los siguientes procedimientos y funciones:

- prevuelo;
- antes de la salida;
- ajuste y verificación del altímetro;
- rodaje, despegue y ascenso;
- atenuación de ruidos;
- crucero y descenso;
- aproximación, preparación para el aterrizaje y aleccionamiento;
- aprobación VFR;
- aproximación por instrumentos;
- aproximación visual;
- aproximación en circuito;
- aproximación frustrada;
- aterrizaje normal;
- después del aterrizaje; y
- operación en pistas mojadas y contaminadas.

(4) Procedimientos no normales y de emergencia.

(i) Los procedimientos no normales y de emergencia, y las funciones asignadas a la tripulación, las listas correspondientes de verificación, y el procedimiento de cómo y cuándo utilizar las mismas y una declaración sobre los procedimientos necesarios de coordinación entre las tripulaciones de vuelo y de cabina de pasajeros. Se deberán incluir los siguientes procedimientos y funciones no normales y de emergencia:

- de salida de emergencia;
- incapacitación de la tripulación de vuelo;
- situación de incendios y humos;
- vuelo sin presurizar y parcialmente presurizado;
- exceso de límites estructurales tal como aterrizaje con sobrepeso;
- exceso de límites de radiación cósmica;
- impacto de rayos;
- comunicaciones de socorro y alerta ATC sobre emergencias;
- falla de motor;
- fallas de sistemas;
- normas para el desvío en el caso de fallas técnicas graves;
- aviso GPWS – EGPWS/TAWS;
- aviso ACAS II/TCAS II;
- cizalladura del viento a baja altitud; y
- aterrizaje de emergencia/amaraje forzoso.

(5) Performance. Se deberán proporcionar los datos de

performance de forma que puedan ser utilizados sin dificultad.

(i) Datos de performance. Se deberá incluir material sobre performance que facilite los datos necesarios para cumplir con los requisitos de performance prescritos en el RAU 121 para determinar:

- límites durante el ascenso en el despegue: peso (masa), altitud y temperatura;
- longitud de la pista de despegue (seca, mojada, contaminada);
- datos de la trayectoria neta de vuelo para el cálculo del franqueamiento de obstáculos o, en su caso, la trayectoria de vuelo de despegue;
- las pérdidas de gradiente por viraje durante el ascenso;
- límites de ascenso en ruta;
- límites de ascenso en aproximación;
- límites de ascenso en configuración de aterrizaje;
- longitud de la pista de aterrizaje (seca, mojada, contaminada) incluyendo los efectos de una falla en vuelo de un sistema o dispositivo, si afecta a la distancia de aterrizaje.
- límite de la energía de frenado; y
- velocidades aplicables a las distintas fases de vuelo (también considerando pistas mojadas o contaminadas).

(ii) Datos suplementarios para vuelos en condiciones de formación de hielo. Se deberá incluir cualquier dato certificado de performance sobre una configuración admisible, o desviación de la misma, (por ejemplo: antiskid inoperativo).

(iii) Si no se dispone de datos sobre performance, según se requieran para la clase de performance correspondiente en el AFM aprobado, se deberán incluir otros datos aceptables para la Autoridad competente. El manual de operaciones podrá contener referencias cruzadas a los datos aprobados contenidos en el AFM cuando no es probable que se utilicen esos datos con frecuencia o en una emergencia.

(iv) Datos adicionales de performance. Contemplará datos adicionales, en su caso, incluyendo:

- las gradientes de ascenso con todos los motores;
- información de descenso progresivo (drift-down);
- efecto de los fluidos para eliminar/prevenir la formación de hielo;
- vuelo con el tren de aterrizaje extendido;
- para aviones con tres o más motores, vuelos ferry con un motor inoperativo; y
- vuelos efectuados según la lista de desviaciones respecto a la configuración (CDL).

(6) Planificación del vuelo

(i) Incluirá datos e instrucciones necesarias para la planificación del prevuelo y del vuelo incluyendo factores tales como las velocidades programadas y ajustes de potencia. En su caso, se deberán incluir procedimientos para operaciones con uno o varios motores inoperativos, ETOPS (particularmente la velocidad de crucero con un motor inoperativo y la distancia máxima a un aeródromo adecuado, determinado de acuerdo con esta Parte) y vuelos a aeródromos aislados.

(ii) El método para calcular el combustible necesario para las distintas fases de vuelo, de acuerdo con las reglamentaciones aplicables.

(7) Peso y balance (masa y centrado). Contemplará instrucciones y datos para calcular el peso y balance (masa y centrado), incluyendo:

(i) sistema de cálculo (por ejemplo: sistema de índices);

(ii) información e instrucciones para complementar la documentación de peso y balance (masa y centrado), tanto de modo manual como por sistemas informáticos;

(iii) límite de peso (masa) y centro de gravedad para los tipos, variantes o aviones individualizados usados por el explotador; y

(iv) peso (masa) operativo en seco y su correspondiente centro de gravedad o índice

(8) Carga. Contemplará procedimientos y disposiciones para cargar y asegurar la carga en el avión.

(9) Lista de desviación respecto a la configuración (CDL).

(i) Incluirá la o las listas de desviaciones respecto a la configuración (CDL), si las facilita el fabricante, teniendo en cuenta los tipos y variantes de avión que se operan e incluyendo los procedimientos que se seguirán cuando se despache el avión afectado según las condiciones especificadas en su CDL. También incluirá cualquier requisito relativo a las operaciones en un espacio aéreo en que se prescribe la navegación basada en la performance (PBN)

(10) Lista de equipo mínimo (MEL).

(i) Incluirá la MEL teniendo en cuenta los tipos y variantes de avión que se operan y el o los tipos de área o áreas de operación. La MEL deberá incluir los equipos de navegación y tomará en consideración cualquier requisito relativo a las operaciones en un espacio aéreo en que se prescribe la navegación basada en la performance (PBN)

(11) Equipos de supervivencia y emergencia incluyendo oxígeno.

(i) Se contemplará una lista de los equipos de supervivencia, emergencia y seguridad transportados para las rutas que se volarán y los procedimientos para comprobar antes del despegue que estos equipos estén aptos para el servicio. También se deberán incluir instrucciones sobre la ubicación, acceso y uso de los equipos de supervivencia, emergencia y seguridad y las listas asociadas de verificación.

(ii) Se incluirá el procedimiento para determinar la cantidad de oxígeno requerido y la cantidad disponible. Se deberán tener en cuenta el perfil de vuelo, número de ocupantes y posible descompresión de la cabina. Se deberá proporcionar la información de forma que facilite su utilización sin dificultad.

(12) Procedimientos de evacuación de emergencia

(i) Instrucciones para la preparación de la evacuación de emergencia incluyendo la coordinación y designación de los puestos de emergencia de la tripulación.

(ii) Procedimientos de evacuación de emergencia. Incluirá una descripción de las obligaciones de todos los miembros de la tripulación para la evacuación rápida de un avión y el tratamiento de los pasajeros en el caso de un aterrizaje/amaraje forzoso u otra emergencia.

(13) Se incluirá los procedimientos normales, no normales y de

emergencia que utilizará la tripulación de cabina, las listas de verificación correspondientes y la información sobre los sistemas de los aviones, según se requiera, comprendida una declaración relativa a los procedimientos necesarios para la coordinación entre la tripulación de vuelo y la tripulación de cabina.

(14) Se incluirá los equipos de supervivencia y emergencia para diferentes rutas y los procedimientos necesarios para verificar su funcionamiento normal antes del despegue, así como los procedimientos para determinar la cantidad requerida y la cantidad disponible de oxígeno.

(15) Sistemas del avión.

(i) Incluirá una descripción de los sistemas del avión, controles asociados a los mismos e indicaciones e instrucciones operacionales.

(16) Se incluirá el código de señales visuales de tierra a aire para uso de los supervivientes, tal como aparece en el RAU SAR.

(c) **Parte C – Rutas y aeródromos**

(1) Contemplará instrucciones e información asociada con los servicios e instalaciones de comunicaciones, ayudas para la navegación y aeródromos, niveles de vuelo y altitudes mínimas para cada ruta que se volará y mínimos de operación para cada aeródromo cuya utilización esté prevista, incluyendo:

(i) Datos Aeronáuticos de Aeropuertos. (A009)
(ii) niveles/altitudes mínimas de vuelo para cada ruta que vaya a volarse;
(iii) Áreas de Operaciones en Ruta. (B031)
(iv) Navegación Clase I usando los sistemas de navegación de área RNAV. (B034)
(v) Navegación Clase I en el espacio aéreo Clase A utilizando LRNS. (B035)
(vi) Navegación Clase II usando Sistemas de Navegación de Larga Distancia o Navegador de Vuelo. (B036)
(vii) Operaciones de Largo Alcance con aeronaves de 2 motores (ETOPS-RAU 121/135). (B042)
(viii) Reservas especiales de combustible en operaciones internacionales. (B043)
(ix) Redespacho o Reautorización en ruta, planeado. (B044)
(x) Operaciones con separación vertical mínima reducida (RVSM). (B046)
(xi) Datos Meteorológicos. (A010)
(xii) Limitaciones y Previsiones en ruta. (B032)
(xiii) Aéreas Autorizadas de Operación-Limitaciones y procedimientos en ruta. (B050)
(xiv) Procedimientos Instrumentales en el Área Terminal. (C051)
(xv) Operaciones de Despegue de Aviones Turborreactores en condiciones de Viento de Cola. (C066)
(xvi) Autorizaciones y Restricciones de Aeródromos Especiales. (C067)
(xvii) Perfiles de Salidas con atenuación de ruido. (Noise abatement.) (C068)
(xviii) Aeródromos Autorizados para Operaciones Regulares. (C070)
(xix) Operaciones de aproximación y aterrizaje de precisión CAT I y mínimos de aterrizaje IFR para todos los Aeródromos. (C074)
(xx) Mínimos de aterrizaje IFR CAT I para aproximaciones en circuito. (C075)
(xxi) Mínimos de aterrizaje IFR CAT I para aproximaciones por contacto. (C076)
(xxii) Mínimos de despegue IFR más bajos que los estándares, todos los aeródromos. (C078)
(xxiii) mínimos de utilización de cada aeródromo de salida, destino y de alternativa que probablemente se utilicen;
(xxiv) aumento de los mínimos de utilización de aeródromo que se aplican en caso de deterioro de las instalaciones de aproximación o del aeródromo;
(xxv) datos de instalaciones de comunicaciones y de aeródromo y ayudas para la navegación;
(xxvi) requisitos de longitud de pista de despegue, cuando la superficie esté seca, mojada y contaminada, incluyendo los requisitos que exijan las fallas del sistema que afecten a la distancia de despegue;
(xxvii) las limitaciones de ascenso en el despegue;
(xxviii) las limitaciones de ascenso en ruta;
(xxix) las limitaciones de ascenso en aproximaciones y aterrizajes;
(xxx) Autorizaciones para Procedimientos de Aproximación Instrumental básico – Todos los Aeropuertos. (C052)
(xxxi) procedimientos de aproximación, aproximación frustrada y salida, incluyendo procedimientos de atenuación de ruido;
(xxxii) procedimientos para el caso de fallas de comunicaciones;
(xxxiii) instalaciones de búsqueda y salvamento en la zona sobre la que va a volar el avión;
(xxxiv) una descripción de las cartas aeronáuticas que se deberán llevar a bordo en relación con el tipo de vuelo y la ruta que se volará, incluyendo el método para verificar su vigencia;
(xxxv) disponibilidad de información aeronáutica y servicios MET;
(xxxvi) procedimientos de comunicaciones y navegación de ruta;
(xxxvii) categorización del aeródromo para las calificaciones de competencia de la tripulación de vuelo;
(xxxviii) limitaciones especiales del aeródromo (limitaciones de performance y procedimientos operativos, etc.);
(xxxix) los métodos para determinar los mínimos de utilización de aeródromo;
(xl) Mínimos de aterrizaje- Todos los Aeropuertos. (C053)
(xli) Limitaciones especiales y disposiciones para procedimientos de aproximación instrumental y mínimos de aterrizaje IFR. (C054)
(xlii) Mínimos Meteorológicos IFR de Aeropuerto Alterno. (C055)
(xliii) Mínimos de despegue IFR, Operaciones bajo RAU 121 - Todos los aeropuertos. (C056)
(xliv) Operaciones de CAT II. (C059)
(xlv) la documentación correspondiente;
(xlvi) la aprobación de los mínimos de utilización de aeródromos;
(xlvii) las condiciones requeridas para iniciar o continuar una aproximación por instrumentos;
(xlviii) las instrucciones para efectuar procedimientos de aproximación de precisión y procedimientos que no son de precisión por instrumentos;
(xlix) la asignación de las responsabilidades de la tripulación de vuelo y procedimientos para manejar la carga de trabajo de la tripulación durante operaciones nocturnas e IMC de aproximación y aterrizaje por instrumentos;
(l) Procedimiento de aproximación estabilizada;
(li) Limitación de la velocidad de descenso al aproximarse al suelo;
(lii) los requisitos y entrenamiento requerido para la realización de los procedimientos de aproximación de precisión y no de precisión por instrumentos;
(liii) las instalaciones y equipamiento en tierra y a bordo para la realización de los procedimientos de aproximación de precisión y no de precisión por instrumentos;
(liv) observación de leyes, reglamentos y procedimientos. Una descripción de las obligaciones de los empleados de la empresa de conocer las leyes, reglamentos y procedimientos mientras se encuentren en el extranjero cumpliendo funciones para la empresa. Una descripción de las obligaciones de los pilotos y demás miembros cuando vuelan en el extranjero y utilizan aeródromos, instalaciones y servicios, de ajustarse a las leyes, reglamentos y procedimientos;
(lv) requisitos y aprobación de cada tipo de aproximación;

(lvi) operación de aproximación y aterrizaje que no es de precisión;
(lvii) operación de aproximación y aterrizaje con guía vertical;
(lviii) operación de aproximación y aterrizaje de precisión;
(lix) operación de Categoría I (CAT I);
(lx) operación de Categoría II (CAT II);
(lxi) operación de Categoría IIIA (CAT IIIA);
(lxii) operación de Categoría IIIB (CAT IIIB);
(lxiii) operación de Categoría IIIC (CAT IIIC);
(lxiv) aproximación en circuito con visibilidad reducida;
(lxv) requisitos y aprobación de despegue con visibilidad reducida (LVTO);
(lxvi) los requisitos de longitud de la pista de aterrizaje cuando la superficie esté seca, mojada y contaminada, comprendidas las fallas de los sistemas que afectan a la distancia de aterrizaje;
(lxvii) Información complementaria, como limitaciones de velocidad para neumáticos; y
(lxviii) Estructura de los servicios de Escala.

(d) Parte D – Capacitación

(1) Incluirá programas de instrucción, entrenamiento y verificación para todo el personal de operaciones asignado a funciones operativas relativas a la preparación y/o realización de un vuelo.

(2) Los programas de instrucción, entrenamiento y verificación deberán incluir:

(i) Un capítulo o una sección en la cual se establezcan las políticas, la administración y el control de los programas de instrucción con los siguientes elementos:

- Una introducción al programa de instrucción, la cual contenga abreviaturas y definiciones;
- El sistema de enmienda y revisión;
- La organización y responsabilidades del organismo de instrucción;
- El método de aprobación;
- Los requisitos, experiencia y calificación del personal a ser capacitado;
- La finalidad y los objetivos de las políticas de instrucción, entrenamiento y de evaluación;
- Las facilidades y material necesario para la instrucción;
- Los requisitos, experiencia y calificación de los instructores e inspectores designados por el explotador;
- Contratos de arrendamiento;
- Aprobación de instructores, inspectores designados del explotador y simuladores de vuelo de los centros de instrucción extranjeros;
- Registros de instrucción, entrenamiento y calificación;

(ii) Para la tripulación de vuelo. Todos los elementos pertinentes prescritos en los capítulos aplicables del RAU.

(iii) Para la tripulación de cabina. Todos los elementos pertinentes prescritos en los capítulos aplicables del RAU.

(iv) Para el personal de operaciones afectado, incluyendo los miembros de la tripulación:

- Todos los elementos pertinentes prescritos en las reglamentaciones aplicables sobre transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea; y

- Todos los elementos pertinentes a seguridad.

(v) Para el personal de operaciones distinto de los miembros de la tripulación (por ejemplo: encargados de operaciones de vuelo/despachadores de vuelo, personal de servicios de escala, etc.). Todos los demás elementos pertinentes prescritos en el RAU que tengan relación con sus funciones y responsabilidades.

(3) Procedimientos

(i) Procedimientos de capacitación, entrenamiento y verificación.

(ii) Procedimientos aplicables en el caso de que el personal no logre o mantenga los estándares requeridos.

(iii) Procedimientos para asegurar que situaciones no normales o de emergencia que requieran la aplicación de una parte o la totalidad de los procedimientos no normales o de emergencia y la simulación de condiciones IMC por medios artificiales, no se simulen durante vuelos comerciales de transporte aéreo.

(4) Descripción de la documentación que se archivará y los períodos de archivo.

CAPITULO 5. CONTENIDO DEL MANUAL GENERAL DE MANTENIMIENTO (MGM)

El Manual General de Mantenimiento se organizará según se indica a continuación y contendrá al menos una descripción de lo siguiente.

5.1 **Introducción**:
(a) Carátula.
(b) Objetivo del manual.
(c) Declaración de compromiso de gestión de la alta dirección de la empresa con mantenimiento.
(d) Descripción general de la capacidad de trabajo autorizado (alcances) en las distintas bases de operación.
(e) Descripción de los tipos y modelos de aeronaves a los cuales se aplica este manual.

5.2 **Control del manual**:
(a) Registro de revisiones.
(b) Índice general.
(c) Listado de páginas efectivas.
(d) Lista de referencias cruzadas entre el RAU y los puntos de MGM donde se establece su cumplimiento.
(e) Glosario de abreviaturas y siglas.
(f) Definiciones de términos utilizados en el manual.
(g) Cada página del manual debe contener número de revisión y la fecha a la que corresponde.
(h) Procedimientos de revisión y aprobación interna.
(i) Procedimientos de aprobación por parte de la autoridad.
(j) Procedimientos para la distribución del manual.

5.3 **Organización de mantenimiento**:
(a) Organigrama de mantenimiento.
(b) Listado del personal de dirección y supervisión.
(c) Descripción de las tareas y responsabilidades del personal de dirección, supervisión y responsables de los distintos sectores de la organización.
(d) Descripción general de las tareas que ejecutan el personal de mantenimiento, mantenimiento preventivo o alteraciones.
(e) Listado de las personas con quien se ha acordado la ejecución de sus inspecciones requeridas, mantenimiento, mantenimiento preventivo o alteraciones.
(f) Descripción detallada de las tareas de todos los sectores que forman la totalidad de la organización de mantenimiento.
(g) Delegación de responsabilidades del personal de dirección y supervisión.
(h) Establecimiento de los requisitos mínimos y necesarios que el personal de mantenimiento debe poseer para desempeñar su tarea.
(i) Descripción de procedimiento establecido por el

operador para determinar la competencia del personal de mantenimiento.

(j) Declaración que el organismo de mantenimiento empleará al personal necesario para planificar, ejecutar, supervisar, inspeccionar y dar el visto bueno de los trabajos que se realicen de acuerdo con su Manual General de Mantenimiento.
(k) Declaración que el personal de mantenimiento cumplirá con las normas laborales vigentes del país de certificación.
(l) Descripción del sistema empleado para registro de firmas de las personas que ejecutan tareas para la organización.

5.4 **Mantenimiento**:

(a) Procedimientos relativos a la gestión y aplicación de la información obligatoria para elmantenimiento de la aeronavegabilidad (AD).
(b) Procedimientos relativos al tratamiento de los ítems de inspecciones requeridas (RII).
(c) Política relativa al manejo de ítems de mantenimiento diferido (MEL).
  (1) Autorización para Lista de Equipo Mínimo (MEL). (D095)
(d) Política relativa a las operaciones especiales tales como ETOPS, RVSM, CAT II, RNAV.
  (1) Autorización para Programa de Mantenimiento para aeronaves de dos motores utilizados en operaciones de vuelos a grandes distancias (ETOPS). (D086)
  (2) Autorización para Programa de Mantenimiento aplicable a aeronaves que operan en condiciones RVSM. (D092)

(e) Descripción de la política de atención a reparaciones estructurales, reparaciones no previstas en los datos de mantenimiento, modificacionesy grandes reparaciones.
  (1) Programa de Evaluación de Reparación de Fuselajes Presurizados. (D097)

(f) Descripción de los procedimientos del control de mantenimiento.
(g) Descripción de los procedimientos utilizados en un programa de intercambio de partes (PIP)
  (1) Programa de Intercambio de Partes(PIP). (D096)

(h) Procedimientos para asegurar que cada persona que tome una acción, ya sea por una falla o mal funcionamiento, registre tal acción apropiadamente en el RTV.
(i) Procedimientos para tratar los defectos que surgen durante la realización demantenimiento (mantenimiento no programado).
(j) Política relativa a la gestión del mantenimiento de línea.
(k) Procedimiento para transferencia de trabajos en proceso (cambio de turno).
(l) Procedimiento donde se describa el sistema usado para la ejecución del peso y balance de las aeronaves de la flota y su repetitividad.
(m) Descripción de los acuerdos contractuales de mantenimiento incluyendo lashabilitaciones/alcances.
  (1) AutorizaciónContractual de Mantenimiento para toda la Aeronave. (D077)
  (2) Autorización deAcuerdos Contractuales de Mantenimiento. (D078)
  (3) Autorización de mantenimiento de aeronaves alquiladas. (D080)
  (4) Autorización Programa de Mantenimiento aeronaves alquiladas matrícula extranjera operadas por un explotador nacional. (D087)
  Sección de Limitaciones de Tiempo de Mantenimiento (Operadores sin programa de confiabilidad). (D089)

(n) Descripción de los procedimientos utilizados para recibir, evaluar, enmendar y registrar los defectos y otros sucesos significativos que incidan sobre la aeronavegabilidad de la flota.
(o) Descripción de la Política y Procedimiento para el otorgamiento de laconformidad de mantenimiento (visto bueno) los cuales abarcarán almenos los siguientes tópicos:
  (1) Los detalles básicos del mantenimiento realizado, incluyendo referencia detallada a los manuales aprobados que se emplearon;
  (2) La fecha en que se completó dicho mantenimiento;
  (3) La identidad del organismo ejecutor del mantenimiento, y
  (4) La identidad de la persona o personas firmantes de la conformidad (personal debidamente autorizado).

(p) Referencias a políticas y procedimientos concretos de mantenimiento como ser:
  (1) Procedimientos para remolcar aeronaves.
  (2) Procedimientos para el rodaje de aeronaves.
  (3) Procedimiento de limpieza de las instalaciones de mantenimiento.
  (4) Procedimiento de limpieza de las aeronaves.

5.5 **Programa de Mantenimiento de Aeronave (PMA)**:

(a) La organización se asegurará que el mantenimiento de sus aeronaves se efectúe de acuerdo con el PMA.
  (1) Mantenimiento de Aeronaves – Aeronavegabilidad Controlada Autorización de Programa de Mantenimiento (PMCA). (D072)
  (2) Programa Aprobado de Inspección de Aeronaves (PAIA). (D073)
  (3) Autorización para Extensión a Corto Plazo. (D076)
  (4) Autorización para Acuerdo de Partes Compartidas (Parts Pool). (D081)
  (5) Autorización de Prorrateo de Tiempo. (D082)
  (6) Autorización para Extensión a corto plazo de Partes PrestadasSujetas a Requerimientos de Repaso mayor (Overhaul). (D083)
  (7) Autorización Continua para Permisos Especiales de Vuelo para Conducir Vuelos Ferry.(D084)
  (8) Listado de Aeronaves. (D085)
  (9) Autorización para Limitaciones de Tiempo de Mantenimiento (Operadores con programa deconfiabilidad). (D088)

(b) Definición del PMA.
(c) Procedimientos para cumplir con el PMA.
(d) Responsabilidad por su elaboración, revisión, distribución y aprobación.
(e) Referencia a los programas de mantenimiento aplicables a operaciones especiales.
  (1) Requerimientos Adicionales de MantenimientoMotor de Aeronave, Hélice, y Control de Hélice. (D0101)
  (2) Requerimientos Adicionales de Mantenimiento – Rotor. (D0102)
  (3) Requisitos Adicionales de Mantenimiento – IFR conAeronaves de un solo Motor.(D0103)
  (4) Requerimientos Adicionales de Mantenimiento – Equipo de Emergencia.(D0104)

5.6 **Sistema de Calidad / Inspección**:

(a) Descripción del sistema de auditoria de la calidad empleado en la propia organización y aplicado a subcontratistas.
  (1) Contrato con Agencias Auditoras. (D090)
  (2) Acuerdos con Otras Organizaciones para Ejecutar Mantenimiento Substancial.(D091)

(b) Descripción del sistema de control empleado sobre las organizaciones contratadas que ejecutan mantenimiento substancial.
(c) Descripción de las políticas y procedimientos establecidos para el cumplimiento de la implementación y mantenimiento de un sistema de análisis y vigilancia continuada del PMAC. (SAVC)

(1) Autorización para Programa de Confiabilidad - Aeronave Completa.(D074)
(2) Autorización para Programa de Confiabilidad: Estructura, Motor, Sistemas u otros ítems.(D075)
(3) Autorización de Acuerdos Contractuales de Mantenimiento para Programa de Confiabilidad. (D079)

(d) Procedimiento para la calificación, capacitación y registro del personal que expide una conformidad de mantenimiento ("personal que certifica").
(e) Procedimientos relativos a calificación, capacitación y registro del personal de auditoria de calidad.
(f) Procedimientos de calificación, capacitación y registro para mecánicos de mantenimiento.
(g) Procedimientos de calificación, capacitación y registro del personal que ejecuta actividades especializadas tales como ensayos no destructivos (NDT), soldadura, etc.
(h) Descripción de los procedimientos usados para la notificación a la Oficina de Ingeniería y Dificultades en Servicio de la DINACIA y a la organización de diseño, de las fallas, del mal funcionamiento, defectos, y otros sucesos significativos que tengan o pudieran tener efectos adversos sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad.
(i) Descripción de los procedimientos utilizados para cumplir con los requisitos del RAU
(j) Descripción de la política para tratar los posibles desvíos de los procedimientos del organismo.

5.7 **Instalaciones, equipamiento y material**:

(a) Descripción de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones de mantenimiento conforme a los alcances aprobados para cada base de mantenimiento.
(b) Descripción de las instalaciones de almacenamiento de piezas de repuestos, equipos, herramientas y materiales de uso aeronáutico.
(c) Plano básico de las instalaciones donde se realice mantenimiento, debe incluir como mínimo: ubicación, dimensiones, delineación de las áreas de trabajo y disponibilidad de servicios básicos.
(d) Procedimientos necesarios para la gestión de herramientas y equipos que requieran calibración, los cuales abarcarán al menos los siguientes tópicos:
(1) Deberes y responsabilidades del personal que la utiliza
(2) Sistema de fácil identificación de la vigencia de la calibración.

(e) Procedimientos necesarios para la gestión de material aeronáutico, los cuales abarcan al menos los siguientes tópicos:
(1) Calificación de proveedores.
(2) Compras de partes y materiales.
(3) Inspección de recepción.
(4) Identificación.
(5) Almacenamiento y Cuarentena.
(6) Preservación de la condición.
(7) Control de vida límite.
(8) Mercancías peligrosas.
(9) Descarte de material inservible.
(10) Transporte y embalaje de materiales.

5.8 **Manuales y documentos usados para el mantenimiento**:
(a) Descripción del sistema de gestión de las actividades de recepción, emisión, control, actualización, revisión y distribución de la documentación utilizada para las actividades de mantenimiento así como también de la documentación requerida a bordo de la aeronave.
(b) Debe figurar un listado de los procedimientos y formularios utilizados por mantenimiento.

5.9 **Registros de Mantenimiento**:
(a) Procedimientos para el llenado de los datos requeridos y la conservación de los registros de mantenimiento necesarios para el mantenimiento de la aeronavegabilidad.
(b) Procedimientos para el manejo y control de los registros de mantenimiento basados en un sistema informático.
(c) Descripción de los requerimientos de registros para el explotador (si el organismo de mantenimiento no es el propio explotador).

5.10 **Programa de instrucción**:
Descripción de la política y procedimientos aplicables al entrenamiento del personal de mantenimiento. En ellos se contemplará al menos lo siguiente:
(a) Recursos para entrenamiento.
(b) Sistema de gestión del programa de instrucción.
(c) Planes y programa de entrenamiento.
(d) Clase de entrenamiento como ser el inicial, recurrente, práctico y teórico.
(e) Temática que abarcará el entrenamiento.
(f) Especialización en el entrenamiento, como ser en ítems RII, ETOPS, RVSM.
(g) Factores humanos.
(h) Entrenamiento para empresas tercerizadas o con acuerdos contractuales.
(i) Registros de entrenamiento.
(j) Determinación del responsable de informar a la DINACIA sobre el inicio de un curso y anualmente sobre programas de instrucción.

5.11 **Seguridad en el trabajo**:
Descripción de la política y procedimientos relacionados a la seguridad del personal y las aeronaves. En ellos se contemplará al menos lo siguiente:
(a) Prácticas generales de seguridad de acuerdo a las recomendaciones del fabricante de las aeronaves.
(b) Plan de prevención de accidentes e incidentes.
(c) Responsabilidades del personal en general y las jefaturas.
(d) Vestimenta y equipos de trabajo.
(e) Manejo seguro de herramientas y equipos.
(f) Plan de incendio.
(g) Procedimientos para recarga de combustible.
(h) Seguridad en rampa."

APENDICE A

RESERVADO

ADJUNTO A

RESERVADO

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

4

Decreto 290/013

Apruébase la reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

(1.870*R)

El presente documento se encuentra publicado en separata adjunta a esta edición del Diario Oficial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

5

Resolución 669/013

Autorízase a las empresas que se determinan a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial, en las ciudades y localidades que se mencionan.

(1.955*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 25 de Octubre de 2013

VISTO: el llamado público a interesados en prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital comercial con estación trasmisora principal en distintas localidades del Interior del país, dispuesto por el Decreto 145/013 de 10 de mayo de 2013.

RESULTANDO: I) que por Decreto 77/011, de 17 de febrero de 2011, el Poder Ejecutivo, como órgano competente para la fijación de la política nacional de telecomunicaciones, seleccionó la norma ISDB-T para implantación de la Televisión Digital Terrestre en Uruguay;

II) que por Decreto 73/012, de 8 de marzo de 2012, el Poder Ejecutivo confirmó la identificación de la sub-banda de 512-698 MHz para el despliegue del servicio con excepción del segmento 608-614 MHz;

III) que el artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 de mayo de 2012, encomendó a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) la realización de llamados a interesados en obtener autorizaciones para brindar servicios de radiodifusión de televisión digital, abierta, gratuita y accesible, fijando los criterios básicos que regirían dicho llamado;

IV) que por el referido Decreto 145/013 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría el respectivo llamado;

V) que el mencionado Pliego, en su numeral 23 señala el rango de frecuencias donde se ubicarán los canales radioeléctricos cuyo uso se concederá a nuevos operadores en el marco de dicho llamado;

VI) que el numeral 24 del Pliego dispuso la reserva de canales radioeléctricos para ser asignados en forma exclusiva a los actuales prestadores del servicio de radiodifusión de televisión comercial en el Interior del país: Canal 10 TV Rivera Ltda., Canal 11 Treinta y Tres S.R.L., Canal 3 Colonia S.A., Canal 7 TV Tacuarembó S.R.L., Canal 8 Rosario S.A., CXB-26 Melo TV Canal 12 S.R.L., Sra. Zelmira Del Castillo, Ditaplus S.A., Emisoras del Este S.A., Sr. Hertz Ganzo Álvarez, Sr. Carlos Gelpi, Lanrod Limitada, Nuevavisión S.R.L., Río Uruguay TV Fray Bentos S.A., San Eugenio Televisión S.R.L., Telesistemas Uruguayos S.R.L., Televisora Color Chuy S.R.L. y Televisora Salto Grande S.A.;

VII) que por el artículo 1º del Decreto 191/013, de 5 de julio de 2013, se postergó el plazo de presentación de propuestas hasta el 25 de julio de 2013;

VIII) que se presentaron para la asignación de los canales radioeléctricos previstos para nuevos operadores los siguientes interesados: RALIDOR S.A. (canal de uso exclusivo) en la localidad de Florida, LEJANO NORTE S.R.L. (canal de uso compartido y canal de uso exclusivo) en la localidad de Tacuarembó, SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A. (canal de uso exclusivo) en la localidad de Maldonado, y Sr. ROBERT FERNANDO TORT RIVERO (canal de uso exclusivo) en la localidad de Río Branco;

IX) que no se presentaron interesados para la asignación de los canales radioeléctricos previstos para nuevos operadores en las siguientes localidades: Artigas, Bella Unión, Canelones, Melo, Durazno, Trinidad, Minas, Paysandú, Guichón, Young, Rivera, Rocha, Chuy, Salto, Colonia Itapebí, San José de Mayo, Mercedes, Tacuarembó, Paso de los Toros y Treinta y Tres;

X) que asimismo se presentaron los actuales prestadores del servicio de radiodifusión de televisión analógica comercial: SAN EUGENIO TELEVISIÓN S.R.L.,TELEVISORA SALTO GRANDE S.A., LANROD LTDA., CANAL 10 TV RIVERA LTDA., EMISORASDEL ESTE S.A., DITAPLUS S.A., TELEVISORA COLOR CHUY S.R.L., ZELMIRA DEL CASTILLO BENTANCUR, CANAL 8 ROSARIO S.A., CANAL 3 COLONIA S.A., CANAL 7 TV TACUAREMBÓ S.R.L., RIO URUGUAY TV FRAY BENTOS S.A., TELESISTEMAS URUGUAYOS S.A. (Pan de Azúcar y Rocha), CXB 26 MELO TV CANAL 12 S.R.L. y CANAL 11 TREINTA Y TRES S.R.L., para los cuales se reservaron por las razones previamente expuestas, canales radioeléctricos;

XI) que no se presentaron los actuales operadores en las siguientes localidades: Bella Unión, Guichón, Young, Colonia Itapebí y Dolores;

XII) que NUEVAVISION S.R.L., actual operador de las localidades de Guichón y Young, se amparó en lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto 153/012.

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) informó conforme a lo dispuesto en el numeral 19 del Pliego de Bases y Condiciones, señalando que la presentación de la propuesta de CXB 26 MELO TV CANAL 12 S.R.L. fue realizada fuera de plazo pero que no merece ninguna observación formal adicional, que en el caso de CANAL 11 TREINTA Y TRES S.R.L. se ha detectado un incumplimiento de la normativa vigente en materia de límites a la titularidad de estaciones de radiodifusión por parte de los actuales integrantes de dicha sociedad María Luisa PINTOS, Carlos Ramiro MARROCHE PINTOS y Pablo Alberto MARROCHE PINTOS, y que ZELMIRA DEL CASTILLO BENTANCUR es titular total o parcial de CX 20 "Radio Montecarlo", CXD-282 "Radio Cero" y CXB-4 "Montecarlo TV" además de CXB-11 "Canal 11 Punta del Este";

II) que URSEC también informó la identificación de los canales radioeléctricos pasibles de ser asignados en cada localidad, incluyendo las solicitadas por RIO URUGUAY TV FRAY BENTOS S.A. al amparo de lo establecido en el literal b) del numeral 25 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado;

III) que por su parte la Comisión Honoraria Asesora Independiente (CHAI), creada por el art. 18 del Decreto 374/008 de 4 de agosto de 2008, informó conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del Pliego de Bases y Condiciones, estableciendo la evaluación y calificación de las propuestas en base a los criterios del Anexo 7 del Pliego, y recomendando declarar desierto el llamado en la localidad de Maldonado dado que la propuesta presentada por SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A. no cumple, al entender de dicho Organismo, los objetivos comunicacionales que deben ser mínimamente satisfechos, extremo que, a juicio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, no ha logrado controvertirse en la evacuación de vista, siendo la propuesta de la postulante para el departamento de Maldonado, una réplica de la presentada para el departamento de Montevideo;

IV) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en su informe de fecha 1 de octubre de 2013, señaló que el proceso de calificación realizado por la Comisión Honoraria Asesora Independiente (CHAI) resulta un insumo fundamental para la adopción de la resolución final del Poder Ejecutivo, jerarquizando la pertinencia de la valoración de los proyectos comunicacionales para realizar las asignaciones, por lo cual fue adoptada como referencia la ponderación de propuestas realizada por dicho Organismo en su informe;

V) que además concluye que se comparte la recomendación de la CHAI de declarar desierto el llamado en Maldonado, porque el proyecto presentado por SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A. no cumple con los objetivos perseguidos en el despliegue de TV digital, en particular los que tienen que ver con la promoción de la diversidad y la generación de contenidos locales;

VI) que respecto a la propuesta de RALIDOR S.A., dicho informe considera que es una propuesta interesante y ambiciosa, bien presentada, con una señal principal de carácter generalista y una señal secundaria SD orientada a la educación, con participación de los centros MEC y otras expresiones culturales del departamento, que significa el primer canal de TV abierta comercial de Florida y cuyos accionistas tienen la capacidad económica de llevarlo adelante;

VII) que respecto a la propuesta de LEJANO NORTE S.R.L., el mismo informe concluye que es una propuesta con una grilla generalista basada en una productora existente que genera contenidos para señales de cable de distintas localidades de Tacuarembó, con una destacada trayectoria en la región y que ha cosechado diversos premios por los programas que produce, con un modelo de negocio sustentable y capacidad económica que lo respalda;

VIII) que respecto a la propuesta del Sr. ROBERT FERNANDO TORT RIVERO, el citado informe menciona que es una propuesta con una grilla generalista, correctamente presentada, con interesantes contenidos dirigidos al público infantil, con una importante inserción en la localidad fronteriza a la que está destinada, y con un modelo de negocio viable;

IX) que en función de las consideraciones antedichas, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Industria Energía y Minería concluye que las propuestas de RALIDOR S.A., de LEJANO NORTE S.R.L. y del Sr. ROBERT FERNANDO TORT RIVERO son pasibles de adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos por el Pliego, en tanto se tratan todas de propuestas interesantes, que aportan a la localidad y la zona donde se desarrollarán;

X) que en referencia a los actuales prestadores del servicio de radiodifusión de TV analógica comercial, dicho informe por un lado concluyó que SAN EUGENIO TELEVISIÓN S.R.L., TELEVISORA SALTO GRANDE S.A., LANROD LTDA., CANAL 10 TV RIVERA LTDA., EMISORAS DEL ESTE S.A., DITAPLUS S.A., TELEVISORA COLOR CHUY S.R.L., CANAL 8 ROSARIO S.A., CANAL 3 COLONIA S.A., CANAL 7 TV TACUAREMBÓ S.R.L., RIO URUGUAY TV FRAY BENTOS S.A. y TELESISTEMAS URUGUAYOS S.A. han cumplido el requisito de presentarse al llamado, por lo que corresponde otorgar las autorizaciones respectivas para prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre abierta y las correspondientes concesiones de uso de los canales radioeléctricos que estaban reservados a tales fines;

XI) que respecto a CXB 26 MELO TV CANAL 12 S.R.L.., el informe establece que si bien presentó su propuesta fuera de plazo, no existieron otros interesados y para dar continuidad al servicio en la localidad de Melo corresponde otorgar la autorización respectiva para prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre abierta y la correspondiente concesión de uso del canal radioeléctrico que estaba reservado a tal fin en dicha localidad;

XII) que el referido informe recomienda un tratamiento diferencial para el caso de CANAL 11 TREINTA Y TRES S.R.L. ya que, según lo informado por URSEC, existe una violación de los límites de titularidad de estaciones de radiodifusión establecidos en la normativa vigente y que, por tanto, corresponde otorgar la autorización respectiva para prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre abierta y la correspondiente concesión de uso del canal radioeléctrico que estaba reservado a tal fin en dicha localidad, pero condicionada a que en un plazo perentorio de 18 (dieciocho) meses los integrantes de la sociedad María Luisa PINTOS, Carlos Ramiro MARROCHE PINTOS y Pablo Alberto MARROCHE PINTOS ajusten su participación en la titularidad de estaciones de radiodifusión a lo establecido en el Decreto 734/978;

XIII) que también recomienda un tratamiento diferencial para el caso de ZELMIRA DEL CASTILLO BENTANCUR ya que existe una violación de los límites de titularidad de estaciones de radiodifusión establecidos en la normativa vigente y que, por tanto, corresponde otorgar la autorización respectiva para prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre abierta y la correspondiente concesión de uso del canal radioeléctrico que estaba reservado a tal fin en dicha localidad, pero condicionada a que en un plazo perentorio de 18 (dieciocho) meses ZELMIRA DEL CASTILLO BENTANCUR ajuste su participación en la titularidad de estaciones de radiodifusión a lo establecido en el Decreto 734/978;

XIV) que por tanto corresponde autorizar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre, y conceder el uso de los canales radioeléctricos correspondientes a los interesados RALIDOR S.A., LEJANO NORTE S.R.L. y ROBERT FERNANDO TORT RIVERO, así como los canales radioeléctricos reservados a los actuales prestadores SAN EUGENIO TELEVISIÓN S.R.L., TELEVISORA SALTO GRANDE S.A., LANROD LTDA., CANAL 10 TV RIVERA LTDA., EMISORAS DEL ESTE S.A., DITAPLUS S.A., TELEVISORA COLOR CHUY S.R.L., CANAL 8 ROSARIO S.A., CANAL 3 COLONIA S.A., CANAL 7 TV TACUAREMBÓ S.R.L., RIO URUGUAY TV FRAY BENTOS S.A., TELESISTEMAS URUGUAYOS S.A., CXB 26 MELO TV CANAL 12 S.R.L., ZELMIRA DEL CASTILLO BENTANCUR, y CANAL 11 TREINTA Y TRES S.R.L., en estos últimos dos casos condicionados según lo señalado en el punto anterior;

XV) que así mismo corresponde declarar desierto el llamado a los actuales operadores en las siguientes localidades: Bella Unión, Guichón, Young, Colonia Itapebí y Dolores;

XVI) que a su vez corresponde declarar desierto el llamado a nuevos operadores en las siguientes localidades: Artigas, Bella Unión, Canelones, Melo, Durazno, Trinidad, Minas, Paysandú, Guichón, Young, Rivera, Rocha, Chuy, Salto, Colonia Itapebí, San José de Mayo, Mercedes, Tacuarembó, Paso de los Toros, Treinta y Tres y Maldonado;

XVII) que se ha dado vista a los interesados previo al dictado del presente acto, en cumplimiento de las garantías del debido proceso administrativo.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los arts. 70 y siguientes de la Ley No. 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el Decreto Ley 14.670, de 23 de junio de 1977, por los Decretos 734/978, de 20 de diciembre de 1978, sus modificativos 327/980, de 10 de junio de 1980, 350/986, de 8 de julio de 1986, 125/993, de 12 de marzo de 1993, y por los Decretos 155/005, de 9 de mayo de 2005, y 374/008, de 4 de agosto de 2008, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación (URSEC), por la Comisión Honoraria Asesora Independiente (CHAI), la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorizar a RALIDOR S.A. a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal c) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Florida, departamento de Florida. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas. La programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

2º.- Conceder a RALIDOR S.A. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 41 (632-638 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal c) del Anexo 8 para la ciudad de Florida, departamento de Florida, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado. La presente autorización, y su correspondiente concesión

de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del proyecto comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

3º.- Autorizar a LEJANO NORTE S.R.L. a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal b) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas. La programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

4º.- Conceder a LEJANO NORTE S.R.L. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 32 (578-584 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal b) del Anexo 8 para la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado. La presente autorización, y su correspondiente concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del proyecto comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

5º.- Autorizar a ROBERT FERNANDO TORT RIVERO a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal c) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Rio Branco, departamento de Cerro Largo. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas. La programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

6º.- Conceder a ROBERT FERNANDO TORT RIVERO el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 38 (614-620 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal c) del Anexo 8 para la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado. La presente autorización, y su correspondiente concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del proyecto comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

7º.- Autorizar a SAN EUGENIO TELEVISIÓN S.R.L. a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Artigas, departamento de Artigas. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas. La programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

8º.- Conceder a SAN EUGENIO TELEVISIÓN S.R.L. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 27 (548-554 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8 para la ciudad de Artigas, departamento de Artigas, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado. La presente autorización, y su correspondiente concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del proyecto comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

9º.- Autorizar a TELEVISORA SALTO GRANDE S.A. a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Salto, departamento de Salto. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas. La programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

10º.- Conceder a TELEVISORA SALTO GRANDE S.A. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 28 (554-560 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8 para la ciudad de Salto, departamento de Salto, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado. La presente autorización, y su correspondiente concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del proyecto comunicacional y demás compromisos

asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

11º.- Autorizar a LANROD LTDA. a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Durazno, departamento de Durazno. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas. La programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

12º.- Conceder a LANROD LTDA. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 24 (530-536 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8 para la ciudad de Durazno, departamento de Durazno, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado. La presente autorización, y su correspondiente concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del proyecto comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

13º.- Autorizar a CANAL 10 TV RIVERA LTDA. a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Rivera, departamento de Rivera. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas. La programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

14º.- Conceder a CANAL 10 TV RIVERA LTDA. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 41 (632-638 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8 para la ciudad de Rivera, departamento de Rivera, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado. La presente autorización, y su correspondiente concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del proyecto comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

15º.- Autorizar a EMISORAS DEL ESTE S.A. a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas. La programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

16º.- Conceder a EMISORAS DEL ESTE S.A. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 21 (512-518 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8 para la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado. La presente autorización, y su correspondiente concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del proyecto comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

17º.- Autorizar a DITAPLUS S.A. a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas. La programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

18º.- Conceder a DITAPLUS S.A. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 31 (572-578 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8 para la ciudad de Paysandú, departamento de Paysandú, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado. La presente autorización, y su correspondiente concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (UR5EC), del proyecto comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

19º.- Autorizar a TELEVISORA COLOR CHUY S.R.L. a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la

ciudad de Chuy, departamento de Rocha. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), lautilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas la programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

20º.- Conceder a TELEVISORA COLOR CHUY S.R.L. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 45 (656-662 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8 para la ciudad de Chuy, departamento de Rocha, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado. La presente autorización, y su correspondiente concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del proyecto comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

21º.- Autorizar a CANAL 8 ROSARIO S.A. a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Rosario, departamento de Colonia. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas. La programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

22º.- Conceder a CANAL 8 ROSARIO S.A. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 31 (572-578 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8 para la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado. La presente autorización, y su correspondiente concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del proyecto comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

23º.- Autorizar a CANAL 3 COLONIA S.A. a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Colonia, departamento de Colonia. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas. La programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

24º.- Conceder a CANAL 3 COLONIA S.A. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 28 (554-560 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8 para la ciudad de Colonia, departamento de Colonia, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado. La presente autorización, y su correspondiente concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del proyecto comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

25º.- Autorizar a CANAL 7 TV TACUAREMBÓ S.R.L. a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas. La programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

26º.- Conceder a CANAL 7 TV TACUAREMBÓ S.R.L. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 25 (536-542 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8 para la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado. La presente autorización, y su correspondiente concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del proyecto comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

27º.- Autorizar a RIO URUGUAY TV FRAY BENTOS S.A. a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, y estación secundaria en la localidad de Tres Bocas del mismo departamento, en las condiciones establecidas en el literal b) del numeral 25) del referido Pliego. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad

con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas. La programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

28º.- Conceder a RIO URUGUAY TV FRAY BENTOS S.A. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 28 (554-560 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8 para la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, y para la localidad de Tres Bocas del mismo departamento, en las condiciones establecidas en el literal b) del numeral 25) del referido Pliego, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado. La presente autorización, y su correspondiente concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del proyecto comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

29º.- Autorizar a TELESISTEMAS URUGUAYOS S.A. a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la localidad de Cerro Pan de Azúcar, departamento de Maldonado. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas. La programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

30º.- Conceder a TELESISTEMAS URUGUAYOS S.A. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 24 (530-536 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8 para la localidad de Cerro Pan de Azúcar, departamento de Maldonado, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado. La presente autorización, y su correspondiente concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del proyecto comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

31º.- Autorizar a TELESISTEMAS URUGUAYOS S.A. a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Rocha, departamento de Rocha. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas. La programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

32º.- Conceder a TELESISTEMAS URUGUAYOS S.A. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 35 (596-602 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8 para la ciudad de Rocha, departamento de Rocha, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado. La presente autorización, y su correspondiente concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del proyecto comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

33º.- Autorizar a CXB 26 MELO TV CANAL 12 S.R.L. a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas. La programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

34º.- Conceder a CXB 26 MELO TV CANAL 12 S.R.L. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 40 (626-632 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8 para la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado. La presente autorización, y su correspondiente concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del proyecto comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

35º.- Autorizar a ZELMIRA DEL CASTILLO BENTANCUR a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado, en forma condicionada a que en un plazo perentorio de 18 (dieciocho) meses ajuste su participación en la titularidad de estaciones de radiodifusión a lo establecido en el Decreto 734/978. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas. La programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se

transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

36º.- Conceder a ZELMIRA DEL CASTILLO BENTANCUR el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 41 (632-638 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8 para la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado, en forma condicionada a que en un plazo perentorio de 18 (dieciocho) meses ajuste su participación en la titularidad de estaciones de radiodifusión a lo establecido en el Decreto 734/978. La presente autorización, y su correspondiente concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del proyecto comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

37º.- Autorizar a CANAL 11 TREINTA Y TRES S.R.L. a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Treinta y Tres, departamento de Treinta y Tres, en forma condicionada a que en un plazo perentorio de 18 (dieciocho) meses los integrantes de la sociedad María Luisa PINTOS, Carlos Ramiro MARROCHE PINTOS y Pablo Alberto MARROCHE PINTOS ajusten su participación en la titularidad de estaciones de radiodifusión a lo establecido en el Decreto 734/978. La autorización otorgada comprende la trasmisión de una señal en alta definición (HD), una señal en definición estándar (SD1) destinada inicialmente a la señal "espejo", una segunda señal en definición estándar (SD2), la utilización del sistema "one-seg" y la posibilidad de distribuir aplicaciones interactivas, en conformidad con las especificaciones técnicas adoptadas por nuestro país, y con un horario mínimo de emisión diaria de 12 (doce) horas. La programación de la señal "espejo", en definición estándar (SD1), deberá ser la misma que se transmita por la señal en alta definición (HD), en las condiciones y por el plazo que determine la normativa.

38º.- Conceder a CANAL 11 TREINTA Y TRES S.R.L. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda y asignar a tal fin, en carácter exclusivo, el canal identificado como 35 (596-602 MHz) en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8 para la ciudad de Treinta y Tres, departamento de Treinta y Tres, a los solos efectos de la prestación del servicio autorizado, en forma condicionada a que en un plazo perentorio de 18 (dieciocho) meses los integrantes de la sociedad María Luisa PINTOS, Carlos Ramiro MARROCHE PINTOS y Pablo Alberto MARROCHE PINTOS ajusten su participación en la titularidad de estaciones de radiodifusión a lo establecido en el Decreto 734/978. La presente autorización, y su correspondiente concesión de uso y asignación de espectro radioeléctrico, se otorgan por el plazo de 15 (quince) años, según lo establecido en el literal i) del artículo 8º del Decreto 153/012, de 11 mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 2º del Decreto 437/012, de 31 de diciembre de 2012, y están condicionadas al cumplimiento del proyecto técnico definitivo que apruebe la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), del proyecto comunicacional y demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones, incluyendo la revocación de la autorización y concesión conferidas.

39º.- Declarar desierto el llamado a los actuales operadores en las siguientes localidades: Bella Unión, Guichón, Young, Colonia Itapebí y Dolores.

40º.- Declarar desierto el llamado a nuevos operadores en las siguientes localidades: Artigas, Bella Unión, Canelones, Melo, Durazno, Trinidad, Minas, Paysandú, Guichón, Young, Rivera, Rocha, Chuy, Salto, Colonia Itapebí, San José de Mayo, Mercedes, Tacuarembó, Paso de los Toros y Treinta y Tres.

41º.- Desestimar la propuesta de SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A. y, por tanto, declarar desierto el llamado a nuevos operadores en la localidad de Maldonado.

42º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y siga a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDGARDO ORTUÑO.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUANA SOFÍA MATO ZURBRIGG (EXPEDIENTE IUE 0002-045226/2013).
Montevideo, 11 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 36859 Oct 31- Nov 13

EUGENIO CURES MARTÍNEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-040914/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 36843 Oct 31- Nov 13

GRACIELA ECHEGARAY OSORIO (EXPEDIENTE IUE 0002-042825/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 36213 Oct 25- Nov 07

MARÍA ENCARNACIÓN REGUEIRO CORTIZAS (EXPEDIENTE IUE 0002-044610/2013).
Montevideo, 11 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 36202 Oct 25- Nov 07

SUSANA MARGARITA CALLORDA FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-044000/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 36004 Oct 24- Nov 06

LUIS ALBERTO TRAVERSO BATTO (EXPEDIENTE IUE 0002-039358/2013).
Montevideo, 25 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 35580 Oct 22- Nov 04

SEGUNDO TURNO

ERASMO MARCELINO PEÑA PEÑA (FICHA 2-42507/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37022 Nov 01- Nov 14

ALCIDES COLLARES FRANCO y MIRTA RAQUEL RODRIGUEZ VASSALLO (FICHA 2-37068/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36836 Oct 31- Nov 13

ELIDA LEONOR FERNANDEZ de los CAMPOS y JESUS SILVA VARGAS (FICHA 2-28932/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36549 Oct 30- Nov 12

ANTONIO CARLOS RAPETTI GHIENE (FICHA 2-31687/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36334 Oct 28- Nov 08

ELSA FRANCISCA PINAZO PASTRANA (FICHA 2-44425/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36303 Oct 28- Nov 08

GREGORIA VALDEZ MARTINEZ (FICHA 2-59208/2012).
Montevideo, 4 de febrero de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36203 Oct 25- Nov 07

RUBEN FRANCISCO MICUCCI HEREDIA (FICHA 2-43708/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36170 Oct 25- Nov 07

CONSTANTINO PENA BRAGE (FICHA 2-102826/2011).
Montevideo, 14 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36043 Oct 24- Nov 06

CARLOS CARBAJAL GRAZIANI y TERESA ARTIGAS RODRIGUEZ (FICHA 2-37976/2013).
Montevideo, 13 de septiembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35792 Oct 23- Nov 05

EDUARDO ARMANDO PEREZ SILVA (FICHA 2-32247/2013).
Montevideo, 17 de septiembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35581 Oct 22- Nov 04

IDE LEON WEISTHAL WEISTHAL o IDE LEON WEISTAL WEISTAL (FICHA 2-43366/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35348 Oct 21- Nov 01

TERCER TURNO

ENRIQUE FLORENCIO PARDO SÁNCHEZ (IUE 2-42079/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37064 Nov 01- Nov 14

SONIA ROSA SIERRA GONZÁLEZ (IUE 2-43100/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36980 Nov 01- Nov 14

GUIDO RUBEN MACHADO BILLANES y NELLY DENIS TAJES (IUE 2-37056/2013).
Montevideo, 16 de septiembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36839 Oct 31- Nov 13

JOSÉ LUIS CURTO BENGOECHEA (IUE 2-42394/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36751 Oct 30- Nov 12

ESPAÑA MORALES CARRASCO (IUE 2-044170/13).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36729 Oct 31- Nov 13

CECILIO LEDESMA SOCA (IUE 2-39.340/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36183 Oct 25- Nov 07

CELESTINO TIMOTEO VIERA PERDOMO y EPIFANIA ABELINA ó EPIFANIA AVELINA POSE RAMIS ó POSSE RAMOS (IUE 0002-041270/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36179 Oct 25- Nov 07

NERY NOEMÍ REAL REBOLLO (IUE 2-040136/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35851 Oct 23- Nov 05

VICTOR HUGO MENDEZ ACOSTA (IUE 2-045026/2013).

Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35793 Oct 23- Nov 05

HÉCTOR OTERO ÁLVAREZ (IUE 2-35477/2013).
Montevideo, 9 de septiembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35582 Oct 22- Nov 04

GLADYS RAQUEL RICCI DELL'ISOLA (IUE 2-040846/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35410 Oct 21- Nov 01

JUAN LORENZO MAGNONI ARNINI o JEAN LAURENT MAGNONI ARNINI (IUE 2-33585/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35399 Oct 21- Nov 01

RAÚL OSCAR ZUIBRUCK ROQUE (IUE 2-036255/2013).
Montevideo, 8 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35359 Oct 21- Nov 01

GRZEGORZ o GREGORIO MOMOTINK KOPYLOWSKI (IUE 2-34298/2013).
Montevideo, 8 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35352 Oct 21- Nov 01

CUARTO TURNO

GUSTAVO DANIEL LORENZO Y LOSADA o LOZADA DI BONO (FICHA 2-19212/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNÁNDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37024 Nov 01- Nov 14

MARIANO MARDE RIETA LYON (FICHA 2-39865/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 36922 Oct 31- Nov 13

RAFFAELINA CORRADO CORRADO (FICHA IUE 2-23840/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36856 Oct 31- Nov 13

EDUARDO FERNANDO BOLLA GONZÁLEZ (FICHA 2-34059/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36728 Oct 31- Nov 13

WALTER MANUEL COUTO y ELSA VILLAR PENA (IUE 2-30959/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 36711 Oct 30- Nov 12

JOSÉ EXEQUIEL PAZ VÁZQUEZ (IUE 2-44595/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 36614 Oct 29- Nov 11

CARLOS ALBERTO CAULA VALES (IUE 2-42515/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 36374 Oct 28- Nov 08

PERLA BIRENBAUM PAM (IUE 02-041198/2013).
Montevideo, 11 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 36182 Oct 25- Nov 07

MARÍA del PILAR PETRISSANS SOSA (FICHA 2/28055/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 36175 Oct 25- Nov 07

ISABELLE LEONOR de GARROU PAREJA (IUE 002-045933/2013).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 35989 Oct 24- Nov 06

AUGUSTO FRANCISCO ALONSO BERRUTTI (FICHA 2-37691/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 35947 Oct 24- Nov 06

SYLVIA SUAREZ FERNANDEZ (IUE 48-556/2002).
Montevideo, 12 de septiembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 35603 Oct 23- Nov 05

SANDRA SUVELZA RIGBY (FICHA 2-40637/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35479 Oct 21- Nov 01

QUINTO TURNO

VICENTE RAMOS COMPAZ (IUE 2-44785/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 36587 Oct 29- Nov 11

CARLOS ALBERTO BENIA VIAZZO (IUE 2/045922/2013).
Montevideo, 22 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 36214 Oct 25- Nov 07

ROCIO MOREIRA, HEBER (IUE 0002-044840/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36186 Oct 28- Nov 08

OLGA GRACIELA GANDINI VALVERDE (IUE 2-040503/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 36070 Oct 24- Nov 06

DORA CAROLINA FARINHA SILVA y DORA GUIROTANE FARINHA (IUE 2-46461/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 35965 Oct 24- Nov 06

OLGA LIDIA GASPERI ASSANDRI (IUE 2-029498/2013).
Montevideo, 6 de septiembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 35828 Oct 23- Nov 05

JUANA JACINTA RIVAS (IUE 0002-039414/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 35794 Oct 23- Nov 05

GESSY ROSSI COLOMBI (IUE 0002-046147/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 35754 Oct 23- Nov 05

NELSON FERNANDEZ o NELSON FERNANDEZ MACHADO o NELSON LORETO FERNANDEZ MACHADO (IUE 2-61294/2012).
Montevideo, 13 de septiembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 35584 Oct 22- Nov 04

MARIA ERICELDA PEREZ GUTIERREZ y ERNESTO ADRIAN ROMERO PEREIRA (IUE 2-34602/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35465 Oct 21- Nov 01

ROBIN OVIDIO BALDI BRIDGER (IUE 2-38941/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35413 Oct 21- Nov 01

DARDO NILO TORRES TAMIEL (IUE 2_44589/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35412 Oct 21- Nov 01

SEXTO TURNO

HAYDEE MARTINEZ CAEIROS y CAYETANO ALFONSO SCARCELLA AMATTI (FICHA 2-42.110/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36924 Oct 31- Nov 13

ROBERTO CUORE SACHI o SACCHI (FICHA 2-39598/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36889 Oct 31- Nov 13

BENJAMÍN CUSNIR LEIMBERG (EXPEDIENTE 002-036149/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36344 Oct 28- Nov 08

CARLOS MAZZALI PADILLA (IUE 2-29.063/2013).
Montevideo, 6 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35944 Oct 24- Nov 06

SALOMON o SOGHOMON VARJABEDIAN PAMBOUKIAN (FICHA 2-42905/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35756 Oct 23- Nov 05

ENRIQUE LUIS CORONEL (FICHA 2-32328/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35553 Oct 23- Nov 05

ELMA MARÍA DA SILVA CUFRE y/o ELMA MARÍA da SILVA CUFRE (FICHA 2-44662/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35473 Oct 21- Nov 01

LUISA BARCELLOS GONÇALVEZ (FICHA 2-38016/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35406 Oct 21- Nov 01

ZULMA ELENA VASQUE OSTRIA (FICHA 2-32682/2013).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35349 Oct 21- Nov 01

SÉPTIMO TURNO

DANIEL GRECCO IMBRIACO y JULIA ISABEL ROSSI LAGO (FICHA 2-45749/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36890 Oct 31- Nov 13

MARIA CRISTINA LAGROTTA CORONEL (FICHA 2-47432/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36768 Oct 30- Nov 12

NELIDA CLOTILDE MAZZONCINI MUTTI (FICHA 2-46643/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36561 Oct 29- Nov 11

CELIA DUGLIO HENDERSON y LUIS ENRIQUE OJEDA DUGLIO (FICHA 2-43415/2013).
Montevideo, 7 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36437 Oct 30- Nov 12

JOSE PEREZ GONZALEZ (FICHA 2-44738/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36005 Oct 24- Nov 06

LUIS ALBERTO CORONEL LOPEZ (FICHA 2-15712/2012).
Montevideo, 19 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35963 Oct 24- Nov 06

ELBIO ROBERTO GALLARDO VECOÑA (FICHA 2-51636/2012).
Montevideo, 23 de noviembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35930 Oct 25- Nov 07

JUAN JOSE VILLARNOBO MUYANO o MOYANO (FICHA 2-39483/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35829 Oct 23- Nov 05

SUSANA MARTA MAUTONE BRINGAS (FICHA 2-44389/2013).
Montevideo, 7 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35681 Oct 22- Nov 04

MARIA RITA PIUMA TAMBURINI (FICHA 2-37010/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35472 Oct 21- Nov 01

EUSTAQUIO NARCISO LANZA BALDOVINO (FICHA 2-29181/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35470 Oct 21- Nov 01

ANTONIO MARIO BIENKOWSKI EXTOWICZ (FICHA 2-38139/2013).
Montevideo, 6 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35450 Oct 21- Nov 01

JORGE AMADO GUTIERREZ (FICHA 2-39588/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35448 Oct 21- Nov 01

MARIA CELIA LOACES SCHIAFFINO (FICHA 2-34218/2013).
Montevideo, 23 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35420 Oct 21- Nov 01

OCTAVO TURNO

ROBERTO ROMEO DOMINGUEZ MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-043994/2013).
Montevideo, 8 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 36926 Oct 31- Nov 13

ALBERTO VICENTE KINLEY CEDRES (EXPEDIENTE IUE 0002-044217/2013).
Montevideo, 8 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 36891 Oct 31- Nov 13

VITAL ONOFRE DOS SANTOS MARQUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-024303/2013).
Montevideo, 25 de julio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 36880 Oct 31- Nov 13

AGENOR HUGO DOMINGUE FUSCO (EXPEDIENTE IUE 0002-042158/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 36862 Oct 31- Nov 13

IRMA GAINETTE y FERNANDO ANGEL POZZOLO GAINETTE (EXPEDIENTE IUE 0002-044157/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 36734 Oct 30- Nov 12

FANY NELI CATRO GARCÍA, FANY NELI CASTRO GARCÍA, FANI NELI CATRO GARCÍA, FANI NELI CASTRO GARCÍA, FRANCISCO o FRANCESCO LEOPOLDO CAMEJO LAUREIRO (EXPEDIENTE IUE 0002-035546/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 36565 Oct 29- Nov 11

MARÍA del CARMEN PEREZ RAMIREZ Y MARÍA DOLORES o DOLORES RAMIREZ CACHAIRO (EXPEDIENTE IUE 0002-052949/2012).
Montevideo, 9 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 36211 Oct 25- Nov 07

WALTER ZACARIAS INFANTE DELGADO (EXPEDIENTE IUE 0002-038760/2013).
Montevideo, 13 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 36172 Oct 25- Nov 07

JOSÉ OSORIO IGLESIAS o JOSÉ OSORIO DE LA IGLESIA CELIA GONZALEZ RAMA y JONATHAN JOSEBA OSORIO GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-038420/2012).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 35800 Oct 23- Nov 05

CALIXTO TEJERA CAMEJO, LEONOR o LEONOR AGUSTINA o AGUSTINA FALERO OLIVERA y GLORIA ELSA TEJERA FALERO (EXPEDIENTE IUE 0002-050164/2012).
Montevideo, 19 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 35797 Oct 23- Nov 05

ANGEL ALFREDO GELPI (EXPEDIENTE IUE 0002-040283/2013).
Montevideo, 20 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35474 Oct 21- Nov 01

VELIA FELICIA GOTTERO DAGHERO (EXPEDIENTE IUE 0002-039317/2013).
Montevideo, 19 de septiembre de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35407 Oct 21- Nov 01

VICENTA GONZALEZ HERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-042423/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35355 Oct 21- Nov 01

AURELIA SACCO PORZIO (EXPEDIENTE IUE 0002-036028/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35350 Oct 21- Nov 01

NOVENO TURNO

LUIS GIMENEZ HERNANDEZ y MARIA DEOLINDA GOMEZ CABRERA (FICHA 2-41229/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36828 Nov 01- Nov 14

GLADYS HAYDEE CACERES LAMAIZON y PRIMITIVO ABELARDO VIDAL FERREYRA (FICHA 2-45589/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36757 Oct 30- Nov 12

DIAMELA GARCIA AYCARDI (FICHA 2-35905/2012).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 36440 Oct 30- Nov 12

HERMINIA FRAGUELA BAÑOBRE (FICHA 2-36807/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36339 Oct 28- Nov 08

MARIA LUZ OLIVERA (FICHA 2-44139/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36338 Oct 28- Nov 08

GLORIA ISABEL ALVAREZ JARA (FICHA 2-34709/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36010 Oct 24- Nov 06

ANA MARIA ESTEVEZ ALVEZ (FICHA 2-41820/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35679 Oct 22- Nov 04

SERVANDO RENE GALLO MACHADO (FICHA 2-37293/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35678 Oct 22- Nov 04

ELSA HILDA CAWEN FERNANDEZ (FICHA 2-37598/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35636 Oct 23- Nov 05

OSCAR MARCENARO BLUNDIS y MARÍA ELENA CORTI OJEDA (FICHA 2-38284/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35627 Oct 22- Nov 04

JULIA DELIA STABILE PEREIRA (FICHA 2-32901/2013).
Montevideo, 13 de septiembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35451 Oct 21- Nov 01

GABRIELE GMEINER (FICHA 2-38816/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35387 Oct 21- Nov 01

ANGEL LIVIO PANOSETTI MALNATTI (FICHA 2-26610/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35342 Oct 21- Nov 01

ENOLDO GARCIA ACOSTA (FICHA 2-20233/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de septiembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 35120 Oct 21- Nov 01

DÉCIMO TURNO

MARIA ISABEL CHÁVES CASTRO (IUE 2-45259/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36775 Nov 01- Nov 14

ARTIGAS BERNARDINO ROCHA ALZAGA (IUE 2-46667/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 36333 Oct 28- Nov 08

RAMÓN ADEMAR MARTÍNEZ ALCAIN (IUE 2-3841/2013).
Montevideo, 18 de marzo de 2013.
Dra. VICTORIA MURAÑA VEGA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 36177 Oct 25- Nov 07

MARTA o MARTHA RAFFO MALVIS (IUE 2-10710/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 35974 Oct 24- Nov 06

MARTA o MARTHA JUDITH o JUDIH PEREYRA MARTINELLI (IUE 2-40475/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 35822 Oct 23- Nov 05

RONALD ERNEST PALMER SARASOLA (IUE 2-018059/2013).
Montevideo, 24 de septiembre de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 35624 Oct 22- Nov 04

MESA RIVERON, EULOGIO (IUE 2-022381/2013).
Montevideo, 10 de septiembre de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 35598 Oct 22- Nov 04

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA JULIA RODRÍGUEZ LISTA o SISTA (IUE 2-47552/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37061 Nov 01- Nov 14

SOFIA A. OWEN ó SOFIA ISABEL ANTUÑA ZUMARAN (IUE 0002-046438/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 36881 Oct 31- Nov 13

CARLOS HECTOR ABEL RODRIGUEZ BARRERO (FICHA 2-34585/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36799 Nov 01- Nov 14

MARIO ALFREDO MICELI VIDAL (IUE 2-39524/2012).
Montevideo, 30 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36769 Oct 30- Nov 12

THOMAS BERGENGRUEN (IUE 2-38699/2013).
Montevideo, 23 de septiembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 36691 Oct 30- Nov 12

MARTHA ISABEL MONDUERI TORRADEFLÓ (IUE 2-042421/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 36444 Oct 29- Nov 11

BLANCA ROSA SUÁREZ RODRÍGUEZ (FICHA 2-5743/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36220 Oct 25- Nov 07

CARRASCO ISARRUALDE, GLADYS (IUE 0002-034009/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 36216 Oct 25- Nov 07

MARÍA JOSÉ TEMES RIAL (FICHA 2-36147/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 35796 Oct 23- Nov 05

MARÍA ESTHER GONZÁLEZ LÓPEZ (IUE 2-45518/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 35588 Oct 22- Nov 04

NYBIA ELDER VALLI SAVIO (IUE 0002-043660/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35452 Oct 21- Nov 01

OLGA CASTILLO GARCÍA (IUE 2-40413/2013).
Montevideo, 7 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35423 Oct 21- Nov 01

HECTOR GARCIA (IUE 2-040829/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35356 Oct 21- Nov 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

RUBEN DUBLAS BAREÑO GONZALEZ (IUE 2-46900/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37103 Nov 01- Nov 14

FRANCISCO SIRVENT COSTA (IUE 2-36778/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37083 Nov 01- Nov 14

BERTIZ ALFONSO NILDA RAMONA (IUE 2-20746/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 36408 Oct 28- Nov 08

BURLON MENDEZ, ANIBAL y BELL BUENO, MARIA ANGELICA (IUE 2-40.395/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 36405 Oct 28- Nov 08

SUSANA RAQUEL OROZCO DE ARMAS (IUE 0002-042952/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 36069 Oct 24- Nov 06

DELIA CONCEPCION RAMOS MONTERO (IUE 2-46158/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 36058 Oct 24- Nov 06

SALOMON SABIO PARDO (IUE 2-33854/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 35956 Oct 24- Nov 06

AMÉRICO FELIPE BLANCO MOREIRA (FICHA 2-41394/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 35804 Oct 23- Nov 05

DECIMOTERCER TURNO

RAÚL BENTANCUR HERNÁNDEZ (FICHA 2-27293/2013).
Montevideo, 27 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37088 Nov 01- Nov 14

ROSA CASILDA IBARBOUROU OLAIZOLA (IUE 2-9301/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37060 Nov 01- Nov 14

GLORIA FILOMENA MACEIRA ITHURBIDE (UIE 2-38976/2013).
Montevideo, 4 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36567 Oct 29- Nov 11

MARY BLANCA GIMÉNEZ GIMÉNEZ (FICHA 2-33152/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36247 Oct 29- Nov 11

CARLOS WALBERTO SOSA CASTILLO (FICHA IUE 0002-039073/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36224 Oct 25- Nov 07

MARÍA FRANCISCA BOSCH OROZCO (FICHA 0002-016871/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35777 Oct 23- Nov 05

DECIMOCUARTO TURNO

DANILO ADHEMAR CARDONES O CORDONES BARON (FICHA 2-37085/2013).
Montevideo, 23 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37025 Nov 01- Nov 14

MARIA LUCIA o MARIA LUISA PEREZ POUQUETTE o PEREZ de PLASCENCIA o PLASENCIA (FICHA 2-30490/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36857 Oct 31- Nov 13

ROBERTO MANUEL OYOLA GUELMOS o GÜELMOS o GÜELMO (FICHA 2-44121/2013).
Montevideo, 4 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36210 Oct 25- Nov 07

ALBERTO ROMAN GUILLAUMA MUÑOZ (FICHA 2-35202/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36176 Oct 25- Nov 07

ELSA MANERA LLUBERAS (FICHA 2-44764/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36006 Oct 24- Nov 06

CARLOS FELIPE GAGLIANONE (FICHA 2-45696/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35948 Oct 24- Nov 06

WALTER SILVEIRA ALTEZ (FICHA 2-38229/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 35932 Oct 25- Nov 07

GABRIEL HOMERO ALBIN (FICHA 2-32227/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35761 Oct 24- Nov 06

JOSE MARIA OVIEDO FULCO (FICHA 2-43559/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 35690 Oct 24- Nov 06

CARLOS JOSE SAPPA (FICHA 2-42920/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35344 Oct 21- Nov 01

DECIMOQUINTO TURNO

JOSEFINA MATILDE BALZARINI MONTALBETTI (EXPEDIENTE IUE 2-45926/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37057 Nov 01- Nov 14

OLGA LORENZO ZUÑIGA (EXPEDIENTE 2-41348/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37021 Nov 01- Nov 14

ALFREDO FRANCISCOVICH PARDO (EXPEDIENTE 2-44552/2013).
Montevideo, 8 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36379 Oct 28- Nov 08

HERIBERTO MOCCHI o MOCHI ORTIZ y GELIA LARROSA (EXPEDIENTE 2-39085/2013).
Montevideo, 12 de septiembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36171 Oct 25- Nov 07

ALVA IRIS VIÑA PEREZ (EXPEDIENTE 2-44640/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36168 Oct 25- Nov 07

BLANCA ELBA FERNÁNDEZ SEGUESSA (EXPEDIENTE 2-10207/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35852 Oct 23- Nov 05

ENRIQUE CONDE TECEIRA (EXPEDIENTE 2-39780/2013).
Montevideo, 13 de septiembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35823 Oct 23- Nov 05

LUIS HUMBERTO RICCIARDI CELI (EXPEDIENTE 2-2113/2013).
Montevideo, 21 de febrero de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35672 Oct 22- Nov 04

JOSÉ MARTILL BARRIOS y TERESA OFELIA AYALA SANCHEZ (EXPEDIENTE 2-40932/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
ESC. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA
01) $ 2760 10/p 35585 Oct 22- Nov 04

DECIMOSEXTO TURNO

NAHIR BERENNICE o NAHIR BENITEZ CANEPPA o CANEPA (EXPEDIENTE 2-20973/2013).
Montevideo, 14 de junio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 36855 Oct 31- Nov 13

ANA MARÍA PACE SIVOLELLA y FELICIA PACE SIVOLELLA o SIBOLELLA (EXPEDIENTE 2-36762/2012).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 36714 Oct 30- Nov 12

ERNESTO KRIEGER BERGMANN (EXPEDIENTE 2-43823/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 36012 Oct 24- Nov 06

EDUARDO LOPEZ LOMBARDI (EXPEDIENTE 2-30004/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 35849 Oct 23- Nov 05

CARLOS DANIEL REBAGLIATTI RUGGERI (EXPEDIENTE 2-23178/2013).
Montevideo, 21 de junio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO
01) $ 2760 10/p 35630 Oct 22- Nov 04

MARIA CRISTINA MONCALVO TESORE (EXPEDIENTE 2-43491/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35469 Oct 21- Nov 01

GLORIA MARTA BARGO LARRAECHEA (EXPEDIENTE 2-42579/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35466 Oct 21- Nov 01

OIHANE BASAÑEZ ASUA (EXPEDIENTE 2-40478/2013).
Montevideo, 17 de septiembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35453 Oct 21- Nov 01

SERGIO BALTAZAR GASCO ESTEVEZ y AURELIO GASCO BENE (EXPEDIENTE 2-50684/2012).
Montevideo, 23 de septiembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35400 Oct 21- Nov 01

HUGO HECTOR BARRETO TEJERA (EXPEDIENTE 2-36854/2013).
Montevideo, 20 de septiembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35361 Oct 21- Nov 01

DECIMOSÉPTIMO TURNO

SERRANA CLORINDA SENATORE VIEL (IUE 2-46323/2013).
Montevideo, 22 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37020 Nov 01- Nov 14

EDMUNDO ENRIQUE NEGRI OSORIO (IUE 2-40879/2013).
Montevideo, 25 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36915 Oct 31- Nov 13

LEONEL PEREYRA FERRER (IUE 2-44578/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 36690 Oct 31- Nov 13

HECTOR HORACIO D'ELIAS FERNANDEZ (IUE 2-31180/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36312 Oct 28- Nov 08

WASHINGTON ALTAMIRANDA OCHOA (IUE 2-36362/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 35972 Oct 24- Nov 06

BALBINA LEMA VAZQUEZ (IUE 2-42558/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 35848 Oct 23- Nov 05

MARIA ANTONIA GONZALEZ DESTRADA, LAURA ASTRADA PAEZ y FLORENCIO RUIZ CARABAJAL o CARBAJAL (IUE 2-41382/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 35842 Oct 23- Nov 05

HERMENEGILDA PENDA o PENDAS FELIX (IUE 2-36853/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 35675 Oct 22- Nov 04

EVA TEONILA LEMOS (IUE 2-44332/2013).
Montevideo, 11 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 35635 Oct 22- Nov 04

JUAN ANTONIO FOLLE DE MARIA (IUE 2-40259/2013).
Montevideo, 23 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35454 Oct 21- Nov 01

HEBE RENEE FERREIRA CONDOM (IUE 2-23316/2013).
Montevideo, 24 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35422 Oct 21- Nov 01

DECIMOCTAVO TURNO

OSCAR ALBERTO RIVAS DE BATISTTA (IUE 2-31072/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37104 Nov 01- Nov 14

JULIO ROSALES SOLLA (IUE 2-46247/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37026 Nov 01- Nov 14

MARCO MAURIZIO ADOLFO FERDINANDO TORQUATO CUTURI (IUE 2-45578/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37015 Nov 01- Nov 14

ADELA FELICIA ROMERO o ADELA FELICIA ROMERO de CHAURE (IUE 2-35145/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36861 Oct 31- Nov 13

JULIO SERGIO VIVAS GONZALEZ y ZULMA ROCHA VILAR (IUE 2-42974/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36410 Oct 28- Nov 08

ARTURO ENRIQUE JUAN SAUS PIANO o ARTURO ENRIQUE SAUS PIANO (IUE 2-43866/2013).

Montevideo, 17 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36199 Oct 25- Nov 07

MARCELA TERESITA APPRATTO GAIERO (IUE 2-44929/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 35955 Oct 24- Nov 06

INMACOLATA o INMACULADA FRANCO FARINA (IUE 2-40791/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 35806 Oct 23- Nov 05

OLGA ESTRELLA CORREA MATO (IUE 2-36900/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 35540 Oct 23- Nov 05

OFELIA AZCURRA CABRERA (IUE 2-43600/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35409 Oct 21- Nov 01

OSVALDO JORGE DI LORENZO y MARIA ISABEL ESPINO (IUE 2-37879/2013).
Montevideo, 11 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35405 Oct 21- Nov 01

DECIMONOVENO TURNO

GENEROSA PALMOU CONDE (FICHA 2-40145/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37097 Nov 01- Nov 14

JOSE ALBERTO CAMEJO GUALDIERI (FICHA 2-41474/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36917 Oct 31- Nov 13

SIRLEY ELIZABETH RODRIGUEZ FERRE (FICHA 2-45279/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 36883 Oct 31- Nov 13

TERESA DEL CARMEN QUIROGA SORIA (FICHA 2-45188/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 36742 Oct 30- Nov 12

MARIA RITA LESCANO SOTTO ó LESCANO PAULO (FICHA 2-40742/2013).
Montevideo, 19 de septiembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 36712 Oct 30- Nov 12

ESTHER SILVA SAMPALLO ó ESTHER SAMPALLO y MARIA CELIA SAMPALLO ó ZAMPALLO ó SAMPAYO ó MARIA CELIA COSTA SILVA (FICHA 2-46466/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 36588 Oct 29- Nov 11

JORGE MIRANDA CAPI ó CAPPI (FICHA 2-44345/2013).
Montevideo, 8 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 35845 Oct 23- Nov 05

DOMINGO ALBERTO SANTANA PERSICULA ó PERSINCULA (FICHA 2-43023/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 35841 Oct 24- Nov 06

ANA DIAMENT SCHEJMEN ó SCHEJMAN ó SCHEJTMAN (FICHA 2-120731/2011).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 35802 Oct 23- Nov 05

VIGÉSIMO TURNO

JUAN RENE ó RENES DOMINGUEZ RODRIGUEZ y ELISELDA UNION RODRIGUEZ OLIVERA (FICHA 2-37265/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37016 Nov 01- Nov 14

MAURICIO DE CHERMONT VIVACQUA (FICHA 2-40617/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36910 Oct 31- Nov 13

ELSA GUALCONDA PIQUET (FICHA 2-46309/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36823 Nov 01- Nov 14

CELESTE LILIAM ó LILIAN ENCARNACION AZPARREN MAGARIÑOS (FICHA 2-32325/2013).
Montevideo, 3 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36770 Oct 30- Nov 12

ROBERTO HUGO ACOSTA GRAVINA (FICHA 2-44429/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36543 Oct 29- Nov 11

MARTA SUSANA VISCA VISCA (FICHA 2-39048/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36215 Oct 25- Nov 07

NERYS MUÑOZ URRUTIA (FICHA 2-31175/2013).
Montevideo, 27 de septiembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 35795 Oct 23- Nov 05

MIGUEL ANGEL LOPEZ PEREYRA (FICHA 2-30234/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 35738 Oct 23- Nov 05

MARIA de LEON BERRIEL ó VIDAL de SUAREZ y JUAN BENITO SUAREZ DE LEON (FICHA 2-20804/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 35673 Oct 22- Nov 04

JORGE LUIS BARONI HERNANDEZ (FICHA 2-43440/2013).
Montevideo, 3 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35455 Oct 21- Nov 01

CARMEN SANCHEZ AMADO (FICHA 2-42670/2013).
Montevideo, 1 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35388 Oct 21- Nov 01

HILDA ESTEFAN RIOS y WALTER EUGENIO CARMONA ESTEFAN (FICHA 2-55651/2012).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35357 Oct 21- Nov 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

LAURA NAIR MARIN NUÑEZ (IUE 2-29843/2013).
Montevideo, 25 de septiembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37100 Nov 01- Nov 14

AMALFI GHISOLFO BASSO (IUE 2-43033/2013).
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37065 Nov 01- Nov 14

YOLANDA JUANA GARRE BOGANI (IUE 2-33764/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36923 Oct 31- Nov 13

MARÍA EUGENIA PORTA CAZABOUNET o CAZABONNET (IUE 2-38972/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36858 Oct 31- Nov 13

DOLCIN o DOLCIR SILVEIRA y FLORENTINO QUIROGA (IUE 02-037865/2013).
Montevideo, 22 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36540 Oct 29- Nov 11

BLANCA MARGARITA BORRAT PÉREZ (IUE 2-39313/2013).

Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36407 Oct 28- Nov 08

AUREA JUANA RODRÍGUEZ UGARTEMENDIA y EUGENIO FÉLIX BENVENUTO BORGIANI ó BORGGIANI (IUE 2-35205/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36343 Oct 28- Nov 08

FERNANDEZ CHAVES MENDEZ, MAURO (IUE 2/42653/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36340 Oct 28- Nov 08

ALBERTO FANTONI ANDREOLI y ESMERALDA GISELDA DAMIANI (IUE 2-40806/2013).
Montevideo, 7 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36156 Oct 25- Nov 07

ELENA TRAGUDI o TRAGUDIS CABRERA (IUE 2-36.548/2013).
Montevideo, 8 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36154 Oct 25- Nov 07

MARÍA NELLY MOREIRA (IUE 2-36136/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36015 Oct 24- Nov 06

ARAMÍS FAUSTO NARDINI NÚÑEZ (IUE 2-44728/2013).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35790 Oct 23- Nov 05

MARIA TERESA OSABA DOLLONARTE o DOLLENARTE (IUE 0002-037416/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35778 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA JULIA RIVERO FERNANDEZ (IUE 2-36383/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37023 Nov 01- Nov 14

ESPERANTE FRAGA, MARIA (IUE 2-035596/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36307 Oct 28- Nov 08

MARIA BLANCA RODRÍGUEZ BARRIOS (IUE 2-18232/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35766 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOTERCER TURNO

EDUARDO BADETTO FERRARI (FICHA 2-44286/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36892 Oct 31- Nov 13

CARLOS MARTIN MONTALBETTI (FICHA 2-45030/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36750 Oct 30- Nov 12

MARIA del CARMEN MAROTTA ORCAJO y NELIDA ORCAJO GONZALEZ (FICHA 2-46297/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36620 Oct 29- Nov 11

EDEN RAMON PEREZ PAIS (FICHA 2-33122/2013).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36451 Oct 30- Nov 12

JORGE ANDRES CABRERA BOTTASSO (FICHA 2-34456/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36409 Oct 28- Nov 08

AMANDA TORTEROLO ó AMANDA MARIA ROSA PARMA FIRPO (FICHA 2-36833/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36181 Oct 25- Nov 07

RAUL ALBERTO CLAVIJO MIGUEZ (FICHA 2-42189/2013).
Montevideo, 7 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36169 Oct 25- Nov 07

SARA GULIAK BRAGAR (FICHA 2-46581/2012).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35975 Oct 24- Nov 06

LILIA BLANCA de LEON DALIES (FICHA 2-44844/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35351 Oct 21- Nov 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIO SOTERO BAUBETA HEREDIA e IRLANDA ESTHER COLFFIELD ALONSO (FICHA 2-043861/2013).
Montevideo, 7 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37059 Nov 01- Nov 14

NELSON ERNESTO PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-39096/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36559 Oct 29- Nov 11

LUIS MARIA FACHAL NICOLI (FICHA 2-46813/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36380 Oct 28- Nov 08

BERTA GUERROS ó GÜERROS MARIANOFF y MAURICIO DOZORETZ LIBKIND ó LILKIND (FICHA 2-42541/2013).
Montevideo, 1 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36342 Oct 28- Nov 08

MARIA de las MERCEDES GONZALEZ ARINI y SILVIA MERCEDES CARBALLAL GONZÁLEZ (FICHA 2-44428/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36153 Oct 25- Nov 07

MARY JUANITA GALBIATI ARAUJO (FICHA 2-36299/2013).
Montevideo, 1 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35912 Oct 24- Nov 06

OLGA ORDEIX ESTEVEZ (FICHA 2-45963/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35846 Oct 23- Nov 05

CARLOS ALBERTO FONTANA ZUBIA (FICHA 2-043179/2013).
Montevideo, 7 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35825 Oct 23- Nov 05

ANA PATRICIA SAMSON FUENTES (FICHA 2-38007/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35791 Oct 23- Nov 05

ARLENE MARIA ó MORAIA BRUNO (FICHA 2-20438/2013).
Montevideo, 27 de junio de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35751 Oct 23- Nov 05

JOSE LAPROVITERA MARSIGLIA y TERESA LAPROVITERA MARSIGLIA (FICHA 2-44916/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35428 Oct 21- Nov 01

MARIA DOLORES DURAN PAZ (FICHA 2-042201/2013).
Montevideo, 7 de octubre de 2013.

Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35389 Oct 21- Nov 01

CONRADO GONZALEZ HERNANDEZ (FICHA 2-25769/2012).
Montevideo, 24 de septiembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35347 Oct 21- Nov 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

AURIA o AURIA MARIA SANCHEZ PORTA (FICHA 2-40618/2013).
Montevideo, 1 de octubre de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36975 Nov 01- Nov 14

JOSE ALFONSO RADICE CANTERO (FICHA 2-45346/2013).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36746 Oct 30- Nov 12

MARIA JULIA GONZALEZ GUTIERREZ (FICHA 2-37569/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36612 Oct 29- Nov 11

OLIMPIA GABRIELA CIRILLO ROCCA (FICHA 2-41188/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36589 Oct 29- Nov 11

DENISE ARCE SUAREZ (FICHA 2-44061/2013).
Montevideo, 8 de octubre de 2013.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36414 Oct 28- Nov 08

DORA LIRA SERRA WALDER (FICHA 2-45902/2013).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36341 Oct 28- Nov 08

EUDOXIA IRONILDE DIAZ CASTRO (FICHA 2-44726/2013).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36337 Oct 28- Nov 08

ANGEL NELSON SUPPARO REPETTO (FICHA 2-35788/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36212 Oct 25- Nov 07

LUIS BUCAHI (FICHA 2-43168/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36173 Oct 25- Nov 07

NELSON EDUARDO VILLAR GOMEZ (FICHA 2-36821/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35976 Oct 24- Nov 06

ANGEL MARIA SOTO (FICHA 2-44417/2013).
Montevideo, 8 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35945 Oct 24- Nov 06

JULIO JORGE BERCH SACCO (FICHA 2-37958/2013).
Montevideo, 1 de octubre de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35905 Oct 25- Nov 07

MARTHA EMMA MUÑIZ LLOFRIU (FICHA 2-25680/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35684 Oct 23- Nov 05

JULIO MOLINA RIVERA (FICHA 2-36061/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35674 Oct 22- Nov 04

MARIO JOSE ABELEIRA o ABELEIRA GIMENEZ y OTILIA GIMENEZ (FICHA 2-38287/2013).
Montevideo, 1 de octubre de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35626 Oct 22- Nov 04

JOSE ALBERTO VIGO HERMO (FICHA 2-43632/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35414 Oct 21- Nov 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

LUIS ALBERTO MORALES SOUZA y MARIA TERESA BENIA IGLESIAS (FICHA 2-44725/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37055 Nov 01- Nov 14

AGUSTIN TORT PALUMBO (FICHA 2-45972/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36844 Oct 31- Nov 13

VICTOR JORGE CABRERA MALDONADO (FICHA 2-43556/2013).
Montevideo, 8 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36766 Oct 30- Nov 12

JUAN CHIRICO SCAPUSIO (FICHA 2-32256/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36308 Oct 28- Nov 08

TEODORO PANTALEON GUILLERMO o GUILLERMO CUELLO (FICHA 2-24828/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36013 Oct 24- Nov 06

MARIA MAGDALENA SANCHIZ RAMOS (FICHA 2-42162/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35769 Oct 23- Nov 05

MARIA ELENA RODRIGUEZ SEOANE (FICHA 2-42490/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35755 Oct 23- Nov 05

DOMINGO PIOLI DUPUY y DORILA TEJERA RAMALLO (FICHA 2-41271/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35634 Oct 22- Nov 04

FRANCISCO PEDRO UMPIERREZ HERNANDEZ y BLANCA PURA REGGIO DUGLIOTTI (FICHA 2-39560/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35590 Oct 22- Nov 04

MARIA AMABILIA LAGARRETA SIERRA (FICHA 2-41917/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35436 Oct 21- Nov 01

MARIA TERESA CROCCE VEZZOSO (FICHA 2-43624/2013).
Montevideo, 8 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35408 Oct 21- Nov 01

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ADOLFO GABRIEL PREFUMO (FICHA 2-38944/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36860 Oct 31- Nov 13

VALENTIN ANIBAL OBERLIN RUSSO (FICHA 2-43551/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36850 Oct 31- Nov 13

CECILIO SANTOS SARAVIA FERREIRA (IUE 2-30383/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36816 Oct 31- Nov 13

JORGE SALVADOR MARIA ORIA y JORGE LUIS ORIA (FICHA 2-39428/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36755 Oct 30- Nov 12

JORGE ROBERTO CABRERA SANTANDER (FICHA 2-44031/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36616 Oct 29- Nov 11

BLANCA ANGELICA PAIS CORREA y JOSE OROSMAN LEMA ROMAY (FICHA 2-45113/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36613 Oct 29- Nov 11

JUAN GUALBERTO ETCHESSARRY LABORDA (FICHA 2-28568/2011).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36368 Oct 28- Nov 08

AGAPITO RODRIGUEZ (FICHA 2-44665/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36200 Oct 25- Nov 07

HELENE ELSE WEHAGE NUÑEZ (FICHA 2-40570/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36174 Oct 25- Nov 07

MARIA AROMA VIDARTE FARIAS (FICHA 2-45455/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36139 Oct 25- Nov 07

JOSEFA BECERRA VAZQUEZ DE LEDO y CAMILO WALTER LEDO BECERRA (FICHA 2-29402/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35767 Oct 23- Nov 05

MARIA PEDEMONTE BERRO (FICHA 2-42344/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35386 Oct 21- Nov 01

NILDA ROSA PERALTA VIERA (FICHA 2-42878/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35360 Oct 21- Nov 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

TERESA GUILLERMINA FONTES LOPEZ (FICHA 2-37321/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36841 Nov 01- Nov 14

MARCELLO ANTONIO MAINENTE (FICHA 2-46216/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36837 Oct 31- Nov 13

JOSE CASTRO BARRO (FICHA 2-41806/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36761 Oct 30- Nov 12

ZULEMA AMELIA FASSARI GALIAN (FICHA 2-45742/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36014 Oct 24- Nov 06

OMAR DENIS DEL PINO TRUJILLO (FICHA 2-44394/2013).
Montevideo, 8 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35952 Oct 24- Nov 06

EDGARDO SERGIO ALTMAN KANALENSZTEJN (FICHA 2-45229/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35951 Oct 24- Nov 06

JOSE MARIA QUINTANA MINOLI (FICHA 2-43711/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35456 Oct 21- Nov 01

EVA GONCALVEZ TRINDADE PINTOS o EVA GONCALVEZ PINTOS (FICHA 2-35117/2008).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35401 Oct 21- Nov 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUSANA SANTANA CAPILLERA (FICHA 156-689/2012).
Artigas, 6 de marzo de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35173 Oct 21- Nov 01

TERCER TURNO

MARÍA MARGARITA PINTOS SOSA o MARGARITA PINTOS y NOEL FOCCO GOMEZ o NOEL FOCCO (FICHA 461-300/2009).
Artigas, 25 de septiembre de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36457 Oct 30- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

VICTOR JACQUES o YACQUEZ (IUE 157-173/2013).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36834 Nov 01- Nov 14

HÉCTOR OLDIMAR BENTIN THEDY (IUE 157-180/2013).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 9 de octubre de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35789 Oct 24- Nov 06

JOAQUINA BARROS SUAREZ y ERASMO MORECIO o MORESSI (IUE 157-188/2013).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 9 de octubre de 2913.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35461 Oct 22- Nov 04

SEGUNDO TURNO

EMERENCIANO SILVA SILVEIRA y SENOVIA DE LOS SANTOS (IUE 444-240/2013).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 30 de septiembre de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35855 Oct 24- Nov 06

ERCILIA DA SILVA (IUE 444-247/2013).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 14 de octubre de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35480 Oct 22- Nov 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LIDA VIZCAINO RODRÍGUEZ, HILDA TERESA VIZCAINO RODRÍGUEZ y ANA MARÍA MORALES VIZCAINO (IUE 459-414/2013).
Canelones, 30 de septiembre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36825 Nov 01- Nov 14

OLGA IRENE MELITO MARCHISIO (IUE 168-328/2013).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 30 de septiembre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 35637 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

NATIVIDAD GASCO DIAZ (IUE 459-421/2013).
Canelones, 1 de octubre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36355 Oct 29- Nov 11

ROBUSTIANO VIAZZO GARCIA (IUE 459-279/2013).
Canelones, 24 de septiembre de 2013.

Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36350 Oct 29- Nov 11

OLGA BLANCA ESPINOSA GONZATTO y BLANCA JUANA GONZATTO ZANUTTI (IUE 459-321/2013).
Canelones, 24 de septiembre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35877 Oct 25- Nov 07

SERAFIN OLEGARIO ESTEBAN y OLGA ELIZABETH ESTEBAN HIRIGOYEN (IUE 459-416/2013).
Canelones, 1 de octubre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35296 Oct 22- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

RAMON ALFREDO GIANECHINI (IUE 485-311/2013).
Atlántida, 30 de agosto de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36257 Oct 29- Nov 11

CLAUDETTE IVONNE LAPIDES KANCER (IUE 485-479/2013).
Atlántida, 7 de octubre de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 35949 Oct 24- Nov 06

JOSE MACHADO CASTELLANOS (IUE 485-510/2013).
Atlántida, 7 de octubre de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 35936 Oct 25- Nov 07

ALBA ISABEL VENER ETCHECOPAR (IUE 485-178/2013).
Atlántida, 30 de mayo de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 35935 Oct 25- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ARTURO MAZURKIEWICZ (IUE 179-517/2013).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. MARIANA BRAVO VERDUM, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 36332 Oct 28- Nov 08

FABIAN ADOLFO CHARLONE ARIGON (IUE 179-434/2013).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. MARIANA BRAVO VERDUM, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 35832 Oct 23- Nov 05

FERNANDO RAUL MARTINEZ DURAN (IUE 179-474/2013).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. MARIANA BRAVO VERDUM, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35426 Oct 21- Nov 01

CUARTO TURNO

RAIMUNDA OLIVERA BENITEZ (IUE 180-420/2013).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36884 Oct 31- Nov 13

WALTER HUGO MARENALES DUCATELLI (IUE 180-473/2013).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36590 Oct 29- Nov 11

MARTIN FERNÁNDEZ y DIAMANTINA FONTOURA (IUE 180-427/2013).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 35583 Oct 22- Nov 04

VIOLETA o MARIA VIOLETA OSTOIC u OSTOICH DELGADO (IUE 180-217/2011).
Ciudad de la Costa, 9 de diciembre de 2011.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35438 Oct 21- Nov 01

GUSTAVO EDUARDO FONTES VILLALBA (IUE 180-461/2013).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35358 Oct 21- Nov 01

SEXTO TURNO

CARMEN MARÍA ALVEZ o CARMEN MARÍA ALVEZ VALLEJO (IUE 493-395/2013).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. MARIANA BRAVO VERDUM, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 36845 Oct 31- Nov 13

EUGENIA RUFINA BUSTELO OLIVERA (IUE 493-476/2012).
Ciudad de la Costa, 14 de noviembre de 2012.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36736 Oct 30- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JUAN PABLO VELÁZQUEZ y MARIA LUISA GONZÁLEZ GONZÁLEZ (FICHA IUE 440-586/2013).
Las Piedras, 2 de octubre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36399 Oct 29- Nov 11

STELLA MARI DEGANELLO BONJOUR (FICHA IUE 440-1152/2013)
Las Piedras, 18 de octubre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36398 Oct 29- Nov 11

ALCIRA HAYDÉE o ALCIDA HAYDÉE DELGADO LUNA (FICHA IUE 440-375/2013).
Las Piedras, 26 de abril de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36354 Oct 29- Nov 11

JORGE PEDRO MARTÍNEZ CALLABA (FICHA IUE 440-783/2013).
Las Piedras, 5 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35876 Oct 25- Nov 07

GLORIA VIERA ACOSTA (FICHA IUE 440-1026/2013).
Las Piedras, 9 de octubre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35702 Oct 24- Nov 06

SEXTO TURNO

LILIAN MARTINEZ PASTORINO (FICHA IUE 458-1131/2013)
Las Piedras, 8 de octubre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36397 Oct 29- Nov 11

MARIA CALVINO o CALVIÑO CASTRO (FICHA IUE 458-472/2013).
Las Piedras, 14 de mayo de 2013.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36353 Oct 29- Nov 11

JOSE ADAN HERNANDEZ HERNANDEZ (FICHA IUE 458-1124/2013).
Las Piedras, 10 de octubre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35539 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EMILIO ENRIQUE FERRANDO BIANCO y MARIA VIGNONE PARODI (FICHA 175-855/2013).
Pando, 21 de octubre de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36886 Oct 31- Nov 13

DANIEL RICARDO VAZQUEZ MARTINEZ (FICHA 175-857/2013).
Pando, 21 de octubre de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36885 Oct 31- Nov 13

TULA DOVAL RODRIGUEZ (FICHA 175-777/2013).
Pando, 10 de octubre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36669 Oct 31- Nov 13

RAQUEL RODRÍGUEZ BO (FICHA 175-724/2013).
Pando, 10 de octubre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36259 Oct 29- Nov 11

MARIA ROSA ALLETTO y ADOLFO CORREA (FICHA 175-773/2013).
Pando, 14 de octubre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 36256 Oct 29- Nov 11

EDIT MARIBEL o EDITH MARIBEL DIAZ PEREIRA (FICHA 175-452/2013).
Pando, 16 de Agosto de 2013.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 35760 Oct 24- Nov 06

FRANCISCO NORBERTO VARELA MELIAN y PAULA ELVIRA DE LEON MONROY (FICHA 175/702/2013).
Pando, 1 de octubre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35617 Oct 23- Nov 05

MARIA ANGELICA FIGUEREDO GONZALEZ (FICHA 175-725/2013).
Pando, 24 de septiembre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIO ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35615 Oct 23- Nov 05

CUARTO TURNO

LUIS ALBERICO MEDINA TAPIA (FICHA 176-414/2013).
Pando, 24 de julio de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36904 Nov 01- Nov 14

JALED MAITE ESQUEFF (FICHA 176-621/2013).
Pando, 18 de octubre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36902 Nov 01- Nov 14

JOSÉ MARÍA MURAÑA LARROSA (FICHA 752/A/2000).
Pando, 27 de julio de 2000.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 36887 Oct 31- Nov 13

NEBER WASHINGTON UMPIERREZ MARTINEZ (FICHA 176-734/2013).
Pando, 15 de octubre de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36875 Nov 01- Nov 14

MARIA DELIA MANGAÑEL FIGUEREDO o MANGANIEL FIGUEREDO y RAMON CESAR o RAMON CESAR REYES DIAZ HERNANDEZ (FICHA 176-737/2013).
Pando, 15 de octubre de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36874 Nov 01- Nov 14

MARIA ANGELICA MARTINEZ CANAPARO (FICHA 176-708/2013).
Pando, 26 de septiembre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36835 Oct 31- Nov 13

GRACIELA ISABEL CASURIAGA (FICHA 176-602/2013).
Pando, 8 de octubre de 2013.
Frencis Domínguez, Actuario Pasante.
01) $ 2760 10/p 36735 Oct 30- Nov 12

DOROTEA BENTACOR MARTINEZ o DOROTEA BENTANCUR MARTINEZ o DOROTEA BENTANCURT MARTINEZ (FICHA 176-377/2013).
Pando, 17 de octubre de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36672 Oct 31- Nov 13

ENRIQUE GARCIA VECIÑO (FICHA 176-650/2013).
Pando, 17 de octubre de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36671 Oct 31- Nov 13

RUFINA HILDA CARREÑO GONZALEZ (FICHA 176-728/2013).
Pando, 15 de octubre de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36260 Oct 29- Nov 11

LUIS ALBERTO PEREZ FERRARI (FICHA 176-991/2012).
Pando, 15 de octubre de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36180 Oct 25- Nov 07

AUGUSTO MATOS o DE MATOS RIBEIRO o RIBEIRO MATOS (FICHA 176-672/2012).
Pando, 13 de agosto de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 35616 Oct 23- Nov 05

SEXTO TURNO

MARTIN BESON, ALBA ANGELICA o ANGELITA BELO FIGUEROA y MARIA DE LOS ANGELES BESON BELO (FICHA 478-64/2011).
Pando, 25 de abril de 2011.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35526 Oct 23- Nov 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOLIS IBAÑEZ PORCAL (IUE 207-535/2013).
Melo, 22 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36780 Nov 01- Nov 14

SARA CONSTANCIA ALVAREZ MOREIRA (IUE 207-536/2013).
Melo, 22 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36779 Nov 01- Nov 14

MARGARITA BARBOZA CUELLO (IUE 207-357/2013).
Melo, 30 de julio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 36639 Oct 31- Nov 13

OLANO JOSE ACUÑA DUARTE (IUE 207-357/2013).
Melo, 4 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 36638 Oct 31- Nov 13

ELBA LIZ FARIÑA PEREIRA (IUE 207-537/2013).
Melo, 22 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 36396 Oct 29- Nov 11

QUINTO TURNO

CARLITOS MAGALLANES VALDEZ (IUE 468-354/2013).
Melo, 14 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 36637 Oct 31- Nov 13

LUIS ALBERTO ARELLANO MACHADO y MARIA ISABEL SOUZA MENDEZ (IUE 468-468/2013).
Melo, 26 de septiembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 36237 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ROBERT BARBOZA GONZALEZ y EULOGIO NESTOR BARBOZA TERMEZANA (IUE 488-370/2013).
Río Branco, 30 de septiembre de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36812 Nov 01- Nov 14

NILZA CORREA PORTO (IUE 488-450/2013).
Río Branco, 23 de octubre de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36811 Nov 01- Nov 14

ENILZA RAMOS REYES (IUE 488-406/2013).
Río Branco, 8 de octubre de 2013.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36523 Oct 30- Nov 12

CONSTANTINO RAMOS BULEIN (IUE 488-405/2013).
Río Branco, 8 de octubre de 2013.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36521 Oct 30- Nov 12

IRMA PEREIRA QUENON (IUE 488-28/2013).
Río Branco, 28 de febrero de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35920 Oct 25- Nov 07

AMADEO PEREZ RODRIGUEZ (IUE 488-190/2013).
Auxiliado de pobreza.
Río Branco, 14 de agosto de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 35644 Oct 23- Nov 05

EDELMA SILVA CARBALLO (IUE 488-400/2013).
Auxiliado de pobreza.
Río Branco, 1º de octubre de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 35643 Oct 23- Nov 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTHA LUJÁN GALETTO GALETTO (IUE 223-529/2013).
Colonia, 11 de octubre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36877 Nov 01- Nov 14

JOEL ALBANO GONZALEZ REYMUNDO y PATRICIA ELENA GONZALEZ BOLATTI (IUE 223-471/2013).
Colonia, 11 de octubre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 36386 Oct 29- Nov 11

SANTIAGO VICTOR o SANTIAGO VICTOR HUGO BUSCHIAZZO CAREDIO y ELISA TERESA VUOSO (IUE 223-395/2013).
Colonia, 11 de octubre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35174 Oct 21- Nov 01

ZULEMA INES CAVALLOTTI (IUE 223-20/2012).
Colonia, 26 de julio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35064 Oct 21- Nov 01

TERCER TURNO

PEDRO HOMERO PEREYRA ORCINA (IUE 508-423/2013).
Colonia, 3 de octubre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 35495 Oct 23- Nov 05

LAWRENCE BURNHAM DODGE (IUE 508-421/2013).
Colonia, 3 de octubre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35065 Oct 21- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

LINDOLIA JULINA TRAVERS WALSER (IUE 227-705/2013).
Carmelo, 23 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36801 Nov 01- Nov 14

NURIS ETHEL LEIZAGOYEN MARTÍNEZ (IUE 227-682/2013).
Carmelo, 23 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36635 Oct 31- Nov 13

MARÍA MAGDALENA EDDUARDS o EDWARDS (IUE 227-717/2013).
Carmelo, 23 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36632 Oct 31- Nov 13

MARTÍN FÉLIX o FELIZ JORAJURÍA OLHERRY (IUE 227-716/2013).
Carmelo, 23 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36603 Oct 30- Nov 12

JOSE LUIS IRAOLA SALA (IUE 227-715/2013).
Carmelo, 23 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36602 Oct 30- Nov 12

MARÍA EUSEBIA MARTÍN LÓPEZ y GREGORIO GIL MARTÍN (IUE 227-544/2013).
Carmelo, 16 de septiembre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36500 Oct 30- Nov 12

RAMONA MICAELA o RAMONA NILDA POZZO SECCO (IUE 227-693/2012).
Carmelo, 24 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36497 Oct 30- Nov 12

JULIA CASTRO FAZZI y JUAN JOSÉ SOSA CASTRO (IUE 227-617/2013).
Carmelo, 15 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36385 Oct 29- Nov 11

ALICIA BEATRIZ CORUJO COLMAN (IUE 227-673/2013).
Carmelo, 17 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36384 Oct 29- Nov 11

MIRTA GRACIELA ARTUS BERON (IUE 227-514/2013).
Carmelo, 28 de agosto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36242 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NIDELFA IRIS CABRERA HERNANDEZ (IUE 225-745/2013).
Rosario, 18 de septiembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36499 Oct 30- Nov 12

ANTONIA DOMENECH ECHEVERRIA (IUE 225-723/2013).
Rosario, 18 de octubre de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36382 Oct 29- Nov 11

GERARDO LUIS DELEON CRUZ (IUE 225-586/2013).
Rosario, 23 de septiembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36026 Oct 25- Nov 07

LUIS VICTOR RODAS MARTINEZ (IUE 225-740/2013).
Rosario, 2 de octubre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36024 Oct 25- Nov 07

CARLOS EDUARDO HARREGUY HERNANDEZ (IUE 225-812/2013).
Rosario, 10 de octubre de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35443 Oct 22- Nov 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMÓN, CARDOSO GARAY (IUE 241-612/2013).
Durazno, 27 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36300 Oct 29- Nov 11

CLEIDA ó LELA ó LEILA JATTON ó JATUN ABDALA (IUE 241-835/2011).
Durazno, 11 de octubre de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 35689 Oct 24- Nov 06

MARÍA OBDULIA, TORENA VALIENTE (IUE 241-424/2013).
Durazno, 20 de junio de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 35688 Oct 24- Nov 06

TERCER TURNO

VALENTINA, MOREIRA RIVAS (IUE 242-855/2013).
Durazno, 22 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36501 Oct 30- Nov 12

SOSEN, QUIJADA PASTORIN (IUE 242-852/2013).
Durazno, 17 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36021 Oct 25- Nov 07

GLADYS OXLEY (IUE 242-711/2013).
Durazno, 4 de septiembre de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35079 Oct 21- Nov 01

MARÍA TERESA, LASARTE TORRES (IUE 242-780/2013).
Durazno, 8 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35078 Oct 21- Nov 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS VALERICO PERDOMO REYES (IUE 254-563/2013).
Trinidad, 30 de septiembre de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36601 Oct 30- Nov 12

BEROIS CHAVES, EMITERIO RAMON (IUE 254-610/2013).
Trinidad, 18 de octubre de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36460 Oct 30- Nov 12

PLAZA MARTINEZ, FROILAN ROSA (IUE 254-613/2013).
Trinidad, 18 de octubre de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36113 Oct 28- Nov 08

PELAEZ LAZO, FIDEL (IUE 254-607/2013).
Trinidad, 18 de octubre de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36090 Oct 28- Nov 08

JULIO CESAR JAIME BEASLEY (IUE 254-577/2013).
Trinidad, 7 de octubre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2760 10/p 35640 Oct 23- Nov 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUISA PILAR PARODI ASSANELLI o ASANELLI (FICHA 260-638/2013).
Florida, 4 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 36085 Oct 28- Nov 08

ERNESTO o ERNESTO DAVID SUPERREGUI o SUPERREGUY UMPIÉRREZ (FICHA 260-483/2013).
Florida, 4 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 36084 Oct 28- Nov 08

EUSTAQUIA BELARDE o VELARDE o VELARDO o BELARDO (FICHA 260-682/2013).
Florida, 15 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 35657 Oct 23- Nov 05

JOSÉ ABEL del CASTILLO o DEL CASTILLO PENNI (FICHA 260-511/2013).
Florida, 28 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 35656 Oct 23- Nov 05

MARÍA JULIA HORNES ABADÍ o ABADIE o ABAD (FICHA 260-556/2013).
Florida, 9 de septiembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35170 Oct 21- Nov 01

TERCER TURNO

EMILIANO GALLO RODRÍGUEZ (FICHA 261-707/2013).
Florida, 2 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 36740 Oct 31- Nov 13

PABLO OLIVERA SOSA (FICHA 261-742/2013).
Florida, 4 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 36739 Oct 31- Nov 13

EDGARDO ARIEL VAIRO GARCÍA (FICHA 261-781/2013).
Florida, 14 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 36083 Oct 28- Nov 08

OTAMINDA BENITA REYES PERAZA y NÉLIDA AMÉRICA REYES PERAZA (FICHA 261-507/2013).
Florida, 28 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 35655 Oct 23- Nov 05

MIGUEL ÁNGEL CRUZ MONGIARDINO (FICHA 261-708/2013).
Florida, 2 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35168 Oct 21- Nov 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRMA GOMEZ LARROSA y JOSE TELLECHEA BARRIOS (IUE 274-445/2013).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 24 de septiembre de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 36400 Oct 29- Nov 11

JUAN CARLOS GUTIERREZ SOBERA (IUE 274-495/2013).
Minas, 4 de septiembre de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36167 Oct 28- Nov 08

LUIS FRANCISCO ZABALETA ALMANDOZ (IUE 274 - 554/2013).
Minas, 17 de octubre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36038 Oct 25- Nov 07

MATILDE FLORENTINA HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 274-282/2013).
Minas, 14 de junio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 35757 Oct 24- Nov 06

JUAN PILAR ALONZO RODRIGUEZ (IUE 274-557/2013).
Minas, 14 de octubre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35607 Oct 23- Nov 05

EVA NELSA TABEIRA MUNIZ (IUE 274-533/2013).
Minas, 14 de octubre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35606 Oct 23- Nov 05

CLARA LUCIANA FERNANDEZ APARICIO, FELISARDA FILOMENA FERNANDEZ FERNANDEZ y WUATER, o WAULTER, o WALTER, o WALTER GREGORIO FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 274-133/2013).
Minas, 14 de octubre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35165 Oct 21- Nov 01

TERCER TURNO

LUIS DANTE MARICHAL GARRIDO (IUE 432-478/2013).
Minas, 4 de septiembre de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36165 Oct 28- Nov 08

BENITA ULPIANA BALADAN ESTEVEZ y RAMON FRANCISCO OSTA GARCIA (IUE 432-526/2013).
Minas, 27 de septiembre de 2013.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 36039 Oct 25- Nov 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA ELENA BARRETO SILVERA (FICHA 284-639/2013).
Maldonado, 19 de septiembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36745 Oct 30- Nov 12

FRANCISCO JAVIER DE LA PUENTE (FICHA 284-637/2013).
Maldonado, 19 de septiembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36534 Oct 30- Nov 12

SILVA CELIA COLLA GONZALEZ (FICHA 284-548/2013).
Maldonado, 10 de septiembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 36533 Oct 30- Nov 12

RICARDO ROMAN CUADRADO DE LOS SANTOS (FICHA 284-628/2013).
Maldonado, 11 de septiembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36531 Oct 30- Nov 12

JOSE BISTIANCIC KES (FICHA 284-730/2013).
Maldonado, 4 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36529 Oct 30- Nov 12

RUBEN HECTOR CABRERA CABRERA (FICHA 284-404/2013).
Maldonado, 19 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36525 Oct 30- Nov 12

LUCIO HUMBERTO ZEBALLOS MOSTEIRO (FICHA 284-493/2013).
Maldonado, 11 de septiembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36129 Oct 28- Nov 08

NILDA DIAZ GIMENEZ (FICHA 284-246/2013).
Maldonado, 22 de mayo de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36125 Oct 28- Nov 08

HERMES CASANOVA MACREE (FICHA 284-698/2013).
Maldonado, 19 de septiembre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35514 Oct 23- Nov 05

WALTER ANTONIO CARDOZO (FICHA 284-708/2013).
Maldonado, 4 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35433 Oct 21- Nov 01

PEDRO ALBERTO DELGADO ARELLANO (FICHA 284-739/2013).
Maldonado, 4 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35429 Oct 21- Nov 01

TERCER TURNO

IRMA NOEMI y NELSON RAMON MAIDANA MAIDANA (FICHA 285-386/2013).
Maldonado, 4 de septiembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 36364 Oct 28- Nov 08

JULIO AGRASOT HERNANDEZ (FICHA 285-817/2013).
Maldonado, 30 de septiembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 36123 Oct 28- Nov 08

OCTAVO TURNO

LEANDRO HUGO CORBO CABRERA (FICHA 286-471/2013).
Maldonado, 17 de junio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36532 Oct 30- Nov 12

NURIMAR DAISY DE LEON CORBO DE RIBEIRO (FICHA 286-877/2013).
Maldonado, 7 de octubre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36132 Oct 28- Nov 08

MARÍA ELENA IPARRAGUIRRE LEMOS (FICHA 286-794/2013).
Maldonado, 10 de septiembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36124 Oct 28- Nov 08

NELLY ELPIDIA PERDOMO FERREIRA (FICHA 286-476/2013).
Maldonado, 17 de junio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 35509 Oct 23- Nov 05

TOMAS DIOSIMO RODRIGUEZ COSTA y DELIA ISIDORA DE LA PUENTE GONZALEZ ó ISIDORA DELIA DE LA PUENTE (FICHA 286-697/2013).
Maldonado, 22 de agosto de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 35503 Oct 23- Nov 05

JOSE LUIS GONZALEZ PIÑEYRUA (FICHA 286-667/2013).
Maldonado, 22 de agosto de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 35502 Oct 23- Nov 05

PAULO o PABLO SANCHEZ ó PABLO MAGARIÑOS (FICHA 286-1090/2012).
Maldonado, 7 de octubre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35441 Oct 21- Nov 01

JOSÉ LEÓN ARRIETA PAIVA (FICHA 286-900/2013).
Maldonado, 7 de octubre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35435 Oct 21- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

CARMEN MODESTA STUART y WILFREDO DE LOS SANTOS PÉREZ (FICHA 503-348/2013).
San Carlos, 9 de octubre de 2013.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36911 Oct 31- Nov 13

DIEGO CARPIO DIAZ PEÑA (FICHA 503-340/2013).
San Carlos, 27 de septiembre de 2013.
Esc. KATHERINE HENRY, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 36530 Oct 30- Nov 12

JOSÉ PEDRO PLADA ODIZZIO (FICHA 503-338/2013).
San Carlos, 27 de septiembre de 2013.
Esc. KATHERINE HENRY, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 35717 Oct 24- Nov 06

DARÍO MARTÍNEZ ROMERO (FICHA 503-300/2013).
San Carlos, 9 de septiembre de 2013.
Esc. KATHERINE HENRY, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 35506 Oct 23- Nov 05

ELIEZER BARTOLOMÉ LEITON PIRIZ y ELSA CECILIA ALVIRA LAZO (FICHA 503-358/2013).
San Carlos, 9 de octubre de 2013.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35431 Oct 21- Nov 01

SEGUNDO TURNO

MARIA RAMONA BATISTA NIETO (FICHA 505-337/2013).
San Carlos, 9 de octubre de 2013.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36912 Oct 31- Nov 13

MARYBEL BENTANCURT (FICHA 505-315/2013).
San Carlos, 27 de septiembre de 2013.
Esc. KATHERINE HENRY, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 35512 Oct 23- Nov 05

ESTELA BERTA OLSINA BARLA (FICHA 505-591/2012).
San Carlos, 27 de septiembre de 2013.
Esc. KATHERINE HENRY, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 35504 Oct 23- Nov 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ESTELA RUIZ SENA (IUE 300-755/2013).
Paysandú, 24 de septiembre de 2013.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36783 Nov 01- Nov 14

NELSON EDISON BRUM MARIN (IUE 300-819/2013).
Paysandú, 16 de octubre de 2013.
ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2760 10/p 36435 Oct 30- Nov 12

NELSON AYALA ECHEVESTE (IUE 300-785/2013).
Paysandú, 11 de octubre de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36030 Oct 25- Nov 07

AMERICO RAUL MILANO SAPORITO y MARIA OLGA CHOCA CABRERA (IUE 300-156/2013).
Paysandú, 27 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36028 Oct 25- Nov 07

CLAUDIO MARCELO BORCHES y ELCIRA SOSA CATALUÑA (IUE 300-696/2013).
Paysandú, 11 de septiembre de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35519 Oct 23- Nov 05

JOSE CLAUDIO MEDINA VELAZQUEZ (IUE 300-658/2007).
Paysandú, 17 de julio de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35083 Oct 21- Nov 01

TERCER TURNO

SUSANA PAULETTI DUBOSC (IUE 301-753/2013).
Paysandú, 2 de octubre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 36029 Oct 25- Nov 07

LUIS ALBERTO GENTILE TABARES o TABAREZ (IUE 301-478/2013).
Paysandú, 28 de junio de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 35517 Oct 23- Nov 05

JUAN BOSCO ANGELERO SILVA (IUE 301-457/2013).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 2 de octubre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 35460 Oct 22- Nov 04

ROBERTO ANTONIO FAGALDE FERNANDEZ (IUE 301-704/2013).
Paysandú, 2 de octubre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35087 Oct 21- Nov 01

TERESITA NELIDA SELLANES DOTTA (IUE 301-737/2013).
Paysandú, 2 de octubre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35085 Oct 21- Nov 01

SÉPTIMO TURNO

FELIPE SANTIAGO CHURI SALAS (IUE 501-431/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 24 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36830 Nov 01- Nov 14

MARTA ISABEL GARRASINO BAPTISTA (IUE 501-773/2013).
Paysandú, 9 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 36433 Oct 30- Nov 12

NELLY ETHEL GONZALEZ FARIÑA (IUE 501-589/2013).
Paysandú, 18 de septiembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 36031 Oct 25- Nov 07

JOSE OMAR SAAVEDRA BOUSSES (IUE 501-716/2013).
Paysandú, 12 de septiembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 36027 Oct 25- Nov 07

FAUSTINO CASTRO y CAROLINA NAN ODACIO (IUE 501-464/2013).
Paysandú, 29 de julio de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 35520 Oct 23- Nov 05

RAMON ANTONIO RITONDALE CAPPOSOLO (IUE 501-735/2013).
Paysandú, 18 de septiembre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 35518 Oct 23- Nov 05

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

DELGROSSO MORELL, JUAN JOSÉ (FICHA 317-871/2013).
Fray Bentos, 25 de octubre de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36832 Nov 01- Nov 14

JUAN FRANCISCO BRADFORD DONATO y BLANCA SCHRMAN ARÉBALO (FICHA 317-499/2013).
Fray Bentos, 26 de junio de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2760 10/p 36688 Oct 31- Nov 13

JORGE ALBERTO CÁCERES BALBIS (FICHA 317-876/2013).
Fray Bentos, 24 de octubre de 2013.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36687 Oct 31- Nov 13

SILVIA YANET PEÑALBA o PEÑALVA GRAÑA (FICHA 317-708/2006).
Fray Bentos, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2760 10/p 36583 Oct 30- Nov 12

PEREIRA ó PEREIRA JAVIER, AMÉRICO NICOMEDES (FICHA 317-796/2013).
Fray Bentos, 3 de octubre de 2013.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36582 Oct 30- Nov 12

SALVATIERRA SOSA, EMMA VIOLETA (FICHA 317-568/2009).
Fray Bentos, 30 de septiembre de 2009.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2760 10/p 35837 Oct 24- Nov 06

ESPALTER CANO, MARIA LUISA (FICHA 317-436/2012).
Fray Bentos, 17 de octubre de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2760 10/p 35770 Oct 24- Nov 06

JOSEFINA LEA DI FABIO PICCINI (FICHA 317-671/2013).
Fray Bentos, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2760 10/p 35499 Oct 23- Nov 05

JUAN JOSÉ CALLE CURBELO (FICHA 317-617/2013).
Fray Bentos, 12 de septiembre de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2760 10/p 35498 Oct 23- Nov 05

LUDUEÑA LUDUEÑA, JOSE PEDRO; LUDUEÑA LUDUEÑA, SARA NOEMÍ y LUDUEÑA LUDUEÑA, EDISON (FICHA 317-489/2013).
Fray Bentos, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2760 10/p 35372 Oct 22- Nov 04

ALFREDO, DAMINO BARTELLONI (FICHA 317-566/2013).
Fray Bentos, 9 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2760 10/p 35371 Oct 22- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ARLINDO OLISES ó ULISES DANTAZ (IUE 318-179/2013).
Young, 9 de octubre de 2013.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36831 Nov 01- Nov 14

LEOPOLDINA RODRIGUEZ ACOSTA y ELSA ESTHER BRAVO RODRIGUEZ (IUE 445-13/2013).
Young, 6 de septiembre de 2013.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
01) $ 2760 10/p 36642 Oct 31- Nov 13

AIDA ESTHER RODRIGUEZ ARBELO (IUE 318-199/2012).
Young, 5 de octubre de 2012.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2760 10/p 36641 Oct 31- Nov 13

JUAN PEDRO MARTINEZ RODRIGUEZ y BLANCA ARMONIA CELENTANO ALLIO (IUE 318-206/2013).
Young, 17 de octubre de 2013.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
01) $ 2760 10/p 36431 Oct 30- Nov 12

SEGUNDO TURNO

ALEJO TUCAT ROSTAN (IUE 445-158/2013).
Young, 11 de septiembre de 2013.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
01) $ 2760 10/p 36640 Oct 31- Nov 13

LAURA ROSA VARIETTI ARIAS y JUAN ANTONIO LIESEGANG CANYASSO (IUE 445-118/203).
Young, 8 de agosto de 2013.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2760 10/p 35373 Oct 22- Nov 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ILDES CRISTINA CASTRILLON SILVA (FICHA IUE 329-590/2013).
Rivera, 17 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36900 Nov 01- Nov 14

DELIBIO RIBERO NUÑEZ (FICHA IUE 329-517/2013).
Rivera, 6 de septiembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35995 Oct 25- Nov 07

MARIA SUSANA BONASORTE (FICHA IUE 329-304/2013).
Rivera, 16 de agosto de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35621 Oct 23- Nov 05

CUARTO TURNO

CARMELITO FERREIRA (FICHA IUE 330-402/2013).
Rivera, 2 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35993 Oct 25- Nov 07

QUINTO TURNO

ALENCARINO GOMEZ LEITES (FICHA IUE 330-549/2013).
Rivera, 17 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36388 Oct 29- Nov 11

FELIX MACHADO PIREZ y DIDIER MACHADO PIREZ (FICHA IUE 462-454/2013).
Rivera, 19 de septiembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35998 Oct 25- Nov 07

ROBERTO SILVEIRA BITTENCOURT (FICHA IUE 462-515/2013).
Rivera, 11 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35997 Oct 25- Nov 07

CLOTILDE QUEVEDO VIERA (FICHA IUE 462-383/2013).
Rivera, 20 de agosto de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35620 Oct 23- Nov 05

SEXTO TURNO

CONSTANCIO NOGUEIRA VELLADA o VELLEDA y MARIA FIGUEREDO DAVILA (FICHA IUE 477-462/2013).
Rivera, 8 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35994 Oct 25- Nov 07

MAXIMO LARROSA GAU y VICENCIA IGNACIO IGNACIO (FICHA IUE 477-261/2012).
Rivera, 29 de agosto de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35618 Oct 23- Nov 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARMANDO DOMINGO CHIESA (FICHA 341-509/2013).
Rocha, 18 de octubre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36747 Oct 31- Nov 13

BENEDETTI, HORACIO CESAR (FICHA 342-433/2013).
Rocha, 29 de agosto de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35699 Oct 24- Nov 06

HAYDEE PASCAL TALAYER (IUE 341-308/1999).
Rocha, 8 de octubre de 2013.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35648 Oct 23- Nov 05

CUARTO TURNO

CARLOS MARIA AMORIN MENDEZ (FICHA 342-464/2013).
Rocha, 9 de octubre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36600 Oct 30- Nov 12

CECILIO ARIEL ACOSTA OSANO (FICHA 342-607/2013).
Rocha, 27 de septiembre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36372 Oct 29- Nov 11

MARIA BERNARDINO SOSA y MARIA MOLINA GOMEZ (FICHA 342-610/2013).
Rocha, 30 de septiembre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36087 Oct 28- Nov 08

NEMENCIO IDELFONSO ó NEMESIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ (FICHA 342-637/2013).
Rocha, 11 de octubre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35294 Oct 22- Nov 04

ESMERALDA CEFERINA CITERA ZIPITRIA o ESMERALDA CEFERINA CHITERA ZIPITRIA (FICHA 342-338/2013).
Rocha, 27 de septiembre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35291 Oct 22- Nov 04

NORMA EPEZ (FICHA 342-508/2013).
Rocha, 2 de septiembre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35077 Oct 21- Nov 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ADAO o ADAN ADELCI SILVEIRA LIMA MARTINS (IUE 343-202/2012).
Chuy, 17 de septiembre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36371 Oct 29- Nov 11

LEOPOLDO FERNANDEZ SANGUINETTI (IUE 343-163/2013).
Chuy, 13 de septiembre de 2013.
Esc. Rosa Beatriz LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36094 Oct 28- Nov 08

JUSTINO GIMENEZ (FICHA 448-233/2011).
Chuy, 25 de noviembre de 2011.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36093 Oct 28- Nov 08

CANDIDO ADAN CEDREZ GAMENTHALER (IUE 343-164/2013).
Chuy, 13 de septiembre de 2013.
Esc. Rosa Beatriz LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36092 Oct 28- Nov 08

RENEE ISABEL FERNANDEZ REYES (IUE 343-117/2013).
Chuy, 30 de julio de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36088 Oct 28- Nov 08

LORETO FELIPE RODRIGUEZ ACOSTA (IUE 343-170/2013).
Chuy, 9 de octubre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35647 Oct 23- Nov 05

SEGUNDO TURNO

NILA ORTEGO VICENTE VICENTE (IUE 448-190/2013).
Chuy, 26 de septiembre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36251 Oct 29- Nov 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SILVA VARGAS, NELLY (IUE 352-639/2013).
Salto, 14 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35878 Oct 25- Nov 07

TERCER TURNO

FABRUCCINI FRASSINELLI, MARÍA MARGARITA (IUE 353-857/2013).
Salto, 18 de septiembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36781 Nov 01- Nov 14

de los SANTOS, DIVERCELINO (IUE 353-966/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 7 de octubre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 36330 Oct 29- Nov 11

SÉPTIMO TURNO

LEQUINI BERNARDI, ELBA ROSA (IUE 509-971/2013).
Salto, 24 de octubre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36782 Nov 01- Nov 14

BACHI SIERRA, LIBERTAD ÑANDUTY (IUE 509-636/2013).
Salto, 26 de julio de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario.
01) $ 2760 10/p 36032 Oct 25- Nov 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARGARITA MARIA MARTINEZ BARBOZA y JUAN JOSE ARISCUN o ARIZCUN PEREZ (IUE 370-528/2013).

San José, 10 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36207 Oct 28- Nov 08

ALFREDO MARRA DIANA (IUE 370-471/2013).
San José, 16 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36205 Oct 28- Nov 08

CARLOS TAÑO LOPEZ e IGNACIA RAMONA o IGNACIA VIERA GONZALEZ (IUE 370-483/2013).
San José, 23 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36204 Oct 28- Nov 08

PERPETUO ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 370-534/2013).
San José, 11 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35707 Oct 24- Nov 06

MIRTA TERESITA MILANS SOSA (IUE 370-502/2013).
San José, 26 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35397 Oct 22- Nov 04

TERCER TURNO

MARIA RENEE o RENE DE MAYO o DI MAGGIO o DE MAYO GONZALEZ (IUE 371-405/2013).
Auxiliado de pobreza.
San José, 16 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36796 Nov 01- Nov 14

MAGDALENA ARIAS BARBE (IUE 371-454/2013).
San José, 17 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36707 Oct 31- Nov 13

OLGA CARLOTA DREYER NIEVAS y ALFREDO PEDROUZO QUEIJO (IUE 371-434/2013).
San José, 24 de octubre de 2013.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 2760 10/p 36538 Oct 30- Nov 12

FRANCISCO GASAMANS LOPEZ (IUE 371-427/2013).
San José, 17 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36392 Oct 29- Nov 11

MARIA INES ELGUE ARROQUI y FELIX VENANCIO SELLANES GÜENAGA (IUE 371-359/2013).
San José, 12 septiembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36208 Oct 28- Nov 08

ILDO o HILDO VITAL HERNANDEZ MOROSINI (IUE 371-448/2013).
San José, 17 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36206 Oct 28- Nov 08

DELMIRO VICENTE MARTINEZ MACHIN (IUE 371-443/2013).
San José, 4 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35706 Oct 24- Nov 06

CUARTO TURNO

MARIA ESTER o ESTHER RÄBER BERGER (IUE 510-332/2013).
San José, 23 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35892 Oct 25- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

FRANCISCO de ASIS CARTAGENA o CARTAGENA RODRÍGUEZ (IUE 471-351/2013).
Libertad, 18 de octubre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 36827 Nov 01- Nov 14

NEMESIO RUBEN ADAN DE LEON (IUE 471-526/2013).
Libertad, 6 de septiembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36584 Oct 29- Nov 11

LEONARDO JOSÉ GUTIERREZ WILLEBALD (IUE 471-458/2013).
Libertad, 11 de septiembre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36536 Oct 30- Nov 12

HEBER CASIANO MORELLO PIRIZ (IUE 471-531/2013).
Libertad, 4 de octubre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35068 Oct 21- Nov 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EVA VIOLETA y MARIA LUISA GIORELLO LOPEZ (IUE 382-219/2013).
Dolores, 15 de octubre de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36713 Oct 30- Nov 12

INES GUMERSINDA MARTINEZ DE MARGNI (IUE 382-202/2013).
Dolores, 19 de septiembre de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36498 Oct 30- Nov 12

JUAN FRANCISCO VILLEGAS (IUE 382-207/2013).
Dolores, 27 de septiembre de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36495 Oct 30- Nov 12

MARIA LUISA MAZZONI, MARIA ANA ROVETTA o ROBETTO DE MAZZONI, JOSE LUIS MAZZONI FRASCHERI, JOSEFA ESTANISLADA MAZZONI, ROQUE JACINTO MAZZONI, NILSA REGINA MAZZONI, CARYL EDEBERTS TREGARTHEN MAZZONI, ALAN GILMAN TREGARTHEN MAZZONI, HERIBERTO EPIFANIO MAZZONI, CELIA BRUNA MAZZONI y RICARDO SILVINO MAZZONI (IUE 382-208/2013).
Dolores, 30 de septiembre de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36494 Oct 30- Nov 12

SEGUNDO TURNO

CRISTINA BESSON CONSTANTINO DE ORONA o CRISTINA BESSON DE ORONA (IUE 443-154/2013).
Dolores, 18 de septiembre de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36496 Oct 30- Nov 12

MARIA HILDA SIMONA CONDENANZA MATTURO DE GONZALEZ (IUE 443-205/2013).
Dolores, 1 de octubre de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35610 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS SALGADO SCARONI (IUE 381-793/2013).
Mercedes, 24 de octubre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 37007 Nov 01- Nov 14

RAMONA AIDA ROCCA SALDAÑA (IUE 381-678/2013).
Mercedes, 17 de septiembre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36162 Oct 25- Nov 07

TERCER TURNO

BLANCA FLORENCIA COSTA LEONARD (IUE 431-829/2013).
Mercedes, 15 de octubre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36709 Oct 30- Nov 12

JUANA AMALIA SILVA HALLER (IUE 431-780/2013).
Mercedes, 3 de octubre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36454 Oct 30- Nov 12

NELLY RAQUEL LAPAZ VARELLA (IUE 431-774/2013).
Mercedes, 3 de octubre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36453 Oct 30- Nov 12

JORGE ROBERTO PAGALDAY SARAVIA (IUE 431-811/2013).
Mercedes, 15 de octubre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35888 Oct 25- Nov 07

JACINTO EMILIO MÉNDEZ CASTROMAN (IUE 431-284/2013).
Mercedes, 15 de mayo de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35609 Oct 23- Nov 05

ANTOLÍN IRINEO o IRENEO LADISLAO CERRUTTI ZUNINO y DANIELA CATALINA BANCHERO TAVEQUI (IUE 431-468/2013).
Mercedes, 28 de junio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35160 Oct 21- Nov 01

FRANCISCO MENANDRO o MENARDRO ALFONSO AROCHA (IUE 431-816/2013).
Mercedes, 10 de octubre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35159 Oct 21- Nov 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ILDO RENE IGLESIAS ALMEIDA (IUE 396-651/2013).
Tacuarembó, 21 de octubre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36700 Oct 31- Nov 13

HILARIO FAUSTINO DUARTE DALEIRO (IUE 396-223/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 26 de septiembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36662 Oct 31- Nov 13

JOSE MARIA GOMEZ MELLO (IUE 396-629/2013).
Tacuarembó, 17 de octubre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36604 Oct 30- Nov 12

EUSEBIO TECHERA VIERA (IUE 396-311/2013).
Tacuarembó, 2 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36360 Oct 29- Nov 11

ALBERICO SILVA (IUE 396-510/2013).
Tacuarembó, 4 de septiembre de 2013.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36146 Oct 28- Nov 08

HADA MIREYA ASPLANATO MACHADO (IUE 396-611/2013).
Tacuarembó, 8 de octubre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35811 Oct 24- Nov 06

ARACILDO RODRIGUEZ TECHERA DE MELLO (IUE 396-471/2013).
Tacuarembó, 6 de septiembre de 2013.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35523 Oct 23- Nov 05

RUBEN DARIO LOPEZ MARTINEZ (IUE 396-627/2013).
Tacuarembó, 14 de octubre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35283 Oct 22- Nov 04

TERCER TURNO

NESTOR WALTER GEYMONAT HERBIN (IUE 397-648/2013).
Tacuarembó, 22 de octubre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36605 Oct 30- Nov 12

FELIX DA SILVA OLIVERA (IUE 397-275/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 6 de agosto de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36597 Oct 30- Nov 12

JUAN ATILIO LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 397-493/2012).
Tacuarembó, 4 de septiembre de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35525 Oct 23- Nov 05

CUARTO TURNO

EDUARDO ALMEIDA (IUE 469-612/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 21 de octubre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36797 Nov 01- Nov 14

ANTONIO HERNANDEZ de LEON, ROBERTO HERNANDEZ CUADRO y MARIANO HERNANDEZ CUADRO (IUE 395-974/1980).
Tacuarembó, 15 de octubre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36699 Oct 31- Nov 13

EDUARDO BASTOS MARTINEZ (IUE 469-742/2012).
Tacuarembó, 6 de febrero 2012.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36361 Oct 29- Nov 11

JUAN PEDRO PIREZ PEREIRA (IUE 469-518/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 18 de septiembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 35457 Oct 22- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

IRACEMA SUAREZ SILVA (IUE 463-583/2013).
Paso de los Toros, 16 de octubre de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35812 Oct 24- Nov 06

MANUEL ANTONIO TORENA LAGUNA (IUE 463-477/2013).
Paso de los Toros, 10 de septiembre de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35810 Oct 24- Nov 06

BONIFACIO TECHERA MENDEZ (IUE 463-498/2013).
Paso de los Toros, 18 de septiembre de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35809 Oct 24- Nov 06

HUGO RAMÓN CASTRO ORTIZ (IUE 463-570/2013).
Paso de los Toros, 14 de octubre de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 35808 Oct 24- Nov 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO MIER MOTA ó MOTTA (FICHA 412-555/2013).
Treinta y Tres, 1 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36723 Oct 31- Nov 13

BRUNO MIRABALLES MIRABALLES (FICHA 412-616/2013).
Treinta y Tres, 9 de octubre de 2013.
Esc. EMELY MESQUITA JARA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 36504 Oct 30- Nov 12

RUBEN EDUARDO DIAZ ELIZONDO (FICHA 412-540/2013)
Treinta y Tres, 11 de septiembre de 2013.
Esc. EMELY MESQUITA JARA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 36432 Oct 30- Nov 12

HUGO NIZ MONTIEL (FICHA 412-452/2012).
Treinta y Tres, 18 de septiembre de 2012.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36147 Oct 28- Nov 08

PETRONA CUADRADO SASIA (FICHA 412-615/2013).
Treinta y Tres, 9 de octubre de 2013.
Esc. EMELY MESQUITA JARA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 35784 Oct 24- Nov 06

TERCER TURNO

PABLO SANDE CASTILLO (FICHA 449-534/2013).
Treinta y Tres, 30 de septiembre de 2013.
Esc. EMELY MESQUITA JARA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 35788 Oct 24- Nov 06

FELIX PABLO BENTANCUR DE AVILA e ISABEL ANSTASIA DE AVILA GARCIA (FICHA 449-469/2013).
Exonerado Ley Nº 18078.
Treinta y Tres, 11 de septiembre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 35748 Oct 24- Nov 06

OLIVIO LUCAS (FICHA 449-531/2013).
Treinta y Tres, 30 de septiembre de 2013.
Esc. EMELY MESQUITA JARA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 35300 Oct 22- Nov 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y

emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

DELIA ESTHER FRANCO (FICHA 2-00872/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36560 Oct 29- Nov 11

DECIMOTERCER TURNO

SOL ESTER MALLO HOFBAUER (EXPEDIENTE 0002-041157/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36882 Oct 31- Nov 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

FEDERICO FERNANDEZ RISSO o RIZZO (IUE 227-719/2013).
Carmelo, 28 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36680 Oct 31- Nov 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALFREDO TRAMA (FICHA 284-642/2012).
Maldonado, 6 de noviembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 36363 Oct 28- Nov 08

ELIDE MONTANARI BESSONE (FICHA 284-680/2013).
Maldonado, 4 de octubre de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36130 Oct 28- Nov 08

JULIA SILVIA BONNIN y LUIS PRATO (FICHA 284-461/2013).
Maldonado, 5 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36126 Oct 28- Nov 08

MARCOS JANTON y NARA MEDICI (FICHA 284-465/2013).
Maldonado, 19 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35505 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

HEBE GONZALEZ (FICHA 285-727/2013).
Maldonado, 4 de septiembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 35513 Oct 23- Nov 05

CESAR BARUCH (FICHA 285-841/2013).
Maldonado, 4 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 35501 Oct 23- Nov 05

OCTAVO TURNO

MIGUEL JULIÁN CABRERA (FICHA 286-722/2013).
Maldonado, 30 de agosto de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36136 Oct 28- Nov 08

JOSÉ MARÍA CRIVELLI FERRUA (FICHA 286-790/2013).
Maldonado, 10 de septiembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 35500 Oct 23- Nov 05

JUAN MAJDALANI (FICHA 286-808/2013).
Maldonado, 26 de septiembre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35432 Oct 21- Nov 01

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "CLAVIJO RODRIGUEZ ROPERTINA - SUCESION - Ficha 2- 14342/2011", se cita, llama y emplaza a LEONARDO GRACES CLAVIJO y BLANCA CELIA CLAVIJO a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse curador de bienes
Se deja constancia que se encuentra exonerado de acuerdo a la Ley 18078 y art. 254 de la Constitución de la Republica
Montevideo, 8 de OCTUBRE de 2013.
CONSULTORIO JURÍDICO - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 35887 Oct 25- Nov 07

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er Turno, en autos caratulados: "CASAS LISTA, JESUSA Y OTRO- SUCESION-, Ficha 2-19805/2013, se hace saber que por auto No. 3816/2013 de fecha 14 de AGOSTO de 2013 se INSTA a los SRES. MARGARITA, CARMEN, MANUEL Y ESTRELLA PEREZ CASAS a que manifiesten en las presentes actuaciones, si aceptan o repudian la herencia de obrados en el plazo de 40 dias, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiantes. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los CUATRO días del mes de OCTUBRE del año dos mil TRECE.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4140 10/p 37101 Nov 01- Nov 14

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno se dispuso la apertura de la sucesión de FULTON GARCIA RODRIGUEZ Fa. 2-16284/2012 emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días.
Montevideo, catorce de octubre de dos mil trece
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 36441 Oct 30- Nov 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "GOLDMANN MARTINEZ, ELBIO - HERENCIA YACENTE" Fa. Nro. 0002-016461/2012, se dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO GOLDMANN MARTINEZ, denunciada como HERENCIA YACENTE, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados por el plazo de 90 días.-
Montevideo, 10 de setiembre de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 32927 Oct 04- Nov 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en los autos caratulados: "ARNO FRENZEL, WOLFGANG" -HERENCIA YACENTE- I.U.E. Nº 2-59195/2012, haciendose saber la apertura de la sucesión de WOLFGANG MANFRED ARNO FRENZEL, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.-
Montevideo, tres de setiembre de dos mil trece.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 32930 Oct 04- Nov 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "ORTEGA, GLADYS NORMA. -HERENCIA YACENTE-"; Ficha 2-79/2011, el emplazmiento a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro el término de 90 dias, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.-

Montevideo, treinta de agosto de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 32925 Oct 04- Nov 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de María Etel, Borges Quiñones-IUE 2-18918/2013, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P) y emplazando a todos a los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P).-
Montevideo, 17 de julio del 2013 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 36442 Oct 30- Dic 10

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL SEOANE DIZ -HERENCIA YACENTE-, FICHA Nº 2-110756/2011, así como la publicación de edictos por el término de 30 días (Art. 429 del C.G.P.) llamando a los que se crean con derecho heredarle.
Montevideo, dieciséis de noviembre de dos mil once.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 35721 Oct 24- Dic 04

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PINTO FRANCO, RICARDO" -SUCESION- FICHA Nº 2-43986/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A NOELIA MELGAREJO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS
Montevideo, dieciocho de setiembre dos mil trece.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA. CONSULTORIO JURÍDICO de FACULTAD DE DERECHO.
01) (Sin Costo) 10/p 35651 Oct 22- Nov 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de IRMA REGINA GANDOLFO HERNANDEZ- IUE 432-553/2013, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 27 de setiembre de 2013 Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 35515 Oct 23- Nov 05

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, se hace saber la apertura judicial de la Suceción Testamentaria de HILDA ISAIAS GIMENEZ ESTEVEZ- IUE 432-547/2013, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 3 de octubre de 2013 Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 35166 Oct 21- Nov 01

Convocatorias

COOPERATIVA POLICIAL
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

Según lo dispuesto por el Consejo Directivo, Acta 1435, se ha resuelto el llamado a Asamblea General Ordinaria de Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social, para el día jueves 28 de noviembre 2013, a la hora 19 en el local de Nueva York 1335, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de tres Delegados para firmar el Acta.
2) Memoria Anual 2012-2013.-
3) Informe Comisión Fiscal.-
4) Balance General al cierre del Ejercicio Económico al 30-6-2013. -
5) Proyecto de Distribución de los excedentes de gestión o absorción de pérdidas.-
6) Presupuesto para el nuevo Ejercicio 2013-2014.-
7) Proyecto nuevo local comercial, deposito y estacionamiento.-
En caso de no llegar al número requerido se realizará un nuevo llamado una hora después y se sesionará válidamente cualquiera fuere el número de los que concurran (artículo 20.1 Estatuto Social).
Única Publicación
03) $ 664 1/p 37092 Nov 01- Nov 01

SOCIEDAD INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN S.A.

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria.
Fecha: 26 de noviembre de 2013
PRIMERA CONVOCATORIA: 11 horas
SEGUNDA CONVOCATORIA: 11.30 horas
ORDEN DEL DIA
1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2013
3. Aprobar la gestión del Directorio y elección de nuevo Directorio
4. Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 996 3/p 37091 Nov 01- Nov 05

S.A.C.E.C.- CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de SACEC atento a lo dispuesto por los arts. 31 a 33 del Estatuto Social y arts. 32 y 165 inc. 5 de la Ley 18.407, cita a Asamblea Ordinaria de Delegados para el día 29 de noviembre de 2013, a las 19 horas en primera convocatoria y en segunda, para las 20 horas. El mencionado acto se realizará en nuestra Sede sita en Avenida 8 de Octubre 2923, Montevideo.
Orden del Día:
* Memoria anual del Consejo Directivo
* Estados Contables al 31 de julio de 2013
* Informe de la Comisión Fiscal
* Financiación de pérdidas
* Presupuesto y plan de ahorro y crédito
* Fijación de la cuota social
* Fecha de elección de Autoridades
* Designación de la Comisión Electoral
* Designación de 3 asambleístas para firmar el acta
Silvia Bucetta, Presidente; Matilde Rosado, Secretaria.
Primera Publicación
03) $ 1992 3/p 37087 Nov 01- Nov 05

TRACTORAL S.A
Asamblea Ordinaria
1ª. y 2da. Convocatoria.

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas de Tractoral S.A a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en Montevideo, en la sede social de Dr. Lorenzo Carnelli 1223, el día veintiocho de noviembre de 2013 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria del Directorio, del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) y Proyecto Distribución de Utilidades, todos ellos por el ejercicio finalizado al 30/06/13
3. Consideración de la gestión de los Directores por el ejercicio cerrado al 30/06/13.
4. Designación de los integrantes del Directorio de la Sociedad para el presente ejercicio y fijación de su retribución.
5. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
El Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea se abrirá tres días antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. (Art. 9 del Estatuto Social).
Primera Publicación
03) $ 2241 3/p 37079 Nov 01- Nov 05

SECNET S.A.
Asamblea General Ordinaria

Temas:
.Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
.Memoria y balance del ejercicio cerrado al 31/08/2013.
.Futuro de la empresa.
.Designación de nuevo Directorio.
.Designación de personas para suscribir el acta.
Lugar: Lord PONSONBY 2460/3.
1ª Convocatoria: Jueves 14/11/2012 Hora 18:00.
2ª Convocatoria Jueves 14/11/2012 Hora 19:00.
Primera Publicación
03) $ 747 3/p 37063 Nov 01- Nov 05

COOPERATIVA ODONTOLOGICA DE TRABAJO DEL ESTE DE COLONIA ADEC
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 2013 a la hora 21:00 en el local de la calle Sarandí Nº 352 de la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:
* Lectura del Acta anterior.
* Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
* Consideración de la Memoria Anual y Balance del Ejercicio.
* Analizar y resolver la gestión del Consejo Directivo.
* Distribución de excedentes o financiación de pérdidas.
* Informe de la Comisión Fiscal.
* Elección de Autoridades: Consejo Directivo, Comisión Fiscal, Comisión Electoral.
Primera convocatoria: mayoría absoluta de socios convocados al efecto.
Segunda convocatoria: una hora más tarde con el número de asociados que concurran.
IMPORTANTE: SE DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA PARA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2013
Dra. Rossana Melazzi, Presidente; Dra. Silvia Tomsich, Secretaria.

Única Publicación

03) $ 747 1/p 36973 Nov 01- Nov 01

Compañía Salus S.A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 20 de noviembre de 2013, a la hora 12:00 en el local de Plaza Independencia 811, P.B., a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio e Interventores, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Informe de los Interventores de Contabilidad, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.
3. Retribución de los Señores Directores e Interventores de Contabilidad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2012.
4. Elección de Directorio.
5. Consideración de la sustitución de los actuales Interventores de Contabilidad por nuevos Síndicos, y designación de los mismos en caso de corresponder.
6. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
NOTAS:
Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán registrar en la Gerencia de la sociedad (Avda. Luis Alberto de Herrera 1248 Piso 18) sus acciones o certificados de depósito, librados por una entidad de intermediación financiera, Corredor de Bolsa o depositario Judicial, a partir del 13 de noviembre de 2013 y hasta el 19 de noviembre de 2013 a las 12:00 horas."
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 2739 3/p 36968 Nov 01- Nov 05

Megal SA

Se convoca a los señores accionistas de "Megal SA" a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad a celebrarse el 21 de noviembre de 2013 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 en segunda convocatoria en la sala Ciudadela del NH Columbia, ubicado en Rambla Gran Bretaña 473 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Modificación del Estatuto.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Los accionistas deberán cumplir con los requisitos legales y estatutarios a los efectos de concurrir en debida forma a la asamblea debiendo registrar sus acciones lo que podrá hacerse hasta el inicio del acto.
El Directorio de "Megal SA".

03) $ 1743 3/p 36921 Oct 31- Nov 04

CONVOCATORIA
Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carrera

La Asociación Uruguaya de Propietarios de Caballos de Carrera notifica a sus asociados que el próximo 16 de diciembre de 2013 en el local de Alejandro Chucarro 1031 (Club Trouville), en el horario de 11 a 19 horas, se llevará a cabo el acto eleccionario para la elección de autoridades para el periodo 2013-2015.
Asimismo se informa que:
a) El plazo para la presentación de listas, de acuerdo al artículo 43º del Estatuto vigente, vence el día 9 de diciembre de 2013, a la hora 19. Las mismas deberán presentarse ante la Secretaria (Dr. Antonio Turturiello. Canelones 1370, piso 1º, Tel: 2902- 3277).
b) Que se encuentran habilitados para integrar dichas listas y para emitir el sufragio aquellos socios con cuota social paga correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013.
c) Que el padrón electoral se cerrará, indefectiblemente, el día 9 de diciembre de 2013.
La Secretaria.

03) $ 1992 3/p 36919 Oct 31- Nov 04

RUCNAY S.A.

Convócase a los señores accionistas de RUCNAY S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse:
Fecha: 21 de noviembre de 2013
Hora 1era. convocatoria: 16:00
Hora 2da. convocatoria: 17:00
Lugar: Colonia 810, oficina 403
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Ratificar la decisión tomada por el Directorio en la reunión de fecha primero de julio de 2013 en cuanto a la aceptación del aumento de capital a ser realizado en las sociedades TRUCODIA S.L. y ESPIGONAZO S.L. (en adelante, las "ETVEs"), por un monto total de US$ 3,407,882.53 (Dólares estadounidenses tres millones cuatrocientos siete mil ochocientos ochenta y dos con 53/100), los cuales se aportarán en partes iguales por GUMSAY S.A., mediante la capitalización del pasivo correspondiente al préstamo e intereses que las ETVEs deben abonar a GUMSAY S.A., con renuncia al derecho de RUCNAY S.A. en cuanto a la suscripción proporcional de participaciones sociales en relación a tal aumento y la consecuente dilución de la participación de RUCNAY S.A. en el capital social de las ETVEs.
3. Ratificar la decisión tomada por el Directorio en la reunión de fecha 16 de julio de 2013 en cuanto a la aceptación de los aumentos de capital a ser realizados en las ETVEs, por un monto total de hasta US$ 905,000.00 (Dólares estadounidenses novecientos cinco mil con 00/100), los cuales se aportarán en partes iguales y en efectivo por GUMSAY S.A., con renuncia al derecho de RUCNAY S.A. en cuanto a la suscripción proporcional de participaciones sociales en relación a tal aumento y de la consecuente dilución de la participación de RUCNAY S.A. en el capital social de las ETVEs.
4. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

03) $ 3735 3/p 36808 Oct 31- Nov 04

RUCNAY S.A.

Convócase a los señores accionistas de RUCNAY S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse:
Fecha: 20 de noviembre de 2013
Hora 1era. convocatoria: 16:00
Hora 2da. convocatoria: 17:00
Lugar: Colonia 810, oficina 403
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Ratificar la decisión tomada por el Directorio en la reunión de fecha 24 de diciembre de 2012 en cuanto a la aceptación de los aumentos de capital a ser realizados en las sociedades TRUCODIA S.L. y ESPIGONAZO S.L. (en adelante, las "ETVEs"), por un monto total de hasta US$ 510.417,50 (Dólares estadounidenses quinientos diez mil cuatrocientos diecisiete con 50/100), a ser integrado mediante aportes a ser realizados en esas dos sociedades por partes iguales por GUMSAY S.A. mediante la capitalización del pasivo correspondiente a los intereses que las ETVEs deben abonar a GUMSAY S.A.., con renuncia al derecho de RUCNAY S.A. en punto a la suscripción proporcional de participaciones sociales en relación a tales aumentos y con la consecuente dilución de la participación de RUCNAY S.A. en el capital social de las ETVEs.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

03) $ 2490 3/p 36804 Oct 31- Nov 04

PILOR S.A.

Convoca a accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de noviembre de 2013, en Besnes e Irigoyen 4862, en primer llamado a las 18 horas y segundo llamado a las 19 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
- Aprobación del balance anual.

Última Publicación

03) $ 747 3/p 36763 Oct 30- Nov 01

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE MOLINOS SANTA ROSA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

LUGAR: Local de la Cooperativa sito en PRIMITIVO CABRERA s/n, SANTA ROSA.
DIA: 16 de Noviembre de 2013
HORA:
Primera Convocatoria. Hora: 8.00

Segunda Convocatoria. Hora: 9.00
ORDEN DEL DIA:
1. Observaciones pendientes de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad sobre remuneraciones mensuales de socios percibidas a cuenta de excedentes por debajo de las previstas en el laudo de los Consejos de Salarios. El tratamiento de este punto puede requerir resoluciones de la Asamblea General que afecten a socios en cuanto a las categorías laborales formalmente asignadas y eventualmente en remuneraciones y otros beneficios que puedan haberse generado.
2. Ratificación de la aprobación en pesos uruguayos de los Estados Contables finalizados al 30/6/2010 y al 30/6/2011 y consideración de los respetivos proyectos de Distribución de Excedentes y Absorción de Pérdidas de dichos ejercicios como requiere la Auditoría Interna de la Nación.
3. Cambio de categoría a Peón Práctico de los trabajadores que califican como Peones Generales.
4. Remuneración de los servicios del Dr. Alfredo Pisiottano.
5. Análisis del informe de resultados de la 12º Fiesta del Pan y el Vino.
6. Designación de dos socios para firmar el Acta.

Última Publicación
03) $ 2739 3/p 36752 Oct 30- Nov 01

TIFENA S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Fecha 22 de noviembre de 2013 a las 12:00
Lugar: Plaza Independencia 808 apto. 601 - Montevideo
Orden del día:
Designación de un Secretario de la Asamblea entre los accionistas concurrentes
Consideración de la Memoria del Directorio y de los Balances (Estados de Situación y Resultados) correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/11/2008, 30/11/2009, 30/11/2010, 30/11/2011 y 30/11/2012
Aprobación de la gestión del Administrador (Director Único) de la sociedad y determinación de su retribución
Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Administrador.

Última Publicación
03) $ 1245 3/p 36743 Oct 30- Nov 01

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL, cita a los señores Delegados para la Asamblea Ordinaria, a realizarse en su local sito en Avenida 8 de Octubre 2897 el día viernes 22 de noviembre de 2013, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 20:00 horas, en segunda convocatoria de ese mismo día, respectivamente, de conformidad con lo que establecen los artículos 26to., 29no. literal G, 36to. literal C de los Estatutos Sociales y 27 de la Ley 18.407, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA
1) Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2012/2013.
2) Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico 2012/2013.
3) Financiación de la pérdida del Ejercicio 2012/2013. Mantenimiento del resultado del Ejercicio en el capítulo Resultados Acumulados.
4) Absorción de las pérdidas acumuladas hasta el Ejercicio 2011/2012 inclusive, con rubros patrimoniales.
5) Informe de la Comisión Fiscal correspondiente al Ejercicio Económico 2012/2013.
6) Presupuesto General correspondiente al Ejercicio Económico 2013/2014.
7) Recurso de apelación contra la resolución del Consejo Directivo de A.C.E. de fecha 26 de setiembre de 2013 (carp.14, asunto 39-1/2013) interpuesto por la socia Nº 123.738/7 Sra. Cristina Sosa Cáceres, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48º del Estatuto Social.
8) Designación de tres asambleístas para la firma del Acta respectiva.
Ricardo Rey, Presidente; Graciela Magnone, Secretaria.
03) $ 4565 5/p 36686 Oct 31- Nov 06

Asociación de Funcionarios Portuarios
CONVOCATORIA A ELECCIONES

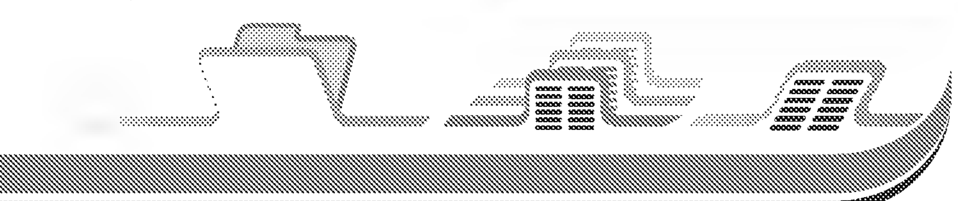
De acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto Social se convoca a los Socios Activos, Honorarios y Vitalicios para el Acto Eleccionario a Realizarse el día 8 de noviembre de 2013, para la Elección de Autoridades para el periodo 2013-2017 de las siguientes comisiones: COMISION DIRECTIVA: 7 TITULARES Y 7 SUPLENTES.- COMISION FISCAL: 3 TITULARES 3 SUPLENTES.
El Acto Eleccionario se realizara en Montevideo, en la Sede Social en La calle Piedras Nº 419 y en la Sociedad Medica Uruguaya Central, En el horario de 8.00 a 20.00 horas.
El Acto Eleccionario se cumplirá de acuerdo a la reglamentación de la Ley Nº 12.179.
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Héctor Argain, Presidente, Glenda Arzaguet, Secretaria, por Comisión Electoral: Víctor Guaglianone, Jorge Pérez, Miguel Valdez.

Última Publicación
03) $ 2905 5/p 36366 Oct 28- Nov 01

CONVOCATORIA

"Convocamos a todos los socios de COVILAN II Y COVIDUNA VIII a participar de la Asamblea General de ambas cooperativas a realizarse el día 5 de noviembre de 2013 a la hora 19.15 en Av. Bolivia 2551 calle 1 y 4 Salon Comunal- Complejo Habitacional Jose P. Varela zona 3 a efectos de convocar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA con la finalidad de designar nuevas autoridades.".

Última Publicación
03) $ 1660 5/p 36346 Oct 28- Nov 01



Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Susana Diber y Didier SOSA BIAGETTI, solicitan título de Nicho Nº 34 Sector F del Cementerio de la ciudad de Pando por regularización de los mismos.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Municipio Pando, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2013-81-1360-00341.
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTIVO II
AREA GESTION NECROPOLIS
CARGO Nº 123.

Primera Publicación
04) $ 2075 5/p 36869 Nov 01- Nov 07

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Susana Beatriz, Juan Carlos, Sergio Gerardo, Elizabeth Teresita y Eduardo Raúl GERMAN SILVA, solicitan título de Panteón Nº 84 Sector B del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía por regularización de los mismos.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Municipio Santa Lucía, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2012-81-1180-00092.
04) $ 2075 5/p 36352 Oct 29- Nov 04

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y

que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

HERMES SORIA CARLOSENA y MARÍA JOSÉ GONZALEZ ALONSO (FICHA 0002-039334/2013).
Montevideo, 11 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
05) $ 4700 10/p 36879 Oct 31- Nov 13

MARIO FABIÁN MARTINEZ y NATALIA VERENICE SCARPENTI DUARTE (FICHA 0002-026211/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
05) $ 4700 10/p 36152 Oct 25- Nov 07

TERCER TURNO

JULIO ANDRES METRE TAROCO y MARINA ALEXANDRA CANCELO LASANTA (FICHA 2-40629/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 36595 Oct 29- Nov 11

CUARTO TURNO

OMAR ALBERTO SESSAREGO y ANNE MARIE SOULE PICARD (IUE 2-29015/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 35328 Oct 21- Nov 01

QUINTO TURNO

JORGE BRIZ ALONSO y OLGA ROSANA GATTO AGUIRRE (EXPEDIENTE 2-40186/2013).
Montevideo, 1 de octubre de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 35343 Oct 21- Nov 01

JORGE SORIA MIÑO y MONICA PATRICIA ALMEIDA GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-23160/2013).
Montevideo, 3 de septiembre de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 35050 Oct 21- Nov 01

SEXTO TURNO

MARÍA ANDREA CEDRO GONZÁLEZ y LEONARDO MARTÍN GOVENAZZO MARTÍNEZ (IUE 2-40111/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 35625 Oct 22- Nov 04

MYRIAM ELIZABETH AZCUE RAMIREZ y OSCAR ANTONIO COLOMAR ALEGUE (FICHA 2-26055/2013).
Montevideo, 24 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 35434 Oct 21- Nov 01

SÉPTIMO TURNO

GIANNINA ALICIA MASSAFERRO GOMEZ y CARLOS ANDRES CASTRO BATISTA (FICHA 2-525/2013).
Montevideo, 14 de febrero de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 36217 Oct 25- Nov 07

RICARDO ALVARO MARTINEZ COPPOLA y MARIELA LILIANA ETCHEVERRY TAGLIAMONTE (FICHA 2-39983/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 36155 Oct 25- Nov 07

DINORAH JUANA MAULELO ANTUÑA y MANUEL CARLOS MARIÑO PAROVEL (FICHA 2-35262/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 35977 Oct 24- Nov 06

OCTAVO TURNO

MILKA YANELLA RUSSO CANCELA y PABLO DANIEL VARGAS (FICHA 0002-041770/2013).
Montevideo, 7 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
05) $ 4700 10/p 36716 Oct 30- Nov 12

NOVENO TURNO

GASTON AMADEO NUÑEZ RODRIGUEZ y ANDREA FABIANA LEMA TRIAS (FICHA 2-40760/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 35803 Oct 23- Nov 05

DÉCIMO TURNO

RAMÓN ADOLFO ANTUNEZ DÍAZ y YULI ADRIANA CAMEJO MARTINEZ (FICHA 2-42210/2012).
Montevideo, 8 de noviembre de 2012.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 36568 Oct 29- Nov 11

MARIO PATRON PONS y ANA LUJÁN CÁMARA RODRÍGUEZ (FICHA 2-35143/2013).
Montevideo, 23 de septiembre de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4700 10/p 36059 Oct 24- Nov 06

MARIA DEL CARMEN SOBA FERNANDEZ y PEDRO JORGE BUFFA ROMAY (FICHA 2-15605/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 35370 Oct 22- Nov 04

DECIMOPRIMER TURNO

HÉCTOR LINBGERD DE PAOLI NAYA y GRACIELA MARÍA MONTES PÉREZ (FICHA IUE 2-40912/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 4700 10/p 35950 Oct 24- Nov 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

SEBASTIAN FEDERICO POMBO COUSELO y STEPHANIE MORA FRAGA (EXPEDIENTE 2-38992/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4700 10/p 35752 Oct 23- Nov 05

LUCAS SERVETTI PAIS y ANNE MARIE BOURGEOIS GIBERT (EXPEDIENTE 2-10058/2013).
Montevideo, 19 de abril de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4700 10/p 35577 Oct 22- Nov 04

GONZALO GABRIEL QUIÑONES GOMEZ y ANALIA MONTESANO NOVAS (EXPEDIENTE 2-22693/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 35411 Oct 21- Nov 01

DECIMOTERCER TURNO

ANA CLAUDIA VIEIRA TECHERA y GONZALO AROCENA LARRABURU (FICHA 2-22769/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 35102 Oct 21- Nov 01

DECIMOCUARTO TURNO

FACUNDO RODRIGUEZ VILARO y MARY ESTER PROFUMO (FICHA 2-42407/2013).
Montevideo, 24 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 36336 Oct 28- Nov 08

DECIMOQUINTO TURNO

ALICIA ISABEL RIVAS SÁNCHEZ y RAMÓN VICENTE MOREIRA DELGADO (FICHA 2-37705/2013).
Montevideo, 19 de septiembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 35805 Oct 23- Nov 05

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE ESTEBAN CASTRO GENDE y ADRIANA CAROLINA LOPEZ COROMINAS (EXPEDIENTE 2-42013/2013).
Montevideo, 11 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 36347 Oct 28- Nov 08

RICHARD EDISON RODRIGUEZ LOPEZ y MYRIAM LILIAN DUARTE GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-35140/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.

EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 36060 Oct 24- Nov 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

PABLO ANDRES BRENNER KAPLAN y PATRICIA STAINFELD LINK (IUE 2-42741/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 36375 Oct 28- Nov 08

DECIMOCTAVO TURNO

EDUARDO HECTOR FRANCHELLI MORATORIO y ROSANA VERONICA PERICH (IUE 2-36140/2013).
Montevideo, 11 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 37056 Nov 01- Nov 14

NILDA MABEL MURGUIONDO LLANES y RAUL ARNOLDO APAI UBOLDI (IUE 2-42852/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 35827 Oct 23- Nov 05

DECIMONOVENO TURNO

XIMENA VIRGINIA PANARIO SATURNO y EDUARDO GABRIEL MENDEZ PEREZ (FICHA 2-30422/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 37017 Nov 01- Nov 14

LIDIA ELIZABETH JIMENEZ PEREIRA y SERGIO RAMON CAMARA ROSALES (FICHA 2-40321/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
05) $ 4700 10/p 36758 Oct 30- Nov 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS GABRIEL VITALI ARCA y MARIELA FABIANA BELMONTE CALVETE o CALVETTE (IUE 2-35590/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 36066 Oct 24- Nov 06

JUDITH KARPF SZAMES y LEONARDO BASSIGNANA CABRERA (IUE 2-39784/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 35402 Oct 21- Nov 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

ENZO FABRICIO CAPPELLIN LUJAN y FATIMA NOELIA CHOCR RUFAIL (FICHA 2-33556/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 36335 Oct 28- Nov 08

GUSTAVO ARIEL PALMERO FRANCIA y SILVIA ANDREA ZELKO NORIEGA (FICHA 2-40222/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 35629 Oct 22- Nov 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

JORGE SEBASTIAN PERUJO y BERENICE MIRALLES (FICHA IUE 0002-039511/2013).
Montevideo, 27 de septiembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 35843 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

HUGO RAMON BARRETO MELLO y MARIA DE LOS ANGELES RIOS BARRAL (FICHA 2-37719/2013).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 36838 Oct 31- Nov 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA DEL ROSARIO VICENTE TORRES y CARLOS MARIA ROMERO SANCHEZ (FICHA 2-37520/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 36888 Oct 31- Nov 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PERRONE BENTANCOR, FABIÁN ALBERTO y ZARATE FRANCINI SOLEDAD (IUE 168-250/2013).
Canelones, 1 de octubre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 35295 Oct 22- Nov 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

RUT ESTER AMORIN MUÑOZ e IAN LILIE (IUE 179-399/2013).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. MARIANA BRAVO VERDUM, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4700 10/p 36715 Oct 30- Nov 12

CUARTO TURNO

CARLOS EDUARDO SERIO BOSSI y MARÍA FERNANDA DIDB ESCOURIDO (IUE 180-412/2013).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 37102 Nov 01- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

LUIS EDUARDO ACOSTA MARTÍNEZ y MARÍA JOSE MARTÍNEZ BEDOLLA (FICHA IUE 440-1090/2013).
Las Piedras, 9 de octubre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 36157 Oct 25- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARTIN EMILIO VELARDE ROSSA y MARIA CECILIA ARRIOLA SAYA (FICHA 175-641/2013).
Pando, 27 de septiembre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 35758 Oct 24- Nov 06

CUARTO TURNO

MARIA SUSANA EVORA GONZALEZ y JORGE ALBERTO GRAÑA GARCIA (FICHA 176-732/2013).
Pando, 13 de septiembre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 36670 Oct 31- Nov 13

HUGO UBALDO DA CUÑA LA CRUZ Y MARIA INES MARTINEZ CASTRO (FICHA 176-810/2013).
Pando, 9 de octubre de 2013.
Dra. Francis Dominguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
05) $ 4700 10/p 35522 Oct 23- Nov 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

ADAN TECHERA y NELIDA BECERRA (IUE 488-304/2013).
Río Branco, 3 de septiembre de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 35383 Oct 22- Nov 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO EMIR RAMIREZ y SANTA TERESA OLIVERA (IUE 223-451/2013).
Colonia, 27 de septiembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 35638 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

JULIÁN ANTONIO LLAMBI CALCAGNO y ALEJANDRA LORENA TOLOSA ALVAREZ (IUE 508-558/2012).
Colonia, 17 de septiembre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 36387 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ETHEL ALICIA DUFOUR PESSI y MIGUEL ANGEL VEIRO RICCARDI (IUE 227-590/2013).
Carmelo, 1 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 36025 Oct 25- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIA ELIZABETH HERNANDEZ FUENTES y ANGEL JOSE GOMEZ SOSA (IUE 225-716/2013).
Rosario, 2 de octubre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 35092 Oct 21- Nov 01

HEBER EJIDIO DOMINGUEZ y ALBA SILVA PIÑEIRO (IUE 225-749/2013).
Rosario, 3 de octubre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 35091 Oct 21- Nov 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTEBAN JOSÉ ARRUA PELAEZ y YENIS JACQUELINE ARTAVE (FICHA 241-427/2009).
Auxiliado de pobreza.
Durazno, 25 de septiembre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 33622 Oct 25- Nov 07

TERCER TURNO

VÍCTOR OMAR, LARREGUI GAMBOA y NELDA SUSANA, LAXALDE COITINHIO (FICHA 242-643/2013).
Durazno, 15 de agosto de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 36095 Oct 28- Nov 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE JAVIER MOREIRA FUENTES y DAYMER YANET ZABALETA MARMIOM (IUE 254-450/2013).
Trinidad, 7 de octubre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 35146 Oct 21- Nov 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA del LUJÁN RODRÍGUEZ COSTA y MARTÍN GONZALO LODEIRO CANOSA (FICHA 260-526/2013).
Florida, 2 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 35169 Oct 21- Nov 01

TERCER TURNO

EPIFANIO GONZÁLEZ FALERO y TERESA ESTHER CAMEJO RAMOS (FICHA 261-187/2013).
Florida, 17 de julio de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 35094 Oct 21- Nov 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALCIDES LAUDELINO GARCIA APARICIO y MARÍA Del VERDÚN TABEIRA GONZALEZ (IUE 274-454/2013).
Minas, 22 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 36166 Oct 28- Nov 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUIDO LUCIANO PALOMBO SEVESO y GABRIELA NATALIA BURGUEÑO DIRODIO (FICHA 284-686/2013).
Maldonado, 4 de octubre de 2013.
Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 36128 Oct 28- Nov 08

JOSE ALEJANDRO SCHIAVONE ARIAS y MARIELA INES SILVA MONTES DE OCA (FICHA 284-369/2013).
Maldonado, 28 de junio de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 35430 Oct 21- Nov 01

TERCER TURNO

ROGELIO JAVIER NOCETTI DOMINGUEZ y FABIANA ELIZABETH HERNANDEZ (FICHA 285-1031/2012).
Maldonado, 20 de septiembre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 36131 Oct 28- Nov 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OSCAR ELOY KOLBASIUK y YOLANDA CAROLINA RODRIGUEZ (IUE 301-587/2013).
Paysandú, 28 de agosto de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 35516 Oct 23- Nov 05

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

DANIEL ANTONIO NUÑEZ ITURBIDE y MARIA CAROLINA BUSCHIAZZO TAURIZANO (IUE 318-161/2013).
Young, 6 de septiembre de 2013.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 35082 Oct 21- Nov 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GONZALEZ PEREYRA WILTON EDUARDO y OLGA PINO SENCIÓN (IUE 341-499/2013).
Rocha, 4 de octubre de 2013.

ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 35293 Oct 22- Nov 04

MARINA SAN MARTIN ROCHA y REGINO CLAUDIO SENA CABRERA (IUE 341-664/2012).
Rocha, 14 de agosto de 2013.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 35292 Oct 22- Nov 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GILBERTO RODRIGUEZ y NILBA ESTHER RODRIGUEZ LOPEZ (IUE 352-754/2013).
Salto, 10 de octubre de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 35879 Oct 25- Nov 07

TERCER TURNO

SILVEIRA BENGUA, TOMÁS ANTONIO y MONTIEL, MARÍA AUXILIADORA (IUE 353-963/2013).
Salto, 14 de octubre de 2013.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 36430 Oct 30- Nov 12

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DIEGO BLADIMIR BUSTOS ANGELOFF y ALEJANDRA VERONICA HERNANDEZ BARRERA (IUE 370-136/2013).
San José, 5 de abril de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 36539 Oct 30- Nov 12

CARLOS ANDRES CHAGAS PUIG y MICAELA VILLALBA TOMAS (IUE 370-510/2013).
San José, 3 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 36393 Oct 29- Nov 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUETA DIAZ y RODOLFO OSVALDO ARCE OCAÑO (IUE 396-606/2013).
Tacuarembó, 7 de octubre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 35524 Oct 23- Nov 05

CUARTO TURNO

FREDY FERREIRA BOTTERO y ADRIANA ALVEZ OLIVERA (FICHA 469-788/2010).
Tacuarembó, 24 de marzo de 2011.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
05) $ 4700 10/p 36645 Oct 31- Nov 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GRAMPIN BENIA, GUILLERMINA INES CONTRA INELLA GONZALEZ, JUAN ANDRES. DISOL. DE LA SOC. CONYUGAL Y EMBARGO Y SECUESTRO" IUE 300-333/2012, se hace saber que por decreto Nº 5270/2012 de fecha 19.11.2012, se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre el Sr. JUAN ANDRES INELLA GONZALEZ y la Sra. GUILLERMINA INES GRAMPIN BENIA, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Paysandú, 24 de setiembre de 2013.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.

Última Publicación

05) $ 6580 10/p 35084 Oct 21- Nov 01

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA MURIALDO PAMELA STELLA C/ RODRIGUEZ ROBERT FABIAN DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", Expediente Nº 2-18181/2011, se cita y emplaza a ROBERT FABIAN RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos dentro de un plazo de 90 días
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, treinta de mayo de dos mil trece.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 35275 Oct 22- Nov 04

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "BERGAMASCO CARDOZO PEDRO C/ TELLECHEA SUSANA - DIVORCIO ARTICULO 148 NUM 7 DEL CODIGO CIVIL" Fa. 2-19161/2013 se cita, llama y emplaza a SUSANA TELLECHEA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo veintiuno de octubre de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 36513 Oct 30- Nov 12

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "ACEVEDO JOSE C/ TELIS LOURDES.- DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-40183/2013 se cita, llama y emplaza a LOURDES GRACIELA TELIS a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son PATROCINADOS por el CONSULTORIO JURIDICO BARRIAL "LAS ACACIAS" de la FACULTAD DE DERECHO UdelaR
Montevideo uno de octubre de dos mil trece
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 35762 Oct 24- Nov 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno dictada en autos "BARBOZA BANDERA, MARÍA TERESA C/ NUÑEZ ALVAREZ RUBEN DARÍO — AUXILIATORIA DE POBREZA, DIVORCIO" IUE: 2-031006/2013, se cita, llama y emplaza a Ruben Darío Nuñez Alvarez, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 del CGP. Se deja constancia que la presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza, amparado en la ley 18078
25 de octubre de 2013
En fe de ello y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo.en la fecha indicada. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 36452 Oct 30- Nov 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO dictada en autos: "RODRIGUEZ SILVA, SERGIO C/ PAREDES, MIRIAM- DIVORCIO-" FICHA Nro. 0002-035311/2013, por Providencia Nro. 4332/2013 de fecha 22/08/2013, se libra a Ud. el presente a fin de dar traslado de la demanda por el

término de 30 días a la Sra. MIRIAM EDITH PAREDES, emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimiento.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE DERECHO (UDELAR - CENTRO MOREL -).
Montevideo, 14 de octubre de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 35939 Oct 25- Nov 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CRUZ RIOS, SILVIA C/ MOREIRA, HEBER. DIVORCIO POR CAUSAL" - Ficha Nº 2-44579/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. HEBER JORDAN MOREIRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.-
Montevideo, diez de octubre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 35280 Oct 22- Nov 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ LOPEZ, ALBA CONTRA FERRARO CABRAL, LEONARDO- DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha Nº 2-40237/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. Leonardo Ferraro Cabral, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que el presente trámite está amparado por las disposiciones de la Ley 18,078; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, diecisiete de septiembre de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 35968 Oct 25- Nov 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26ºTurno, en los autos caratulados: "PINO, RITA DEL CARMEN C/ MOTTA, NELSON CARLOS. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-28218/2013, por Decreto Número 3809/2013 de fecha 12/09/2013 se dispuso citar, llamar y emplazar al Sr.CARLOS MOTTA a estar a a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio. Según lo dispuesto por Ley Nº18078 y Resolución Número 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su Art.1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Constultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintitrés de octubre de dos mil trece. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 36864 Nov 01- Nov 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26ºTurno, en los autos caratulados: "DIAZ, VALERIA C/ CORBO, JORGE. DIVORCIO POR CAUSAL. ART.148 NUMERAL 9 DEL CODIGO CIVIL" IUE 2-100623/2011 y por Decreto Número 2547/2012 de fecha 21/06/2012 y ordenada la reiteración del presente por auto Nº 4209/2013, se dispuso citar, llamar y emplazar al Sr. JORGE DANIEL CORBO a estar a aderecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio. Según lo dispuesto por Ley Nº18078 y Resolución Número 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su Art.1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Constultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintitrés de octubre de dos mil trece. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 36535 Oct 30- Nov 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "CASTRO SOSA, HECTOR RICARDO C/ CABALLERO, BEATRIZ SUSANA – DIVORCIO –" I.U.E. 459-440/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a BEATRIZ SUSANA CABALLERO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 30 de Setiembre de 2013. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
07) $ 1400 10/p 35391 Oct 22- Nov 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "MEDERO MAILLOT, CINTIA MARIANELA C/A DA ROSA SILVA, MARCOS EMILIO. DIVORCIO. IUE. 468- 521/2012", se cita y emplaza al Señor MARCOS EMILIO DA ROSA SILVA, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 6 de marzo de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
07) (Sin Costo) 10/p 36481 Oct 30- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: CUELLO PEREZ, ESTELA MARI C/ HERNANDEZ SANCHEZ, HEBER/ DIVORCIO SEP. DE HECHO/ IUE 488-362/2013, se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazándose a HEBER HERNANDEZ SANCHEZ por el término de 30 días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Trámite patrocinado por Def. de Oficio.- Rio Branco, doce de setiembre de 2013.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 35121 Oct 21- Nov 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "ACOSTA LUNA, ALICIA ALEJANDRA C/ VELIS, NESTOR GABRIEL, DIVORCIO", FICHA 285-362/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A NESTOR GABRIEL VELIS A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE JUICIO SE TRAMITA AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.

MALDONADO, 05 DE JUNIO DE 2012.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 36705 Oct 31- Nov 13

EDICTO

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "PAEZ SANCHEZ, KARINA JACQUELINE C/ RODRIGUEZ BRIAN, HUGO RAMON, DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", FICHA 285-782/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A HUGO RAMON RODRIGUEZ BRIAN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO.- MALDONADO, 03 DE OCTUBRE DE 2013. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 1400 10/p 36527 Oct 30- Nov 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: ""DUARTE MECHOSO NANCY LINDA C/ ACOSTA EDISON WALDI. DIVORCIO POR CAUSAL", FICHA IUE. 477-408/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. EDISON WALDI ACOSTA, a que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 09 de Octubre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 36055 Oct 25- Nov 07

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos "AMARILLO GODOY, ANA RITA C/A NICOLA BAIPAZ, HEBER.- DIVORCIO: SEPARACION DE MAS DE TRES AÑOS Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 396-483/2013.- Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA a ANA RITA AMARILLO GODOY para gozar del mismo en esta litis. Tacuarembó, 18 de setiembre de 2013.- Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 36913 Nov 01- Nov 14

Emplazamientos

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- POR DISPOSICIÓN DE LA Sra. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 2º TURNO, DECRETO 2327/2013, EN AUTOS CARATULADOS "KATIDEL S.A (ADMINISTRACIÓN VEIGA) C DE LA CUADRA, GLADYS SABINA Y OTROS. CRÉDITO HIPOTECARIO". IUE 2-10899/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A CARMEN RAQUEL GONZÁLEZ Y A RUBEN EDISON GARRIDO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN PLAZO DE 90 DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 17 DE SETIEMBRE DE 2013. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, ACTUARIA de JDOS. PAZ.
08) $ 4150 10/p 35834 Oct 23- Nov 05

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados Intendencia de Montevideo c/ López Basso, Ennio. Acción rescisoria de adjudicación vivienda. Fa. 2-3475/2013, por decreto 115572013 de fecha 3/5/13, se cita, llama y emplaza al Sr. Ennio López Basso y/o herederos, sucesores a cualquier título e interesados de la Sra. Fulvia Basso de López, a estar a derecho, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran los procedimientos de rescisión de adjudicación del bien padrón 43179/003 sito en Yuquerí 472, Apto. 003. Montevideo, 3 de octubre de 2013.- Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 36462 Oct 30- Nov 12

NOVENO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 9no Turno, se hace saber que por auto 1604/2013 se decreto el emplazamiento por edictos a los sucesores, cónyuge y/o curador de herencia de la Sra. Elena Pesce, citándose a que comparezcan por el plazo de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado respecto a la acción iniciada contra la misma en los autos "Ediciones Santillana S.A.- Oblación y Consignación-" IUE 2-1870/2013.-
Montevideo, seis de Agosto de dos mil trece.- Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
08) $ 4150 10/p 35831 Oct 23- Nov 05

DECIMOCTAVO TURNO

Edicto
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno en autos caratulados "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay C/ Grecco Gonzalo Proceso Ejecutivo Ficha 2-6081/2010", se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos al Señor Gonzalo Grecco por el termino de noventa días y bajo apercibimiento de Designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (articulos 89 y 127 C.G.P.) Montevideo 1ro. octubre de 2013.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 36660 Oct 31- Nov 13

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 19º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ sucesores de José Gallardo y Luisa Lujan, Rescisión de Contrato IUE 2-1005/2012 respecto del inmueble ubicado en Millan 4269 apartamento 004 Block E que forma parte del Complejo Habitacional CUTCSA 4, padrón matriz 51426, padrón individual 51426/E/004, sito en la localidad catastral de Montevideo. Se cita, llama y emplaza a José Gallardo y a Luisa Lujan y/o a sus sucesores a cualquier titulo por el plazo de 90 días a comparecer y estar en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 11 de octubre de dos mil trece. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) $ 5810 10/p 35833 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Uberlindo Curbelo, "Resolución de contrato" IUE 2-53157/2012 auto Nº 2120/2013 del 6/9/2013. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Uberlindo Curbelo a estar a derecho en autos respecto a la demanda de rescisión de contrato de derecho de uso y goce del inmueble sito en Helvecia 3886 B block E apto 007 por el término de 90días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Montevideo, ocho de octubre de dos mil trece. Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.
08) $ 4980 10/p 35830 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "RODRIGUEZ GRACIELA BEATRIZ C/ TARDAGLIA RODRIGUEZ DARIO Y OTRO - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" Fa. 2-17292/2013 se cita, llama y emplaza a LUIS ENRIQUE TARDAGLIA RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de

sesenta días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que los presentes autos son PATROCINADOS por el CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Montevideo cuatro de octubre de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 35727 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º t. en autos caratulados: "MARTINEZ MACHADO, GREGORIO DIONISIO C/ VEIRA RODRIGUEZ, Mª ISABEL- CESE P/A IUE 63-42/2012" se cita, llama y emplaza a las Sras. Mª Fernanda, Mª Soledad y Ana Cecilia Martínez Viera a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-

Montevideo, 17 de octubre del 2013.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

08) $ 3320 10/p 36563 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tuno, dictada en el expediente: "Pérez Roberto c/ Duran Jose Antonio, Cobro de Pesos" 2-16795/2011, se notifica a Jose Antonio Duran la providencia No. 1405/2013 del 14 de mayo de 2013 que se transcribe: Por presentado y por iniciado el presente accionamiento. De la demanda traslado por el término legal, emplazándose por edictos al demandado por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. A los otrosíes: Téngase presente. Dra. Mónica Bortoli Porro - Juez Letrado Montevideo, 24 de junio de 2013.- Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.

08) $ 4980 10/p 35589 Oct 22- Nov 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16 Turno en autos caratulados: "Mendoza, Marta y otros c/ Gómez, José y otros -Acción Publiciana, Acción Reivindicatoria- Ficha: 2-37590/2013, se dispuso por auto número 2223 de fecha 9.09.2013, se cite, llame y emplace a estar a derecho a Carla Gómez Amoros y sucesores, por 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 17/10/2013 Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4150 10/p 35633 Oct 22- Nov 04

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "De los Santos Nieves, Walter César C/Vicente María y otros. Daños y Perjuicios, Cobro de Pesos, Queja." IUE 2-57033/2007, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de Sergio Ariel MINA MENDEZ para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 12 de 2013. ESC. ANABEL MELGAR GRAJALES, ACTUARIA.

08) $ 4980 10/p 35999 Oct 25- Nov 07

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "PETROVICH MANTOVANI, MARTA C/ EMBAJADA DE LA REPUBLICA ARABE DE EGIPTO Y OTRO - Demanda Laboral - IUE: 2-3226/2013, tramitados ante el Juzgado Letrado Trabajo de la Capital de 5º Turno CITESE Y EMPLACESE a Mohamed Amin ABOU EL DAHAB a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Estos edicots deben publicarse en forma gratuita atento al art 28 de la ley 18,572 en cuanto a la gratuidad para la parte trabajadora.-

EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo el cuatro de octubre de dos mil trece.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 35927 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "PETKOVICH MANTOVANI, ANA C/ ABOU EL DAHAB, MOHAMED Y OTRO - Demanda Laboral- IUE: 2-8621/2013, tramitados ante el Juzgado Letrado Trabajo de la Capital de 21º Turno CITESE Y EMPLACESE al ex embajador de la República Arabe de Egipto, Mohamed Amin Abou el Dahab a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Estos edicots deben publicarse en forma gratuita atento al art 28 de la ley 18,572 en cuanto a la gratuidad para la parte trabajadora.

EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo el ocho de octubre de dos mil trece.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 35904 Oct 24- Nov 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "DE SOUZA, DEVORA Y ALVES, WALDIR -Reconocimiento de Unión Concubinaria-", IUE: 157-181/2013, se emplaza a todos los interesados especialmente a Aristotelina Pompeya Salarí, Lujan Beatriz, Patricia Lorena, Noelia Jacqueline y Sergio Alvez Salarí a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que tramita con Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día dos de Octubre de dos mil trece. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 36666 Oct 31- Nov 13

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida en autos caratulados "CHAINE LLANES, Ruben Anibal c/ BANEGA CHACON, Juan Eduardo. Oblacion y Consignacion", IUE 487.115/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JUAN EDUARDO BANEGA CHACON, por el termino de NOVENTA DIAS por demanda de Oblacion y Consignacion entablada por Ruben Anibal Chaine, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO y a los efectos legales pertinentes se expiden los presentes edictos en Atlantida, el dieciseis de Julio de dos mil trece. Dra. Mariela Tejera, Jueza.

08) $ 4150 10/p 36258 Oct 29- Nov 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, se hace saber que por auto 3727/2013 de fecha 7 de octubre de 2013 se dispuso el emplazamiento de los sucesores del demandado Sr. NERY AZEREDO a fin de que comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en autos ".CAMPELO DE OLIVERA, YENY LANDIA Y MORENO CAMPELO, LUCILENE C/ AZEREDO, NERY- JUICIO LABORAL." Fa. IUE 488-42/2013.-

Se deja constancia que este edicto de acuerdo al art. 1 y 28 de la ley 18.572, es gratuito

Río Branco diez de octubre del dos mil trece. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 36518 Oct 30- Nov 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: RODRIGUEZ MARTINEZ, Walter C/ NADRUZ MARTINEZ, Arturo y Margot y STOPINGI, Rosa Lina.-

ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA.- Ficha 243-404/2005 según providencia Nº 4317/2013 de fecha 28/08/2013, SE CITA y EMPLAZA a los SUCESORES de JORGE NADRUZ MARTINEZ y a todos los interesados, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia (arts. 89 y 127 del IC.G.P.).- Durazno, 30/08/2013.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta

08) $ 4980 10/p 36732 Oct 31- Nov 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORES c/ POLI, José C y/o Sus sucesores" Juicio Ejecutivo Tributario. IUE 254-524/2012 Por Resolución Nº 5735/2012 de fecha 16 de noviembre de 2012, se ha dispuesto CITAR LLAMAR Y EMPLAZAR por el término de noventa días al Sr. José Poli y/o sus sucesores, demás causahabientes y en especial a todos aquellos que se consideren con interés o derecho sobre el padrón urbano 1752 de la ciudad de Trinidad a ejercer en forma sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuaran estos procedimientos.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad a dieciocho días del mes de octubre de dos mil trece.- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 36322 Oct 29- Nov 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "LAFLUF ÁLVAREZ, Cecilia Luján C/ Héctor BARCELO FERNÁNDEZ Y OTRA - EJECUCIÓN HIPOTECARIA - F/ 261-195/2003"; se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 127.2 del C.G.P., por el término de 90 días, a los sucesores de los demandados de autos, Héctor Raúl BARCELO FERNÁNDEZ y Nélida BERRONDO BELARDE; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Florida, octubre 4 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 4980 10/p 35658 Oct 23- Nov 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en los autos caratulados: "CUFRE FERNANDEZ, ROBERTO CARLOS Y SANGUINETT, NOEMI C/ TOBAL, PATRICIO MARTIN. DAÑOS Y PERJUICIOS. FA. 456-34/2011", se cita y emplaza al SR. PATRICIO MARTIN TOBAL a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San Carlos, 18 de setiembre de 2013. Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4150 10/p 35510 Oct 23- Nov 05

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE) C/ MEZZETTI FERREIRA, MAXIMILIANA Y OTROS. OBLACION Y CONSIGNACION.-" IUE 307-67/2013., según providencias Nº 516 de fecha 21 de mayo de 2013; y Nº 884 de fecha 22 de agosto de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 (noventa) días a los sucesores de Cledio Mezzetti y a todos quienes tuvieren derecho sobre el Inmueble Padrón Nº 6700, ubicado en la localidad Catastral de Paysandú, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 12 de setiembre de 2013.- Dr. Javier Arias. Juez de Paz Departamental.

08) (Cta. Cte.) 10/p 35551 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, dictada en autos: "QUIROGA TORRES DIVA SABINA Y OTRO C/ A.N.T.E.L. Y OTRO. DEMANDA LABORAL. IUE 305/104/2012", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a comparecer en estos autos a la AUDIENCIA FIJADA para EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 14 Y 30 HORAS, E INTIMA la entrega de los recibos de pago de salarios, licencias, salario vacacional, aguinaldo. etc. correspondientes a la relación laboral a la empresa co-demandada SOLENZAR S.A. Paysandú, dieciocho de octubre de dos mil trece.- SE DEJA CONSTANCIA QUE POR TRATARSE DE UN TRÁMITE LABORAL, EL TRABAJADOR SE ENCUENTRA EXONERADO DEL PAGO DE TRIBUTOS. Esc. Valeria Beltramelli, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 36120 Oct 28- Nov 08

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno dictada en autos: "BRAVO COSTAGUTA VALENTIN Y OTRA. CANCELACION DE TITULOS VALORES", I.U.E: 332-442/2012 se hace saber que por providencia 2087 de fecha 23/09/2013, se ha dispuesto la cancelación de las siguientes ACCIONES NOMINATIVAS, sin numero de serie, de la PERSONA JURIDICA VALENTIN BRAVO S.A: Nº 20 propiedad de Valentin Aristeo BRAVO COSTAGUTA, C.I: 3.158.412-4; Nº 21 propiedad de Myriam Diamantina BRAVO COSTAGUTA, C.I: 4.005.904-7 y Nº 22, propiedad de Gladys BRAVO COSTAGUTA, C.I: 4.108.453-6, citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro de sesenta días. Rivera, 27 de Setiembre de 2013. Dr. Darwin Rampoldi Robaina. Juez de Paz Departamental de 2do Turno de Rivera.

08) $ 6580 10/p 36286 Oct 28- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos caratulados: " "RAMOS GLADYS C/ DIOGO DUARTE NAURY. AUXILIATORIA DE POBREZA Y PENSION ALIMENTICIA", FICHA IUE. 330-624/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Naury Diogo Duarte, a que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 04 de Octubre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 36630 Oct 31- Nov 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos caratulados: " "RODRIGUEZ LUCAS EDUARDO Y OTROS C/ RODRIGUEZ LUCAS YORACI Y OTRA. PARTICION JUDICIAL. DAÑOS Y PERJUICIOS", FICHA IUE. 330-58/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Sucesores de Maurino Rodriguez Lucas y de Valentina Rodrigues de Luca y a todos los que se consideren con derecho sobre el Bien Padrón Nº 7769, ubicado en la localidad catastral de Rivera, Zona Urbana, a que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 23 de Setiembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 4980 10/p 36389 Oct 29- Nov 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO Turno de Salto, en autos caratulados: "MONTERO, SANTA TERESITA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL. IUE: 509-1310/2012" se EMPLAZA a los que se consideren con derecho a fin de comparecer en éstos autos a estar a derecho por el término de 90 (noventa) días, y bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones de conformidad al artículo 89 del CGP. EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA, SEGÚN LEY 18,078. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día veinticinco de setiembre del año dos mil trece. DRA Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 36800 Nov 01- Nov 14

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad Dra. Alejandra Sánchez, dictada en autos: "RODRÍGUEZ, JUAN ÁNGEL C/ BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL. ESCRITURACIÓN JUDICIAL.", IUE 473-70/2013, según providencia nº 581 de fecha 18/09/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de sesenta días a comparecer y estar a derecho en estos autos al BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Libertad, Septiembre 25 de 2013. Dra. Alejandra Sánchez, Juez de Paz Departamental.

08) $ 4150 10/p 35377 Oct 22- Nov 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY C/ SUCESORES DE SILVEIRA NUÑEZ, ELBA; ENTREGA DE LA COSA." FA. 412-601/2013, por Auto Nro. 5927/2013 de fecha 27/9/2013, se EMPLAZA A LOS SUCESORES DE ELBA DAMIANA SILVEIRA NUÑEZ, especialmente a sus hijos legítimos Brenda Luz Allende Silveira y Edgardo Eloy Allende Silveira, y/o ocupantes a cualquier título de la finca de autos (viv Nº 003, block B, D-14, programa 858, padrón matriz 10.285 parte de la 1era secc. judicial de T y Tres), para que comparezcan a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.- Treinta y Tres, 9 de Octubre de 2013.- Esc. EMELY MESQUITA JARA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

08) $ 6640 10/p 36001 Oct 25- Nov 07

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PUERTO, MARIA AMANDA; POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" Fa 449-425/2013, Auto Nro. 4858/2013 del 13/09/2013, se ORDENO EMPLAZAR A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS ALBERTO ESPINDOLA O INTERESADOS EN LA ACCIÓN DE AUTOS A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO POR EL PLAZO LEGAL. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio.- Treinta y Tres, 30 de Setiembre de 2013.- Esc. EMELY MESQUITA JARA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

08) (Sin Costo) 10/p 35967 Oct 25- Nov 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformada con la Resolución Nº 4678/13 de fecha 14 de Octubre de 2013, la Intendencia de Montevideo, en expediente 4149-004628-13, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por el Señor Julio Cesar Sobera González casado con Clara Pintos y/o sus sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 412.071, solar Nº 105 de la Manzana D, sito con frente a la calle Camino Carmelo Colman número 5537 del Ex Barrio en Condominio Nº 14. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental", se emplaza a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 36480 Oct 30- Nov 01

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformada con la Resolución Nº 4681/13 de fecha 14 de Octubre de 2013, la Intendencia de Montevideo, en expediente 4149-004324-99, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por el Señor Vicente Jacinto y/o sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 412.092, solar Nº 85 de la Manzana D, sito con frente a la calle Enrique Fynn número 5506 del Ex Barrio en Condominio Nº 14. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental", se emplaza a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 36479 Oct 30- Nov 01

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformada con la Resolución Nº 4675/13 de fecha 14 de Octubre de 2013, la Intendencia de Montevideo, en expediente 4149-006784-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por los Señores Ademar de los Santos, Demetrio Duarte, Washigton Alfredo Duarte Soria y las Señoras Mercedes Soria y María Rosa Vida Duarte y/o sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 413.187, solar Nº 2 (antes 55), sito con frente a la calle Carlos Reyes Lerena Número 5987 del Ex Barrio en Condominio Nº 19. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental", se emplaza a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 36478 Oct 30- Nov 01

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformada con la Resolución Nº 4679/13 de fecha 14 de Octubre de 2013, la Intendencia de Montevideo, en expediente 4149-006894-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por la Señora María Ventura Olmedo y/o sus sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 413.200, solar Nº 15 (Antes 66) de la Manzana F, sito con frente a la calle Doctor Cesar L. Gallardo número 5938 del Ex Barrio en Condominio Nº 19. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental", se emplaza a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 36477 Oct 30- Nov 01

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformada con la Resolución Nº 4680/13 de fecha 14 de Octubre de 2013, la Intendencia de Montevideo, en expediente 4149-001990-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por el Señor Cristóbal Colon Niz y/o sus sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 413.154, solar Nº 9 (Antes 96) de la Manzana C, sito con frente a la calle Doctor Cesar L. Gallardo número 5973 y Dionisio Alejandro Vera Número 5973 del Ex Barrio en Condominio Nº 19. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental", se emplaza a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 36475 Oct 30- Nov 01

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 dias bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT.	EXP./ RES.	EJERCICIO	MONTO
LUCAS PEREIRA DE SOUZA PEREDA, PABLO NICOLAS PEREIRA DE SOUZA PEREDA, DIEGO PEREIRA DE SOUZA PEREDA, LUIS PABLO PEREDA BARBOZA y ROSANE PEREIRA DE SOUZA	AA 956	3258/9762	2a. ej. 2004 a 3a. ej. 2013	$ 316.386,60.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 36795 Nov 01- Nov 05

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

Dirección General de Transito.
INTENDENCIA DE SAN JOSE.

San José 25 de OCTUBRE de 2013.
Dirección General de Tránsito de la Intendencia de San José, emplaza a todos los que se consideren con derechos al presente vehiculo, a presentarse ante esta Dirección, dentro del plazo de treinta (30) días.-
El vehículo de referencia es un o una: CAMION Marca: FORD Modelo: F 600
Año: 1957 Padrón Nº 39793 Matricula: MAD6057
Registrado en esta Intendencia a nombre de: GERARDO PASCARETTA BELLO
C:I: 1186373-2
Dado que se transferirá a nombre de: VICTOR HUGO dos SANTOS LOPEZ
C:I: 1.313.387-2
Según Resolución Nº. 01838, del 07 de agosto del año 1987.
ESC. DR. JUAN MARTIN ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO.

Última Publicación

08) $ 1494 3/p 36537 Oct 30- Nov 01

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO

En exp. Administrativo Nº 3690/1/2013 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "María del Rosario da Fonseca. Sol. Transferencia de Oficio" se tramita la transferencia de oficio del vehiculo matricula DAA 6006 y por este medio se cita, llama y emplaza al Sr. Ernesto Arlet Pirez Pereira a que comparezca a deducir sus derechos en plazo de 10 días, confiriéndose vista por el mismo plazo.

08) $ 1660 5/p 36503 Oct 30- Nov 05

Expropiaciones

PODER JUDICIAL

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "I.D.T. C/a SUCESORES CAYETANO VITELIO, ALMEDORINA PEREIRA COSTA, ALBERTO CLAVELLI Y/O SUCESORES. EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION".-; IUE 397-102/2013; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A TODOS LOS INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE PADRON Nº 1997 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE TACUAREMBO Y EN PARTICULAR A LOS SUCESORES DE CAYETANO VITELIO, ALMEDORINA PEREIRA COSTA, ALBERTO CLAVELLI Y/O SUCESORES, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. TACUAREMBO, 23 DE SETIEMBRE DE 2013. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 35979 Oct 25- Nov 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "O.S.E. C/ PEREIRA MEDINA RAUL Y/O SUCESORES; EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION." FA. 412-569/2013, por Auto Nro. 5418/2013 de fecha 12/9/2013, se dispuso el EMPLAZAMIENTO por edictos por el pazo de 90 días, a el o los propietarios del inmueble padrón 6733 (parte), al Sr. Raul Pereira Medina y/o a sus eventuales sucesores y a todo aquel que tenga algún derecho sobre el Padrón 6733 (p) ubicado en la 7ma. Localidad Catastral del Departamento de Treinta y Tres, para que comparezcan a estar a Derecho, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO.- Treinta y Tres, 23 de setiembre de 2013. Esc. EMELY MESQUITA JARA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

09) (Cta. Cte.) 10/p 35552 Oct 23- Nov 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO

EDICTOS INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Por Decreto 2164 fecha 8 de Abril del 2011 dictado por la Junta Departamental de Durazno y Resolución 3994/12 de fecha 28 de Marzo del 2012 del Intendente Departamental de Durazno, se designó para expropiar con toma urgente de posesión los inmuebles urbanos de la localidad catastral Sarandi del Yi, padrones 205 y 206 con un área de 2.100 y 800 metros respectivamente propiedad del Club Atlético Wanderes y padrón 207 propiedad de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, todos ubicados en la manzana 33 y con frente a calle Presidente Berro entre Boyano de Sambucetti y Sarandi.
De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15 inciso 3ro. de la Ley de expropiación numero 3958 y articulo 1ro. Del decreto Ley 10247, se intima a los propietarios, a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto a la designación de los bienes a expropiar.
Al efecto deben concurrir a División Asesoría Letrada de la Intendencia Departamental de Durazno donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva (Expedientes GEO 2012-3994).
Dr. Carlos Martinez Asesor Letrado Intendencia Departamental de Durazno.

09) (Cta. Cte.) 10/p 35938 Oct 24- Nov 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo en los predios empadronados con los nros. 401.831 y 401.832, afectados por ensanche de la calle Alberto Zum Felde, que según plano del agrimensor Juan Ricci registrado el 22/11/65 con el Nº 52799 se componen de un área de 312.80 mc (fracción "A 1") y 153.64 mc (fracción "A 2") respectivamente. Y en el predio padrón Nº 411.182, afectado por ensanche de la calle Agustín Pedroza, que según plano del ing. agrimensor Pablo Fernández registrado el 04/02/83 con el Nº 2259 se compone de un área de 187.75 mc (fracción "A"). Los mismos se encuentran para ser declarados incorporados de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/03/1912. El expediente Nº 2250-040870-10 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 36463 Oct 30- Nov 12

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno dictada en autos "MARTINEZ LUZARDO LAIS SALOME.- INCAPACIDAD" Fa. 2-42243/2008 por auto Nº 722/2012 de fecha 28/2/2012 se declaró en estado de incapacidad a LAIS SALOME MARTINEZ LUZARDO designándose Curador Propietario a DANIEL LATORRE.- Montevideo, ocho de mayo de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 1400 10/p 35049 Oct 21- Nov 01

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "CORREA DRAGO, MARITZA NELLY. INCAPACIDAD"- Expediente Nº 2-5514/2012. se hace saber que por decreto 1239/2013 de fecha 30 de abril de 2013, se designó CURADOR DEFINITIVO de la incapaz MARITZA NELLY CORREA DRAGO a el Sr. EDISON MARIANO MOAR HONORIO, quien aceptó el cargo el día 30 de abril de 2013.
Montevideo, once de octubre de dos mil trece. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1400 10/p 35824 Oct 23- Nov 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "AMEIGEIRAS SARAVIA, NANCY -INCAPACIDAD- IUE 2-15156/2005, se hace saber que por resolución Nº 939/2006 de fecha 24/3/2006, se declaró en estado de incapacidad a NANCY AMEIGEIRAS SARAVIA y por auto Nº 2803/2013 de fecha 5/6/2013 se designó Curador Propietario al Sr. GONZALO DANIEL ALEMAN AMEIGEIRAS, en sustitución de su hermano (fallecido el 2/4/2013), quien aceptó el cargo el 11/06/2013.
Montevideo, dieciocho de junio de dos mil trece. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 1750 10/p 36553 Oct 29- Nov 11

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "CUÑARRO COLOMBO, JAVIER -INCAPACIDAD- IUE 2-55642/2012, se hace saber que por resolución Nº 3055/2013 de fecha 14/6/2013, se declaró en estado de incapacidad a JAVIER CUÑARRO COLOMBO y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. ANDRES CUÑARRO COLOMBO, quien aceptó el cargo el 6/8/2013.
Montevideo, doce de agosto de dos mil trece. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 1400 10/p 36009 Oct 24- Nov 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ COLOMBO, JUAN SEBASTIAN -INCAPACIDAD- IUE 2-4282/2013, se hace saber que por resolución Nº 4627/2013 de fecha 15/8/2013, se declaró en estado de incapacidad a JUAN SEBASTIAN GONZALEZ COLOMBO y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. MARIA ALEJANDRA COLOMBO ETCHEGARAY, quien aceptó el cargo el 28/8/2013.
Amparado en la ley Nº 18078.
Montevideo, once de setiembre de dos mil trece. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36726 Oct 31- Nov 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "GARCIA PEREZ, ROSA LAURA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 180-1123/2008", se hace saber que por decreto nº 4682/2011 de fecha 19/08/2011, se declaró en estado de incapacidad a ROSA LAURA GARCÍA PÉREZ, designándose curadora a GLORIA JUANA PÉREZ ALARCÓN, quien aceptó el cargo el 22 de octubre de 2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, catorce de octubre de dos mil trece. LOS PRESENTES AUTOS ESTAN AUXILIADOS DE POBREZA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36628 Oct 31- Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "PASTORINO GARCIA, EDUARDO ALBERTO. INCAPACIDAD", Ficha 175-536/2012, se hace saber que por auto 2818/2013 de fecha 10/6/2013 se declaró en estado de incapacidad a EDUARDO ALBERTO PASTORINO GARCIA habiéndose designado curador definitivo a MIRTHA BIBIAN GARCIA, quien aceptó el cargo el 28/6/2013, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 7 de agosto de 2013. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) $ 1400 10/p 35614 Oct 23- Nov 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 5º Turno, se hace saber que de los autos: "LEIVAS, RUBEN CARLOS. INCAPACIDAD. IUE: 468-26/2010", surge que por RESOLUCION Nro. 3546/2010 de fecha 23/09/2010, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a RUBEN CARLOS LEIVAS, C.I. 2.566.751-0, y se designó CURADORA DEFINITIVA a su hermana SULLY MARGOT LEIVAS, C.I. 3.909.622-0, quien aceptó el cargo el 31/5/2013 y fijó domicilio en calle 1 Nº 1626 Brio. Los Vascos, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 17 de julio de 2013. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36450 Oct 30- Nov 12

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 5º Turno, se hace saber que de los autos: "NOVO CABRERA, OSCAR JONHATAN. INCAPACIDAD. IUE: 468-412/2011", surge que por RESOLUCION Nro. 2834/2012 de fecha 30/08/2012, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a OSCAR JONHATAN NOVO CABRERA, C.I. 4.411.214-0, y se

designó CURADORA DEFINITIVA a su madre MARIELA CABRERA MORALES, C.I. 3.874.867-4, quien aceptó el cargo el 2/08/2013 y fijó domicilio en calle Navarrete 1699, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 10/10/2013. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 36240 Oct 29- Nov 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE TERCER TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "NIEVES FUENTES, Martín Andrés- INCAPACIDAD- IUE 508-31/2013", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 3084/2013 DE FECHA 02/09/2013 Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARÓ EN ESTADO DE INCAPACIDAD A Martín Andrés NIEVES FUENTES C.I. Nº 4.794.810-8 DESIGNANDOSE CURADORA DEL MISMO A LA SRA. Rosmary Gretel RODRIGUEZ C.I. Nº 3.507.142-4 CUYA ACEPTACIÓN DEL CARGO SE REALIZÓ EL DÍA 04/09/2013, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACCIONANTE ESTA PATROCINADA POR DEFENSORIA PUBLICA, AUXILIADA DE POBREZA Y AUTORIZADA A PUBLICAR SOLO EN EL DIARIO OFICIAL DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ART. 89 DEL C.G.P.

COLONIA, 25 DE SETIEMBRE DE 2013. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 35661 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "MENDOZA LOPEZ, JONATHAN.. INCAPACIDAD" (IUE: 227-709/2010) se hace saber que por decreto Nº 2658 de fecha 17 de junio de 2013, se declaró en estado de INCAPACIDAD a: JONATHAN MENDOZA LÓPEZ designándosele curadora legítima a la Sra MARÍA GLORIA LOPEZ ALVAREZ, quien aceptó el cargo el día 1º de Agosto de 2013, sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo.-

Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

Carmelo, 1º de Agosto de 2013.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 36047 Oct 25- Nov 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "PEREIRA VIDAL, Reynaldo - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/ 260-248/2013"; se hace saber que por providencia No. 5968/2013, de fecha 17 de octubre de 2013, se declara en estado de incapacidad a Reynaldo PEREIRA VIDAL, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. Laura Yanet VIDAL, modificándose su calidad de interina a definitiva.- Asimismo se hace saber que la gestionante, Sra. Laura VIDAL, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 36421 Oct 30- Nov 12

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "GHAN, Maria Angela INCAPACIDAD 261-270/2000, se hace saber que por Resolucion Nro. 837/2004 de fecha 18 de marzo de 2004 se declaró en estado de incapacidad a Maria Angela GHAN, designandose curadora a Teresa Ghan. Se hace saber que la gestionante se encuentra Auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.0

Florida, 6 de Mayo de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 36644 Oct 31- Nov 13

EDICTO

Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados: "HABEIRO CARDOZO, Gonzalo - INCAPACIDAD - F/ 261-150/2013"; se hace saber que por resolucion No. 3532/2013, de fecha 31 de Julio de 2013, se declara en estado de incapacidad a Gonzalo HABEIRO CARDOZO, designándose curadora del mismo a Alicia Elena CARDOZO GIMÉNEZ.- Florida, setiembre 23 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 1400 10/p 35654 Oct 23- Nov 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 5151/2012 de fecha 18/12/12, se declaró en estado de Incapacidad a JESSICA CAROLINA SILVA, , (Ficha IUE 477-403/2010), habiendose designado curadora de la misma a MARIA DEL LUJAN ALVEZ. Rivera, 30 de Abril de 2013. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 36794 Nov 01- Nov 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, en autos caratulados: "CARDOSO PRESA JORGE EDUARDO. INCAPACIDAD IUE Nº 341-58/2010" se hacer saber: que en esta Sede se presentó el Sr. JUAN CARLOS PRESA PEREYRA, C.I. nro. 4.592.831-0, domiciliado en Guaranies y Martinez Rodriguez, solicitando la incapacidad de JORGE EDUARDO CARDOSO PRESA, C.I. nro. 4.725.139-7, con igual domicilio que el solicitante, y su designación como Curador Interino del mismo.

Por decreto No. 6185 de fecha 29/11/2012 se designó como CURADOR INTERINO del presunto incapáz de autos al Sr. JUAN CARLOS PRESA PEREYRA, cuyos datos surgen ut-supra, quien aceptó el cargo con fecha 05/12/12.-

Por Decreto Nro. 87 de fecha 01/02/2012, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los un día siete del mes de Agosto del año dos mil trece. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 36403 Oct 29- Nov 11

EDICTO

Por Resolución nº 1146/2011 de fecha 24/03/2011, dictada por la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, Dra. Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos caratulados: "SENA SILVERA, ADILES JUANA. INCAPACIDAD IUE Nº 341-316/2009", se declaró en estado de INCAPACIDAD, a la Sra. ADILES JUANA SENA SILVERA, cédula Nº 2,734,169-1; cuya credencial cívica no surge de autos, domiciliada en calle 19 de Abril nro. 28 de la ciudad de Rocha, designándose CURADOR DEFINITIVO de la misma al Sr. TORIBIO HORACIO SANCHEZ SENA, cédula de identidad Nº 2.615.123-5, domiciliado en Calle Zorrilla de San Martín de nro. 182la ciudad de Rocha.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veinte días del mes de agosto de 2013. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2450 10/p 36250 Oct 29- Nov 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "MODERNELL MARTÍNEZ Esther Lila. DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD." IUE 471-693/2012 se hace saber que por auto Nº 4264/2013, se declaró en estado de incapacidad a ESTHER LILA MODERNELL MARTÍNEZ, c.i. 2.844.806-2, designando curador definitivo a Martha Esther Alarcón Modernell. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. El Libertad, departamento de San José, el 14 de octubre de dos mil trece.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

10) $ 1750 10/p 35396 Oct 22- Nov 04

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "BARRETO FLEITAS, ANA WANDA. INCAPACIDAD", IUE: 471-169/2013, se hace saber que por Auto Nº 3039/2013, de fecha 24 de julio de 2013, se declaró en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz ANA WANDA BARRETO FLEITAS a la señora LUISA ELIZABET BARRETO FLEITAS.

A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. El presente trámite esta auxiliado de pobreza. Libertad, departamento de San José, 1 de octubre de 2013. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 35126 Oct 21- Nov 01

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "RODRIGUEZ RIOS, MARIA ELIDA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE: 471-379/2013, se hace saber que por Auto Nº 4406/2013, de fecha 25 de setiembre de 2013, se declaró en carácter de Curador Interino de la presunta incapaz MARIA ELIDA RODRIGUEZ RIOS a la señora MARIA NOEL OUTEDA RODRIGUEZ. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. El presente trámite esta auxiliado de pobreza.

Libertad, departamento de San José, 14 de octubre de 2013. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 35048 Oct 21- Nov 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "FREGOSSI CASCINO, MARYBEL ELIZABETH - INCAPACIDAD - IUE Nº 431-670/2013", se hace saber que por Decreto Nº 5252/2013 de fecha 11/09/2013 se declaró en estado de Incapacidad a MARYBEL ELIZABETH FREGOSSI CASCINO, habiéndose designado curadora a MARIS ESTHER CASCINO VESPA, oriental, mayor de edad, quien aceptó el cargo el día 18/09/2013.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la parte actora es asistida por Defensoría de Oficio.- Mercedes, 07 de Octubre de 2013.- AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 35747 Oct 24- Nov 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1º INSTANCIA DE 3ER. TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS: "MACHADO RODRIGUEZ, SERGIO RONY. CAMBIO DE CURADOR", IUE: 397-333/2013; Por providencia 3630/2013 de fecha 14/06/2013 se designó nuevo curador del incapaz SERGIO RONY MACHADO RODRIGUEZ a la Sra. LILIAN MARGOT MACHADO RODRIGUEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite está asistido por la Defensa Pública. TACUAREMBO, 25 de junio de 2013. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 36822 Nov 01- Nov 14

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "FERREIRA FERNANDEZ, AYRTON CESAR - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" I.U.E. 469-492/2012, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a AYRTON CESAR FERREIRA FERNANDEZ designándose CURADORA a: su madre LIRA MIRIAM FERNANDEZ ALDERETE, quien aceptó el cargo con fecha 30/08/2013.- Tacuarembó, 14 de OCTUBRE de 2013.- Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 36663 Oct 31- Nov 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "DOMINGUEZ DOS SANTOS, SILVIA NATALIA; INCAPACIDAD", Fa. 412-511/2008, se hace saber que por resolución Nº 1256/2011 de fecha 31/3/2011, la que quedó EJECUTORIADA, con la CONFORMIDAD FISCAL de fecha 30/3/2011, se declaró en estado de INCAPACIDAD a SILVIA NATALIA DOMINGUEZ DOS SANTOS.- Se designó CURADORA POR AUTO Nº 3993/2013 del 25/7/2013, a ALICIA SILVANA DOMINGUEZ DOS SANTOS C.I. 4.716.329-9, domiciliada en CNEL. SOTELO Nº 1550, DE ESTA CIUDAD, quien tomó ACEPTACION DEL CARGO el día 23/9/2013.- Se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA, por auto Nº 1256/2011 de fecha 31/3/2011. Treinta y Tres 2 de octubre de 2013.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 35131 Oct 21- Nov 01

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, dictada en autos "CORBELLINI CARDOSO, PEDRO FEDERICO. AUTORIZACIONES E INFORMACIONES" Ficha 2-31992/2013, se hace saber que: el Sr. Pedro Federico Corbellini Cardoso, C.I. 3.141.580-2, por haber obtenido el titulo de Apoderado de Despachante de Aduana ha iniciado el tramite de Información de Vida y Costumbres, ofreciendo como testigos a los Sres. Maria Piedra y Martin Sebastian Lopez Raiz, de acuerdo con el art. 3 de la ley 13.925 y los art. 4 a 7 del Decreto Ley 1.421 se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de OCTUBRE de 2013. Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

11) $ 2100 10/p 35341 Oct 21- Nov 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de la Capital de 7 turno, se hace saber que ante esta sede se Presentó Juan Manuel Murillo Zeballos en autos caratulados "Murillo Zeballos, Juan —autorizaciones e informaciones" IUE 2- 031908/2013, quien optando por el título de despachante de aduana ofreció las declaraciones de: Federico Ismael Wolcan Bentancor, Rodrigo Silva Susena y Martín Sebastián Balsa Duarte sobre su vida y costumbres.

Montevideo 10 de octubre de 2013. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

Última Publicación

11) $ 1750 10/p 35439 Oct 21- Nov 01

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Florida, en autos caratulados: "CAIRO CAYAFFA, Fernando. Información de Vida y Costumbres" IUE 492-288/2013, se hace saber que se presentó ante esta Sede el señor Fernando Cairo Cayaffa para desarrollar actividad de Corredor Inmobiliaria, ofreciendo las declaraciones de: Héctor Gabriel BRUM CAETANO; Jorge Eduardo RODRIGUEZ ROBAINA y Federico Aparicio BRITOS DOMINGUEZ, todos domiciliados en la ciudad de Florida, acerca de su vida y costumbres.- Florida, 1º de octubre de 2013. Dra. Claudia Valetti, Juez de Paz Departamental de Florida.

11) $ 1750 10/p 35685 Oct 24- Nov 06

Licitaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2013

OBJETO: Sustitución de cubiertas livianas y reparaciones en el Local del Liceo Nº 39 ubicado en la calle Matilde Pacheco 4160 del Departamento de Montevideo.
CONSULTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS: Los interesados podrán consultar los pliegos en el Área de Gestión y Contralor de Obras (Río Negro 1245 – 3er Piso), de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas y en la página Web www.comprasestatales.gub.uy, retirar los recaudos, contra la presentación del recibo de compra respectivo del 4 al 8 de noviembre de 2013.
VENTA DE LOS PLIEGOS: Los Pliegos se podrán adquirir en la Tesorería de CODICEN (Soriano 1045 - Planta Baja), de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 horas, del 4 al 8 de noviembre de 2013.
VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos uruguayos tres mil).
APERTURA: 15 de noviembre de 2013 - hora 13:00, en el Área de Gestión y Contralor de Obras (Río Negro 1245 – 3er Piso - Fax: 2902.48.85, 2900.29.62 Int. 250).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 36788 Nov 01- Nov 01

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

LICITACIONES PUBLICAS
PRIMER LLAMADO PERIODICA PLAZA

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA
CONTRATO: 18/2013
APERTURA: 26/11/2013
HORA 09:00
OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA
CONTRATO: 19/2013
APERTURA: 27/11/2013
HORA 09:00
VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE RECAUDACIONES, HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS
VALOR $ 3.000
HOSPITAL SAN JOSE
WALTER OLIVEIRA
DIRECTOR.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 36876 Nov 01- Nov 01

Edictos Matrimoniales

Montevideo, noviembre 1 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ALBERTO ARBON, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ART. ESCARONE 4801 y BEATRIZ ALEJANDRA MIRANDE, 25 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 36934 Nov 01- Nov 05

OFICINA No. 2

CARLOS DANIEL FERNANDEZ, 30 años, soltero, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CHARCAS 2019 APTO 2 y GISELLA MELINE MARTINEZ, 31 años, soltera, COMERCIO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHARCAS 2019 APTO 2.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 37002 Nov 01- Nov 05

JOHNATTAN POOL BILADONICA, 36 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio PÉREZ GOMAR 4261 y MARIA VICTORIA MISA, 33 años, divorciada, VENDEDORA, ORIENTAL, lugar de domicilio PÉREZ GÓMAR 4261.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 36991 Nov 01- Nov 05

SAMUEL ERNESTO BARRIOS, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRONARDO 3242 APTO 3 y KARINA ALEJANDRA GARCIA, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EE 70 BLOCK16 APTO 307.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 36987 Nov 01- Nov 05

RUBEN HERACLIO FLORES, 57 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO BLOCK 8/1 y MABEL BRUNA GADEA, 53 años, viuda, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO BLOCK 8 /1.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 36964 Nov 01- Nov 05

OFICINA No. 3

JOSÉ DAVID ILLADA, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DEL CID 371 y LOURDES PAULA BOBADILLA, 27 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio DEL CID 371.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 36960 Nov 01- Nov 05

GONZALO ALFREDO CURBELO, 32 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio RONDEAU 1410 / 501 y MARIA SOLEDAD ALGORTA, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVD. RIVERA 6922.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 36951 Nov 01- Nov 05

DIEGO FERNANDO CHIMURIS, 26 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIANO SOLER 3232 / 02 y MARIA LORENA SALABERRY, 30 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ANDES 1424 / 501.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 36937 Nov 01- Nov 05

OFICINA No. 4

ROI GONZÁLEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, ESPAÑOL, lugar de domicilio SIRACUSA 2116 CASA 11 y PATRICIA DUBRA, 27 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio SIRACUSA 2116 CASA 11.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 37006 Nov 01- Nov 05

MARTÍN GALVÁN, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BARRIOS AMORÍN 1534/2 y MARÍA VIRGINIA BURNIA, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BARRIOS AMORÍN 1534/2.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 36970 Nov 01- Nov 05

WILLIAM GONZÁLEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ PIENDIBENE 3620 y MARÍA JOSÉ FLORES, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ PIENDIBENE 3620.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 36959 Nov 01- Nov 05

JESÚS WILSON GARCÍA, 62 años, divorciado, RETIRADO MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 1 3218 BELLA ITALIA y MARTA GRACIELA RODRÍGUEZ, 62 años, viuda, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 1 3218 BELLA ITALIA.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 36958 Nov 01- Nov 05

HÉCTOR WASHINGTON GALEANO, 44 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ZANJA REYUNA 2113 y ALICIA GISSELL DE LOS SANTOS, 36 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ZANJA REYUNA 2113.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 36950 Nov 01- Nov 05

OFICINA No. 5

PABLO GABRIEL OLMEDO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ENRIQUE FYNN 5516 y SILVIA CAROLINA VIERA, 33 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CORNELIO GUERRA 1752.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 37029 Nov 01- Nov 05

MARTÍN MURARA, 27 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1331/2 y MACARENA del PILAR ALVAREZ, 28 años, soltera, MAESTRA, CHILENA R/L, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1331/2.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 36936 Nov 01- Nov 05

JONATHAN FERNANDO OLIVERO, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMOENS 1490/2 y NATALIA PAOLA CASTRO, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMOENS 1490/2.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 36935 Nov 01- Nov 05

OFICINA No. 6

JHONATAN ALEXANDER SOSA, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CESAR BATLLE PACHECO 4185 y ANDREA CECILIA GIMENEZ, 26 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CESAR BATLLE PACHECO 4185.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 37080 Nov 01- Nov 05

CARLOS GUSTAVO SUAREZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DURAZNO 1817-4 y ERIKA CRISTINA FISCHER, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio DURAZNO 1817-4.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 37005 Nov 01- Nov 05

OFICINA No. 7

MARTÍN PONZETTI, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DUNANT 4154 y FLORENCIA STEFANY FERRARI, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio DUNANT 4154.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 37082 Nov 01- Nov 05

ENRIQUE PÉREZ, 44 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. CORRALES 3528/303 y MYRIAM GRACIELA CENDÓN, 43 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. CORRALES 3528/303.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 37081 Nov 01- Nov 05

MIGUEL ARANCIDIO PEÑA, 44 años, divorciado, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio DIÓGENES HEQUET 108/12 y LAURA BEATRIZ do REIS, 31 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio DIÓGENES HEQUET 108/12.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 36994 Nov 01- Nov 05

Montevideo, octubre 31 de 2013

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SEBASTIAN HERNANDEZ, 30 años, soltero, DIS. GRAFICO, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO CARNELLI 1080/208 y BLANCA NOEMI LEGNANI, 34 años, soltera, LICENCIADA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 251 3/p 36798 Oct 31- Nov 04

LUIS CARLOS ALALLON, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CSAR. M. GUTIERREZ 2249 y MARCELINA CATALINA MICHELINI, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 251 3/p 36791 Oct 31- Nov 04

DIEGO LUIS ANDRADE , 28 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUJUY 2836/301 y VALERIA LORENA ESCOBAR, 28 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio COLONIA 1782/303.

14) $ 251 3/p 36787 Oct 31- Nov 04

OFICINA No. 2

RUBEN BALBIS, 61 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIA S DE MUNAR 2433 y ALEJANDRO CARLOS VILA, 55 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIA S DE MUNAR 2433.

14) $ 251 3/p 36851 Oct 31- Nov 04

LUISA ESTELA FLEITAS, 45 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PERNAS 2510 y JUAN GUILLERMO SILVA, 48 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PERNAS 2510.

14) $ 251 3/p 36790 Oct 31- Nov 04

JONHATTAN EMILIO FLEITAS, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS TUNAS 677 y FIORELLA VALENTINA SANTANA, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS TUNAS 677.

14) $ 251 3/p 36778 Oct 31- Nov 04

LUIS MARCELO FERNANDEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARVE 5726/3 y NATALIA KARINA SILVEIRA, 28 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARVE 5726/3.

14) $ 251 3/p 36773 Oct 31- Nov 04

OFICINA No. 5

OSCAR ANDRÉS MÉNDEZ, 39 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO. VIDIELLA 2379/8 y CAROLINA LLUBERAS, 40 años, divorciada, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio BARTOLITO MITRE 2613/4.

14) $ 251 3/p 36826 Oct 31- Nov 04

OFICINA No. 6

FRANCISCO RIOS, 63 años, viudo, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BR. ARTIGAS 266-502 y ESTHER BEATRIZ PACKER, 57 años, divorciada, ARTISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio R. GHANDI 561-801.

14) $ 251 3/p 36842 Oct 31- Nov 04

ENRIQUE GERONIMO REVELLO, 64 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS LINNEO 4479 y REINA ESTHER ZAMIT, 64 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS LINNEO 4479.

14) $ 251 3/p 36774 Oct 31- Nov 04

FERNANDO ANDRES SALDIVIA, 38 años, divorciado, ENFERMERO, ARGENTINA N-U,

lugar de domicilio DONIZZETTI 1372 BIS -3 y MARIA PAULA da SILVA, 27 años, divorciada, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio DONIZZETTI 1372-BIS-3.
14) $ 251 3/p 36771 Oct 31- Nov 04

OFICINA No. 7

EDUARDO MARCELO PERATTO, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SCHILLER 4537 y LAURA TADIANA NUÑEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SCHILLER 4537.
14) $ 251 3/p 36894 Oct 31- Nov 04

JUAN ANDRES NOPITSCH, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ESPINILLO 1369 y STEFANIA SOLARO, 26 años, soltera, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio SIMON BOLIVAR 1234.
14) $ 251 3/p 36840 Oct 31- Nov 04

NICOLAS LAUTARO VAZ, 34 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1333/608 y MARISOL BURGO, 35 años, soltera, MAESTRA, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1333/608.
14) $ 251 3/p 36772 Oct 31- Nov 04

Montevideo, octubre 30 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

BERNARDO KORZENIAK, 41 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BARTOLITO MITRE 2768 y BETTINA PERLA WEINSTOCK, 32 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio BARTOLITO MITRE 2768.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 36659 Oct 30- Nov 01

SAMUEL JOSEPH KENNEY, 24 años, soltero, ECONOMISTA, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio AVDA. LIBERTADOR 1614/304 y LUCIANA ETCHEVERRY, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. LIBERTADOR 1614/304.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 36627 Oct 30- Nov 01

OFICINA No. 4

ROBERTO ADHEMAR GÓMEZ, 40 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GARIBALDI 2872 y CELIA MARÍA MORALES, 38 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio GARIBALDI 2872.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 36706 Oct 30- Nov 01

OFICINA No. 5

PABLO VÍCTOR MEDINA, 38 años, soltero, MARINERO, PERUANO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 868/6 y BEATRÍZ AGUSTINA GONZÁLES, 36 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA R/L, lugar de domicilio PAYSANDÚ 868/6.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 36753 Oct 30- Nov 01

MARTÍN NICOLÁS MONTERO, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio THIEBAUT 1851 y NATALIA MUIÑOS, 31 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio THIEBAUT 1851.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 36724 Oct 30- Nov 01

OFICINA No. 6

GUILLERMO MARTIN RIBEIRO, 35 años, soltero, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio BR ARTIGAS 1117/102 y DAINELA DREYER, 35 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BR ARTIGAS 1117/102.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 36727 Oct 30- Nov 01

OFICINA No. 7

SANTIAGO WALTER PIANA, 81 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CLEMENCEAU 867 y MARÍA ELVIRA FERRO, 82 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CLEMENCEAU 867.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 36721 Oct 30- Nov 01

GASTON MANUEL VEIGAS, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2830/104 y CAROLINA CAMPOLLO, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2830/104.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 36668 Oct 30- Nov 01

CHRISTIAN MARCEL VIÑA, 25 años, soltero, PROGRAMADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio HUGO PRATO 2207 y PAULA SIBERIO, 25 años, soltera, PROFESORA, ORIENTAL, lugar de domicilio HUGO PRATO 2207.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 36629 Oct 30- Nov 01

SEBASTIAN NOVO, 25 años, soltero, -------------------------, ORIENTAL, lugar de domicilio GREGORIO PEREZ 4749 y MARIA ANDREA FERREIRA, 28 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio GREGORIO PEREZ 4749.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 36626 Oct 30- Nov 01

JULIO CESAR PETROFF, 43 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FIRMAMENTO 4066 y MARTHA IVONNE LARRAÑAGA, 50 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio FIRMAMENTO 4066.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 36624 Oct 30- Nov 01

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz departamental de la Capital 11º turno, en autos caratulados "GERARDO, Rita — Prescripción" IUE 123-481/2003, se hace saber que ante esta Sede se presento Rita GERARDO, promoviendo la acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el bien padrón Nº 143.862, localidad de Montevideo, que según plano del Agrimensor Omar PAGANINI ROCAMORA inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 11145 el 24 de Octubre de 1944 consta con una superficie de 707,38 m2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste línea curva de 40,39 mts de frente a la calle Rambla del Miguelete y León Pérez, al Noreste 10 mts con frente a la calle León Pérez, al Sureste 21,40 mts lindando con el padrón Nº 143863. A efectos del presente juicio se confecciono nuevo plano para servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva según operaciones técnicas del Ingeniero Luis NIEDERER de noviembre de 2004 el cual tiene Registro de la Dirección Nacional de catastro Nº 737 del 23 de Diciembre de 2004, según el cual el bien tiene una superficie de 705,78 m2 y se deslinda: Al Noroeste línea curva de 40,10m de frente a Avda. Costanera del Arroyo Miguelete, al Noreste 10 mts con frente a la calle Santa Ana, al Sureste 21,65 mts lindando con padrón Nº 143863 y al Suroeste 35,74 mts lindando con padrón Nº 143861. En consecuencia se emplaza por el termino de 90 días a los últimos titulares de la información registral, herederos de la causante Rosa VAZQUEZ VARELA: Carlos Alberto AROCENA VAZQUEZ, Alfredo AROCENA VAZQUEZ, Beatriz AROCENA VAZQUEZ, Olga AROCENA VAZQUEZ, Helena AROCENA VAZQUEZ, Susana AROCENA VAZQUEZ; y herederos de la causante Angélica Delia SIENRA CARRANZA: María Constanza SIENRA CARRANZA, María Elena SIENRA CARRANZA, Luz Josefina SIENRA CARRANZA, María Enriqueta SIENRA CARRANZA, Luis FLORES SIERRA, Raquel Eugenia FLORES SIERRA y María Elena MONEGUR, a que comparezcan a deducir sus derechos respecto del bien descripto bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite deberá efectuarse solamente en el Diario Oficial y de manera gratuita por encontrarse

la actora bajo auxiliatoria de pobreza y por encontrarse amparada por la ley Nº 18.078.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día 18 de Octubre de dos mil trece. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 35646 Oct 23- Nov 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 18º Turno, en autos "BRIGNARDELLO JORGE, MARÍA DE LOS ANGELES, Prescripción IUE 2-59854/2009, según providencia Nº. 2969/2010 del 27 de Octubre de 2010, se CITA Y EMPLAZA por término de NOVENTA DIAS a I) los titulares de los padrones linderos que se indican: Padrón Nº 152.364 Sres. Irma Renee Velazco y Enrique Manuel y Juan Carlos Elhordoy Velazco, Padrón Nº 152.366 Sres. Luis Eduardo, Pablo Daniel y Sebastián Falero Sosa y Elida Barneche Sosa. II) Al último titular registral Sr. Dante Monza copartiente del Padrón Nº 152.365 y III) así como quienes se consideren con derecho sobre el Bien Inmueble Padrón Nº 152.365 sito en la 16ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avenida Luís Batlle Berres 9088, con una superficie de 2356 M2 20 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo dieciocho de Febrero del Dos Mil Once.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
16) $ 6640 10/p 36541 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, en autos: "SOSA LA LUZ, BLANCA SONIA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCIÓN" IUE 2-26366/2005, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Ana Amalia Cherviere Michaelson, Matilde Amalia Batlle Cherviere, Ana Ernestina Batlle Cherviere, María Antonia Batlle Cherviere, Sofía Clementina Batlle Cherviere, José Lorenzo Batlle Cherviere y Jorge Eduardo Panzera Arballo, así como a todos los que se consideren con derechos de cualquier tipo sobre el padrón número 155.400 de la localidad catastral de Montevideo, sito en la calle Matilde Pacheco 4092 del Departamento de Montevideo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Actora patrocinada por Consultorio Jurídico de la UDELAR. Montevideo, 30 de octubre de 2013. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 36901 Nov 01- Nov 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "MANZIONE FOSSALI, KARINA ROSA Y MANZIONE FOSSALI, ANA MARIA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 467-216-2012", según providencia Nº 4511/2012 de fecha 29/11/2012, y 3053/2013 de fecha 5 de setiembre de 2013, se hace saber que el 1º de octubre de 2012 se presentaron KARINA ROSA MANZIONE FOSSALI C.I. 2.008.474-9 y ANA MARIA MANZIONE FOSSALI C.I. 2.008.587-8, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva respecto de los Padrones Nº 772, 773 y 774, que se deslindan así: Padrón 772: Terreno con construcciones y demás mejoras, sito en el Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, antes San José de Carrasco, zona urbana, señalado como Solar 7, de la manzana 2058 en el plano del Ingeniero Agrimensor Carlos R. Franca, de junio de 2012, inscripto en forma provisoria a los solos efectos de ser presentado en juicio de prescripción (art. 16 Decreto 318/95) en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el número 63 el 24 de julio de 2012, consta de una superficie de setecientos cuarenta y nueve metros diecinueve decímetros (749 metros, 19 decímetros), se deslinda así: 18 metros de frente al Sur Este a la calle Rambla Costanera entre las calles Buschental y Washington, distando su punto medio más próximo 47,65 mts a la esquina formada con la primera de las nombradas; al Suroeste 33,98 mts con el padrón número 773; al Noroeste 16,24 mts lindando con el Padrón 846; al Norte 10 mts lindando con el Padrón 847; y al Noreste 40.28 mts lindando con el padrón 771. Padrón 773: Terreno con construcciones y demás mejoras, sito en el Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, antes San José de Carrasco, zona urbana, señalado como Solar 8, de la manzana 2058 en el plano antes relacionado, consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros cincuenta y seis decimetros (747 metros, 56 decímetros), se deslinda así: 22 metros de frente al Sur Este a la calle Rambla Costanera entre las calles Buschental y Washington, distando su punto medio más próximo 53,52 mts a la esquina formada con la segunda de las nombradas; al Suroeste 33,98 mts con el padrón número 774; al Noroeste 22 mts lindando con parte del Padrón 846; al Noreste 33,98 mts con el Padrón 772. Padrón 774: Terreno con construcciones y demás mejoras, sito en el Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, antes San José de Carrasco, zona urbana, señalado como Solar 9, de la manzana 2058 en el plano del Ingeniero Agrimensor Carlos R. Franca, de junio de 2012, inscripto en forma provisoria a los solos efectos de ser presentado en juicio de prescripción (art. 16 Decreto 318/95) en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el número 62 el 24 de julio de 2012 consta de una superficie de novecientos treinta y un metros ochenta y seis decímetros (931 metros, 86 decímetros), se deslinda así: 21,48 metros de frente al Sur Este a la calle Rambla Costanera y 32,15 mts al Noroeste también de frente por ser esquina a la calle Washington, uniendo ambos frentes ochava curva de 22,55 mts de desarrollo; al Norte 11,55 mts con el Padrón 846; y al Noreste 33,98 mts con el padrón 773.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estas actuaciones.
Ciudad de la Costa, ocho de octubre de 2013.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
16) $ 26559 10/p 37098 Nov 01- Nov 14

EDICTOS: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "FERRARO, FLORENCIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE 186-157/2009", y según providencia Nº 2422/2013 del 30 de JULIO de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 881, ubicado en la 19º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, Balneario San José de Carrasco, señalado como Solar 1 Manzana 2065, el que según plano del agrimensor FERNANDO GONZALEZ ZANOTTA de octubre de 2009, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1064 el 11 de noviembre de 2009, tiene una superficie de 799 metros y 07 decímetros, y deslinda así: suroeste de frente a la calle Cruz del Sur; Noroeste de frente también por ser esquina a la Calle Horacio Quiroga; Noreste lindando con solar 4 y al Sureste lindando con parte del Solar 2. Ciudad de la Costa, veintiseís de setiembre de dos mil trece.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
16) $ 8300 10/p 35759 Oct 24- Nov 06

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz encargada de la 8va. Sección Judicial de Colonia, Dra. Patricia Techera, en autos caratulados "ORTIZ MARIO DAVID" -Presc. Adquisitiva Treintenal.- IUE. 234.131/2013, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren habilitados a deducir oposición y con derechos sobre el bien relacionado, especialmente a MARIA VICTORIA CURTINO FERRARI, o A SUS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO, para que hagan conocer sus derechos, respecto del siguiente bien: Solar, terreno y sus construcciones ubicado en la zona suburbana de la localidad catastral de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del Departamento de Colonia, Manzana Nº 366, empadronado con el número 1287 - y que según plano del Agrimensor Mario Calviño, de 24 de mayo de 1974, que fuera inscripto en la Oficina Nacional de Catastro en forma provisoria el 31 de Mayo de 1974, con el Nº 7045, que tiene una superficie de 1844 mts, 7025 cmts y linda al noroeste 42 mts. 95 cmts.

de frente a Avenida Bravo, al Noreste 42 mts. 95 cmts. con frente a calle La Paz, formando esquina con la anterior, al Sureste 42 mts. 95 cmts. con padron 1288 y al Suroeste 42 mts. 95 cmts con padron 1289, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio en caso de no comparecer.-
Nueva Palmira, 09 de octubre de 2013.- Dra. Patricia Techera. Juez de Paz enc.
16) $ 9960 10/p 36427 Oct 30- Nov 12

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 10ª Sección de Colonia, dictada en autos: "BERGER MENENDEZ, Elida Violeta; ZERPA BERGER, Dora Inés, Ana María; Nelson Daniel y Fernando.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 422-4/2012, se hace saber que se han presentado ante esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria Elida Berger, Dora; Ana Ma., Nelson y Fernando Zerpa, del siguiente bien: Padrón Rural actual 21.462 antes en mayor área 7165 fracción 1 de la 5ª Sección Judicial y Catastral de Colonia.- En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, en especial al último titular Ricardo Andrés ZERPA REISCH o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Nueva Helvecia, 21 de junio de 2013.- Dra. Gabriela Tuberosa, Juez de Paz.
16) $ 7470 10/p 36428 Oct 30- Nov 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. De Colonia del Sacramento, Dr. Damián Battó Stabilito, dictada en autos: "ZERPA FERRARI, DANIEL. Prescripción Adquisitiva" Ficha 228-422/2013, y según providencia No. 2124 de fecha 11/10/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, y a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Raul Yapurt, y sus sucesores a cualquier título; y a los señores Julio Damaso Saenz Miani, Gustavo Patricio Saenz Miani y Daniel Angel Saenz Miani (propietarios padrón 5444), sobre el bien inmueble padrón 5449 (cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve), ubicado en la Localidad Catastral Colonia, zona suburbana, manzana catastral 423, en el plano del Ingeniero Agrimensor Daniel Di Paola, de mayo de 2013, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio con el Nº 599, el 27/05/2013, según el cual tiene un área de 450,80 m2. y se deslinda así: 32,20 metros al Noroeste de frente a calle Alejandro Otaegui; 14 metros al Noreste con padrón 5444; 32,20 metros al Sureste con padrón 5448; 14 metros al Suroeste frente a calle Bartolomé Cattaneo; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
Colonia del Sacramento, 22 de octubre de 2013.- Dr. Damián Battó Stabilito, Juez de Paz Dptal. De Colonia.
16) $ 9130 10/p 36425 Oct 30- Nov 12

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MINGRONI IGARZABAL, Antonio Ariel.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL DE LOS PADRONES RURALES Nº 3.863 y 6.167.- Ficha 241-225/2012 según providencia Nº 3513/2013 de fecha 24/07/2013, SE CITA y EMPLAZA a los linderos SUCESORES de Raúl CUEBAS RIOS, Sr. Carlos, FIRPO, Nelson, ITURRIA, Gustavo, GURIDI y Adriana, LANGONI y a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya prescripción se solicita, padrones rurales Nº 3.863 y 6.167, ubicados en la 13a. Sección Catastral de Durazno en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 20/08/2013.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
16) $ 5810 10/p 36502 Oct 30- Nov 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: DE SOUZA BALBI, Glauder Dorila.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Ficha 243-362/2012 según providencia Nº 3107/2013 de fecha 20/06/2013, SE CITA y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre la parte del inmueble objeto de la acción de prescripción, Padrón urbano Nº 1316, sito en la localidad catastral de Durazno, ubicado en calle Zorrilla de San Martín Nº 595 y especialmente a los linderos del mismo, respecto al Padrón 1317: Alba Cristina, María Elena, Mabel Martina, Froilán Angel, Carmen Teresa y Miguel Angel, BALBI VALDEZ y respecto al Padrón Nº 1315: Rosa Exequiela, MARTINEZ IRRAZABAL, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 20/09/2013.-Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
16) $ 6640 10/p 35687 Oct 24- Nov 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: LOBELCHO SATURNO, Elsa Raquel.- PRESCRIPCION TREINTENAL, PADRON Nº 2025.- Ficha 241-847/2012 según providencia Nº 3928/2013 de fecha 12/08/2013, SE CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, PADRON urbano Nº 2025 (parte), manzana Nº 118, ubicado en la localidad catastral Durazno, y a quienes surgen de la información registral: Elvira María, Miguela Margarita, Amelia Romualda, Julia Lorenza, Delfina Trinidad, Carlos, Enriqueta Concepción, Ofelia Rosa, Inés Felicia, Pedro Raquel o Pedro Rafael, Juana Romualda y Mario Roque, LOBELCHO NAVAS por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 09/09/2013.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 5810 10/p 35117 Oct 21- Nov 01

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MARTINEZ BARRAGAN, Teresita Elisa, TOYA OSORIO, Violeta, SUAREZ COR, Rafaela y LAGUNA SANTANA, Néstor Oscar.-PRESCRIPCION ADQUISITIVA PADRON Nº 1794.- Ficha 242-769/2013 según providencia Nº 5355/2013 de fecha 17/09/2013, SE CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos al inmueble de autos, Padrón Nº 1794, de la localidad catastral Durazno, zona urbana, manzana Nº 146 para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia (art. 127 del C.G.P.).- Durazno, 02/10/2013. Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
16) $ 4980 10/p 35286 Oct 22- Nov 04

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Se cita y emplaza por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos y, si tuvieren interés en este juicio, a contestar la demanda, a todos los posibles interesados. en el proceso declarativo de la prescripción adquisitiva treintañal, que se tramita en este Juzgado y de que son actores los señores Carlos Leonel DUARTE y Myriam Nelly PONTICORBO GIMÉNEZ, respecto del inmueble padrón 1924, de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado, localidad catastral Playa Grande, sito en Miramar, pasaje A, entre calles 5 y 7. Y, específicamente, a las siguientes personas: quien fuere el titular registral del inmueble en litigio, padrón 1924. Y los titulares de los inmuebles linderos: Sebastián MORAIS CABARCOS (del padrón 1923) y Wilson Daniel GONZÁLEZ DOLHAGARAY (del padrón 3179), bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio a todos quienes no comparecieren en aquel plazo. Piriápolis, 29 de julio de 2013. HUGO LORENZO, Juez.
16) $ 6640 10/p 36765 Oct 30- Nov 12

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Tercer

Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "GENINAZZA, GRACIELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE 308-68/2013, según providencia Nº 394 de fecha 18/04/2013 y Nº 843 de fecha 23 de julio de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al último titular, los propietarios, herederos y poseedores de los inmuebles linderos denunciados; así como a todos los que se consideren con derecho, en especial a los sucesores de Orlando Bassotti, Jorge Horacio Bassotti Zito, Elsa Teresita Bassotti Zito, Adriana Bassotti Sienra, Julieta Carmelita Zito Capocasale, Sergio Bassotti, Federico Bassotti Sienra sobre el bien inmueble padrón Nº 2952 Sección Catastral Paysandú, antes Sección Judicial duodécima. Tiene un área de 409 metros cuadrados, 57 decímetros cuadrados. Ocupa la manzana Nº 456, fracción solar 4. lindando al norte con el padrón Nº 13107 y con el padrón Nº 13099; al Oeste con la calle Nº 9 (Cnel. Basilio Pinilla); al sur con el padrón Nº 3532 y al este con el padrón Nº 13105. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Paysandú, 16 de setiembre de 2013.-
Dra. Paula Irastorza, Juez de Paz Departamental.
16) $ 8300 10/p 36434 Oct 30- Nov 12

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Rivera, dictada en autos: "ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA DEL URUGUAY. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, I.U.E: 331-492/2010, según providencia Nº 1770 de fecha 30/07/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Alberto Miguel Sánchez y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 12121 de la 9na sección judicial de Rivera, que según plano Agrimensor Franklin Aliano Goldaracena, inscripto en Catastro con el Nº 573 de fecha 28/12/2011, tiene una superficie de 1045 metros cuadrados con 95 decimetros cuadrados, SE DESLINDA ASI: 73 metros 67 centímetros de frente a Avenida Italia al SE; 4 metros 30 centímetros al SW, linda con la fracción A del mismo plano; 70 metros 32 centímetros también de frente a calle Leandro Olivera al NW, y 24 metros 33 centímetros al NE linda con Padrón 12.120; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 11 de Octubre de 2013. Dra. Maria Noelia Sánchez Ruiz. Juez de Paz Dptal de 1er. Turno de Rivera.
16) $ 8300 10/p 35619 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ZULEMA YELPO ANDRADE, LEONARDO JAVIER, FERNANDO Y SANDRA MARÍA SEPÚLVEDA YELPO, Ficha IUE 462-289/2012, iniciando juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto a los padrones Nº 2415 y 2987, con un área total según plano de 169 hectáreas 2656 metros, ubicados en la sexta sección catastral del departamento de Rivera. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los titulares registrales Amaro Elgarte, Policarpa Pereira Madruga de Elgarte, Amanda Escolástica Elgarte Madruga, Zacarías Rodríguez Techera, Amanda Escolástica Elgarte de Rodríguez, Buenaventura Justo Elgarte, Santa Machado de Elgarte, Eliezer Nélido Coitiño, Susana Elizabeth Elgarte Machado y Stella Maris Elgarte Machado y/o sucesores a cualquier título. Así como a los titulares registrales u ocupantes de los padrones linderos: Padrones 3050, 1659, 1249 y 2411: Fernando, Leonardo Javier y Sandra María Sepúlveda Yelpo; Padrones 1178 y 4601: Guillermo Berrutti Pellegrino y/o sucesores; Padrón 1663: Zulema Yelpo Andrade, Fernando, Leonardo y Sandra María Sepúlveda Yelpo y Padrón 9060 (antes Padrón 1176): Mary Machado Martínez y/o sucesores, Paulo Wiltzen Rosat y/o sucesores; y a todos los que se consideren asistidos de derechos, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 10 de Octubre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10790 10/p 35996 Oct 25- Nov 07

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 4ª Sección de Rocha, en autos caratulados: "SANCHEZ CRUZ MARIA DEL CARMEN.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; Ficha Nº 348-191/2012; se hace saber que por Decreto Nº 835/2013, de fecha 15/10/2013; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a estar a derecho en estos autos, por el término de (90) noventa días a Saturnino Silva y Diamantina Silva, y todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº 561, parte, con un área de 296 M2, 93 dm.; de la 4ª Sección de Rocha, localidad catastral Castillos, Manzana 45, Solar 11; con inscripción provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de Rocha, con el Nº 718 el día 04/09/2012; y se deslinda de la siguiente forma: Al Norte 18,5 metros con Padrón Nº 2989; al Este, frente con calle Olivera 16,10 metros; al Sur 18,5 metros con Padrón Nº 560; al Oeste 16 metros; según surge del plano de mensura del Ingeniero Agrónomo César R. Quintana; emplazándose bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
Castillos, 17 de Octubre de 2013. DRA. GRECIA GONZALVEZ SOTO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 8300 10/p 36252 Oct 29- Nov 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rocha Dra. Anarella Porzio, dictada en autos: "Macías Jorge Eduardo - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL- Ficha 344-544/2012, y según providencia Nº 1207 del 22 de Agosto de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 25884 ubicado en la localidad Catastral El Caracol, Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, señalado como solar 16 de la manzana 31 según plano del Agrimensor José A. Richero de noviembre de 1947, inscripto en la oficina de Catastro de Rocha con el Nº 8 el 9 de enero de 1948, Parte I: y se describe de acuerdo con el plano del Agrimensor Hipólito Gallinal de mayo de 2012, registro provisorio con el Nº 696 el 10 de agosto de 2012; tiene una superficie de mil quinientos setenta y siete metros veinte decímetros y se deslinda así: al Oeste 9,16 metros de frente a la calle; al Noroeste curva de 14,66 metros, recta de 24,64 metros y curva de 18,32 metros todas de frente a barrancas sobre la Laguna Garzón calle por medio; al Noroeste 18,80 metros de frente a calle; al Sureste 29,68 metros linda con padrón 43780 y al Sur 42,00 metros linda con padrón 45041; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Rocha, 10 de Setiembre de 2013.- DRA. ANARELLA PORZIO, JUEZ DE PAZ DEPTAL.
16) $ 10790 10/p 36249 Oct 29- Nov 11

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, dictada en autos: CALVO MANERA LILIE MARY. Prescripción Adquisitiva Treintenaria.- IUE: 385-113-2013, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado LILIE MARY CALVO MANERA, promoviendo Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria.- Según providencia Nº 737 del 17 de setiembre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a AURELIA BARBARITO CORREA O AURELIO BARBARITA CORREA a WASHINGTON BROCHINI a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita.-Parte del padrón número CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (4718) ubicado en el Ejido de Dolores, zona rural, tercera Sección Catastral del Departamento de Soriano, según plano del Ing. Agrim. Alejandro Poloni, inscripto en la oficina de Catastro de Soriano, con el número 210, el 3 de febrero pasado, tiene una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados y noventa decimetros, con 15,55 metros de frente sobre Camino Vecinal rumbo al oeste, a 80 metros de la Ruta Nacional 96, kilometro 25.500.- Bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dra. Natalia Sereda Mayobre.- Juez de Paz.-
Dolores, 25 de setiembre de 2013.- Dra. Natalia T. Sureda Mayobre, Juez de Paz.
16) $ 9130 10/p 35677 Oct 22- Nov 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: SILVIA LEONOR ANANIA FAJARDO Y ALBA SOFIA ANANIA FAJARDO -Prescripción adquisitiva treintenaria- IUE 384-103/2013 y según providencia Nº 1650 de fecha 02/10/2013, se hace saber que en esta Sede se han presentado SILVIA LEONOR ANANIA FAJARDO y SOFÍA ALBA ANANIA FAJARDO promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del Padrón Nº 73, del manzana 18 de la Localidad Catastral de Risso, 6ª Sección Judicial de Soriano, que según plano provisorio de mensura para la prescripción del Ingeniero Agrimensor Carlos Magano Ferro de fecha 25 de julio de 2007, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro de Soriano el 23 de julio de 2007 con el Nº 137 tiene una superficie de 709 metros cuadrados y 63 decímetros cuadrados; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho en el inmueble y/o titulares de padrones linderos; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 7 de octubre de 2013. Dr. Henry Robaina, Juez de Paz Departamental.

16) $ 8300 10/p 35910 Oct 25- Nov 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: FEDERICO GARCIA URDANGARIN y MARIA SILVANA MELAZZI LASARTE - Prescripción treintenaria - IUE 384-298/2013 y según providencia Nº 1651 de fecha 02/10/2013, se hace saber que en esta Sede se han presentado FEDERICO GARCIA URDANGARIN y MARIA SILVANA MELAZZI LASARTE promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del Padrón Nº 2.671, solar Nº 1, ubicado en la manzana Nº 198 de la Localidad Catastral de Mercedes, 1ª Sección Judicial de Soriano, que según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Magano Ferro de junio de 1961, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Soriano con el Nº 1925 el día 24 de julio de 1961 tiene una superficie de 55 metros cuadrados y 31 decímetros cuadrados; por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a RICARDO O. RODRÍGUEZ NÚÑEZ y sucesores a culquier título, a todos los que se consideren con derecho en el inmueble y/o titulares de padrones linderos; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 7 de octubre de 2013. Dr. Henry Robaina, Juez de Paz Departamental.

16) $ 9130 10/p 35611 Oct 23- Nov 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS -

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Tacuarembó, en autos: "TEALDE GULARTE, LUIS ALBERTO Y ZAPATA, MARIA STELLA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 399-106/2013, por auto Nº 671 del 16/05/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular, EDUARDO LEONARDI CHAGAS y/o sucesores, a los linderos, padrón Nº. 5068: BEATRIZ RODRIGUEZ GANEM Y ELDER LUCY RODRIGUEZ GANEM; sobre el bien cuya prescripción se solicita: fracción de campo y las mejoras que le acceden, sita en la sexta sección catastral del departamento de Tacuarembó, paraje "La Aldea", zona rural, empadronada con el número cinco mil setenta (5070)que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Iván Ríos Ferreira de Mayo de 2012, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 429, el 5 de Junio de 2012, se compone de una superficie de 21 hectáreas 5.576 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al Norte, 124,4 metros de frente a Camino Departamental; al Noreste, 439,1 metros a Camino Vecinal; al Sureste, 685,9 metros a Camino Vecinal; al Suroeste, Arroyo de La Aldea, al Oeste, 980,7 metros con padrón Nº. 5068.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Tacuarembó, a los diecisiete días del mes de Junio de 2013.- Dr. Diego Saravia, Juez de Paz Departamental de 1º Turno.

16) $ 10790 10/p 35818 Oct 24- Nov 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Edicto: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados: "BAS SANTURIO, JULIO CESAR, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 413-122/2012, por este modo se hace saber que el día 3 de Mayo de 2012, se presentó ante ésta Sede el SR. JULIO CESAR BAS SANTURIO, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el inmueble padrón Nro. 1333 (antes padrón 1175) fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la primera sección catastral del departamento de Treinta y Tres, zona urbana, padrón mil trescientos treinta y tres (1333, antes 1175) manzana catastral 122, que según Plano de Mensura de Prescripción, del Ingeniero Agrimensor Angel Ma. Lago Gomez, de fecha junio de 2001 inscripto con el Nro. 86, el 14 de Junio de 2001, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, se componen de una superficie de 463 mc. 72 dmc. y se deslindan así: 10.80 metros de frente al Sur a la calle Gral. Rivera, distando 33.91 m de la esquina que se forma con la calle M Freire; al Oeste tres líneas rectas la primera de 20.44 m, la segunda de 0.43 cm. ambas lindan con el padrón 6452 y la tercera de 21.12 m lindando con los padrones 4764 y 7672, al Norte 11,24 lindando con el padrón 7672, al Este 42,7 m lindando con los padrones 1328 y 1332. Por auto Nº 2468/2013 se dispuso emplazar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos en especial al último titular dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de que si no comparecen se designará defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Treinta y Tres, 9 de Octubre de 2013. En FE DE ELLO, expido el presente que sello y firmo en Treinta y Tres el Nueve de octubre de Dos Mil Trece. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

16) $ 14109 10/p 35786 Oct 24- Nov 06

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Pablo Daniel Figueroa Couto, solicita la inscripción de la obra titulada: "¡Ojo al gol!", (guión de programa de tv), de la cual se declara autor.
Montevideo, 30 de octubre de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 36815 Nov 01- Nov 01

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1831/2013 de fecha 23/10/2012 dictado en autos caratulados: "IGAFOX S.A. CONCURSO LEY 18.387. INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE:

41-30/2013", se dispuso: Proceder a publicar en el diario oficial el decreto 1661/2013 de fecha 23/10/2013 en el cual se ordenó en el expediente de Concurso la formación del incidente de calificación. Resolución 1661/2013 de fecha 03/10/2013 dictada en los autos caratulados: "IGAFOX S.A. IUE: 2- 8250/2013": "Decrétase la Liquidación de la masa activa de IGAFOX S.A. Suspéndese la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando la Síndico nombrada Cra. Alicia Carlevaro. Decrétase la disolución de IGAFOX S.A y el cese de sus administradores. Ofíciese al Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones a los efectos de la inscripción inmediata de la Sentencia, SIN COSTO, en virtud de no existir recursos disponibles para cubrir las tasas registrales y al Diario Oficial para la publicación de un extracto de la misma, de inmediato, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, todo en el plazo de 24 horas (artículos 20 y 21 de la Ley Nº 18.387), cometiéndose a la Oficina Actuaría. Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación. Cumplido vuelvan para proveer a los escritos agregados a fojas 596/664." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veintinueve de octubre de dos mil doce. Esc. HAYDEE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 36898 Nov 01- Nov 05

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "JORGE FERNANDEZ Y MUNILAN S.A - CONCURSO DE LA LEY 18387" IUE 2-39873/2013 por auto Nº 1886/2013 de fecha 29/10/2013 se hace saber que se decretó el CONCURSO NECESARIO de JORGE FERNANDEZ, RUT 214760700012 con domicilio en Juan Cabal 2615 y de MUNILAN S.A., RUT 215488670013 con domicilio en Juan Cabal 2615 al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, suspendiéndose la legitimación de los deudores para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 1) de la Ley Nº 18.387), Se convocó a las siguientes Juntas de Acreedores: de JORGE FERNANDEZ para el día 9 de abril de 2014 a las 14.30 horas y de MUNILAN S.A. para el día 9 de abril de 2014 a las 15.30 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. Se concedió la moratoria provisional (artículo 56 y siguientes de la Ley No. 18.387).
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos disponibles para las mismas.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, Se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil trece. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 36897 Nov 01- Nov 05

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "RODRIGUEZ TARANZA, HEBERT - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-30986/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de HEBERT RODRIGUEZ TARANZA, nacido el 2/6/1949 registrada el 8/6/1949 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 18 dl Dpto. de Montevideo, Acta Nº 2517, en el sentido que donde dice en el texto y al margen como apellido materno "TARANZA" debe decir "TORANZA" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 12 de setiembre de 2013.- Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 36295 Oct 29- Nov 18

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "HERMIDA VILLAR, MIRTA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-22609/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO DE MIRTA IRIS HERMIDA y JUAN ROMEO BERTOLA, registrada el 17/12/1953 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 10º del Dpto. De Montevideo, Acta Nº 845, en el sentido que donde dice en el texto y al margen "MIRTHA IRIS HERMIDA" debe decir "MIRTA IRIS HERMIDA" y la partida de NACIMIENTO de JORGE ROMEO BERTOLA, nacido el dia 19/10/1956, registrada el dia 24/10/1956 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Dpto. De Montevideo, Acta Nº 622, en el sentido que donde dice nombre de la madre "MIRTHA IRIS HERMIDA" debe decir "MIRTA IRIS HERMIDA" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 12 de setiembre de 2013.- Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 34729 Oct 17- Nov 06

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictado en autos caratulados: "NEDOV BUYILOV, PALAGUIA- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 2-43705/2013", se hace saber que se solicitó: I) RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: I) PALAGUIA NEDOV BUYILOV, nacida el 03/03/1939 e inscrita el 05/03/1939 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 838, en el sentido que donde dice: "HIJA LEGITIMA DE PEDRO NIERDER Y MARIA ROGILARAK" debe decir "HIJA LEGITIMA DE PEDRO NEDOV Y MARIA BUYILOV", por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 36738 Oct 30- Nov 12

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados "WETHERALL PEREIRA, GABRIELA- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-22791/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de ANTONIO WETHERALL inscripta el 14 de diciembre de 2012 acta Nº 2265, Oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice "CASADO" debe decir "VIUDO", por así corresponder.
Montevideo, siete de octubre de dos mil trece. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36679 Oct 30- Nov 12

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "RODRIGUES ALVES, FRANCISCO - RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 0002- 034714/2013, se hace saber que por Providencia Nº 5357/2013 de fecha 10/09/2013 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDAS de NACIMIENTO del Sr. FRANCISCO ALBERTO RODRIGUEZ ALVES, nacido el día 25/04/1965 e inscripto el día 30/04/1965, en la Oficina el Registro de Estado Civil de la Septima Sección Judicial de Canelones, Acta Nro.173 y de MATRIMONIO celebrado el día 03/04/1998 por el Oficial de Registro de Estado Civil de 19ª Sección Judicial de Canelones, Acta Nro. 26, en el sentido que donde dice apellido "RODRIGUEZ", debe decir: "RODRIGUES" CON "S" al final por así corresponder.
Montevideo, 21 de octubre de 2013, Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 35710 Oct 23- Nov 05

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "CORVALAN SILVA, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-39407/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIA ANGELICA CORVALAN, nacida

el 9/9/1942 registrada el 15/9/1942 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18º Sección del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 3384, en el sentido que donde dice en el texto "HIJA LEGITIMA DE EUSEBIO CORVALAN" debe decir "HIJA LEGITIMA DE EUSEBIO CORBALAN" y donde dice al margen "CORVALAN" debe decir "CORBALAN" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 8 de Octubre de 2013.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 36098 Oct 25- Nov 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15to Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DAVILA, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", Expediente Nº 2-45553/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de Partida de MATRIMONIO de María Inés Dávila y Juan Da Silva; Acta Nº 40 de fecha 27 de Mayo de 1954, inscripta en la Oficina del Estado Civil de la primera Sección del Departamento de Treinta y Tres y de la Libreta de Matrimonio, en el sentido de establecer donde dice la fecha de nacimiento del Sr. Juan Da Silva como "23 de Setiembre de 1928 y 1931" respectivamente debe de decir "4 de Noviembre de 1930", por así corresponder.
Montevideo, veintitrés de Octubre de dos mil trece. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 36265 Oct 28- Nov 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GAMARRA, CRISTINA Y OTROS" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-40288/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de:- Defunción de ISABEL MARTINEZ CESPEDES, fallecida el día 20 de agosto de 2011 e inscripta el día 23 de agosto de 2011 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1583 en el Sentido que donde dice "de estado soltera" deberá decir "de estado divorciada", por así corresponder.-
Montevideo, dos de octubre de dos mil trece.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 35130 Oct 21- Nov 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ALVEZ RICCI, ALVARO Rectificación de Partida IUE 2-40484/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de nacimiento de Alvaro Fabian Alvez Ricci, nacido el 07.02.1985 inscripta el día 08.02.1985 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, acta Nº 285, en donde dice "que es nieto de Alba Luz Magliarini" debe decir "que es nieto de Alba Luz Migliarini", por así corresponder; Montevideo, 14 de octubre de 2013 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36581 Oct 30- Nov 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22ºTurno,en autos caratulados: CHAVEZ NUÑEZ,YNES Rectificación de Partida IUE 2-42375/2013,se hace saber que se dispuso la rectificación de partida de nacimiento de Kevin Cristopher López Chavez, nacido el 02.10.1998, inscripta el 09.10.1998 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº13 del departamento de Montevideo, acta Nº959, en cuanto al nombre materno donde dice "Elvira Ynes Chavez Nuñez " debe decir "Ynes Elvira Chavez Nuñez", por así corresponder; Patrocinado por consultorio jurídico.-Montevideo, 18 de octubre de 2013 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 36829 Nov 01- Nov 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: OLIVO BO, DANILO Rectificación de Partida IUE 2-42152/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Danilo Dante OLIVO BO, nacido el 25.01.1951, inscripta el 03.02.1951 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 3era. sección del departamento de Colonia, acta Nº 26, en cuanto al apellido paterno en donde dice "CLIVO" debe decir "OLIVO", por así corresponder;
Montevideo, 17 de octubre de 2013 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36786 Oct 31- Nov 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "FABREGAT GLADYS. RECTIFICACION DE PARTIDA." IUE: 67-63/2013, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: GLADYS FABREGAT, fallecida el 03,12,2012 e inscripta el día 10,12,2012 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nro A- 1847, en donde dice el estado civil: "divorciada" debe decir: "soltera" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, siete de octubre de dos mil trece.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36909 Oct 31- Nov 13

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "SIGALES MARTINEZ, LORENA" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-44996/2013, por resolución Nº4557/2013 de fecha 9 de octubre de 2013 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LORENA PATRICIA SIGALES MARTINEZ registrada con el número 4877 el 18 de agosto de 1993 por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº11 del Departamento de Montevideo, debiéndose hacer constar en ella que donde dice en el margen "SIGALE MARTINEZ LORENA PATRICIA" debe decir "SIGALES MARTINEZ LORENA PATRICIA", y donde dice "CARLOS ANTONIO SIGALE" debe decir "CARLOS ANTONIO SIGALES", y donde dice "CARLOS ALIPIO SIGALE" debe decir "CARLOS ALIPIO SIGALES", por así corresponder.
Se deja constancia que la parte es asistida por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la UDELAR.
Montevideo, diecisiete de octubre de 2013.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 36509 Oct 30- Nov 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO TURNO de Artigas, en autos "SEVERO MARIA DEL LOURDES Y LUIS RAMON BORGHESAN SEVERO S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha 461- 392/2013), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sra. María de Lourdes SEVERO Y Luis Ramon BORGHESAN SEVERO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos Luis Ramón ocurrido el 18 de diciembre de 1994 acta Nº 8, Victor Hugo ocurrido el veitiún dias del mes de noviembre de 1996 acta Nº 9 y Miguel Angel ocurrido el tres de diciembre de 1998 Acta Nº 10. En los siguientes términos: a) en la comparecencia: donde dice "Denis Ramón BORCHESAN SILVEIRA" debe decir "Denis Ramón BORGHESAN SILVEIRA". b) en el cuerpo de acta, donde dice "Que es nieto por línea paterna de Ramón Borchesan y de Alicia Silveira" debe decir "Que es nieto por línea paterna de Ramón BORGHESAN SILVEIRA y de Alicia Siveira" c) en el márgen de las partidas, en la asignación de apellidos, donde dice "BORCHESAN SEVERO"... debe decir "BORGHESAN SEVERO."..., ambos ocurrido en la 9na. sección Judicial del departamento de Artigas." Se deja constancia que se encuentra amparado al Art. Nº 340 de la ley Nº 16.170.
Artigas 20, de setiembre de 2013.- Esc. Dina García, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 35940 Oct 25- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "STURZA MARTINEZ, Silvia- RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 157-200/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partida de Nacimiento de: CAMILA ANTONELLA YACQUEZ STURZA, acta Nº 452 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Artigas del día trece de noviembre de dos mil siete. En la linea 12 donde dice: "... Silvia Patricia Stursa", debe decir "... Silvia Patricia Sturza".

Por ser lo correcto. El presente tramite es patrocinado por Defensoría Pública. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el quince de octubre de dos mil trece.- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35462 Oct 22- Nov 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "ALONZO, José Ismael- RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 444-201/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partida de Nacimiento de: A) JOSE ISMAEL ALONZO:, acta Nº 15 del Registro de Estado Civil de la 8ª Sección Judicial del Departamento de Artigas del día once de marzo de mil novecientos treinta y tres. En la linea 5 donde dice: "... y doña Maria Elena Alonzo", debe decir "... y doña María Esther Alonzo". Por ser lo correcto. El presente tramite es patrocinado por Defensoría Pública. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el catorce de octubre de dos mil trece.- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 36802 Nov 01- Nov 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "SPAISANDI SILVEIRA, Lorena - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 444- 213/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partida de Nacimiento de: LORENA SPAISANDI SILVEIRA:, acta Nº 525 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Artigas del día otres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. En la linea 5 donde dice: "Don César Omar Spasandi", debe decir "Don César Omar Spaisandi". A si mismo en la anotación marginal donde dice: "Spasandi, Lorena", debe decir "Spaisandi, Lorena". Por ser lo correcto. El presente tramite es patrocinado por Defensoría Pública. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el catorce de octubre de dos mil trece.- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36708 Oct 31- Nov 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "GOMEZ JACQUES, Gislaine - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 444-176/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de Matrimonio y Nacimiento de: A) Partida de Matrimonio:, acta Nº 12 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Artigas del día once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. En la anotación marginal donde dice: "... con Gomez Jacques Gislaine Lara", debe decir "... con Gomes Jacques Gislaine Lara". B) Partida de Nacimiento, acta Nº 132, del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, del día catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. En la linea 12 y 13 donde dice: "Gislaine Lara Gomez Jacques", debe decir: "Gislaine Lara Gomes Jacques", asimismo en la anotación marginal donde dice: "Fernandez Gomez Jacques Mariela Joselaine", debe decir: "Fernandez Gomes Jacques Mariela Joselaine". El presente tramite es patrocinado por Defensoría Pública y el presente Edicto se publica al amparo de la Ley Nº 18.078.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión siete de Octubre de dos mil trece.- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35745 Oct 24- Nov 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "LATORRE, JORGE Y/ LOYOLA, VERONICA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-1052/2013, se hace saber que ante esta sede se presentaron los Sres. Jorge LATORRE ALMEIDA y Verónica Viviana LOYOLA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija natural Micaela Emma LATORRE LOYOLA acaecido el día 31 de Agosto de 2013, e inscripto el día 06 de Setiembre de 2013, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina número 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 778, en el sentido que en la misma al consignar: el apellido paterno de la madre de la menor, el apellido paterno del abuelo por vía materna de la menor, y el apellido materno de la menor donde dice "LAYOLA", debe decir "LOYOLA", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 02 de Octubre de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 36144 Oct 28- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4º Turno de Pando, en autos "HERNANDEZ CHIRICI, NATALIE, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-787/2013, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: NATALIE HERNANDEZ CHERICI, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "NATALIE HERNANDEZ CHIRICI" deberá decir "NATALIE HERNANDEZ CHERICI".
Pando, 23 de Octubre de 2013. Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 36866 Nov 01- Nov 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: QUIJANO RODAO, Marta y Pedro Ramón.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha por Resolución Nº 6031/2013 de fecha 11/10/2013, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de defunción del Sr. Pedro Ramón, Eneriz, QUIJANO, Acta Nº 215 de fecha 12/07/2013 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "ENERIZ QUIJANO, Pedro Ramón", DEBE DECIR: "QUIJANO, Pedro Ramón Eneriz", por así corresponder.- Durazno, 15/10/2013.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36118 Oct 28- Nov 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "PEREZ PEREZ, Selva Dioni- Rectificación de Partida- IUE 274-498/2013 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SELVA DIONI PEREZ PEREZ (acta nro. 103) inscripto ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de la 10ª Sección de Canelones el día 10 de mayo de 1948 en el sentido que donde dice "OSCAR PEREZ" debió decir "ISABELINO OSCAR PEREZ" por así corresponder.
Minas, 3 de octubre de 2013.
Para que conste siento el presente que sello, signo y firmo Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 35601 Oct 23- Nov 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. Maria Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "BARRIOS LASALLES, MATIAS VALENTIN; LUCIA MICAELA; AGUSTINA NADINE. RECTIFICACION DE PARTIDAS". Fa. 286-831/2013, se hace saber que se presentaron ante esta sede Oscar BARRIOS DE LEON y Maria José LASSALLES GONZALEZ, solicitando la RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE NACIMIENTO DE SUS HIJOS: en el sentido que donde dice en el cuerpo y en el margen de las mismas "... Lasalles", DEBE

DECIR "LASSALLES" (con dos S), por así corresponder:
1) De Matías Valentín BARRIOS LASALLES, nacido el 24 de mayo de 1996 en la segunda sección judicial de Maldonado, acta Nº 279, expedida el 27 de mayo de 1996.
2) De Lucía Micaela BARRIOS LASALLES, nacida el 02 de mayo de 2002 en la primera Sección judicial de Maldonado, acta Nº 721, expedida el 09 de mayo de 2002.
3) De Agustina Nadine BARRIOS LASALLES, nacida en la primera Sección judicial de Maldonado el 24 de setiembre de 2004, acta Nº 1524, expedida el 06 de octubre de 2004.
Maldonado, 22 de Octubre de 2013.- Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 36678 Oct 31- Nov 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "SANCHEZ VELAZQUEZ, MARIA ELISA. RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-946/2013, se hace saber que se presentó ante esta sede María Elisa SANCHEZ VELAZQUEZ C.I. Nº 3.570.000-3, solicitando la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE MATRIMONIO, celebrado el veinticuatro de diciembre de 1971, entre Winston José González Machado y María Eloisa Sánchez Velázquez, en la Primera Sección Judicial de Rocha, acta 202, en el sentido que donde dice en el texto de la misma y en el margen: "y doña María ELOISA Sánchez Velázquez", debe decir: "y doña María ELISA Sánchez Velázquez" por así corresponder.-
Maldonado, 16 de Octubre de 2013.- Esc. SILVIA ALVAREZ. ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 36328 Oct 29- Nov 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "SILVA, DIEGO ROMAN RECTICACION DE PARTIDA". Fa. 286-894/2013, se hace saber que se presentó ante esta sede Eduardo ROMAN BARCELONA C.I. Nº 1.834.415-7, solicitando la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION, de Diego Román SILVA ocurrida el 20 de diciembre de 2011 en la Primera Sección Judicial de Maldonado, expedida la misma el 21 de diciembre de 2011, acta 841, en el sentido que donde dice en el texto de la misma y en el margen: "... falleció Diego Román SILVA", debe decir: "... Falleció Diego ROMAN SILVA (ROMAN corresponde al apellido paterno)" por así corresponder.-
Maldonado, 16 de octubre de 2013.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 36314 Oct 29- Nov 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FERNANDEZ COMINI, MARIA GIMENA - SOLICITA RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-698/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de DAVID EZEQUIEL FRANCOLINO FERNANDEZ, extendida el 28.04.2010 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 617, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "María Gimena Fernández Fernández" debe decir: "María Gimena Comini Fernández" y en el margen de la misma, donde dice: "FRANCOLINO FERNANDEZ" debe decir: "FRANCOLINO COMINI" por ser lo correcto.- Paysandú, 9 de octubre de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 36164 Oct 28- Nov 08

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GOMEZ DE OLIVEIRA, DIVA BETIANA Y ROSALES DUARTE, JUAN JOSE - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-756/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CRISTOFER JOSE ROSALES GOMEZ, extendida el 27.12.2011 por el Oficial del Estado Civil de la oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº 2435, en el sentido que en el margen del acta donde dice "CRISTOFER JOSE ROSALES GOMEZ DE OLIVEIRA" debe decir "CRISTOFER JOSE ROSALES GOMEZ" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA. REGIONAL NORTE. Paysandú, 22 de octubre de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 36634 Oct 31- Nov 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados: CABRERA HORNOS, ELADIO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO. Fa. 317-672/2013, Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELADIO, CABRERA HORNOS, acta nº 116 del 21/8/1940, de la 2a. Sec. Jud. del Departamento de Paysandú- Guichón, en el sentido de que, donde dice al margén "ESGLINA HORNOS" debe decir "ELINA HORNOS", por ser lo correcto Y de matrimonio de FELIX ELENA CABRERA y ELINA o ESGLINA HORNOS, ACTA Nº 54, de la 2da. Sección Judicial del Departamento de Paysandú- Guichón, celebrado el 1 de diciembre de 1943, en el sentido de que, donde dice al margen y cuerpo del acta "ESGLINA HORNOS" debe decir "ELINA HORNOS" por ser lo correcto.- Fray Bentos, 3 de setiembre de 2013-. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 36646 Oct 31- Nov 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "IBAÑEZ SOSA, CRISTIAN EZEQUIEL - RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-274/2013, se hace saber que se presento ante esta Sede: ANA GISEL SOSA SOSA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1.- de NACIMIENTO de: CRISTIAN EZEQUIEL IBAÑEZ SOSA, Acta número 908 del Oficial de Estado Civil de la Primero Sección Judicial de Salto, de fecha 5 de mayo de 2001; en el sentido de que en el TEXTO del cuerpo del acta donde dice "CRIATIAN" debió decir "CRISTIAN" por así corresponder.- Estas publicaciones se realizan al Amparo de la Ley 18,078.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 4 (CUATRO) de JUNIO del año 2013 (DOS MIL TRECE). Esc. Edgardo D. Aramburú, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35856 Oct 24- Nov 06

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de SALTO, en autos caratulados "SALGADO JORGE MARCELO FABRICIO y MEDINA CARVALLO, GIOVANNA PATRICIA RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA IUE 352-756/2013"
Se hace saber que se presentaron ante esta Sede Marcelo Fabricio Salgado y Giovanna Medina, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Lucas Marcelo Salgado Medina Acta nº 1532 de tres de agosto de dos mil seis de la Primera Sección de Salto, en el sentido que donde dice "MARCELO M. SALGADO en el margen" debe decir "MARCELO F. SALGADO" por ser este el nombre correcto. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cuatro de octubre de dos mil trece.- DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 35732 Oct 24- Nov 06

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GHELFI DE CUNHA BARROS, Beatriz María. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-897/2013", se hace saber que la Sra. Beatriz María GHELFI DE CUNHA BARROS, se presento ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: Beatriz María GHELFI DE CUNHA BARROS, ACTA número 1854, del Oficial del Estado Civil de la Primera

Sección Judicial de SALTO, de fecha 16 de Diciembre del año 1963. En el sentido de que en el CUERPO de la misma donde dice "... hija legítima de... y de Asunción de Cunha Barros..." debe decir "...hija legítima de... y de Asunción da Cunha Barros..." y en el MARGEN donde dice "GHELFI de CUNHA BARROS, Beatriz María" debe decir "GHELFI da CUNHA BARROS, Beatriz María" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 18 (DIECIOCHO) de OCTUBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 36050 Oct 25- Nov 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en los autos caratulados "González, Dorys Orfilia y Franconeri Colombo, Héctor - Rectificación de partidas" Ficha 471-603/2013, se hace saber que por auto Nº 4470 /2013 de fecha 27/9/2013, se autorizó la expedición de edictos de Rectificación de la Partida de Nacimiento correspondiente a Francisco Matías Franconeri González, inscripto por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 de la capital el día 30/4/2001, Acta Nº 2848, en el sentido que donde dice: "Ramón Franconeri" debe decir "Héctor Ramón Franconeri", por así corresponder.
Libertad, 2 de octubre de 2013 -
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 35276 Oct 22- Nov 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "SILVA, NORMA BEATRIZ en rep. De su menor hija Yamila Anyelina. RECTIFICACION DE PARTIDA".-; FICHA: 397-560/2013; se hace saber que le día 26 de agosto de 2013 se ha presentado NORMA BEATRIZ SILVA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija YAMILA ANYELINA Nº 886, DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2008, de la 1º Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, en el sentido que donde dice "GIMENEZ SILVA", debe decir "MEDINA SILVA" por así corresponder. TACUAREMBO, 18 DE SETIEMBRE DE 2013. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 35814 Oct 24- Nov 06

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "PERLIPPE GARCIA, SHIRLEY MARLENE. RECTIFICACION DE PARTIDA".-; FICHA: 397-599/2013; se hace saber que EL DIA 11 DE SETIEMBRE DE 2013 SE PRESENTO SHIRLEY MARLENE PERLIPPE GARCIA SOLICITANDO RECTIFICAR LA PARTIDA DE DEFUNCION DE SU PADRE, ACTA Nº 2, FALLECIDO EL 14 DE MAYO DE 2000, de la 6TA. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, en el sentido que donde dice "ROSA NUÑEZ, SEBASTIAN PERLIPPE", debe decir "PERLIPPE da ROSA SEBASTIAN" por así corresponder. TACUAREMBO, 2 DE OCTUBRE DE 2013.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 35459 Oct 22- Nov 04

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "SILVA SANTOS, FABIO en rep. De su menor hija Gimena Patricia. RECTIFICACION DE PARTIDA".-; FICHA: 397-587/2013; se hace saber que EL DIA 6 DE SETIEMBRE DE 2013 SE PRESENTO FABIO SILVA SANTOS SOLICITANDO RECTIFICAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU HIJA GIMENA PATRICIA, ACTA Nº 738, NACIDA EL 14 DE JUNIO DE 1996, de la 1º Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, en el sentido que donde dice "GIMENA PATRICIA SANTOS ROCHA", debe decir "GIMENA PATRICIA SILVA ROCHA" por así corresponder. TACUAREMBO, 30 DE SETIEMBRE DE 2013.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 35458 Oct 22- Nov 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados: "VAZ LEDESMA ALBA SUSANA; RECTIFICACION DE PARTIDA" FA. 412-505/2013, se hace saber que se presento Alba Susana Vaz Ledesma, solicitando la rectificación de partida de defunción de su padre, donde se cometió el siguiente error: ACTA Nº 1 del libro de defunciones expedida el 20/03/2013, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Quinta Sección del depto. de T. y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "falleció Humberto Lauro Vaz Mandian de estado civil viudo" DEBE DECIR "falleció Humberto Lauro Vaz Mandian de estado civil divorciado" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres el 11 de octubre de dos mil trece.- EN FE DE ELLO expido la presente que sello y firmo en Treinta y Tres el Once de Octubre de Dos Mil Trece.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 36415 Oct 29- Nov 11

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

ANDRES CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, en autos caratulados "BANK BOSTON NA C/ SURWAY TRANSPORTES LTDA. - EJEC. DE PRENDA." FICHA 21-117/2001, se hace saber que el 11 de noviembre de 2013 a las 15:00 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero ANDRES CASTELLS Mat. 5258, RUC 21250275001, asistido de la Oficial Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público en dólares americanos sin base y al mejor postor, del vehículo tipo SEMIREEMOLQUE, marca MONTENEGRO, modelo CHATA, año 1982, PADRON Nº 19.614 de FLORIDA, matrícula 401.659, CARGA 28.000 Kilos 3 EJES Nros. 108149168, 108149198 y 108149177.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 60% de su oferta al contado, siendo de su cargo la Comisión del Rematador más IVA. II) El monto adeudado por concepto de patente de rodados multas y recargos se desconoce III) El semirremolque se remata en las condiciones que surgen del expediente. IV) Se desconoce el lugar de ubicación de los títulos de propiedad. V) Que la documentación del semirremolque se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos Esq. San José Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 25 de octubre de 2013.- Esc. CLAUDIA ANTONINI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
20) $ 3384 3/p 37094 Nov 01- Nov 05

DECIMOCTAVO TURNO

Miguel H. Wolf
Remate Judicial

EDICTO. Se hace saber que por disposición de la Sra Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SANTANDER SA C/ BARRERO SILVERA, JUAN PABLO-EJEC. HIPOTECARIA -IUE 38-273/2004", el próximo 15 de noviembre de 2013 a las 14:00 horas, el martillero Miguel H Wolf, matrícula 1454, asistido del Alguacil de la Sede, en el local sito en la calle Solís 1463 procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que

le acceden sito en la décimo cuarta sección judicial de MONTEVIDEO, localidad catastral "Montevideo", empadronado con el número TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (38478), que según plano del Agrimensor Luis Díaz Sunhary de setiembre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 55176 el 23/9/1966, según el cual tiene un área de DOSCIENTOS VEINTE METROS (220 ms. 5927 cm 50 mm) y se deslinda: 24 m 25 cm de frente a la Suroeste a la calle Pedro Celestino Bauzá; 7 m. 6 cm al Noroeste frente a José María Vidal unidos ambos frentes por una ochava recta de 2 m 19 cm; al Noreste 25 m. 82 cm lindando con inmueble padrón 38.479 y alSureste 8 m. 59 cm con padrón 38501. SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición delos interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Pasaje de los DD.HH Nº 1309 2º Piso; b) Que existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y de Impuesto de Primaria, únicas deudas que se tendrán en cuenta en su oportunidad imputándose al precio hasta la fecha de remate; c) Que el remate se realiza en las condiciones que surgen del expediente, de la información registral y documentación agregada; d) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a rematarse; e) Que según plano se establece una superficie de 220 m. 5927 cm 50 mm y según título 220 m. 59 dm; f) Que el mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración a la información requerida por el rematador (ley 18494 y decreto reglamentario Nº 355/2010), pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración; g) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo o letra de cambio, procediendo a consignar el saldo de precio en el plazo de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo; h) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo, la comisión del martillero e impuestos sobre la misma y que en total asciende al 3.66% del precio martillado; i) Que será de cargo de la parte ejecutada, en concepto de comisión e impuestos sobre la misma, el 1.22% del precio martillado, 2% ITP vendedor e IRPF si correspondiere; j) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos, impuestos y honorarios que sea necesario abonar para la registración y titulación del inmueble a su nombre; A los efectos de su publicación por un (1) día expido el presente en Montevideo, el 24 de octubre de 2013.- Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2820 1/p 37093 Nov 01- Nov 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/a BARBOZA MACHADO, WASHINGTON LUIS, Ejecución Prendaria, IUE 207-80/2006", se hace saber que el próximo lunes 25 de noviembre del 2013 a partir de las 15:00 horas en Ruta Nacional Nº 26 nº 249 barrio "López Benítez" el Rematador Público. Marcos F. LASSALLE matricula 5415 RUT 030133740015, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor en dólares norteamericanos los siguientes bienes muebles: Una vitrina de 4 puertas 3 mts de largo, fabricación nacional, sin motor.- Una heladera tipo cámara de 3 puertas, fabricación nacional.- Una sierra carnicera con motor eléctrico.- Una balanza electrónica marca Jameco para 30 kgs.- Una picadora de carne marca Siemsen medida 22.- Una caja registradora electrónica marca Sharp modelo 23965 de 8 dígitos.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto la totalidad de su oferta en efectivo y/o cheque certificado al momento de serle aceptada la misma, asimismo el 12,2% correspondiente a honorarios e impuestos del rematador que la ley pone a su cargo. 2) Que el bien se remata en el estado material y jurídico en que se encuentra, en las condiciones que surgen del expediente y de lo que surja de los certificados Registrales de última hora, encontrándose estos obrados para su consulta en dicha Sede sita en calle Justino Muniz 632 de la ciudad de Melo.- Y a los efectos legales se hace 1 publicación. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 1316 1/p 36814 Nov 01- Nov 01

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "REPUBLICA AFISA c/a ARELLANO RECALDE, ENILDO, Juicio Ejecutivo, IUE 208-314/2002", se hace saber que el próximo lunes 9 de diciembre del 2013 a partir de las 10:00 horas en Ruta Nacional Nº 8 tramo Melo- Aceguá, km 416,500 paraje "Boliche Blanco" el Rematador Público. Marcos F. LASSALLE matricula 5415 RUT 030133740015, presidido por el Sr. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor en pesos uruguayos, el siguiente bien mueble: Zorra granelera de 8,5 mts de largo, con barandas metálicas desmontables 2 ejes, rodado 1000x20 (8) matrícula EM 3527, padrón E3527.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto la totalidad de su oferta en efectivo y/o cheque certificado al momento de serle aceptada la misma, asimismo el 12,2% correspondiente a honorarios e impuestos del rematador que la ley pone a su cargo. 2) Que el bien se remata en el estado material y jurídico en que se encuentra, en las condiciones que surgen del expediente y de lo que surja de los certificados Registrales de última hora, encontrándose estos obrados para su consulta en dicha Sede sita en calle Justino Muniz 632 de la ciudad de Melo.- 3) Que sobre el bien existe prenda vigente; Existen adeudos frente a la I.M.C.L por concepto de patente de rodados por la suma de $ 13.380, y se desconocen adeudos, multas, o infracciones ante otras Intendencias departamentales, Ministerio del Interior, o Ministerio del Transporte y Obras Públicas las cuales de existir serán de cargo del mejor postor. Y a los efectos legales se hacen 1 publicaciones. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 1410 1/p 36813 Nov 01- Nov 01

Sociedades de Responsabilidad Limitada

PLANALTO URUGUAY S.R.L.

Contrato: 16/09/2013
Inscripción: Nº 19466 el 3/10/2013
Socios: GERMAN MARTUSELLO RINALDI (50 cuotas)
NICOLAS MARTUSELLO RINALDI (50 cuotas)
Capital: $ 600.000.-
Objeto: Importación, exportación, representación y comercialización de automotores, maquinarias y todas sus partes, repuestos y accesorios. Fabricación, reconstrucción, industrialización, explotación, comercialización y representación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 37105 Nov 01- Nov 01

RETIRO DE RESIDUOS LTDA.
Cesión - Modificación

Cesión: 18/10/2012
Declaratoria: 30/05/2013
Inscripción: Nº 20853 el 30/10/2013
Cedente: MONICA GISELLE GAER BEER (5 cuotas)
Cesionario: Sebastian Butula Biagas
Cedente: SEBASTIAN BUTULA BIAGAS (11 cuotas)
Cesionario: Mario Benítez Saldivia
Administración: Dos socios conjuntamente.
Declaratoria
Los socios declaran que la sociedad queda integrada por:
MONICA GISELLE GAER BEER con (10 cuotas), por NELSON MARIO BENITEZ SALDIVIA con (11 cuotas) y por SEBASTIAN BUTULA BIAGAS con (9 cuotas), siendo el total 30 cuotas.

Única Publicación

22) $ 2064 1/p 37099 Nov 01- Nov 01

CATERIX S.R.L.
antes CATERIX S.A.
Transformación

Contrato: 1/10/2013
Inscripción: Nº 20303/2013
Socios: GUILLERMO ADOLFO LUSSICH STEFANI
GRACIELA LILIAN DIAZ HARAHUC
Capital: $ 50.000.-
Guillermo Lussich: 25 cuotas y Graciela Diaz: 25 cuotas de $ 1.000.- cada una

Objeto: Periodismo, servicios profesionales, técnicos y administrativos, asesoramiento de imagen y estrategia empresarial, compra, venta, administración y operaciones con inmuebles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Guillermo Lussich.
Única Publicación
22) $ 2064 1/p 37096 Nov 01- Nov 01

TAXCO MARKETING SRL

Contrato: 22/08/2013
Socios: María del Rosario Varela Pareja (50 cuotas) y María Cecilia Gómez Carreño (50 cuotas).
Administración: María del Rosario Varela Pareja
Capital: $ 100.000 (100 cuotas de $ 1.000 C/U).-
Domicilio: Maldonado
Objeto: organización de eventos promocionales, prestación e intermediación de servicios de publicidad, investigación de mercado, desarrollo de campañas de marketing.
Plazo: 30 años
Inscripción: 24/9/2013, No. 18769.
Única Publicación
22) $ 2064 1/p 37095 Nov 01- Nov 01

VIERNES SRL

Contrato: 08/10/2013
Inscripción: Nº 19.741 - 09/10/2013
Socios: Freddy NIEUCHOWICZ ABRAMOVICH
Sebastián Matías RUVIRA CHANETON
Capital: $ 100.000, 100 cuotas de $ 1.000, 50 cuotas a cada socio
Objeto: Producción y conducción de programas de radio, televisión, eventos entre otros.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 1548 1/p 37090 Nov 01- Nov 01

SILEMAR S.R.L.
Cesión Cuotas

Fecha: 19/09/2013.
Inscripción: 18.903/26.09.2013.
Cedente: Maribel da Cunha Hernández.
Cesionario: Eduardo Florencio GARCIA PELUFO (10 cuotas).
Única Publicación
22) $ 516 1/p 37062 Nov 01- Nov 01

VIDA DE LOS SANTOS SRL

Contrato: 25/10/2013
Inscripción: Nº 20976 el día 30-10-2013
Socios: Martin Mario Vidal Garibaldi (8 cuotas) y Shirley Magdalena De los Santos Bueno (12 cuotas).
Capital: $ 20.000, 20 cuotas $ 1.000
Plazo: 5 años prorrogable por periodos iguales y consecutivos, sucesivamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Prestar servicios de alojamiento, rehabilitación y cuidados para personas de avanzada edad
Administración: Shirley Magdalena De los Santos Bueno.
Representación: ambos socios en forma conjunta.
Única Publicación
22) $ 2064 1/p 37028 Nov 01- Nov 01

GRUPO CAMAN SRL

FECHA: 25/10/2013
INSCRIPCION: 20854/2013
SOCIOS: Antonio Lacarte O'Hara, (ADMINISTADOR), Silvia Goldemberg Salomón, Matías Lacarte Goldemberg
CAPITAL: $ 300.000- 100 cuotas cada socio
OBJETO: Por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros: compra, venta de productos vinculados a la construcción, accesorios, muebles, iluminación, decoración, otros bienes, servicios en los ramos y anexos. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, intermediación en toda clase de operaciones con inmuebles.
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2064 1/p 37027 Nov 01- Nov 01

ARTE NEGOCIOS S.R.L.

Modificación art. 6: 8/10/2013
Representación Karim y Martín Moubayed indistintamente
Registro Nº 19976 14/10/2013.
Única Publicación
22) $ 516 1/p 37019 Nov 01- Nov 01

EIS LTDA.
Cesión / Modificación

Contrato: 7/08/2013
Inscripción: 16187, 13/08/2013
Cedentes: Issac Politi Levy y Enrique Carlos Busnelli (1 cuotas c/u)
Cesionario: Gonzalo Rafael De Santa Ana (2 cuotas)
Modificación:
Administración: Gonzalo Rafael De Santa Ana.
Única Publicación
22) $ 1032 1/p 37018 Nov 01- Nov 01

CHILCATUN S.R.L.

Contrato: 17/10/2013
Inscripción Nro.: 20930 el 30/10/2013
Socios: Carlos CAMEROSANO (50 cuotas), Nadya CAMEROSANO (50 cuotas)
Capital: $ 20.000
Objeto: A) Servicios de asesoramiento, comisionista, consignatario, corredor, tasador, evaluador en el area agropecuaria. B) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotríz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, vestimenta, pesca, química, televisión, textil, transporte y turismo. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, mandatos, operaciones agropecuarias. D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales analogos. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 3096 1/p 36998 Nov 01- Nov 01

UXITL S.R.L.

Contrato: 21/10/2013
Inscripción Nro.: 20934 el 30/10/2013
Socios: Enrique MIGLIARINI (50 cuotas), Carlos BERNADET (50 cuotas)
Capital: $ 20.000
Objeto: A) Servicios de gastronomía B) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotríz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, vestimenta, pesca, química, televisión, textil, transporte y turismo. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, mandatos, operaciones agropecuarias. D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales analogos. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Maldonado
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 3096 1/p 36986 Nov 01- Nov 01

ACLARACION

En Diario Oficial del 21.10.2013, aviso Nº 35329, donde dice: "ADMINISTRACIÓN: Giora Belinky", debió decir: "ADMINISTRACIÓN: Guiora Belinky", por así corresponder.
Única Publicación
22) $ 188 1/p 36979 Nov 01- Nov 01

PRICEWATERHOUSECOOPERS' HISPANIC AMERICA ADVISORY SERVICES LTDA.
CONSTITUCIÓN DE S.R.L.

Contrato: 01/10/2013
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Socios: PricewaterhouseCoopers Ltda. (14.000 cuotas) y PricewaterhouseCoopers Software Limitada (6.000 cuotas)
Capital: $ 20.000 (20.000 cuotas de $ 1 cada una)
Objeto: El objeto de la sociedad es la prestación de servicios profesionales, consultoría y gerenciamiento estratégico de negocios. Para el cumplimiento de los fines antes mencionados, la sociedad podrá solicitar préstamos y dar financiaciones, sin que ello configure intermediación financiera en los términos del Decreto-Ley Nº 15.322, modificativas y concordantes.
RNC: 09/10/2013 Nº 19.803.
Única Publicación
22) $ 2580 1/p 36978 Nov 01- Nov 01

"J Y M COSECHAS S.R.L."

Contrato: 17/09/2013.-
Inscripción: Nro. 19486 04/10/2013
Socios: Matías Dalmás Ricca (100 cuotas) y Juan Dino Brozia Peralta (100 cuotas).-
Capital: $ 200.000
Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la prestación de toda clase de servicios y cualquier otro

ramo relacionado con la actividad rural; compraventa, permuta, representación, intermediación en toda clase de bienes y semovientes.- En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos.-
Plazo: 30 años a partir del 20/09/2013.-
Domicilio: Zona rural, de la primera sección judicial del Departamento de Colonia, padrón 2.777.-
Administración: Cualquiera de los socios actuando indistintamente.

Única Publicación

22) $ 3096 1/p 36905 Nov 01- Nov 01

SUR TRANSPORTE PROFESIONAL SRL

Contrato: 4/9/2013
Inscripcion: 17787 9/9/2013
Socios: Gabriel Bernardo JAURENA D´AGOSTINI y Leonardo Alejandro INFANTE PEREZ
Capital: $ 700.000
Objeto: transporte de carga, realización de actos de comercio y prestación de servicios en general.
Administración y representación: Gabriel Bernardo Jaurena D´Agostini.
Domicilio: Pando.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 36873 Nov 01- Nov 01

Cesión de cuota social y otro. "MIGUEL ANGEL MARTIN S.R.L."

30/09/2013
Nº 20091 15/10/2013
Cedentes: María Lourdes Fabregat Brioso y Adriana Ivonne Martínez Cabot
Cesionario: Julio César Conde Rodríguez 50 cuotas
Raquel Andrea Durán Sosa: 50 cuotas
Precio: dólares estadounidenses 39.200
Modificación administración y representación: indistinta por cualquiera de los socios.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 36872 Nov 01- Nov 01

Modificación de contrato social. "LOQUILLO S.R.L."

3/09/2013
Nº 17921 10/09/2013
Modificación administración y representación: será ejercida en todos los casos por el socio Julio César González Quimbo.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 36871 Nov 01- Nov 01

Cesión de cuota social y otro. "BRUDAGUI S.R.L."

17/08/2013
Nº 17040 27/08/2013
Cedentes: Julio César Conde Rodríguez y Raquel Andrea Durán Sosa: 25 cuotas
Cesionario: Ignacio Luis ARCOS PEREZ GOMEZ: 12 cuotas
Pablo Daniel Ambrosio Martínez: 13 cuotas
Precio: dólares estadounidenses 25.000
Modificación administración y representación: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 36870 Nov 01- Nov 01

Venta de Comercios

Ley 26/9/1904. "EL OMBU SRL." prometió vender a "COBOE S.A.", "Farmacia EL OMBU", sita en Blvar. España Nº 2667, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti. Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2640 20/p 36759 Oct 30- Nov 26

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)
Enajenante: CENIP SRL
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento comercial: "Farmacia Nesant" (Av. Italia 5016) de la ciudad de Montevideo.
Acreedores: Presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

25) $ 3960 20/p 36272 Oct 28- Nov 22

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)
Enajenante: FARMACIA MISSISSIPI LTDA.
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento comercial: "Farmacia Mississipi" (Mississipi 1647) de la ciudad de Montevideo.
Acreedores: Presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

25) $ 3960 20/p 36271 Oct 28- Nov 22

Ley 26/9/1904.-
"SANJU LIMITADA" prometió vender a favor de: "USSEL S.A", "SUPERMERCADITO ARIES" en Gran Líbano No. 1428, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2640 20/p 35467 Oct 21- Nov 15

Ley 26/9/1904. FARMACIA ITAL LIMITADA, prometió vender a "COBOE S.A." las farmacias: "FARMACIA ITAL", en 18 de Julio Nº 1135, "FARMACIA MUNDELL" en 18 de Julio Nº 1099 esquina 19 de Abril y "FARMACIA RIVERO", en 18 de Julio esquina Cerrito, ciudad de Paysandú, Paysandú. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti. Avda 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 3960 20/p 35464 Oct 21- Nov 15

HILARIO DE LA FUENTE LANCHA, prometió vender a FAGUS LTDA Hotel "S y L" sito Ejido 1222.- Acreedores presentarse allí.

25) $ 1320 20/p 35010 Oct 17- Nov 13

LEY 26/9/1904
María Elizabeth FRANCO FERNANDEZ prometió vender a ATREIDES SA autoservicio y panadería sito en calle Colonia Manzana S 3, Solar 19, El Pinar
Acreedores allí.

25) $ 2640 20/p 34409 Oct 14- Nov 08

Emplazamiento Ley 2904 del 26/9/1904.-
Enajené a Antonio Racioppi López, los comercios Difusora Soriano 1210 khz y FM del HUM 89.3 mhz sitos en De Castro y Careaga 568 de Mercedes. Acreedores presentarse en 18 de Julio 399 de Mercedes. Miguel Racioppi Balseiro.

25) $ 3960 20/p 34257 Oct 14- Nov 08

Ley 26/9/1904.-
MARIA DE LOS ANGELES VIANA CEPEDA, prometió vender a "COBOE S.A" "Farmacia Giralt", sita en Avda. Carlos Maria Ramirez número: 802, Montevideo.
Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2640 20/p 33666 Oct 08- Nov 04

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LUBARA DE LEON, MARIA DE LOS ANGELES- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-040191/2013, se cita, llama y emplaza a José Luis Lopez Amaral, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.-
Montevideo, 30 de setiembre de 2013.-
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 36359 Oct 29- Nov 11

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "CORDERO BACCINO, MERIS - RATIFICACION DE TENENCIA - Ficha 2-34523/2013", se cita, llama y emplaza a JOSE RAMON PERALTA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Juridico
Montevideo, 11 de SETIEMBRE de 2013. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 36163 Oct 28- Nov 08

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GONZALEZ SENANDEZ, JAVIER C/ RODRIGUEZ, YUREMA - PERDIDA DE

PATRIA POTESTAD - Ficha 2-38000/2013", se cita, llama y emplaza a YUREMA SOLANGE RODRIGUEZ estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Oficio y Familia Montevideo, 20 de SETIEMBRE de 2013. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 35639 Oct 23- Nov 05

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "HERNANDEZ SANTOS, MARIANA Y OTRO C/ MATIAS CHAVASCO, SEBASTIAN —PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- Ficha 2-31398/2013", se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN NICOLAS MATIAS CHAVASCO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
Montevideo, 20 de SETIEMBRE de 2013. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
Última Publicación
26) $ 3320 10/p 35437 Oct 21- Nov 01

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "MARQUEZ CABALEIRO JENNIFER- RATIFICACIÓN DE TENECIA- FICHA 2-22798/2013", SE HACE SABER QUE: por auto No. 2659/2013 de fecha 11/06/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. ANDRES TECHERA a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil trece.
Se deja constancia que es el caso de aplicación de la ley 18.078. Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35726 Oct 24- Nov 06

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hacer saber que en los autos caratulados MODERNELL MORENO, SUSANA KARINA. TUTELA. FA. 2-44122/2010, por auto Nº 4871/2013 del 16/11/2012 se dispuso designar tutora de ANDREA CAROLINA Y GABRIEL MATIAS OLIVERA FIGUEROA,a SUSANA KARINA MODERNELL MORENO quien aceptó el cargo el día 11/12/2012. Montevideo, el día veintitrés de setiembre de dos mil trece.-
Se deja constancia que el presente proceso se encuentra amparado por la Ley 18.078. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36121 Oct 28- Nov 08

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA VICTOR - RATIFICACION DE TENENCIA -", Expediente Nº 2-47384/2013, se NOTIFICA a CARINA ETCHEVERRY, la iniciacion de estos procedimientos y se la cita y emplaza a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 dias
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintinueve dias del mes de octubre
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 36741 Oct 31- Nov 13

EDICTOS

En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno dictada en autos caratulados: "MACHADO MERILES, SHENIFFER - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-15815/2013, se NOTIFICA a Gustavo Mariano GARCÍA, de acuerdo al art. 89 del CGP, de la iniciación de estos procedimientos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veinte de mayo de dos mil trece.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. ESTELA ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 36017 Oct 25- Nov 07

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "MELO TROCHE, SUSANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-003654/2013, se cita, llama y emplaza a Leonard Sena, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparada por Ley 18.078.
Montevideo, 13 de marzo de 2013 Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 36239 Oct 29- Nov 11

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10ºTurno en autos caratulados "ACEVEDO, BERTA- RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA 2-44448/2013, SE HACE SABER QUE: por auto No. 4143/2013 de fecha 3/10/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR.JORGE MIGUEL COLMAN JIMENEZ a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los DIECISIETE días del mes de OCTUBRE del año dos mil trece.
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por el servicio jurídico de la Intendencia Departamental de Montevideo.- ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36906 Nov 01- Nov 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "ESPINOZA MAIDANA, LIDIA Y OTRO C/ BOVO MARTINEZ, PABLO-SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- FICHA 2-28238/2013, SE HACE SABER QUE: por auto No. 4109/2013 de fecha 01/10/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. PABLO SEBASTIAN BOVO a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).-
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los DIECISIETE días del mes de OCTUBRE del año dos mil trece.
Se deja constancia que el presente trámite es de aplicación del artículo 133.1 inciso final de Ley número 17.823 en la redacción de la Ley número 18.590, además de ser patrocinado por Defensoría de Familia.- ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 35622 Oct 23- Nov 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 11º. Turno, en los autos caratulados. "COLLADO DE LOS SANTOS, YACQUELIN MONICA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-047242/2012 y por Decreto número 5086/2012 se cita, llama y emplaza a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones al Sr. HONORIO RUBEN RAMIREZ.- Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18.078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1º. la exoneración de tributos judiciales y profesionales así cono el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, quince de octubre de dos mil trece. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36809 Nov 01- Nov 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FABRICIO

SANCHEZ, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "CASTILLO, GIOVANNA C/ SANCHEZ, FABRICIO- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD AUXILIATORIA DE POBREZA-" FICHA 2.29876/2013, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendido en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los trece días del mes de Setiembre de dos mil trece.- Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36326 Oct 29- Nov 11

EDICTO.

Por lo dispuesto por la Sra. Juez Letrado de Familia de 11º TURNO, en autos caratulados "ALTEZ LAIÑO, MARIELA c/ ZARZABAL, GUILLERMO-PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD",- Ficha 2-45101/2013, se emplaza al Sr. GUILLERMO ANDRÉS ZARZABAL por el término de 90 días a comparecer en autos, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con defensor de oficio que se le designará.-
Montevideo, veintitres de octubre de dos mil trece.-
Consultorio Jurídico, UCUDAL. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36321 Oct 29- Nov 11

EDICTO

Por lo dispuesto por la Sra. Juez Letrado de Familia de 11º TURNO, en autos caratulados "ALTEZ LAIÑO, MARIELA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA",- Ficha 2-38113/2013, se emplaza al Sr. GUILLERMO ANDRÉS ZARZABAL por el término de 90 días a comparecer en autos, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con defensor de oficio que se le designará.-
Montevideo, siete de octubre de dos mil trece.
CONSULTORIO JURÍDICO - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 35080 Oct 21- Nov 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DE LA ROSA MICAELA, RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-40924/2013, se cita y emplaza a FRANCISCO JAVIER GAUNA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 6 días,.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintitres de setiembre de dos mil trece
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36776 Nov 01- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "DOS SANTOS MARTHA - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-42179/2012, se cita y emplaza a ANASCASIA YASMIR DOS SANTOS a comparecer en estos autos dentro de un plazo de SEIS DIAS.
AMPARADO EN LA LEY 18.078
Montevideo, veintidós de OCTUBRE DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 36493 Oct 30- Nov 12

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ FERNANDEZ CARLA, RATIFICACION DE TENENCIA" Expediente Nº 2-46454/2013, se cita y emplaza a YOHNY GABRIEL IGUINI MELO, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 6 días,
AMARADO EN LA LEY 18,078.
Montevideo, QUINCE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 36241 Oct 29- Nov 11

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "GUERRERO ACOSTA MIRIAN.- RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-40492/2013 se cita, llama y emplaza a WILLIAM ADRIAN RAMOS VARGAS a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constacia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo treinta de setiembre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35931 Oct 25- Nov 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Jueza Letrada de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CASTELLI, ROSA ISABEL. RATIFICACION DE TENENCIA" - Ficha Nº 2-22566/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS JAVIER VARGAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que el presente trámite está amparado por las disposiciones de la Ley 18.978; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, treinta de abril de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36297 Oct 29- Nov 11

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MERCADANTE, MAYRA-RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-31081/2013- se cita, llama y emplaza a FERNANDO FABIAN DE PRATE CABRAL, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, veinticinco de setiembre dos mil trece.-
Amparado por la ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36908 Nov 01- Nov 14

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "SELLANES, NATALIA C/ RODRIGUEZ, RICHARD-PENSION ALIMENTICIA" I.U.E.: 2-40900/2013- se cita, llama y emplaza a RICHARD JAVIER RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18.078
Montevideo, catorce de octubre dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 36351 Oct 29- Nov 11

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "VARELA PEREZ, MARIA C/ RADAELLI MEGGET, DIEGO- PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-39112/2013 - se cita, llama y emplaza a DIEGO RADAELLI MEGGET, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, diecinueve de setiembre dos mil trece.-
Amparado por la ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35705 Oct 24- Nov 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "ESTIVEZ PASTORIN, FIAMA-Ratificación de Tenencia" I.U.E.: 2-40985/2013-se cita, llama y emplaza a ISMAEL BERNARDO NITTO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, diecisiete de octubre dos mil trece.-
Amparado a la Ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35929 Oct 25- Nov 07

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "COYTO GONZALEZ, NELLY-RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-24839/2013- se cita, llama y emplaza a ANA LAURA BONILLA COYTO y CHRISTIAN ALEXANDER CHARLIN CUÑA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo

apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, veinticinco de julio dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) $ 4150 10/p 35768 Oct 23- Nov 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: " LOPEZ DIAZ, SANDRA MARCELA - RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-37334/2013. Emplazase al Sr. MARIO EDUARDO MARIANO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, diecisiete de septiembre de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36810 Nov 01- Nov 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ, DARIO MARTIN.- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-41630/2012 se cita, llama y emplaza a la Sra. MARGARITA CRISTINO a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que por auto 5194/2012 de fecha 31 de octubre de 2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, siete de noviembre de dos mil doce. Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36320 Oct 29- Nov 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: " BERNENGO, MARIA NOEL- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-42118/2013. Emplazase al Sr. JOSE ENRIQUE FERNANDEZ a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de septiembre de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 36100 Oct 28- Nov 08

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "FERREIRA OLIVERA, MONICA c/ GARCIA ESCAGLIA, SERGIO.- AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR-"; Ficha 2-28575/2013. Emplacese al Sr. SERGIO GABRIEL GARCIA SCAGLIA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, cuatro de octubre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) $ 3320 10/p 35739 Oct 23- Nov 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, AMELIA c/ QUIROGA, ANA- PERDIDA PATRIA POTESTAD.-"; Ficha 2-24187/2013. Emplazase a la Sra. ANA GABRIELA QUIROGA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, siete de octubre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 35164 Oct 21- Nov 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "PACIELLO FERNANDEZ, PAOLA C/ MEDEROS SANCHEZ, OSCAR- PÉRDIDA PATRIA POTESTAD IUE 2-44487/2013" se cita, llama y emplaza al Sr. Oscar Eduardo Mederos Sánchez, a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 15 de octubre del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3320 10/p 36676 Oct 30- Nov 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21ºen autos caratulados:"CORTELARO MANGO, NELLY - RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-11219/2013" se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Contrera Gómez a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio
Ley 18078- Tramitado por Consultorío Jurídico barrial-CED
Montevideo, 17 de mayo del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35731 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: KERVES, MARIA- TUTELA IUE 63-14/2012, se hace saber que por resolución Nº 7446/2013, de fecha 21.12.012, se designó tutora definitiva del menor Facundo Mallo a la Sra.María Nieves Kerves.-
Tramitado por Consultorio Jurídico Comuna de la Mujer Nº 11.
Montevideo, 6 de mayo del 2013.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36296 Oct 29- Nov 11

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "CATALUÑA, MIRNA- RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-21856/2013" se cita, llama y emplaza al Maikool Pujadas a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito.
Montevideo, 16 de julio del 2013.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36294 Oct 29- Nov 11

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos "PIZARROZ ROMAN, YENNY- Ratificación Tenencia" IUE 2-15811/2013; se notifica al Sr. Wolney Welcerlao Lima de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P) Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 30 de mayo de 2013 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36018 Oct 25- Nov 07

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "PIZARROZ ROMAN, YENNY C/ LIMA, WOLNEY- PENSION ALIMENTICIA IUE 2-28943/2013" se cita, llama y emplaza al Sr. Wolney Welcerlao Lima a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito de la UDELAR.-
Montevideo, 8 de agosto del 2013.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36000 Oct 25- Nov 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "GIVARA BARRETO SANDRA Y OTRO. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-32596/2013, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3553/2013 de fecha 29/08/2013, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. MERY GISSEL SILVA RODRIGUEZ.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 18 de setiembre de 2013. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 3320 10/p 36067 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "VALLEJO OLIVERA, ADRIANA C/ VALLEJO, ANDREA" -PERDIDA PATRIA POTESTAD- FICHA Nº 68-64/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A ANDREA VALLEJO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Montevideo, cuatro de setiembre dos mil trece.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) $ 3320 10/p 36594 Oct 29- Nov 11

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GAONA, GONZALO NICOLAS C/ NAVARRINE GONZALEZ, JOHANA" -PERDIDA PATRIA POTESTAD- FICHA Nº 2-39339/2013, SE

DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A JOHANA MARIEL NAVARRINE GONZALEZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ES ASISITDA POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULATAD DE DERECHO DE LA UDELAR.
Montevideo, dieciocho de setiembre dos mil trece.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 35119 Oct 21- Nov 01

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO DE ARTIGAS, dictada en los autos respectivos: FRANCO GUILLEN RINA ELIZABETH C/ PALOU JORGE DANIEL S/ PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD FICHA: 461-46/2013, en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. JORGE DANIEL PALOU, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le designará Defensor de Oficio.
Artigas, 10 de Setiembre de 2013.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 4150 10/p 36730 Oct 31- Nov 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do turno, dictada en autos: "SANABRIA, THEMIS ROSA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 179-268/2013", de conformidad con lo dispuesto por decreto 5111/2013 de fecha 02/10/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. ERNESTO FABIAN DA SILVA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Esc. MARIANA BRAVO VERDUM, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 36868 Nov 01- Nov 14

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "SANCHEZ TANIA y SANCHEZ, NELSON ENRIQUE C/ RAMIREZ, MARCIA JANET - SEPARACIÓN DEFINITIVA - IUE 180-17/2013", de conformidadcon lo dispuesto por decreto 2232/2013 de fecha 25/06/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. MARCIA JANET RAMIREZ y MARIA RAMIREZ por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el treinta y uno de julio dedos mil trece.
EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR LA LEY 18,078 y RESOLUCION NRO 59/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 35723 Oct 23- Nov 05

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "BRUSSE, CARINA y ANDRES, ESTEBAN C/ VELEDA, ANA SOFIA -SEPARACIÓN DEFINITIVA- IUE 493-446/2012", de conformidad con lo dispuesto por decreto 3211/2012 de fecha 31/10/2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. ANA SOFIA VELEDA y otros integrantes de la familia hasta el tercer grado de consanguinidad, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el once de octubre de dos mil trece.
EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR LA LEY 18.078 y RESOLUCION NRO 59/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 35605 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CALVO BONILLA, TERESA C/ STAINO MORALES, GUSTAVO - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 458-1500/2012; se cita, llama y emplaza al Sr. GUSTAVO STAINO MORALES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente tramite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, treinta de Setiembre de dos mil trece.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 35816 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SILVA LEDESMA, CLARA JOAQUINA. RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-546/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JAVIER WALDEMAR SILVA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.
Pando, 17 DE OCTUBRE DE 2013 Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 36833 Nov 01- Nov 14

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados "RECOBA CESARO, ANA PAULA y EVANGELINA ELIANA - RAT. DE TENENCIA - AUX. DE POBREZA", Ficha IUE 176-271/2013, se CITA y EMPLAZA a CRISTIAN JAVIER RECOBA DEL PINO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR AUTO 4908/2013 DE FECHA 2 DE SETIEMBRE DE 2013 SE DECLARA AUXILIADA DE POBREZA A LA GESTIONANTE, AUTORIZÁNDOSE LA PUBLICACION UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.
EN FE DE ELLO y de MANDATO JUDICIAL expido el presente que sello, y firmo en la ciudad de Pando el día veinte de setiembre del año dos mil trece. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 35555 Oct 23- Nov 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "AMARO, Zulema Rocío C/ César Augusto KOENIG ZUMAETA - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD F/ 260-686/2013"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. César Augusto KOENIG ZUMAETA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Zulema Rocío AMARO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, octubre 24 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 36647 Oct 31- Nov 13

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "LARRAÑAGA FERREIRA, Patricia Lilián - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/ 261-757/2013"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Luis Leonides ALVES, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante Sra. Patricia Lilián LARRAÑAGA FERREIRA, se encuentra exonerada del pago de la publicación del presente edicto, dado que este procedimiento es patrocinado por la Defensoría Pública de Florida.- Florida, octubre 9 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 35728 Oct 24- Nov 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RAMIREZ ROSSI, MARIA ELISA C/ BRITOS MARTINEZ, TULIO JESUS; PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", FICHA 285-559/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TULIO JESUS BRITOS MARTINEZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 29 DE AGOSTO DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 36719 Oct 31- Nov 13

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "ACOSTA LUNA, ALICIA ALEJANDRA, RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA 285-850/2013 SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A NESTOR GABRIEL VELIS ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE. (AMPARADO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078).
MALDONADO, 24 DE OCTUBRE DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 36718 Oct 31- Nov 13

EDICTO

DR. GERMAN ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "ARRILLAGA, MARIA CRISTINA C/ QUINTANA, WALDINAY JAVIER, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 285-272/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A WALDINAY JAVIER QUINTANA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. PUBLICACIONES AMPARADAS POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078-
MALDONADO, 28 DE JUNIO DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 36045 Oct 25- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "CABRERA BORGES, MARIA IRMA C/ MARTINS DIAZ, MA. ELIZABETH. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. TUTELA. FA. 505-590/2012", se cita y emplaza a la SRA. MARIA ELIZABETH MARTINS DIAZ, a estar a derecho en estos autos, por un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por Art. 133.1 de Ley 18.590 (gratuidad).
San Carlos, once de octubre de dos mil trece. Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 37014 Nov 01- Nov 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORIA LOPEZ, ANABELA Y MACHINE CHAPPE, ALFREDO FERNANDO CONTRA CABRAL LOPEZ, MARTA.- SOLICITUD DE TENENCIA PROVISORIA" IUE 300-1083/2009, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. MARTHA CABRAL LOPEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 26 de junio de 2013.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) $ 4150 10/p 36784 Nov 01- Nov 14

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PINTOS, MARIA LOURDES C/ DUTRA, MARIA VIRGINIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 301-749/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. MARIA VIRGINIA DUTRA, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO LEY 18078.- Paysandú, 2 de octubre de 2013. ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 35662 Oct 23- Nov 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUEVARA SANCHEZ, OLGA ESTHER C/ LOBATO, LUIS ALBERTO. PENSION ALIMENTICIA" IUE 501-651/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de sesenta (60) días al Sr. LUIS ALBERTO LOBATO bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 9 de octubre de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 36824 Nov 01- Nov 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ECHART, MARCELA YANELA. SOLICITA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-1447/2012 se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de sesenta (60) días al Sr. JACINTO RAMIRO GODOY VERA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Paysandú, 22 de octubre de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 36682 Oct 31- Nov 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MIRANDA BAUTISTA CELESTINO. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL" IUE 501-257/2012, se cita, llama y emplaza a los sucesores de VICTORIA BENITEZ VIVAS, y todos los interesados en el presente accionamiento, a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art 127 del C.G.P.).- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 11 de octubre de

2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 36631 Oct 31- Nov 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ VIDELA, SANDRA VANESA C/ RIVERO, ISMAEL IGNACIO. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-772/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ISMAEL IGNACIO RIVERO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 2 de octubre de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 35960 Oct 25- Nov 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERNANDEZ DE LOS SANTOS MARGARITA C/ RODRIGUEZ SEÑORIÑA O SEÑORINA, SERGIO. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-804/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. SERGIO RODRIGUEZ SEÑORIÑA O SEÑORINA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DEL CED. MIDES (LEY 18.078). Paysandú, 9 de octubre de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTURIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 35807 Oct 24- Nov 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MEDINA SILVANA MARCELA CONTRA FERNANDEZ FLORES, ENRIQUE. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-581/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ENRIQUE FERNANDEZ FLORES, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DEL CED (Ley 18.078).- Paysandú, 17 de setiembre de 2013.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTURIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 35203 Oct 21- Nov 01

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. ROTUNDO BRUN, MARIA DEL CARMEN Y PEREZ CACERES, ALBERTO C/ FERREIRA FAGUNDEZ, ANDREA CELESTINA. SEPARACIÓN DEFINITIVA DE MENOR. Fa. 317.632/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a ANDREA CELESTINA FERREIRA FAGUNDEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Publicación exonerada conforme al art. 133 de la Ley 17.823 en la redacción dada por el art. 3º de la Ley 19092- Fray Bentos, 10 de octubre del año 2013. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 35125 Oct 21- Nov 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "LOPEZ SILVEIRA MARA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 462-145/2013, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los Sres. LUIS EDUARDO SUAREZ y ABEL ARAMIS RIBEIRO, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 10 de Setiembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35554 Oct 23- Nov 05

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "ZEBALLOS PINTOS CLAUDIA DANIELA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE. 329-561/2012, se NOTIFICA al Sr. Alexandro Silva, que se ha presentado la Sra. Claudia Daniela Zeballos Pintos, solicitando la Ratificacion de Tenencia del menor: Kevin Nicolás Silva Zeballos, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 dias a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 13 de Setiembre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35374 Oct 22- Nov 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de SALTO, en autos caratulados "RAMOS REYNA GLORIA LUJAN AUTORIZACION PARA VIAJAR IUE 352-758/2012" Se emplaza al Sr. Hugo Adrian SILVEIRA MUELA por el plazo de noventa días (90), a comparecer en estos autos. Se deja constancia que se litiga patrocinado por el Consultorio Jurídico del Centro de Estudiantes de Derecho (Ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día ocho de agosto de dos mil trece.- Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36052 Oct 25- Nov 07

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "GRATTONE, Ana Laura c/ FERREIRA ALVEZ, Roberto. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- IUE número: 353-845/2013" hace saber que por Providencia Nº 6156/2013 de fecha 30 de Agosto de 2013, se dispuso emplazar al Sr. Roberto FERREIRA ALVEZ para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 05 (CINCO) de SETIEMBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 36051 Oct 25- Nov 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "FRANCISCO GÓMEZ, María Verónica- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-417/2013", se hace saber que por Auto No. 3460/2013 de fecha 14/8/2013, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones a la Sra. KAREN VIVIAN SOTTO BRAIDA. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, veintiocho de agosto de 2013. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36049 Oct 25- Nov 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "VESPA PÉREZ, LUANA Y NAIKEN - RATIFICACION DE TENENCIA, IUE Nº 431-208/2013", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado RAÚL ADRIAN VESPA, C.I. Nº 4.035.636-4 promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia respecto de LUANA Y NAIKEN VESPA PÉREZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ROMINA PÉREZ MARTINEZ, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán

los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 19 de Setiembre de 2013. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 35228 Oct 21- Nov 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "CÁNDIDO JANIBEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa. 449-84/2013, Auto Nro. 5017/2013 del 19/9/2013, se CITA Y EMPLAZA A LOS PADRES DEL MENOR LAION NAHUEL ALMEIDA PIÑEIRO, SRES. ADRIAN ALMEIDA Y MELINA ABIGAIL PIÑEIRO A EFECTOS DE NOTIFICAR LA PRESENTE ACCIÓN QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO POR EL PLAZO LEGAL. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.- Treinta y Tres, 27 de Setiembre de 2013.- Esc. EMELY MESQUITA JARA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 35604 Oct 23- Nov 05

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a al Sr. GUSTAVO JAVIER ALEGRE, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo 1534 Piso 8, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de acuerdo a lo dispuesto por Departamento Jurídico — Sección Apoyo Contencioso de División Técnico Fiscal de fecha 26/07/2013, dictada en expediente Nº 2013/05/005/00/06/1601, caratulado: "GUSTAVO JAVIER ALEGRE — COMUNICACIONES - COMUNICACIONES VARIAS INFRACCIÓN ADUANERA", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario — Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 25 de octubre de 2013
Sr. Director de División Administración
Lic. Joaquín Serra.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36520 Oct 30- Nov 01

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Sra. ELAINE DA SILVA, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de esta División, sita en la calle Fernández Crespo 1534 Piso 8, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de acuerdo a lo dispuesto por Departamento Jurídico — Sección Apoyo Contencioso de División Técnico Fiscal de fecha 16/08/2013, dictada en expediente Nº 2011/05/005/00/06/1273, caratulado: "DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS — COMUNICACIONES — COMUNICACIONES VARIAS", bajo apercibimiento de darla por notificada.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario — Ley Nº 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 25 de octubre de 2013
Sr. Director de División Administración
Lic. Joaquín Serra.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36519 Oct 30- Nov 01

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMUNICADO A LA POBLACIÓN

Por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura del 10 de octubre de 2013* **no cuenta con la autorización a funcionar de acuerdo a la Ley Nº 18.437, el siguiente Centro de Educación Infantil Privado:**

Centro de Educación Infantil Privado sito en la calle Hipólito Irigoyen 3021, torre 37, apartamento 101, del Barrio Malvín Norte, departamento de Montevideo.

* Resolución del M.E.C. - en orden de mención- número 1058/13
Área de Educación en la Primera Infancia. Reconquista 535. Piso 5. Tel. 29170748.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 36907 Nov 01- Nov 01

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 27 de setiembre de 2013, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 19 "SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS"** integrado por: la delegada del Poder Ejecutivo Dra. Beatriz Cozzano, el delegado empresarial Dr. Juan Mahilos y los delegados de los trabajadores Sres. Eduardo Sosa y Daniel Delgado (FUECYS) RESUELVEN:
PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un Convenio Colectivo suscrito en el día de hoy correspondiente al subgrupo "Informática" con vigencia entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2016
SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio, a efectos de la publicación y registro, de conformidad con la normativa vigente.
Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 27 de setiembre de 2013, **POR UNA PARTE**: los delegados empresariales Martín Naor y Dra Lourdes Denis por la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información **Y POR OTRA PARTE**: los delegados de los trabajadores: Sres. Eduardo Sosa y Daniel Delgado en representación de FUECYS, acuerdan la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales del **Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" subgrupo N° 22 "INFORMÁTICA"** en los siguientes términos:

PRIMERO: **Ámbito de aplicación**. El presente convenio se aplicará a todos los trabajadores dependientes de las empresas que componen el sector, comprendiendo el mismo a las empresas que desarrollan soportes lógicos para su comercialización y prestan servicios vinculados a los productos desarrollados.

SEGUNDO: **Vigencia y alcance**. El presente acuerdo regirá el período comprendido entre el 1° de julio de 2013 y el 30 de junio de 2016 (36 meses) y sus normas tendrán carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO: **Salario Mínimo**. Se fija a partir del 1º de julio de 2013, un **salario mínimo para el sector técnico de $ 18.852.-** Podrán contratarse trabajadores con sueldos nominales inferiores a dicho monto siempre y cuando su dedicación principal sea el entrenamiento teórico o práctico, y por un plazo máximo de 9 meses. Estos empleados deberán ganar como mínimo **$ 12.200** nominales en régimen mensual de jornada completa. Los ajustes de salarios que puedan corresponder a estos trabajadores evolucionarán en base al criterio previsto para los ingresos comprendidos dentro de la Franja 1 previsto en las cláusulas siguientes.
Se fija a partir del 1° de julio de 2013 un **salario mínimo para los trabajadores no técnicos** (administrativos o de servicios) de **$ 15.300** Dichos trabajadores podrán ser contratados por un salario no inferior a **$ 11.000** nominales en caso de ser tomados a prueba y por un período no mayor a 3 meses.

CUARTO: **Ajuste de sobrelaudos al 1° de julio de 2013**.
Franja 1: los salarios nominales de hasta $ 30.000 se incrementarán un 8,47% producto de la acumulación de los siguientes items: a) Inflación esperada 5% resultante del promedio entre la meta mínima y máxima de inflación -centro de la banda- proyectada por el Banco Central para el período 1/7/13 a 30/6/14; b) 2,28%. correctivo resultante del acta de votación de fecha 7 de junio de 2011 y c) 1% de crecimiento de salario real. (1,05 * 1,0228 * 1.01 = 8,47%)
Franja 2: los salarios nominales de entre $ 30.001 y hasta $ 53.000 incrementarán un 7,66% (a) Inflación esperada según criterios de la franja anterior: 5%; b) correctivo: 2,28%, ídem franja anterior, y c) 0,25% de crecimiento). (1,05 * 1,0228 * 1,0025 = 1.0766)
Franja 3: los salarios nominales a partir de $ 53.001 incrementarán:
a) 2,28% aplicado sobre el total del salario por concepto de correctivo resultante del acta de votación del 7 de junio de 2011; b) 5,26% (compuesto por 5% de inflación esperada según criterio Franja 1 y 0,25% de crecimiento) aplicado sobre el tramo de remuneración hasta $ 53.000. El tramo de remuneración excedente de $ 53.000 queda excluido del presente acuerdo.

QUINTO: **Ajustes siguientes. 1° de julio 2014y 1ero de julio 2015** El 1ero de julio de 2014 y el 1ero de julio de 2015 los salarios ajustaran:
Franja 1: los salarios nominales de hasta $ 30.000 se incrementarán por la acumulación de los siguientes items: a) Inflación esperada: promedio entre la meta mínima y máxima de inflación -centro de la banda- proyectada por el Banco Central para cada período es decir 1/7/14 a 30/6/15 y 1/7/15 a 30/6/16 respectivamente; b) correctivo para cubrir la diferencia entre la inflación proyectada de acuerdo a lo señalado en el numeral a) con la inflación real de cada período y c) 1% de crecimiento de salario real en cada ajuste.
Franja 2: los salarios nominales de entre $ 30.001 y hasta $ 53.000 incrementarán por los items a) y b) antes señalados a los que se acumulará un 0;25% de crecimiento de salario real en cada ajuste.
Franja 3: los salarios nominales a partir de $ 53.001 incrementarán el tramo hasta $ 53.000 igual que lo establecido para la franja 2. El tramo de remuneración excedente de $ 53.000 queda excluido del presente acuerdo.

SEXTO: Todas las franjas y salarios mencionados en los artículos precedentes refieren a trabajadores en régimen mensual de jornada completa. De tratarse de un régimen de menor carga horaria, el salario a considerar, a los efectos de la determinación de la franja, será el que resulte de la proporcionalidad correspondiente.

SÉPTIMO: **Correctivo final**. Al término de este convenio se revisarán los cálculos de la inflación proyectada para el período julio 2015 -junio 2016, comparándolos con la variación real del IPC de igual período. La variación en más o en menos que corresponda según lo pactado en el presente acuerdo, será considerada en el ajuste de salarios que rija a partir del 1º de julio de 2016.

OCTAVO: **Capacitación**. Las partes manifiestan su compromiso e interés en sensibilizar y desarrollar capacidades de todas aquellas personas que quieran formarse y busquen oportunidades laborales en el sector. Asimismo, las partes se comprometen a propender a la capacitación continua de los trabajadores del sector.

NOVENO: **Comisión de relaciones laborales**: Las partes acuerdan mantener la comisión de carácter bipartito que con las funciones de atender todos los problemas que puedan devenir del presente convenio. Así mismo se abocará al análisis de temas de la realidad de los trabajadores del sector.

DECIMO: **Equidad de género**. Las partes acuerdan exhortar al cumplimiento de las siguientes leyes de género: Ley 16045 de no discriminación por sexo; Ley 17514 sobre violencia doméstica y Ley 17817 referente a xenofobia, racismo y toda forma de discriminación. Así mismo reafirman el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo, sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza, orientación sexual, credo u otras formas de discriminación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (CIT 100, 111, 156; ley 16045 y Declaración Sociolaboral del MERCOSUR.
Se acuerda en forma expresa el cumplimiento de lo establecido en la ley 17242 sobre prevención del cáncer génito mamario; la ley 16045 que prohíbe toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector y lo establecido por la OIT según los CIT 100, 111 y 156. Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones, por lo que los salarios por franjas y los ajustes previstos en el presente acuerdo se refieren indistintamente a hombres y mujeres. Las empresas promoverán la equidad de género en toda la relación laboral. A tales efectos comprometen respetar el principio de no discriminación a la hora de fijar remuneraciones, promover ascensos o adjudicar tareas.

DÉCIMO PRIMERO: **Seguridad**. Las parte se comprometen a aplicar la reglamentación que surja del Decreto 291/007.

DECIMO SEGUNDO: **Medio día extra por exámenes génito mamarios** Las empresas otorgarán medio día adicional pago al previsto en la Ley, para exámenes génito mamarios debiendo la trabajadora comunicar a la empresa la realización del mismo con una antelación no menor a las 48 horas y acreditar su realización el mismo día de su reintegro.

DECIMO TERCERO: **Examen de próstata** Las empresas otorgarán medio día pago para el examen de próstata de los trabajadores mayores de 45 años El trabajador deberá comunicar a la empresa la realización del mismo con una antelación no menor a 48 horas y acreditar su realización el mismo día de su reintegro.

DECIMO CUARTO: **Licencias especiales para víctimas de violencia doméstica** En aquellos casos en que el trabajador/a, sea víctima de violencia doméstica comprobada a través de la denuncia policial o penal correspondiente, las empresas otorgarán 5 días hábiles de licencia especial sin goce de sueldo, con un máximo de 2 veces en el año y siempre que exista intervención de Médico Forense. El comprobante de la denuncia, así corno la acreditación de la intervención del Médico Forense, deberán ser presentados dentro de los 5 días siguientes al reintegro del trabajador/a. En caso de posterior levantamiento de la denuncia se perderá el derecho a usufructuar este beneficio nuevamente..

DÉCIMO QUINTO: **Inclusión del salario vacacional en el aguinaldo** Las partes acuerdan que a partir del aguinaldo generado entre junio y noviembre de 2013 y los que se generen en adelante, se incluirá lo percibido por el trabajador por concepto de salario vacacional en el período de generación respectivo.

DECIMO SEXTO: **Cláusula de salvaguarda** En caso de que la inflación anual medida entre el 1/7/13 y 30/6/14 supere el 12%; entre el 1/7/14 y 30/6/15 supere el 13% y entre el 1/7/15 y el 30/6/16 supere el 13%; o que el dólar cotice por debajo de los $ 19, caducará el presente convenio, obligándose las partes a convocar al Consejo de Salarios del sector en un plazo máximo de 60 días con el fin de negociar nuevamente los salarios y/o ajustes pactados en el presente convenio.

DÉCIMO SÉPTIMO: **Cláusula de paz. Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual y colectivamente pudieren producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguna, ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT-CNT) o de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio y Servicios (FUECYS).**
Por su parte las empresas del sector se comprometen a informar a FUECYS de aquellas restructuras que pudieren afectar sensiblemente puestos de trabajo en el sector de actividad, con la antelación razonable.- Leída, firman de conformidad.

Dra. Beatriz Cozzano; Dr. Juan Mahilos; Sr. Eduardo Sosa; Sr. Daniel Delgado; Sr. Martçin Naor; Dra. Lourdes denis.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 36899 Nov 01- Nov 01

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 15 de octubre de 2013, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 12 "Transporte Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", **Capítulo "Empresas Concesionarias de Aeropuertos"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO**: Las Dras. Cecilia Siqueira, María Noel Llugain y Mariam Arakelian; **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**: Los Sres. Damian Forte y David Acuña; y **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS**: El Sr. Adrian Arroqui y la Cra. Verónica Szolno.

ACUERDAN:

PRIMERO. Vigencia del Acuerdo: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2013 y el 30 de junio de 2016.

SEGUNDO. Oportunidad de los ajustes salariales: Se efectuarán ajustes salariales anuales el 01.07.13, 01.07.14 y 01.07.15.

TERCERO. Ámbito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarca a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 12 "Transporte Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Empresas Concesionarias de Aeropuertos".

CUARTO. AJUSTES SALARIALES:

1) AEROPUERTOS: Son aquellos con un volumen de tráfico mensual que durante el transcurso del año es estable y relativamente equivalente.

2) AEROPUERTOS ZAFRALES O POR TEMPORADA: Son aquellos que se encuentran en una zona del país en la que se registra una importante zafralidad estacional y menor tráfico aéreo permanente, fuera de esa temporada.

I) Ajuste salarial del 1° de julio de 2013. Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2013, un incremento salarial del **9,57%** sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2013, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 3,06% por concepto de correctivo del Acuerdo anterior.

B) 5% por concepto de inflación esperada, para el período 01.07.13 – 30.06.14, resultante del centro de la banda del B.C.U.

C) 1,25% por concepto de incremento real y sectorial.

II) Ajuste salarial del 1° de julio de 2014. Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2014, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2014, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) un porcentaje por concepto de **inflación esperada**, para el período 01.07.14 – 30.06.15, resultante del centro de la banda del B.C.U.

B) 1,25% por concepto de incremento real y sectorial.

C) Correctivo: Las eventuales diferencias - en más o en menos- entre la inflación esperada para el período 01.07.13 – 30.06.14, resultante del centro de la banda del B.C.U. y la efectivamente registrada en el período referido serán corregidas en este ajuste.

III) Ajuste salarial del 1° de julio de 2015. Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2015, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2015, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) un porcentaje por concepto de **inflación esperada**, para el período 01.07.15 – 30.06.16, resultante del centro de la banda del B.C.U.

B) 1,25% por concepto de incremento real y sectorial.

C) Correctivo: Las eventuales diferencias - en más o en menos- entre la inflación esperada para el período 01.07.14 – 30.06.15, resultante del centro de la banda del B.C.U. y la efectivamente registrada en el período referido serán corregidas en este ajuste.

QUINTO. Correctivo: Las eventuales diferencias - en más o en menos- entre la inflación esperada para el período 01.07.15 – 30.06.16, resultante del centro de la banda del B.C.U. y la efectivamente registrada en el período referido serán corregidas con el ajuste inmediatamente posterior al término del presente Acuerdo (1º de julio de 2016).

SEXTO. Salarios mínimos: Se establecen los siguientes salarios mínimos por categoría a partir del 1º de julio de 2013, que se agregan por tabla adjunta, la que se considera parte integrante de la presente.

SÉPTIMO. Reducción de horario por maternidad. Se acuerda la extensión de horas de descanso pago, para madres que se reintegran del subsidio por maternidad, por un período máximo de 90 días continuos, contados a partir de la fecha de reintegro fijada por el subsidio por maternidad de BPS. La jornada se reducirá como máximo en cuatro horas dentro de las que se incluye una hora ya vigente por ley. Estas horas se podrán tomar al inicio o final de la jornada de común acuerdo con la supervisión. Los 90 días no se prorrogan ni difieren por ninguna causa. El descanso intermedio se sigue otorgando de acuerdo a la normativa vigente. En caso de que por vía legal se reglamente este tema, el presente acuerdo quedará automáticamente sustituido por las previsiones contenidas en la nueva ley siempre que no disminuyan el beneficio aquí otorgado.

OCTAVO. Cláusula de salvaguarda: Las partes comprometen su mejor buena fe negocial en caso de que circunstancias exógenas adversas, extraordinarias, generen la necesidad de una nueva discusión, por ejemplo tres trimestres consecutivos de caída del PIB.

NOVENO. A los efectos de ser refrendado por los delegados titulares del Grupo 13 del Consejo de Salarios, se eleva la presente.

DECIMO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

SALARIOS MÍNIMOS POR CATEGORÍA PARA AEROPUERTOS:

CATEGORÍAS	Sueldo Base	Ticket	Quebranto	Total al 01/07/13
Cajero	13.689	750,00	1.860	16.299
Administrativo	19.064	1.850,00	-	20.914
Atencion al Público	19.064	1.850,00	-	20.914
Infopax	21.091	1.850,00	-	22.941
Auxiliar de Seguridad	24.452	2.600,00	-	27.052
Oficial Infraestructura	25.117	2.800,00	-	27.917
Tecnico Mantenimiento	28.175	3.150,00	-	31.325
Operador Plataforma	29.277	2.900,00	-	32.177
Supervisor	28.724	2.600,00	-	31.324

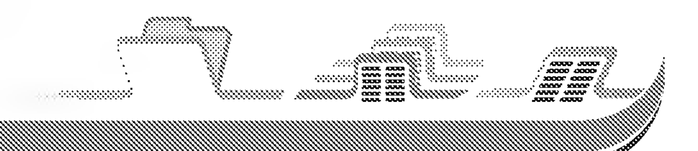
SALARIOS MÍNIMOS POR CATEGORÍA PARA AEROPUERTOS ZAFRALES:

CATEGORÍAS	Sueldo Base al 01/07/13
Administrativo	20.252
Administrativo I	61.596
Administrativo II	51.206
Administrativo III	29.219
Asistente terminal	22.953
Asistente Sala VIP	26.701
Auxiliar mantenimiento	19.514
Auxiliar de terminal	19.514
Cajero	19.076
Coordinador Operativo Termina	51.852
Encargado Sala VIP	38.178
Encargado Mantenimiento	62.222
Oficial Operaciones	60.096
Oficial Operaciones senior	73.421
esponsable Servicios Generale	33.521

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 36896 Nov 01- Nov 01





<u>ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS:</u> En la ciudad de Montevideo, el día 11 de octubre de 2013, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", **Sub-Grupo 11 "Servicios Logísticos", Literal d) "Organización y coordinación del transporte en nombre de terceros. Contratación de fletes"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO**: Las Dras. Cecilia Siqueira, María Noel Llugain y Mariam Arakelian y el Lic. Bolivar Moreira. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**: Los Sres. Jerónimo Reyes y Mauricio González. **Y DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS**: El Sr. Leonardo González y el Dr. Alejandro Castello.

ACUERDAN QUE:

PRIMERO. **Vigencia del Acuerdo**: El presente acuerdo regirá por el período comprendido entre 1° de Julio del 2013 y el 30 de Junio del 2016.

SEGUNDO. **Oportunidad de los ajustes salariales**: Se efectuarán ajustes anuales sobre las remuneraciones nominales en las siguientes fechas: 01/07/2013, 01/07/2014 y 01/07/2015.

TERCERO. **Ámbito de Aplicación**: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al GRUPO 13 "Transporte y Almacenamiento", SUB-GRUPO 11 "Servicios Logísticos", Literal d) "Organización y Coordinación del transporte en nombre de terceros. Contratación de Fletes".

CUARTO. **Ajustes Salariales**:

Los ajustes anuales serán resultantes de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por concepto de inflación esperada, para cada periodo considerado resultante del centro de la banda del B.C.U.

B) Incremento real y sectorial según siguiente tabla:

Franja	Ajuste Anual
A) Salarios comprendidos entre el mínimo de cada categoría y hasta un 40% más	2,50%
B) Salarios desde el 40% al 75% superior al mínimo de cada categoría	1,80%
C) Salarios mayores al 75% superior al mínimo de cada categoría	1,00%

C) Las eventuales diferencias -en más o en menos- entre la inflación esperada para el período del ajuste, resultante del centro de banda del BCU y la efectivamente registrada en el periodo referido serán corregidas en cada ajuste.

<u>**I) 1er. Ajuste: 1° de julio de 2013:**</u>

FRANJA "A": 10.91%.

1) 3.06% por concepto de correctivo de inflación de acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta del convenio anterior (diferencia entre la inflación proyectada y la efectivamente registrada para el período 1º/7/12 – 30/6/13).

2) 5% por concepto de inflación esperada de acuerdo al centro de la banda del BCU para el período 01.07.13 al 30.06.14.

3) 2.50% por concepto de crecimiento real y sectorial.

FRANJA "B": 10.16%.

1) 3.06% por concepto de correctivo de inflación de acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta del convenio anterior (diferencia entre la inflación proyectada y la efectivamente registrada para el período 1º/7/12 – 30/6/13).

2) 5% por concepto de inflación esperada de acuerdo al centro de la banda del BCU para el período 01.07.13 al 30.06.14.

3) 1.80% por concepto de crecimiento real y sectorial.

FRANJA "C": 9.3%.

1) 3.06% por concepto de correctivo de inflación de acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta del convenio anterior (diferencia entre la inflación proyectada y la efectivamente registrada para el período 1º/7/12 – 30/6/13).

2) 5% por concepto de inflación esperada de acuerdo al centro de la banda del BCU para el período 01.07.13 al 30.06.14.

3) 1% por concepto de crecimiento real y sectorial.

<u>**II) 2do. Ajuste salarial: 1° de julio de 2014:**</u>

FRANJA "A":

1) un porcentaje por concepto de correctivo de inflación por el período 01.07.13 al 30.06.14.

2) un porcentaje por concepto de inflación esperada de acuerdo al centro de la banda del BCU para el período 01.07.14 al 30.06.15.

3) 2.50% por concepto de crecimiento real y sectorial.

FRANJA "B":

1) un porcentaje por concepto de correctivo de inflación por el período 01.07.13 al 30.06.14.

2) un porcentaje por concepto de inflación esperada de acuerdo al centro de la banda del BCU para el período 01.07.14 al 30.06.15.

3) 1.80% por concepto de crecimiento real y sectorial.

FRANJA "C":

1) un porcentaje por concepto de correctivo de inflación por el período 01.07.13 al 30.06.14.

2) un porcentaje por concepto de inflación esperada de acuerdo al centro de la banda del BCU para el período 01.07.14 al 30.06.15.

3) 1% por concepto de crecimiento real y sectorial.

<u>**III) 3er. Ajuste salarial: 1° de julio de 2015:**</u>

FRANJA "A":

1) un porcentaje por concepto de correctivo de inflación por el período 01.07.14 al 30.06.15.

2) un porcentaje por concepto de inflación esperada de acuerdo al centro de la banda del BCU para el período 01.07.15 al 30.06.16.

3) 2.50% por concepto de crecimiento real y sectorial.

FRANJA "B":

1) un porcentaje por concepto de correctivo de inflación por el período 01.07.14 al 30.06.15.

2) un porcentaje por concepto de inflación esperada de acuerdo al centro de la banda del BCU para el período 01.07.15 al 30.06.16.

3) 1.80% por concepto de crecimiento real y sectorial.

FRANJA "C":

1) un porcentaje por concepto de correctivo de inflación por el período 01.07.14 al 30.06.15.

2) un porcentaje por concepto de inflación esperada de acuerdo al centro de la banda del BCU para el período 01.07.15 al 30.06.16.

3) 1% por concepto de crecimiento real y sectorial.

QUINTO. **Correctivo final**: Las eventuales diferencias -en más o en menos- entre la inflación esperada para el período 01.07.15 – 30.06.16, resultante del centro de banda del BCU y la efectivamente registrada en el periodo referido serán corregidas con el ajuste inmediatamente posterior al término del presente laudo.

SEXTO. **Categorías y salarios mínimos**. A continuación se establecen los salarios mínimos por categoría a partir del 1º de julio de 2013:

Categoría	Tareas a cargo	Salario mínimo nominal
Auxiliar	Asiste en las tareas del área respectiva sin ser responsable de las mismas. En caso de tomar responsabilidad sobre las tareas, percibirá el salario de la categoría correspondiente.	14.123,83
Cadete	Gestión de trámites. Realización de pagos y cobranzas. Mensajería y envíos.	12934,32
Auxiliar Administrativo / Contable	Participa en las tareas del departamento contable sin ser responsable de las mismas. Ingreso y procesamiento de datos.	17.151,12
Recepcionista/ Telefonista	Atención al público. Atención telefónica y coordinación de llamadas. Coordinación de envíos y encomiendas. Puede entregar documentos.	14.123,83
Vendedor	Contactar nuevos clientes, ofertar servicios y realizar la gestión comercial. Solicitar, realizar y enviar cotizaciones.	18.832,91 Las comisiones que perciba no estarán incluidas dentro de este salario mínimo.
Operativo		20716,1
Encargado de sector	Coordinación y planificación de las tareas del sector a su cargo, siendo responsable del mismo.	34.219,06

SÉPTIMO. Cargos Gerenciales: Se establece que los cargos gerenciales no están amparados por el presente laudo. Los salarios correspondientes se regirán por acuerdo de partes.
OCTAVO. Prima por antigüedad: Se establece una prima por antigüedad del 2% del salario mínimo correspondiente a la categoría Cadete por cada año de trabajo, con un tope de 10 años de antigüedad. El trabajador recibirá dicha prima por primera vez a los dos años de trabajo en la empresa.
NOVENO. Trabajador múltiple función: Se establece que el trabajador que desempeña dos o más funciones en forma habitual o permanente, cobrará el salario correspondiente a la tarea mejor remunerada.
DÉCIMO. Suplencias: Todo trabajador que desempeñe suplencias de otro trabajador de categoría y salario superior, deberá percibir el salario mínimo laudado del sustituido, siempre y cuando sea superior a su salario.
DÉCIMO PRIMERO. Nocturnidad: Se pagará un 20% adicional sobre las horas efectivamente trabajadas calculado sobre el valor de su sueldo base. Este concepto será aplicable para aquellos trabajadores cuyo horario esté comprendido total o parcialmente entre las 22:00 y las 06:00 horas, sean dentro del horario normal o extraordinario.
DÉCIMO SEGUNDO. Licencia Maternal: Se establece que la misma será de 13 semanas.
DÉCIMO TERCERO. Licencia Paternal: Se establece que se otorgará por concepto de nacimiento de un hijo una licencia de 5 días hábiles contando a partir de la fecha de nacimiento. El trabajador deberá acreditar este hecho dentro de los 30 días siguientes.
DÉCIMO CUARTO. Licencia Sindical: Se reglamenta la licencia sindical de la siguiente manera: A) Alcance: a) En aquellas empresas que tengan hasta 10 trabajadores en su planilla, los delegados sindicales tendrán en su conjunto una cantidad mensual máxima de hasta 5 horas de licencia sindical paga; b) en aquellas empresas que cuentan con más de 10 trabajadores en su planilla, se generará para los trabajadores afiliados en su conjunto el equivalente a media hora de licencia sindical paga por cada trabajador por mes. c) La no utilización de las horas correspondientes a un mes, no dará lugar a la acumulación con las horas de los meses siguientes. B) Comunicación y coordinación previa: El Sindicato de Rama deberá comunicar por escrito a cada empresa, el nombre de los dirigentes sindicales comprendidos en la presente regulación. Cuando se vaya a hacer uso de la licencia sindical, la organización sindical de la empresa deberá comunicar a la misma por escrito y con una antelación no menor a 48 horas, la utilización del beneficio legal y el nombre de los delegados sindicales que en cada oportunidad utilizarán dicho beneficio. Asimismo, una vez gozado dicho beneficio, la organización sindical de rama, deberá entregar a la empresa un comprobante escrito que justifique el uso de dicha licencia sindical, el nombre del dirigente sindical que la utilizó y el tiempo insumido. Se deberá procurar entre las partes, la coordinación suficiente que procure evitar la alteración en el normal desarrollo del trabajo de la empresa.
DÉCIMO QUINTO. Cláusula de descuelgue: Las partes acuerdan que en caso de que una empresa no pueda acceder al cumplimiento del presente laudo, por causas debidamente justificadas y documentadas ante la autoridad competente, podrá solicitar el descuelgue del presente laudo.
DÉCIMO SEXTO. Cláusula de salvaguarda: Las partes acuerdan renegociar el presente Acuerdo dentro del plazo de su vigencia en caso de que la inflación supere el 15% (medido bajo el IPC).
DECIMO SÉPTIMO. Día del Trabajador del Agente de Cargas: Se establece el 26 de setiembre como el "Día del Trabajador del Agente de Cargas" bajo régimen del Art. 18 de la Ley 12590 de Feriado Pago: todo trabajador percibirá remuneración como si trabajara; y en caso de trabajar recibirá doble paga.
DÉCIMO OCTAVO. Partida Ropa para Cadete: Se implementará una partida fija, anual, equivalente al 35% del sueldo mínimo de la categoría cadete. La misma se efectuará en el mes de julio de cada año. Luego de ser efectuada el trabajador deberá presentar las facturas correspondientes a la compra de vestimenta y/o calzado realizada acreditando el monto recibido. Esta partida podrá otorgarse en vestimenta mientras incluya todos los siguientes artículos: 2 camisas, 1 pantalón, 1 par de zapatos y 1 campera o equipo de lluvia. En ningún caso la partida se integrará al salario del trabajador.
DÉCIMO NOVENO. Cómputo del Salario Vacacional para el Aguinaldo: Se incluirá para el cálculo de los aguinaldos el Salario Vacacional.
VIGÉSIMO: Cláusula de Paz y de Prevención de Conflictos: Los trabajadores se comprometen a no adoptar medidas gremiales de ningún tipo por los temas objeto del presente laudo y en tanto el sector empresarial cumpla con lo pactado, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por el PIT-CNT y/o el SUTCRA. Constatado cualquier hecho que pueda significar una afectación de derechos colectivos o una violación de los mismos, las partes tendrán 10 días habiles a efectos de buscar una solución al diferendo. Si no hubieran podido llegar a una solución, solicitarán la convocatoria a la Dirección Nacional de Trabajo, División Negociación Colectiva a efectos de instalar un ámbito de negociación. La Dirección de Negociación Colectiva convocará a las partes en un plazo de 72 horas hábiles de recibida la solicitud de convocatoria. Las partes contarán con un plazo de 10 días habiles luego de haber sido convocados ante la División Negociación Colectiva a efectos de buscar una solución al diferendo planteado. Vencido dicho plazo sin que se haya arribado a un acuerdo las partes se podrán considerar en libertad de tomar las medidas que entiendan pertinentes.
VIGÉSIMO PRIMERO: A los efectos de ser refrendado por los delegados titulares del Grupo 13 del Consejo de Salarios, se eleva la presente.
VIGÉSIMO SEGUNDO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 36895 Nov 01- Nov 01

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 30 de Octubre de 2013

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		5,905200	
BRASIL	REAL	1000		2,189700	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,602800	
JAPON	YEN	3600		98,460000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,899000	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,373100	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,288	2,288
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,600	9,600
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,504	21,504
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,474	21,474
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,474	21,474

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 36962 Nov 01- Nov 01

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION Y MERITOS PARA PROVEER UN CARGO EN EL ESCALAFON A -TECNICO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10 NIVEL 1 PARA UN PROFESIONAL EN COMUNICACION.

Las bases, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del I.N.C. (www.colonizacion.com.uy). Sueldo nominal: $ 30.910.-
La inscripción se realizará a través de la página Web del Ente y el período será desde el día 4 de noviembre de 2013 hasta el día 18 de noviembre de 2013 inclusive.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 36792 Nov 01- Nov 01

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio, a los postulantes inscriptos al llamado a aspirantes para la provisión de cargos de Servicios Generales (Esc. F, Gº 5) para la Región Noroeste, la Resolución número 24 del Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad de la República de fecha 14.octubre.2013, que a continuación se transcribe:

"(Exp. 003057-000035-13 y adj.)- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a aspirantes para la provisión de cargos de Servicios Generales de Ingreso (Esc. F, Gº 5) para la Región Noroeste, y en consecuencia integrar una lista con vigencia por dos años con las personas cuya nómina y orden de prelación lucen en el distribuido Nº 1836.13. (6 en 6)"

Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 36903 Nov 01- Nov 01

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

LLAMADO A CONCURSO EXTERNO CE 0017/2013 PARA OCUPAR 13 PUESTOS DEL CARGO DE LABORATORISTA TECNICO REGIONAL CAT. 10 ESC. A

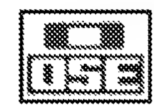
Rio Negro, San José, Tacuarembó, Maldonado, Ciudad de la Costa, Durazno y Montevideo

La Gerencia de Gestión del Capital Humano, a través de su Sección Selección y Desarrollo, llama a Concurso a NIVEL (NACIONAL), a ciudadanos/as interesados/as en desarrollar las funciones de LABORATORISTA TECNICO REGIONAL Cat. 10 Esc. A para Rio Negro, San José, Tacuarembó, Maldonado, Ciudad de la Costa, Durazno y Montevideo.

DESCRIPCIÓN SUMARIA DE LAS TAREAS INHERENTES AL CARGO
Responsable de colaborar en la coordinación y en el control de la información respecto al trabajo desarrollado en el área. Realiza análisis en laboratorio y, en forma periódica, extracciones de muestras y análisis in situ correspondientes, de agua o ambientales de acuerdo a lo planificado.
REQUISITOS GENERALES:
* Ser ciudadano/a uruguayo/a.
* Al momento de la firma del contrato, el aspirante no deberá poseer otra actividad laboral en la órbita estatal exceptuando la docente.
REQUISITOS ESPECÍFICOS:
Excluyentes:
Título en Bachiller en Química o Bachiller en Ciencias Químicas, Tecnólogo Químico, estudiante con tercer año aprobado de carrera universitaria vinculada al cargo. Carreras de Ciencias Biológicas, Bioquímica, Laboratorio Clínico.
Manejo de herramientas informáticas.
Poseer libreta de conducir
Los/las aspirantes deberán presentar Currículum Vitae, conteniendo documentación probatoria, que dé cumplimiento con los Requisitos solicitados y que permita valorar la posesión de los requerimientos expresados en las Bases del Concurso.
FORMA DE INSCRIPCIÓN:
Deberán inscribirse TODOS/AS los/as interesados/as en participar del presente Concurso.
Los/as interesados/as podrán inscribirse ÚNICAMENTE a través de la página WEB de O.S.E. (www.ose.com.uy) completando el formulario dispuesto a tales fines.
PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:
A partir de la hora 00:00 del día 31 de Octubre y hasta las 24 hs. del día 14 de Noviembre de 2013.-
PERÍODO PARA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:
El plazo de recepción de la documentación está comprendido entre el 22 y el 26 de Noviembre de 2013 inclusive, en la Sección Selección y Desarrollo, 3er. Piso- Puerta 39, Edificio Cordón, sita en Carlos Roxlo 1275, de 10.00 a 15.00 horas, y en el Interior en las Oficinas Administrativas Comerciales de OSE.
La inscripción será válida únicamente si se cumple con: el llenado del formulario y la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos generales y específicos en los tiempos y en la forma estipulada. El NO cumplimiento impedirá a el/la candidato/a de seguir participando del proceso del concurso.
LAS BASES DEL CONCURSO y el formulario de inscripción estarán disponibles a través del sitio de Internet, www.ose.com.uy.-
Octubre de 2013.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 36957 Nov 01- Nov 01



LLAMADO PÚBLICO A CONCURSO EXTERNO CE0018/13 PARA PROVEER 4 PUESTOS DE TÉCNICOS 4, CAT. 10, ESC. "B"

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), convoca a través de la Gerencia de Gestión del Capital Humano

- Sección Selección y Desarrollo - a un Llamado de carácter PUBLICO a interesados/as para ingresar por Concurso de Méritos y Antecedentes, en calidad de funcionarios/as contratados/as, a fin de proveer 4 puestos de TECNICO 4 CAT. 10 ESC. B: 1 (uno) para la Sub-Gerencia de Producción área Mantenimiento en Aguas Corrientes; 1 (uno) para la Sub Gerencia de Distribución, área Proyecto y Control de Redes de Distribución en Montevideo; 1 (uno) para la Gerencia de Agua Portable en Montevideo y 1 (uno) para la Gerencia de Auditoría Interna en Montevideo.
El presente Llamado es de carácter PUBLICO y ABIERTO, dispuesto por Resolución de Directorio de O.S.E: R/D Nº 499/13 del 09 de Mayo de 2013, las que se inscribe en las disposiciones contenidas en la Ley Nº 16127 de fecha 07/VIII/90, modificativas y concordantes.
DESCRIPCIÓN SUMARIA DE LAS TAREAS INHERENTES AL CARGO
Sub-Gerencia de Producción, Sub-Gerencia de Distribución y Gerencia de Agua Potable
Analizar los asuntos delegados por el Superior correspondiente, resolviendo o proponiendo posibles soluciones a los mismos.
Colaborar con la realización de especificaciones técnicas y trámites necesarios para la adquisición de repuestos, equipos, etc.
Realizar análisis de costos diversos.
Coordinar y supervisar trabajos de campo (en todo el territorio nacional) como ser, nivelaciones, relevamientos, mediciones, extracción de muestras, ensayos pilotos, etc.
Colaborar con el análisis y confección de informes técnicos del área.
Manejar programas informáticos de gestión y de mantenimiento.
Gerencia de Auditoría Interna
Analizar y evaluar el funcionamiento y los procedimientos empleados en la operación de los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento, así como los planes de mantenimiento realizados en los sistemas mencionados y de los equipos e instalaciones.
Analizar y evaluar la ejecución y avance de las obras auditadas y verificando la correcta aplicación de las especificaciones técnicas y el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
Verificar el cumplimiento de los reglamentos nacionales e institucionales aplicables a los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, Saneamiento y Obras.
Elabora informes sobre las actividades que realiza.
REQUISITOS GENERALES:
* Ser ciudadano/a uruguayo/a.
* Al momento de la firma del contrato, el/la aspirante no deberá desempeñar ningún cargo público remunerado, con excepción de cargos docentes.-
REQUISITOS ESPECÍFICOS EXCLUYENTES:
* Título universitario Tecnólogo Mecánico o Ingeniero Tecnológico de CETP, excluyente solo para el puesto de Aguas Corrientes.
* Estudiantes de Ingeniería civil o industrial con un mínimo de 270 créditos aprobados o el equivalente en planes anteriores, excluyente para los demás puestos.
* Disponibilidad para viajar al interior del país. (no excluyente para Aguas Corrientes)
FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS:
-La Inscripción se realizará únicamente a través de la página WEB de O.S.E. (www.ose.com.uy) completando los formularios dispuestos a tal fin.-
-Período de Inscripción: a partir de la 0 hora del día Jueves 31 de Octubre hasta las 24 horas del día Jueves 14 de Noviembre de 2013 inclusive.-
* La inscripción será válida únicamente si se cumple con: el llenado del Formulario de Inscripción y la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los Requisitos, en los tiempos y forma estipulados en las Bases del Llamado.-
El NO cumplimiento impedirá al candidato/a a seguir participando del Proceso del Concurso.-
* LAS BASES DEL CONCURSO y los Formularios estarán disponibles a través de la página WEB de O.S.E. (www.ose.com.uy).-
Octubre de 2013.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 36952 Nov 01- Nov 01

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: EDUARDO S. FACCENNINI
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Miguel Sarries
Solicitud 1
Especie: PAPA
Nombre propuesto: IVORY RUSSET
Obtentor: HZPC HOLLAND B.V.
Origen: HOLANDA
Solicitud 2
Especie: PAPA
Nombre propuesto: FLAMENCO
Obtentor: HZPC HOLLAND B.V.
Origen: HOLANDA
Solicitud 3
Especie: PAPA
Nombre propuesto: DIONE
Obtentor: HZPC HOLLAND B.V.
Origen: HOLANDA
Solicitud 4
Especie: PAPA
Nombre propuesto: NAVIGATOR
Obtentor: HZPC HOLLAND B.V.
Origen: HOLANDA
Solicitud 5
Especie: PAPA
Nombre propuesto: EVORA
Obtentor: HZPC HOLLAND B.V.
Origen: HOLANDA.
Solicitud 6
Especie: PAPA
Nombre propuesto: CRISPS 4 ALL
Obtentor: HZPC HOLLAND B.V.
Origen: HOLANDA
Solicitud 7
Especie: PAPA
Nombre propuesto: COLOMBA
Obtentor: HZPC HOLLAND B.V.
Origen: HOLANDA
Solicitud 8
Especie: PAPA
Nombre propuesto: COMPASS
Obtentor: HZPC HOLLAND B.V.
Origen: HOLANDA
Solicitud 9
Especie: PAPA
Nombre propuesto: MEMPHIS
Obtentor: HZPC HOLLAND B.V.
Origen: HOLANDA
Solicitud 10
Especie: PAPA
Nombre propuesto: LEONARDO
Obtentor: HZPC HOLLAND B.V.
Origen: HOLANDA
Solicitud 11
Especie: PAPA
Nombre propuesto: TAURUS
Obtentor: HZPC HOLLAND B.V.
Origen: HOLANDA.

Única Publicación

27) $ 1034 1/p 37089 Nov 01- Nov 01

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a doña Carolina PAMPARATO ESTÉVEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 28 de octubre de 2013.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 470 1/p 36867 Nov 01- Nov 01

//tencia No.479 MINISTRO REDACTOR: DOCTOR JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ
Montevideo, catorce de octubre de dos mil trece
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "---------, ------- Y OTROS C/ MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y OTROS - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", IUE: 2-25246/2004.
RESULTANDO QUE:
I) Por Sentencia Definitiva de Primera Instancia No. 668/2011, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno, se falló:
"Acógese parcialmente la demanda y en su mérito, condénase a los demandados por partes iguales a abonar a los actores el daño material pasado y futuro por gastos de tickets de análisis, órdenes de medicamentos y traslados para la asistencia de ----- ------ a Montevideo, conforme a lo indicado en el Considerando IX de esta sentencia.
Condénase a los demandados por partes iguales a abonar la suma de $5.600 en concepto de gastos de tratamiento psiquiátrico de ---------.
Condénase a los demandados por partes iguales a abonar en concepto de subrogado de daño moral las sumas de $750.000 a ---- ---- ----, $300.000 a ---- ---- ----, $300.000 a ---- ---- ----, $100.000 a ---- ---- ---- , $100.000 a ---- ---- ----; $60.000 a ---- ---- ---- y $60.000 a ---- ---- ---- .
Con sus reajustes desde el hecho ilícito, más intereses legales desde la demanda.
Desestímase la demanda en lo demás y la demanda contra el citado en garantía.

Sin especial sanción en la instancia..." (fs. 919-933 vto.).
II) Por Sentencia Definitiva de Segunda Instancia No. 192/2012, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5to. Turno, se falló:
"Confírmase la sentencia interlocutoria apelada con efecto diferido y revócase parcialmente la sentencia definitiva de autos y en mérito a ello: a) déjase sin efecto la condena contra el Instituto de Cardiología Infantil y contra el Estado; b) redúcese la condena por daño extrapatrimonial a las sumas de $600.000...para ---- ---- ; $250.000... para cada uno de sus padres, $60.000...para cada uno de sus hermanos y abuelas; en todos los casos más reajuste e intereses a calcularse del modo indicado en el Considerando 'VII' del presente pronunciamiento; c) condénase también al Hospital Italiano a pagar a ---- ----- el monto fácilmente liquidable de costo de asistencia psicológica determinado en capital y eventuales accesorios en el Considerando 'VII' de esta sentencia; todo sin especial condena en costas ni costos del segundo grado..." (fs. 1077-1092 vto.).
III) El representante de la parte actora interpuso recurso de casación a fs. 1093 y siguientes, alegando que las normas violadas en la impugnada son los arts. 1.319, 1.323, 1.331, 1.341 a 1.345 y 1.431 del Código Civil en cuanto instauran el principio de reparación integral del daño; los arts. 1.319 y 1.324 del mismo cuerpo legal en cuanto al régimen de la responsabilidad, los arts. 7, 8 y 34 de la Ley No. 17.250, y art. 140 del C.G.P. por error en la valoración de la prueba.
Como agravios, expresó en síntesis que:
- Atento al daño comprobado, la indemnización fijada está alejada de criterios de justicia y de realismo.
- La impugnada descarta sorpresivamente la responsabilidad del M.S.P. que, sin embargo, tuvo un papel protagónico en los hechos de autos y debe ser condenado dado que: a) es el responsable del control de la sangre que se transfunde en Montevideo (Decretos del Poder Ejecutivo Nos. 233/88 y 385/2000); b) proveyó la sangre probablemente infectada por medio del S.N.S.; c) no hizo los controles que debió hacer para que el Hospital Italiano no tuviera sangre contaminada; d) se constató mal manejo de los reactivos VIH en el mismo S.N.S. y; e) promovió tardíamente las investigaciones y llegó a la conclusión de que ningún donante tenía VIH.
El argumento de la Sala no es convincente para exonerar de responsabilidad al M.S.P., basado en que el Servicio Nacional de Sangre (S.N.S.) proveyó solamente 7 de los 15 volúmenes de sangre que recibió ---- ----, debiendo entonces considerar que hay que condenar al Hospital Italiano porque suministró uno más, cuando lo lógico hubiera sido una distribución proporcional de la responsabilidad.
Además, el S.N.S., dependencia del M.S.P., es el encargado del control de la sangre que se transfunde en Montevideo, es decir, la propia y la del Hospital Italiano.
Asimismo, existieron irregularidades en dicho servicio que tomaron estado público, al punto de disponerse un sumario a su Director. Justamente esas irregularidades se concretaron (entre otras) en el mal manejo de los reactivos de serología que se utilizaban para estudiar los casos de VIH.
- Las atacada se basa en las probanzas emergentes de las actuaciones del M.S.P. como si constituyera plena prueba, cuando en realidad olvida que es un codemandado en este juicio, y por lo tanto parte muy interesada. El M.S.P. recién dispuso una investigación dos años después de sucedido el hecho.
- La Sala exonera de toda responsabilidad al I.C.I. Sin embargo fue ahí donde el niño fue contagiado y atendido por sus técnicos y auxiliares. Además, para los actores, estos siempre fueron atendidos por el I.C.I., y éste era el I.M.A.E. No probó el I.C.I. haber cumplido con las obligaciones que le impone la "lex artis", sino que de las investigaciones surge la falta de cuidado que genera su responsabilidad por culpa, siendo que el paciente fue operado y transfundido bajo control del I.C.I. El I.C.I. tiene la guarda del paciente y debe evitar que en sus dependencias contraiga otros males. Por eso son aplicables por analogía los razonamientos que se hacen para la obligación de seguridad, a la responsabilidad por hecho de las cosas.
- Tampoco le asiste razón a la Sala cuando sostiene que no cabe responsabilidad por el régimen de la Ley No. 17.250, ya que el art. 7 de ésta protege al consumidor respecto de los productos y también de los servicios peligrosos o nocivos, y el art. 8, en la misma línea, tutela al consumidor o usuario respecto de los productos o servicios peligrosos o nocivos para la salud o seguridad.
- Tanto el I.C.I., el Hospital Italiano y el M.S.P. incidieron con su conducta en la provocación del daño. Los tres co-demandados, por su condición de instituciones técnicas (especialmente competentes) estaban en condiciones de prever las consecuencias de tales omisiones y, por eso, deben responder solidariamente.
CONSIDERANDO:
I) La Corporación, por unanimidad de sus integrantes naturales, acogerá parcialmente el recurso de casación, anulando la impugnada sólo en cuanto desestimó la demanda respecto del Ministerio de Salud Pública, desechándolo en lo demás.
II) En primer lugar, corresponde efectuar una precisión respecto de la actitud asumida por el co-demandado Hospital Italiano al contestar el recurso de casación, en el que culminó solicitando que debería incluirse en la condena al Instituto de Cardiología Infantil y al Ministerio de Salud Pública (fs. 1126 vto.). Al respecto, es de tener presente que dicho co-demandado no interpuso recurso de casación, no siendo correspondiente interpretar tal actitud como una adhesión al recurso de casación interpuesto por la actora, instituto cuya inadmisibilidad ha sido reiteradamente sustentada por la Corporación, teniéndose presente al respecto que la modificación introducida por la Ley No. 19.090 al C.G.P. en su art. 274 (que sí la prevé a texto expreso) no se encontraba vigente al momento de evacuar el traslado del recurso por parte del Hospital Italiano.
III) En cuanto al agravio esgrimido por los actores relativo al "cuantum" de la indemnización fijada a la baja en segunda instancia, cabe señalar que estos no cumplieron con la carga impuesta por el nral. 2º del art. 273 del C.G.P., ya que no indican respecto a cuál de los rubros concretos les afectó el fallo de segunda instancia, ni tampoco cuál habría sido la infracción a una determinada regla de derecho en que habría incurrido la Sala al resolver el punto. En suma, corresponde la desestimatoria del agravio en cuestión, sin corresponder otro análisis.
IV) Sí son de recibo los fundamentos expuestos por los recurrentes relativos a la exoneración de responsabilidad del codemandado Ministerio de Salud Pública, punto en el que cabe proceder a la revocatoria anunciada.
Al respecto la Sala entendió correspondía la exoneración de responsabilidad del M.S.P. en virtud que de las 15 unidades de sangre suministradas al paciente, solamente 7 provinieron del Banco Nacional de Sangre del Servicio Nacional de Sangre, lo que determinó que, en términos de probabilidad, se ubicara en menos del 50% la posibilidad de que el contagio se produjera por sangre con ese origen, lo que determina, en definitiva, ausencia de nexo causal (fs. 1087 vto.).
Tales aseveraciones no se comparten ya que, en primer lugar, conforme surge de la prueba recabada en autos, sin lugar a dudas entre las causas que pudieron determinar la adquisición por el menor del virus del VIH la que ostenta, holgadamente, mayor grado de probabilidad se constituye por las transfusiones sanguíneas de las que fue objeto el paciente. Así lo sostuvo el testigo Dr. Surraco quien, a fs. 580 vto., explicitó: "... las causas de contaminación son 4, tres de ellas se descartaron, la única que queda como posible es que fuera por transfusión...". Por su parte, la testigo Dra. Pirez expresó a fs. 592 vto.: "Lo de la transfusión de sangre era una posibilidad, el 95% de las transmisiones son por transfusión". Además, el Dr. Galiana, al analizar las posibles vías de contagio sostuvo que en el caso de autos "... en el contexto de la enfermedad de este niño lo más razonable, dado que no había más conductas de riesgo... lo pienso como accidente vinculado a una transfusión" (fs. 807 vto.).
Además, resulta probado que el niño recibió 15 volúmenes de sangre, de los cuales 8 fueron aportados por el I.M.A.E. - Hospital Italiano Humberto Primero y 7 por el Servicio Nacional de Sangre y, en ese contexto fáctico, no resulta compartible el razonamiento empleado por la Sala, por el contrario, siendo que no fue posible determinar cuál de los volúmenes pudiera estar contaminado con el virus, y teniendo presente que la sangre fue aportada en cantidades muy similares por el Servicio Nacional de Sangre dependiente del M.S.P. y el Hospital Italiano (46,66% el primero y 53,33% para el segundo), la Corporación estima acertada la decisión de primer grado.
Por otra parte, cabe recordar que por lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 233/1988 "... la obligatoriedad del despistaje sistemático del HIV, de toda sangre a utilizar en el país para transfundir..." (art. 1) adjudicó "... al Servicio Nacional de Sangre la responsabilidad de coordinar, supervisar y programar con los Bancos de Sangre y Servicios de Hemoterapia del País las actividades inherentes al Programa de Prevención de SIDA transfusional" (art. 7).
Por tanto, el M.S.P. falló doblemente en sus funciones, tanto en el contralor propio de su banco de sangre, como en su función de contralor a nivel nacional en lo atinente a las actividades correspondientes al Programa de Prevención de SIDA transfusional.
Por los fundamentos expuestos, corresponde casar la impugnada en el punto, manteniendo la condena impuesta al M.S.P. por el fallo de primera instancia.

V) En cuanto a los agravios por la revocatoria parcial impuesta respecto a la exoneración de responsabilidad del Instituto de Cardiología Infantil, estos no son de recibo.
En primer lugar, corresponde tener presente que en el punto el recurrente pretende la revisión del material fáctico tenido por acreditado por la Sala, lo que en principio no es admisible en casación.
Así, el Tribunal sostuvo que "... la causa más probable de contagio ha de ubicarse en la transfusión, porque las otras son descartadas o no alcanzan similar grado de probabilidad" (fs. 1084).
Los actores, en sede de casación, sostienen que "... el contagio por otra persona o la inoculación por instrumental u otros objetos, NO HA SIDO DESCARTADA..." (fs. 1097).
Como viene de verse, en puridad, el recurrente expresa su discrepancia con la valoración probatoria que efectuó la Sala, pero para la Corte el "ad quem" efectuó una ponderación del material probatorio en el punto que se ajusta a las reglas de la sana crítica y que, por ende, resulta improcedente ingresar a su revisión, ya que se estaría abordando una revisión vedada de la plataforma fáctica.
Cabe recordar que conforme las resultancias de autos, al I.C.I. ninguna responsabilidad le cabe en la provisión de la sangre objeto de transfusión, lo que le aleja de la responsabilidad respecto del acto (transfusión) que el Tribunal considera causante del daño.
Además, y como lo señala la Sala (recogiendo los fundamentos de las consultas agregadas en autos de los Dres. Berdaguer y Gamarra (fs. 957-958), resulta relevante tener presente que en el momento de las intervenciones quirúrgicas el I.C.I. no era un I.M.A.E. (si lo era el Hospital Italiano), pues recién adquirió esa calidad el 8/9/2002, esto es, casi un año después de las operaciones practicadas al menor ---- ----.
En ese marco, teniendo presente que la causa más probable de contagio fueron las transfusiones de sangre contaminada, y que en ese orden ninguna responsabilidad le cupo al I.C.I. (pues no adquirió los volúmenes ni era su responsabilidad el contralor hematológico), se comparte con la Sala que no surge acreditado en la causa que el I.C.I. hubiere incurrido en culpa ni que exista nexo causal entre el comportamiento de sus dependientes médicos y enfermeros y el contagio del VIH al menor.
Además, para el Redactor, cabe tener presente lo expresado por la Corte en Sentencia No. 423/2003 respecto a la responsabilidad de las Instituciones de Asistencia Médica Altamente Especializadas (I.M.A.E.) "... en el sentido de que las I.M.A.E. actúan como auxiliares (art. 1555 C.C.) de las IMAC (Casa de Galicia), con las que el paciente está vinculado contractualmente y respecto de quien asumen una obligación de asistencia integral, y que... el inc. 3º del art. 2º de la Ley 16.343 que rige los I.M.A.E. incorpora una norma que dispone que las I.M.A.C. deberán asegurar la cobertura de la totalidad de sus afiliados en relación a las afecciones y técnicas incluidas en el Fondo Nacional de Recursos a través de una afección susceptible de ser tratada por los Centros de Medicina Altamente Especializada, las IMAC resultan asistidas por los mismos, teniendo la calidad de auxiliares a fin del cumplimiento de su prestación integral de asistencia.
Gamarra, en su publicación 'Responsabilidad civil médica' al analizar la situación jurídica de los institutos de medicina altamente especializada señala que en el año 1999 se publicó un artículo de Vera Izeta y Ceretta Castelo quienes sostienen que los servicios que prestan las I.M.A.E. 'no integran el contenido obligacional del contrato que vincula al IMAC con su afiliado, incorporándose de este modo a la corriente doctrinaria y jurisprudencial que encabezara Abellá...Los I.M.A.E. no pueden ser considerados auxiliares de cumplimiento de las sociedades médicas de asistencia colectiva (IMAC)'.
(...)
En el régimen de la responsabilidad contractual por el hecho ajeno (art. 1.555 C.C.) el tercero auxiliar de cumplimiento actúa por encargo del deudor, esto es, por libre iniciativa del sujeto obligado, y cuando falta este presupuesto (que la doctrina considera de carácter básico o esencial) no existe la responsabilidad disciplinada por el mencionado art. 1.555. Es necesario...que el autor directo del daño haya sido designado voluntariamente por el deudor principal.
... puesto que los I.M.A.E. no son auxiliares... los afiliados al Fondo Nacional de Recursos pueden recurrir directamente contra estos institutos (sin posibilidad de reclamar contra sus sociedades médicas) (...).
...Es decir, que en casos como el ocurrente, se da la siguiente situación: los socios de las sociedades médicas son afiliados de éstas en cuanto a las obligaciones contractuales y estatutarias que las mismas deben prestar y, simultáneamente, lo son del sistema creado por el D.L. No. 14.987 respecto de las prestaciones que el mismo debe otorgarles (que se materializa luego, a través de los I.M.A.E.). En suma, ambos sistemas coexisten, pero con entera y total independencia...
Es decir, que el paciente, o sus sucesores tienen acción para exigir responsabilidad contractual al FNR y eventualmente, contra el IMAE, en régimen de responsabilidad aquiliana en caso de haber incurrido en culpa en la asistencia dada al paciente...".
En definitiva, la responsabilidad del I.C.I. en el subexamine, aun si hubiera sido a la fecha de los hechos un I.M.A.E., sólo podía abordarse desde la perspectiva extracontractual, como correctamente fue tratado por la Sala de mérito.
VI) La conducta procesal desplegada por las partes ha sido correcta, no dando mérito a especial condenación en gastos causídicos.
Por tales fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad,
FALLA:
CÁSASE LA IMPUGNADA SÓLO EN CUANTO DESESTIMÓ LA DEMANDA RESPECTO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, CONFIRMANDO EN EL PUNTO EL PRONUNCIAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA, DESESTIMANDO EL RECURSO EN LO DEMÁS.
COSTAS Y COSTOS POR EL ORDEN CAUSADO.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE. DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRIGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JULIO CÉSAR CHALAR, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden numeradas del 1 al 8 con el original de su mismo tenor que tuve a las vista en los autos caratulados: "NN Y OTROS C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION" I.U.E: 2-25246/2004, actualmente en tramite ante esta Corporación. Dejo constancia que los datos que se omiten lo son por naturaleza sensible.
EN FE DE ELLO y de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, el día veinticuatro de octubre de dos mil trece.- Samy Akerman, Actuario Adjunto, Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 36777 Nov 01- Nov 01

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Carlos Pérez, Intimación IUE 2-25777/2013. se intima a los herederos y /o sucesores a cualquier título de Carlos Alberto Pérez Manrique, al pago de la suma de $u 201579 debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 60 días, de conformidad con lo dispuesto por auto 1933/2013 de fecha 20.8.2013.
Montevideo, catorce de octubre de dos mil trece Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

27) $ 4700 10/p 35826 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno en los autos caratulados "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. - CANCELACIÓN DE ACCIONES, TITULOS DE DEUDA PUBLICA, TITULO VALOR" Fa. 2-40473/2013, en cumplimiento de las providencias Nº 2390 del 13.09.2013 y Nº 2482 del 23.09.2013, se hace saber que en autos se solicitó la cancelación del cheque Serie 59 Nº 532598 librado el 14 de junio de 2011 por Regional Sur contra la cuenta corriente en el BROU Nº 175/3458 por la suma de US$ 200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil). Vencido el plazo de 60 días a partir de la última publicación, se tendrá por cancelado el título relacionado. Montevideo, a los veintiun días del mes de octubre de dos mil trece. Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

27) $ 1974 3/p 36599 Oct 30- Nov 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORES c/ RAMIREZ, Juan Antonio" Juicio Ejecutivo Tributario. IUE 254-526/2012 Por Resolución Nº 5016/2012 de fecha 16 de octubre de 2012, se ha dispuesto CITAR DE EXCEPCIONES por el término de noventa días a Juan Antonio RAMIREZ y/o Sucesores, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuaran estos procedimientos.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad a los cinco días del mes de noviembre de dos mil doce.- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 36325 Oct 29- Nov 11

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "EDIFICIO MARBELLA C/ SUCESORES DE OLGA TARDEO MOLINARI = INT. DE PAGO" I.U.E.: 294-237/2013; se INTIMA a los sucesores y/o herederos a cualquier título de la Sra. Olga TARDEO DE MOLINARI, al pago de la suma adeudada en $ 71.086,00 y U$S 55,00, en concepto de gastos comunes adeudados correspondientes a la unidad 206 del Edificio Marbella; plazo de diez días. Maldonado, 19 de agosto de 2013.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.

27) $ 4700 10/p 36133 Oct 28- Nov 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrado de 7º turno de Maldonado, Dra. Iris Vega Ottonello, dictada en autos: "TABOADA FRAIZ, LUIS Y OTROS C/ KEPSOL SOCIEDAD ANONIMA = ESCRITURACION JUDICIAL", I.U.E 291-270/2011, según providencia Nº 2735/2013 de fecha 23/08/2013, se INTIMA a: KEPSOL SA a otorgar la escritura correspondiente a la promesa de compraventa celebrada el 23/10/1981, referida a la Unidad 307 del Edificio "Karol III" empadronada individualmente con el Nº 206/307, por el plazo de 10 días y bajo apercibimiento de proceder a la escrituración judicial.-

Maldonado, 24 de setiembre de 2013.- Esc. Dra. Verónica Marrero de León, Actuaria Adjunta.

27) $ 5640 10/p 36135 Oct 28- Nov 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TECHERA, OTILIA EVIDELIA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA RESPECTO DE VIERA PEREYRA, NICEFORO BONIFACIO (FALLECIDO)" IUE: 343-37/2013 se hace saber que por decreto Nº 1546/2013, de fecha 15 de agosto de 2013, se ha INICIADO trámite de reconocimiento de union concubinaria respecto de VIERA PEREYRA, NICEFORO BONIFACIO (FALLECIDO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO

Chuy, 22 de agosto de 2013.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 35660 Oct 23- Nov 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/04849, 2013-81-1420-00479, 13/00362.
Canelones, 09 de setiembre de 2013.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 09 de mayo de 2013, al Sr. Ricardo Pablo Souza Pucherelli, C.I. Nº 5.044.008-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDÚ ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 36683 Oct 31- Nov 04

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/04840, 2013-81-1050-00580, 13/00362.
Canelones, 9 de setiembre de 2013.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 27 de abril de 2013, a la Sra. Elda Silva Martínez, C.I. Nº 4.802.752-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) Dr. MARCOS CARÁMBULA Intendente, PROF. YAMANDÚ ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 36657 Oct 31- Nov 04

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/05083, 2013-81-1050-00588, 13/00378.
Canelones, 23 de setiembre de 2012.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 28 de abril de 2013, al Sr. Leandro Alvarez C.I. Nº 4.836.030-5, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.

27) (Cta. Cte.) 3/p 36656 Oct 31- Nov 04

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/05076, 2013-81-1050-00550, 13/00378.
Canelones, 23 de setiembre de 2013.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 20 de abril de 2013, al Sr. Yul Simones

C.I. Nº 4.271.279-2 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo,
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) Dr. MARCOS CARAMBULA Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ, Secretaria General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 36655 Oct 31- Nov 04

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/04576, 2013-81-1050-00499, 13/00344.
Canelones, 26 de agosto de 2013
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 22 (veintidos) meses, al Sr. Jorge Pedrozo Pérez C.I. Nº 3.244.196-9 contados a partir del 14 de abril de 2013, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) Dr. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI, Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA, Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 36654 Oct 31- Nov 04

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/04575, 2013-81-1050-00498, 13/00344.
Canelones, 26 de agosto de 2013.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 14 de abril de 2013, al Sr. Hector Peña Florindo C.I. Nº 3.380.731-8, en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo,
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) Dr. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 36650 Oct 31- Nov 04

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Municipio F
Expediente No. 3310-022372-10

Intímese al/los titular/es del bien Padrón No. 63187, ubicado en la calle Sanches Fontans No. 4273, a la limpieza del predio en un plazo perentorio de 30 días, bajo apercibimiento de aplicar sanción de U.R. 1 (sección III, Art 4, literal b, inciso 19 del Decreto 21626), y en un plazo no mayor a 10 días (Art. D.2185, Volumen VII del Digesto Departamental) a presentarse a gestionar permiso de vereda, que en caso de incumplimiento se procederá a aplicar una multa de U.R. 5. de acuerdo al D.2213 del dictado volumen.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 36482 Oct 30- Nov 01

"INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-009036-12, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a los Señores Francisco Carlos María Caricochea y Lucia Laureana Carapé, y/o sus sucesores, el pago del saldo de precio de unidades reajustables veinte con ocho (20,8 UR) y la tasa de condominio de dos unidades reajustables (2 UR) respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 413.368, solar Nº 87, sito con frente a la calle Camino Doctor Laudelino Vazquez número 3567, del Ex Barrio en Condominio Nº 20 "Centauro", debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental".
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 36476 Oct 30- Nov 01

Centro Comunal Zonal Nº 14

"Intímese a los propietarios del predio padrón Nº 53.029, a proceder a la limpieza y desratización del mismo en un plazo perentorio de 30 días, bajo apercibimiento de que si no se cumplen en el plazo previsto, el trabajo será realizado por la Intendencia Departamental de Montevideo a costo de aquellos, sin perjuicio de las sanciones correspondientes".
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 36474 Oct 30- Nov 01

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 17 de octubre de 2013
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Alejandro Fleming que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN

64848	65084	65097
64799	163719	141219
415420	65085	141218
64797	65086	65048
64796	65087	64869
65078	65088	64868
65079	65089	64866
65080	65090	64865
65081	65091	64864
65082	65092	64863
65083	65093	64862
65102	65094	64861
65103	65095	64860
65104	65096	64859
65124.		

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 36473 Oct 30- Nov 01

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 21 de octubre de 2013
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Almeria que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN

149304	134366	164378
400351	134365	134325
149331	134363	134324
149332	401824	134323
184911	134414	134321
149307	146805	118844
149308	160755	133036
134370	162124	146777
134368	134327	146774.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 36472 Oct 30- Nov 01

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 21 de octubre de 2013
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Dr. Alejandro Gallinal que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
115126.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 36471 Oct 30- Nov 01

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 21 de octubre de 2013
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Caramuru que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN

154185	64565	64571
64562	154182	64575
64563	64570	149678

165915
190089.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 36470 Oct 30- Nov 01

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 21 de octubre de 2013
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se íntima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la Av. 18 de Diciembre que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
146763
147021
147022
171849
146847
146913.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 36469 Oct 30- Nov 01

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 21 de octubre de 2013
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Ayuí que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN

105116	33681	401823
105117	182070	33476
33679	33678	33478
155310	33677	33479

33480
105118.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 36468 Oct 30- Nov 01

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 21 de octubre de 2013
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Goes que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN

18556	34527	34668
18555	34528	34631
18554	34529	34632
18553	127782	34634
18552	34530	153976
18551	34666	34720
18550	153969	415341
183690	20390	20562
183691	403961	171313
18808	34553	171314
18807	34554	171315
18806	34555	171316
20425	34557	171317
101035	34558	154277
34496	34559	20564
34526	34667	193341
166599	46527	18567
166598	20427	18568
166596	120125	18834
166595	120124	18833
166594	120123	18832
20519	177275	18831
125806	120110	18830
120126	120111	18829
34669	120112	18828
34670	120113	20428
34671	120114	159037
34672	18562	175961
34673	33253	166601
20591	18564	159038
172127	18565	38635
184014	18566	166600

185876.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 36467 Oct 30- Nov 01

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 21 de octubre de 2013
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Havre que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
198647
154762
154764
154765
187863
175823.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 36466 Oct 30- Nov 01

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 21 de octubre de 2013
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Lepanto que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomendatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN

27538	27542	405654
27539	27602	102737
186887	27606	27526
27541	27607	27528

27529
27582.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 36465 Oct 30- Nov 01

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Edificio Sede. Piso 9 ½
TEL. 1950-1430

Montevideo, 21 de octubre de 2013
De acuerdo a lo que establece el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-, se intima a los propietarios de los padrones que se detallan a continuación, frentistas a la calle Pablo Nin González que deben regularizar la numeración de puertas que los identifica actualmente, sustituyéndolos por los números de puerta que la Unidad de Nomenclatura y Numeración, dependiente del Servicio de Geomática, ha establecido para cada uno de ellos:
PADRÓN
126528
166887
80058
184058
103301
80067.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 36464 Oct 30- Nov 01

Sociedades Anónimas y Balances

FINALE S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20932.

Única Publicación
28) $ 3612 1/p 37054 Nov 01- Nov 01

BELONOR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20946.

Única Publicación
28) $ 3612 1/p 37053 Nov 01- Nov 01

CIBETIR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20931.

Única Publicación
28) $ 3612 1/p 37051 Nov 01- Nov 01

RONNIE S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20957.

Única Publicación
28) $ 3612 1/p 37050 Nov 01- Nov 01

NAFIMAR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20955.

Única Publicación
28) $ 3612 1/p 37049 Nov 01- Nov 01

DABRIA S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20950.

Única Publicación
28) $ 3612 1/p 37048 Nov 01- Nov 01

BALIFLEX S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20929.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 37047 Nov 01- Nov 01

AMIDOL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20926.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 37046 Nov 01- Nov 01

SIALIR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20944.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 37045 Nov 01- Nov 01

RALDESOL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20942.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 37044 Nov 01- Nov 01

MEDALTIR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20939.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 37043 Nov 01- Nov 01

LEACOR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20953.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 37042 Nov 01- Nov 01

GADANOL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20935.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 37041 Nov 01- Nov 01

GABAROL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20952.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 37040 Nov 01- Nov 01

CODIWAY S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20949.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 37039 Nov 01- Nov 01

TIBES S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20959.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 37038 Nov 01- Nov 01

SOFIGOLD S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20958.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 37037 Nov 01- Nov 01

NALUXOL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20941.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 37036 Nov 01- Nov 01

LAIBOL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20938.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 37035 Nov 01- Nov 01

AQUINUS S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 100.000,00, 100 años, Montevideo.
30/10/13, 20945.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 37034 Nov 01- Nov 01

INTERFACES S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 08/10/2013, 19730.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 36990 Nov 01- Nov 01

DSF EMPREENDIMENTOS S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322 ni en ninguna otra actividad controlada por BCU. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000. 09/10/2013, 19823.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 36989 Nov 01- Nov 01

ABDUXI S.A.

Contrato: 22/10/2013
Inscripción Nro.: 20923 el 30/10/2013
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4128 1/p 36985 Nov 01- Nov 01

CINXI S.A.

Contrato: 22/10/2013
Inscripción Nro.: 20927 el 30/10/2013
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 4128 1/p 36983 Nov 01- Nov 01

REFORMAS

SIEMENS S.A.

La asamblea general extraordinaria del 28 de febrero de 2013, resolvió modificar el artículo 3 del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1.00 cada una será de 18.000.000 (pesos uruguayos dieciocho millones). Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 17.09.2013, Nº 18272.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 37106 Nov 01- Nov 01

ACLARACION
FETILAN S.A.

Diario Oficial: 31/01/2013, aviso nº 3727, donde dice: Asamblea: 22/10/2012, debió decir: Asamblea: 21/01/2013.

Única Publicación

28) $ 94 1/p 37058 Nov 01- Nov 01

GANDILAN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 27.9.2013
CAPITAL: $ 50.000.000
Inscripción: 30.10.2013, No. 20924.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 37052 Nov 01- Nov 01

SADKAL S.A.

Asamblea: 15.11.2012
Artículo 4: Capital $ 20.000.000
Inscripción: 05/09/2013 Nº 17676.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 36981 Nov 01- Nov 01

TALISMET S.A.

ASAMBLEA: 19/09/13
ART. 5: CAPITAL: $ 10.000.000
INSCRIPCION: 03/10/13, Nº 19322.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 36977 Nov 01- Nov 01

Nokia Solutions and Networks Branch Operations OY

RESOLUCIÓN: 28/08/2013
Nokia Solutions and Networks Branch Operations OY (anteriormente Nokia Siemens Tietoliikenne Oy) resuelve cambiar el nombre de la sucursal uruguaya de la Sociedad por Nokia Solutions and Networks Branch Operations OY - Sucursal Uruguay.
INSCRIPCIÓN: Nº 18.787, 24/09/2013.

Única Publicación

28) $ 1548 1/p 36976 Nov 01- Nov 01

Guldey S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 18/09/13. Rescate de capital por $ 32.025.009,79. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.

28) $ 10320 10/p 36193 Oct 25- Nov 07

Botril Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 18/09/13. Rescate de capital por $ 32.025.447,37. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.

28) $ 10320 10/p 36192 Oct 25- Nov 07

Drysey Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 26/09/13. Rescate de capital por $ 32.025.043,53. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.

28) $ 10320 10/p 36191 Oct 25- Nov 07

Misnay Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea de 07/10/13. Rescate de capital por $ 32.025.564,01. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
28) $ 10320 10/p 36190 Oct 25- Nov 07

Alcyn S.A.
Reducción de Capital Integrado y Rescate de acciones

La Asamblea General Extraordinaria del 16 de Octubre de 2013 decidió reducir el capital integrado a $ 600.000- y rescatar 6.265.000- acciones. Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación, deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en la sede de 18 de julio 1474 apto. 402, en virtud de lo dispuesto por el articulo 294 de la ley 16.060.
28) $ 25800 10/p 36042 Oct 24- Nov 06

CLUB DEL LAGO HOTEL S.A.
Asamblea del 21 de octubre de 2013

Rescate de capital por $ 193:959.000
Documentación en Rincón 487 piso 11, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 10320 10/p 35894 Oct 25- Nov 07

MIFANEL S.A.
Artículo 294 Ley 16.060

Asamblea: 06/12/2011
Reducción voluntaria de Capital
Integrado a $ 159.972.727
Interesados deducir oposiciones:
Plazo: 30 días en 25 de Mayo 444/401.
28) $ 10320 10/p 35781 Oct 23- Nov 05

LINAWIL S.A.
Artículo 294 Ley 16.060

Asamblea: 06/12/2011
Reducción voluntaria de Capital
Integrado a $ 159.974.379
Interesados deducir oposiciones:
Plazo: 30 días en 25 de Mayo 444/401.
28) $ 10320 10/p 35776 Oct 23- Nov 05

ICAFER S.A.
Artículo 294 Ley 16.060

Asamblea: 06/12/2011
Reducción voluntaria de Capital
Integrado a $ 159.974.411
Interesados deducir oposiciones:
Plazo: 30 días en 25 de Mayo 444/401.
28) $ 10320 10/p 35775 Oct 23- Nov 05

GABRIMAN S.A.
Artículo 294 Ley 16.060

Asamblea: 06/12/2011
Reducción voluntaria de Capital
Integrado a $ 159.974.345
Interesados deducir oposiciones:
Plazo: 30 días en 25 de Mayo 444/401.
28) $ 10320 10/p 35774 Oct 23- Nov 05

Cantidad de avisos de fecha 01/11/2013 publicados en esta edición: 176.

Las aguas subterraneas, un recurso a gestionar

El agua se encuentra en la naturaleza tanto a nivel superficial como en el subsuelo de nuestro planeta constituyendo, en este último caso, un recurso mineral más de los que se pueden encontrar en él.

El agua que se encuentra en el subsuelo, ocupando espacios en forma saturada, es la que llamamos Agua Subterranea.

Fuera de lo que representa el agua de mares y océanos, el agua subterránea se distingue del agua superficial por varios aspectos que influirán en los instrumentos necesarios para su evaluación, observación y estudio.

Para caracterizar el agua subterránea de una cierta zona se necesita información sobre la geología y sobre la hidráulica en los medios porosos que la componen.

La calidad del agua subterránea es variable en espacio y tiempo, pero tiene características diferentes a la calidad de las aguas superficiales por el medio en que se encuentra y por tener menor vulnerabilidad a acciones contaminantes.

En el subsuelo, el periodo de residencia del agua es largo, con poca renovación, lo que minimiza la variabilidad de la calidad en el tiempo, pero esto también ocasiona que cualquier problema de contaminación, derivado de las actividades humanas en la superficie terrestre, sea difícil y costoso de solucionar.

Sin perjuicio de ello el agua subterránea sin contaminación no es totalmente pura, ya que dependiendo del subsuelo en que se encuentre, puede contener diferentes sales disueltas debido a su contacto con las rocas y minerales que la contienen.

Por su naturaleza y por los procesos que llevaron a la geología actual del subsuelo del planeta, el agua subterránea se encuentra ocupando espacios con cierta definición, que constituyen lo que se nombra como acuífero.

Un acuífero es una "formación geológica permeable capaz de almacenar y trasmitir cantidades aprovechables de agua". Por la forma en que el agua está contenida y se mueve en ellos, se han definido los siguientes tipologías: confinados, no confinados, semi-confinados, libres, artesiano y con lámina libre, de acuerdo al glosario de hidrología de la UNESCO.

ACUÍFEROS EN EL URUGUAY

En el Uruguay podemos identificar acuíferos en varias zonas, destacando entre ellos: el Acuífero Guaraní que compartimos con Argentina, Brasil y Paraguay, el Acuífero Raigón, los Acuíferos Costeros, los acuíferos del Basamento Cristalino, el Acuífero Salto y el Acuífero Tacuarembó.

La información existente para cada acuífero del Uruguay es variada. Algunos acuíferos han sido objeto de estudio con cierto detalle, mientras que otros no han sido muy estudiados o conocidos, ya sea por escaso interés económico o por la complejidad hidrogeológica de los mismos.

Acuífero Guaraní

El Sistema Acuífero Guaraní es uno de las mayores reservas de agua dulce del mundo, Uruguay la comparte con Argentina, Brasil y Paraguay. Estos países fueron pioneros en la decisión de proteger conjuntamente este Acuífero.

Para Unesco, este es el único ejemplo en el mundo de un acuerdo de cuatro países relacionado con la gestión de las aguas subterráneas transfronterizas.

El Sistema Acuífero Guaraní es el [illegible] fica más importante de la parte meridional del continente sudamericano, es un acuífero [illegible] conjunto de rocas formadas por [illegible] en la acumulación mecánica de partículas [illegible] la Cuenca del Río Paraná (Brasil y Paraguay), Cuenca Chacoparanaense (Argentina) y Cuenca Norte (Uruguay). Su reserva ha sido estimada entre [illegible] volumen suficiente para abastecer [illegible] durante cerca de 200 años.

De los cerca de 1.100.000 km² de extensión, se estima que unos 40.000 km² se encuentran en Uruguay, [illegible] parte confinado por los basaltos de la Formación [illegible] y otras formaciones más nuevas.

En el marco Consejo Regional de [illegible] del Río Uruguay se ha formado la Comisión [illegible] Acuífero Guaraní, la que tiene como primer objetivo contribuir a la elaboración de un Plan de [illegible]







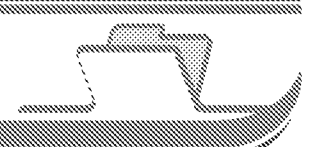
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 290/013
Apruébase la reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Esta Separata forma parte de la Edición del Diario Oficial Nº 28.834, de fecha 1º de noviembre de 2013.



DOCUMENTOS



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

1

Decreto 290/013

Apruébase la reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

(1.870*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Setiembre de 2013

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley No. 17.930, en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: **I)** que la mencionada norma faculta al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo, previo dictamen favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

II) que el Decreto No. 94/013 de 18 de marzo de 2013, estableció los principios rectores y las directrices técnicas para la reformulación de las estructuras organizativas y de puestos de trabajos de los incisos.

III) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca presenta la nueva estructura organizativa y de los nuevos puestos de trabajo;

CONSIDERANDO: **I)** que la estructura organizativa que se presenta se ajusta a los principios rectores y las directrices técnicas mencionadas previamente;

II) que los nuevos puestos de trabajo propuestos se ajustan a los requerimientos de la nueva estructura organizativa;

III) que se cuenta con el dictamen previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

IV) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley No. 18.508 de 26 junio de 2009.

ATENTO: a lo dispuesto anteriormente y al artículo 6 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, al artículo 56 de la Ley No. 18.719, y a los artículos 7 y 9 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y al artículo 5 de la Ley No. 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Inciso 007 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que se incluye en los Anexos I, II y III, los que se consideran parte integrante de este decreto.

Artículo 2º.- En esta estructura se prevén vacantes de ingreso con la finalidad de - con su asignación presupuestal -, financiar los contratos previstos en el Art. 50 de la Ley 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y modificativos, que serán provistos haciendo uso de la facultad conferida por el Artículo 5º de la Ley 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

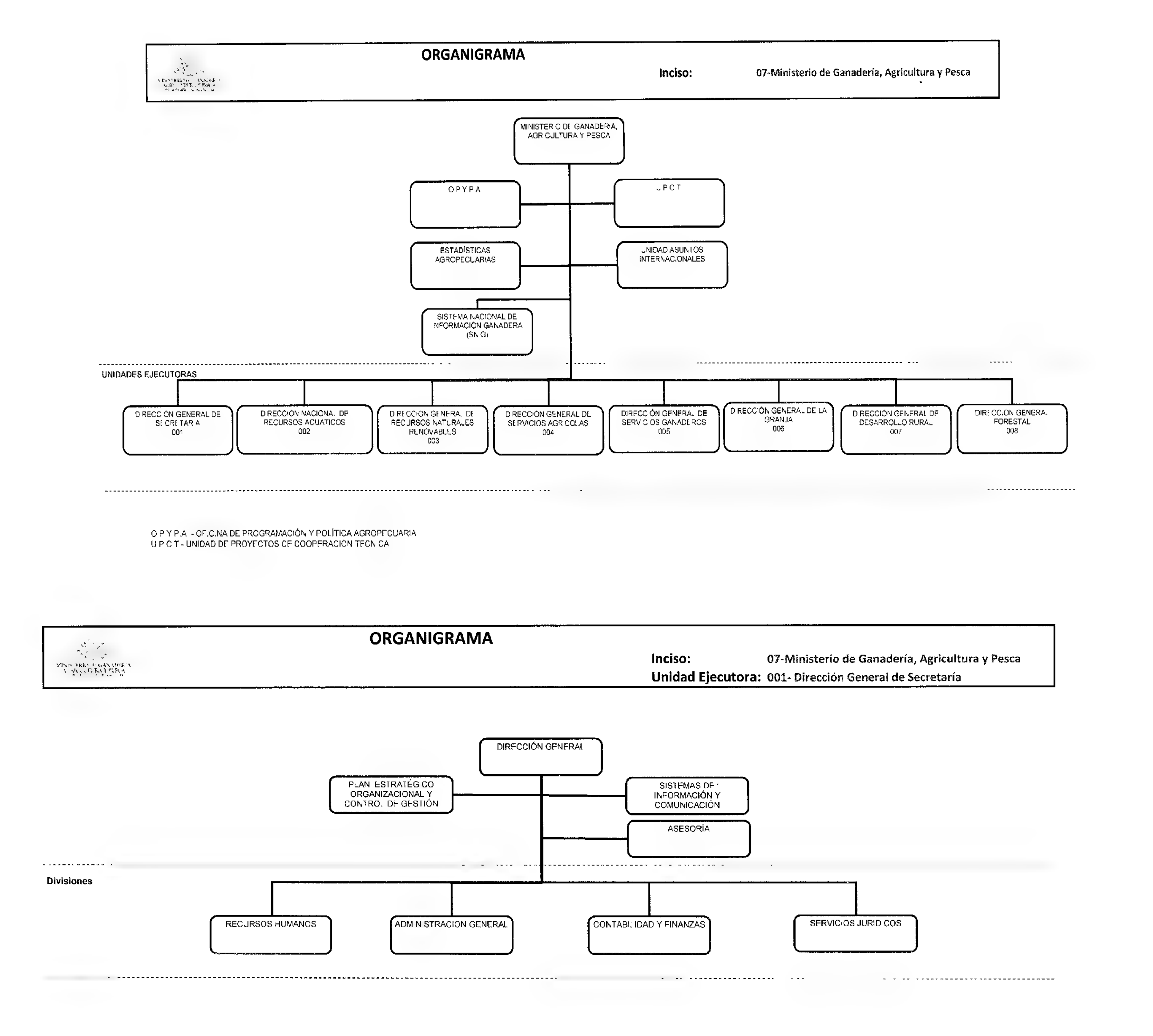
Artículo 3º.- Facúltese a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales en función de los nuevos puestos de trabajo aprobados.

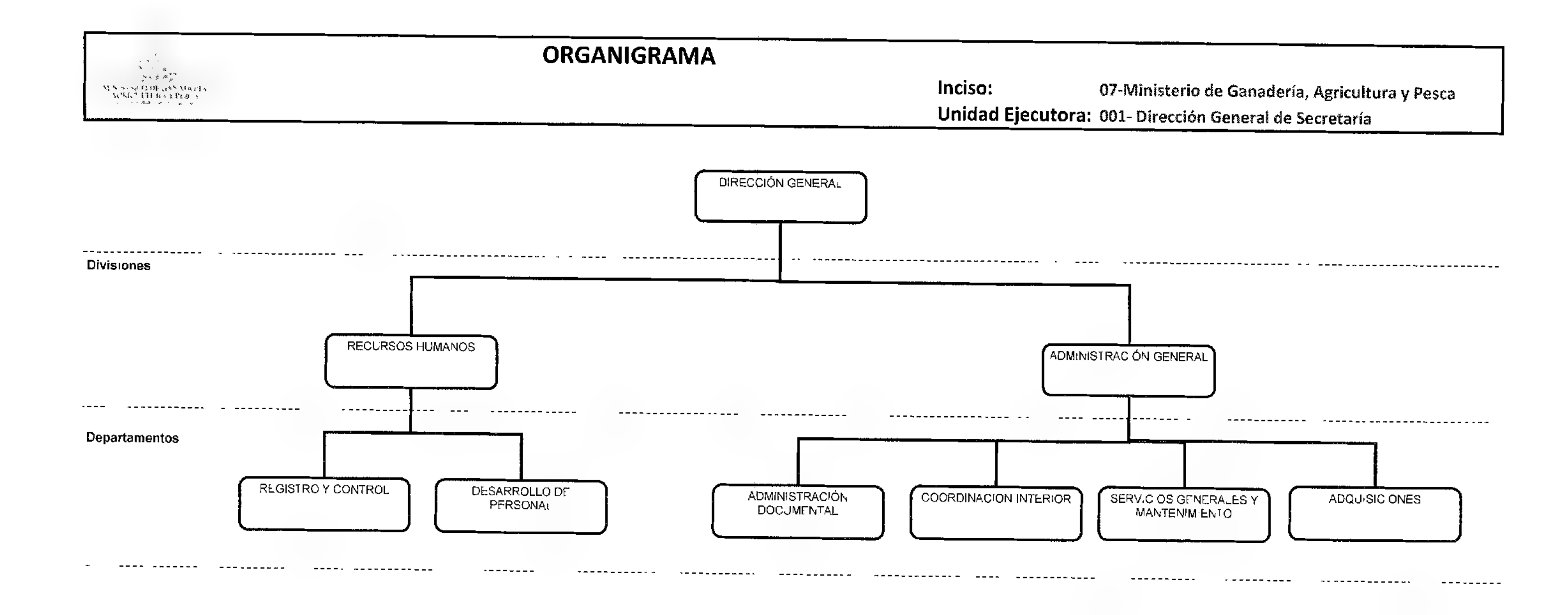
Artículo 4º.- Se dispone de hasta 180 días después de cumplido el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, para el análisis de funcionamiento de la nueva organización e instrumentación de los ajustes que requiera.

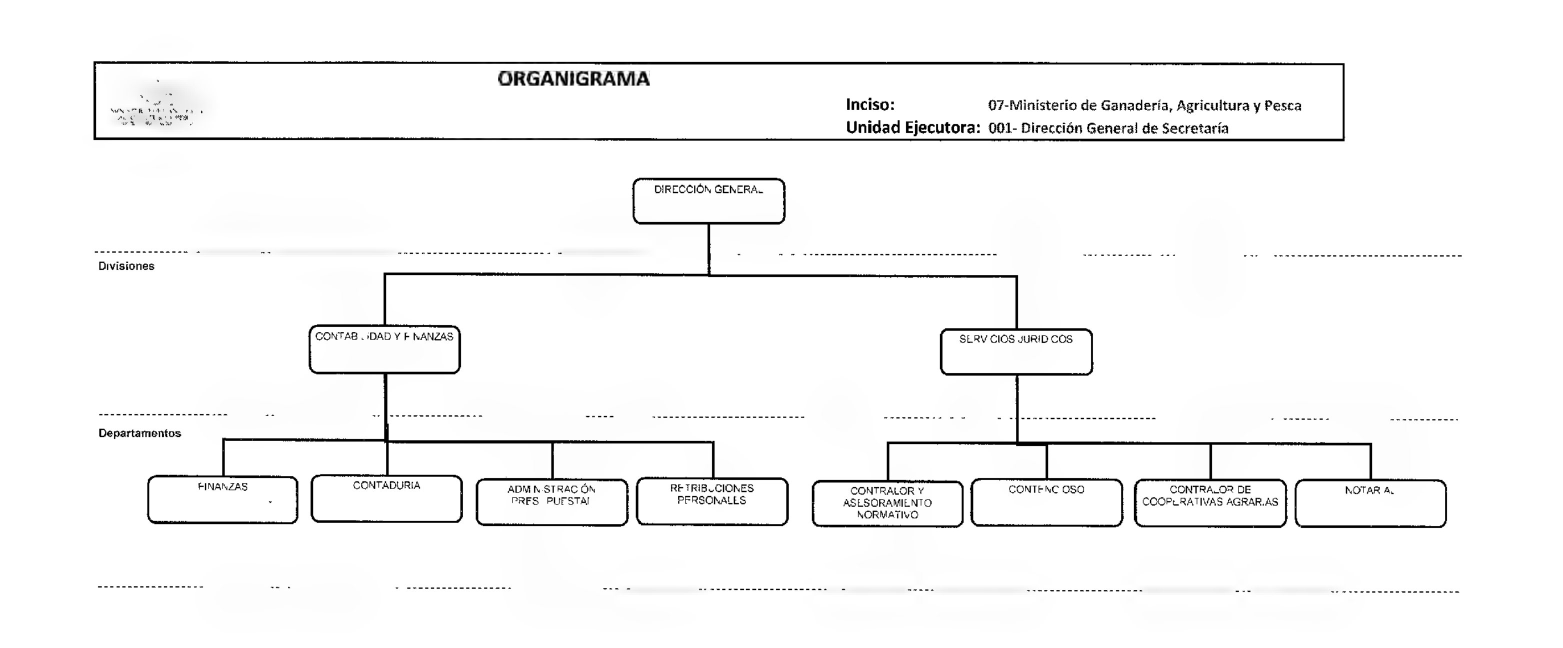
Artículo 5º.- Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; TABARÉ AGUERRE; FERNANDO LORENZO.

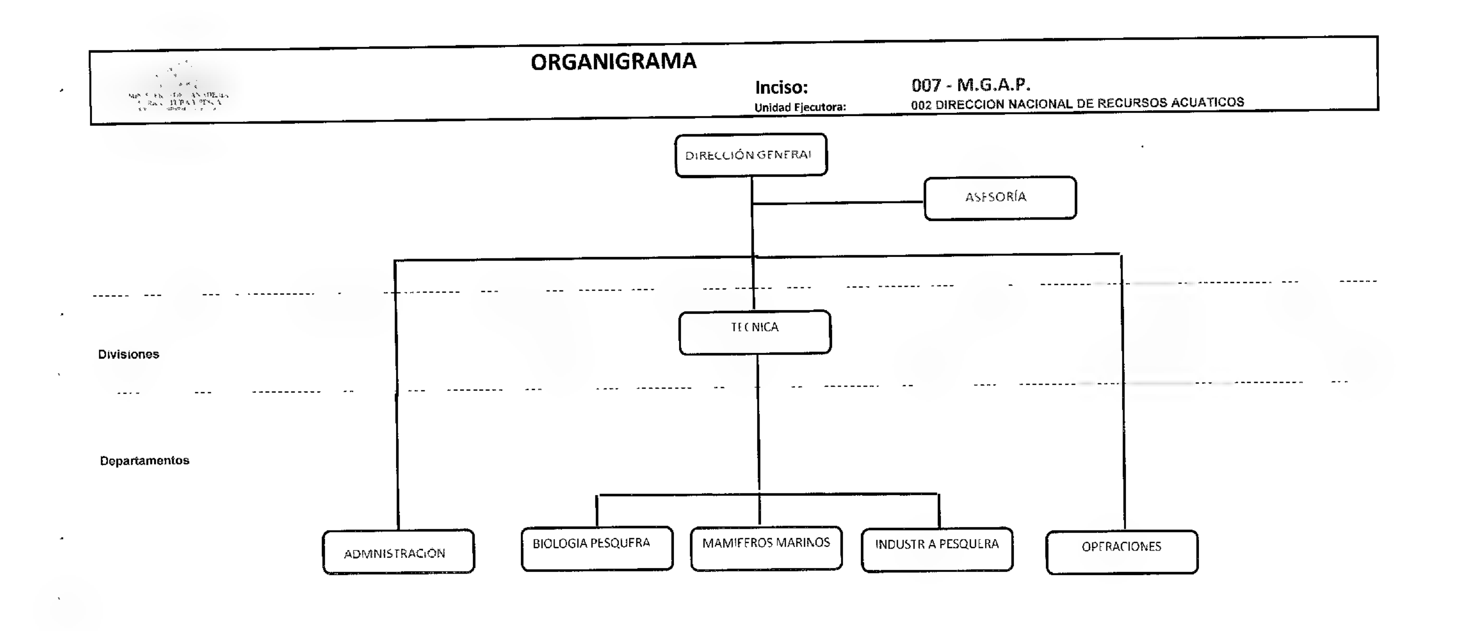
REESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE PUESTOS DE TRABAJO

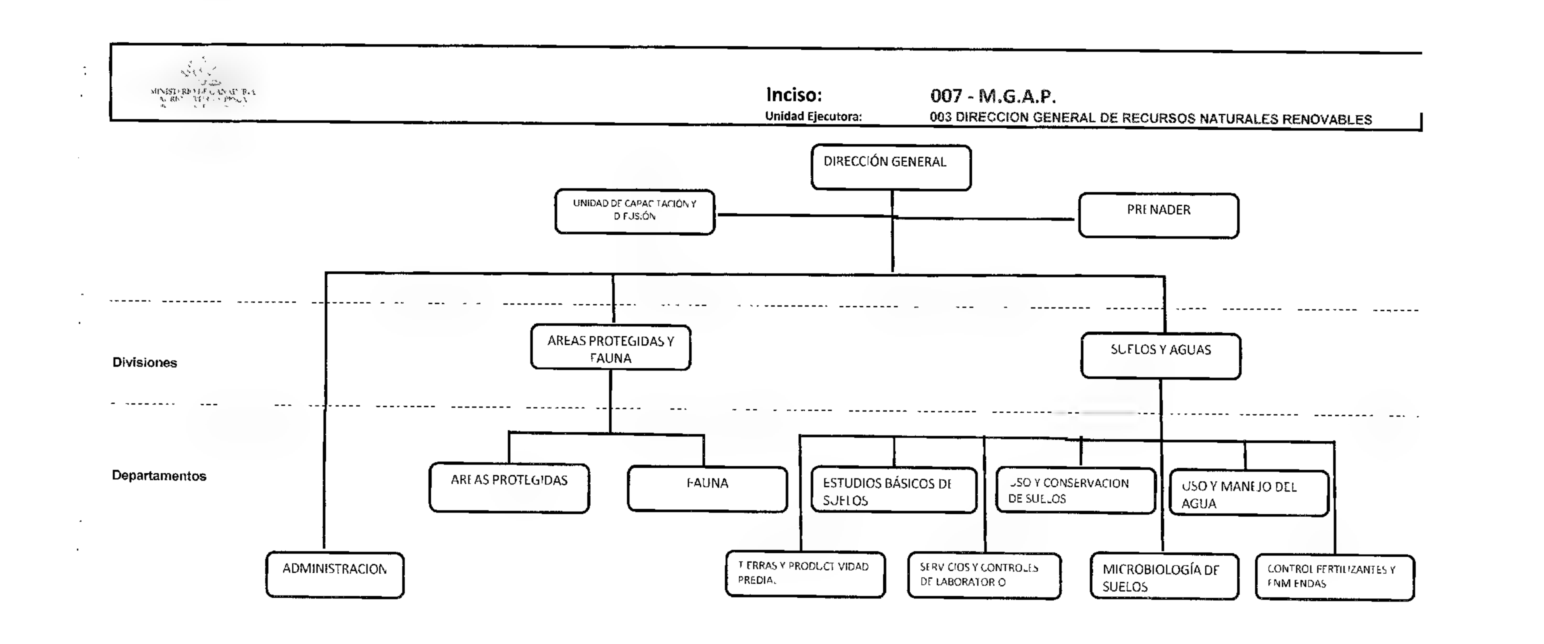
ANEXO I

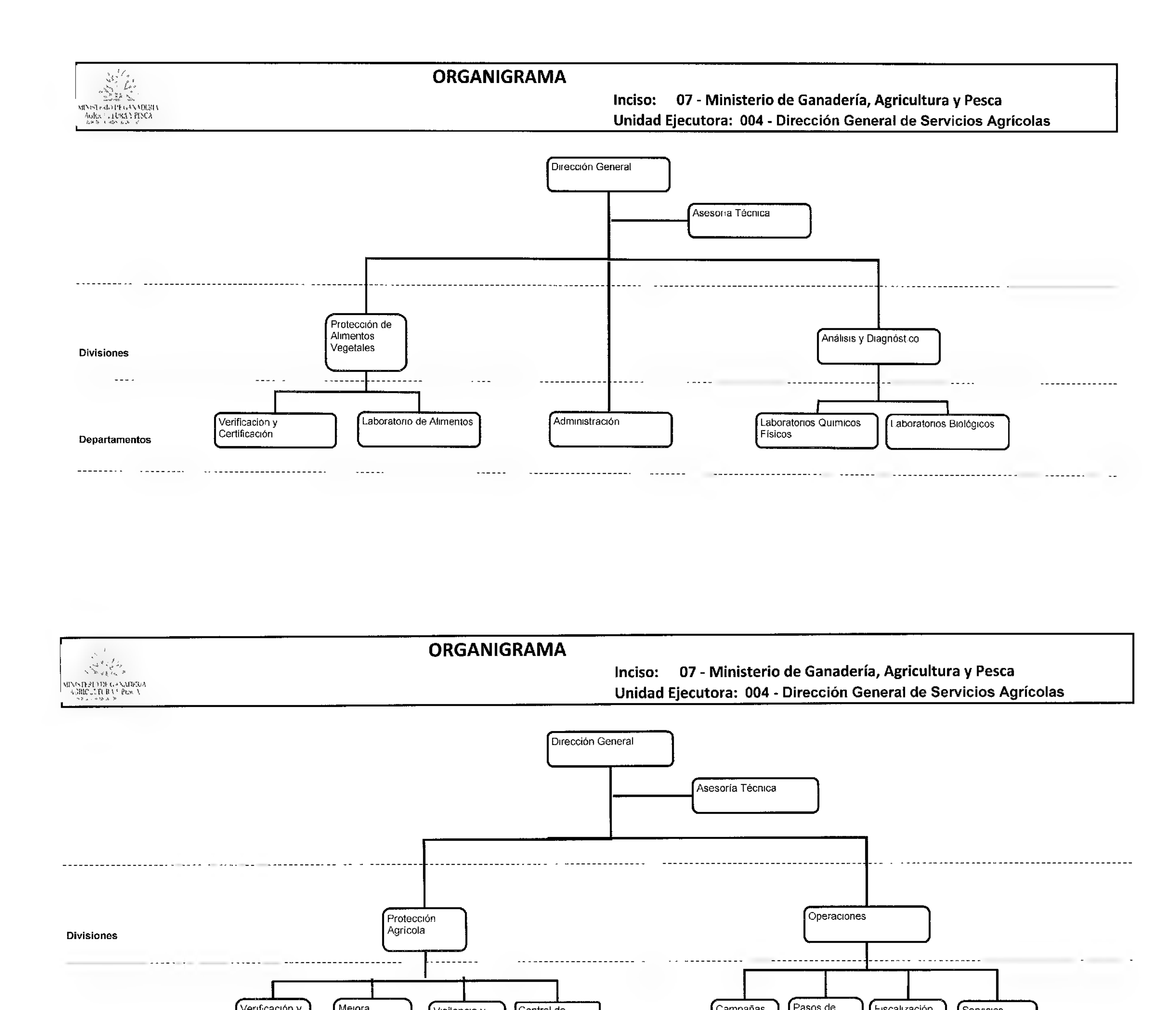


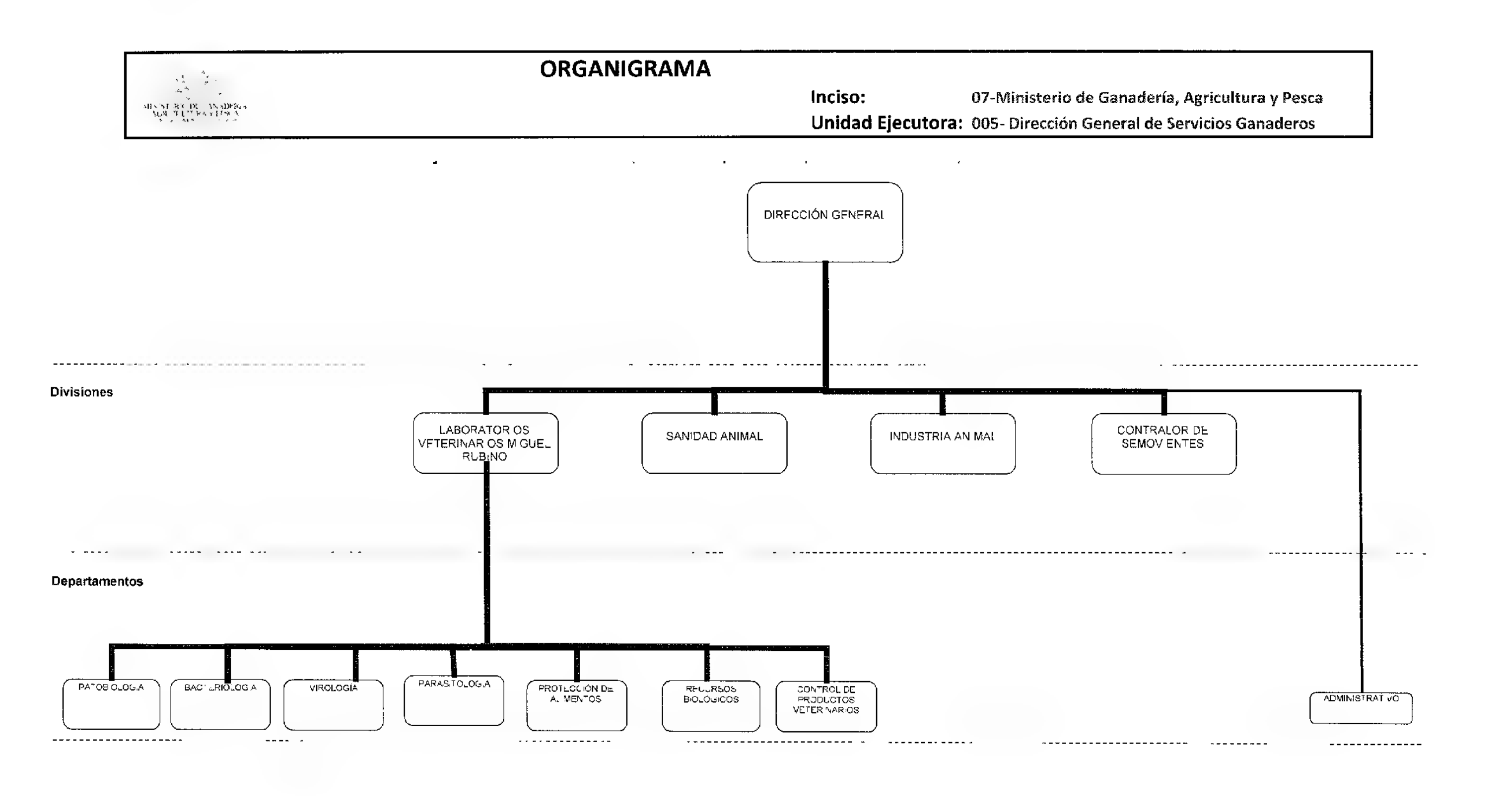

ORGANIGRAMA
Inciso: 07-Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Unidad Ejecutora: 001- Dirección General de Secretaría
DIRECCIÓN GENERAL
Divisiones
RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
Departamentos
REGISTRO Y CONTROL
DESARROLLO DE PERSONAL
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
COORDINACION INTERIOR
SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
ADQUISICIONES

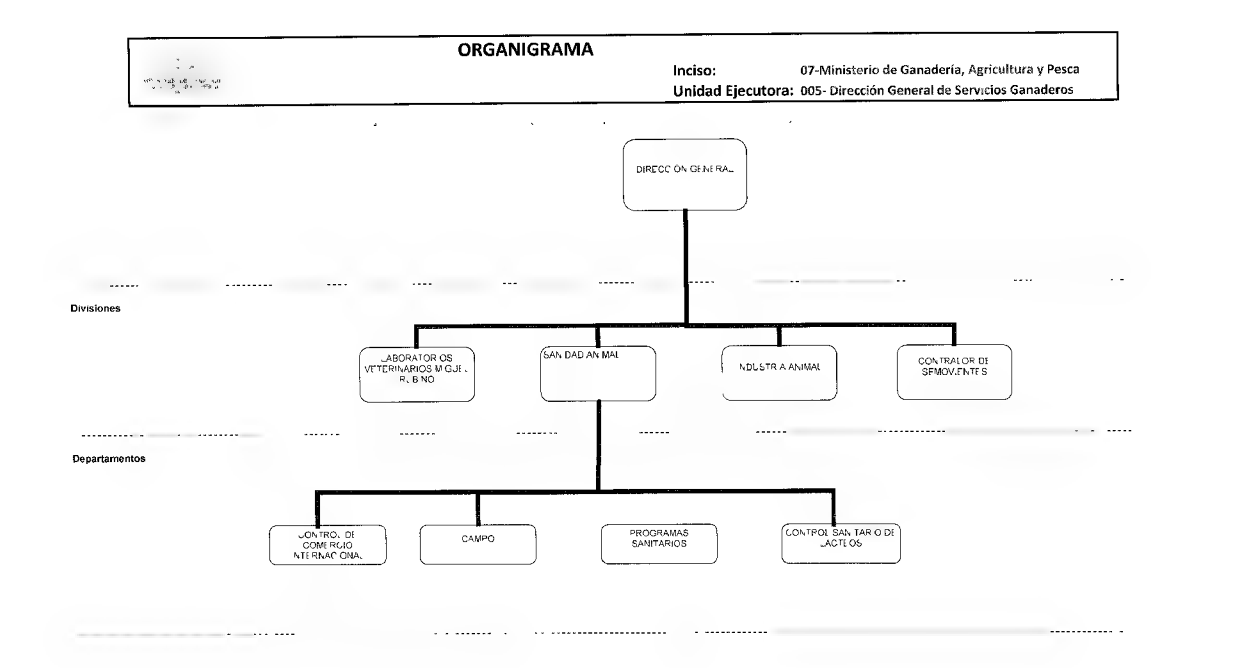

ORGANIGRAMA
Inciso: 07-Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Unidad Ejecutora: 001- Dirección General de Secretaría
DIRECCIÓN GENERAL
Divisiones
CONTABILIDAD Y FINANZAS
SERVICIOS JURIDICOS
Departamentos
FINANZAS
CONTADURIA
ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL
RETRIBUCIONES PERSONALES
CONTRALOR Y ASESORAMIENTO NORMATIVO
CONTENCIOSO
CONTRALOR DE COOPERATIVAS AGRARIAS
NOTARIAL

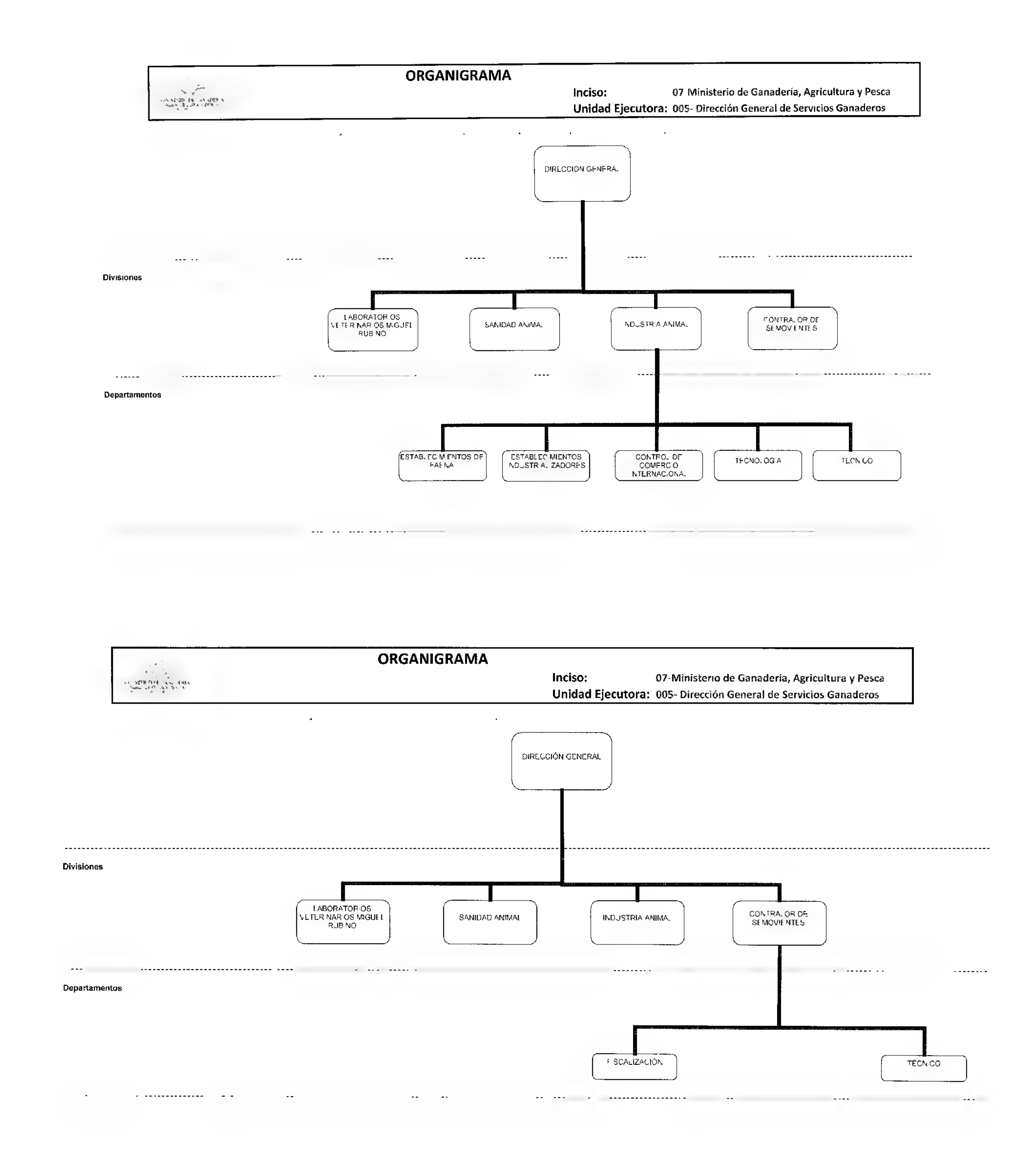

ORGANIGRAMA
Inciso: 007 - M.G.A.P.
Unidad Ejecutora: 002 DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUATICOS
DIRECCIÓN GENERAL
ASESORÍA
TECNICA
Divisiones
Departamentos
ADMINISTRACIÓN
BIOLOGIA PESQUERA
MAMIFEROS MARINOS
INDUSTRIA PESQUERA
OPERACIONES

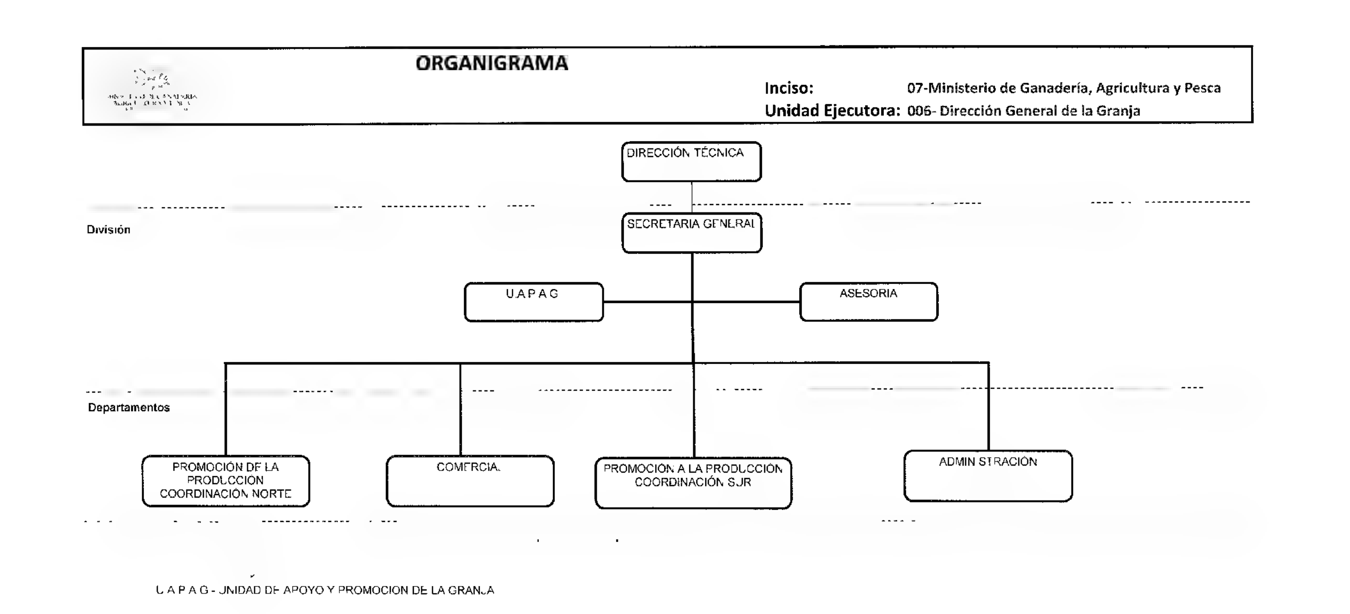

Inciso: 007 - M.G.A.P.
Unidad Ejecutora: 003 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE CAPACITACION Y DIFUSIÓN
PRENADER
Divisiones
AREAS PROTEGIDAS Y FAUNA
SUELOS Y AGUAS
Departamentos
AREAS PROTEGIDAS
FAUNA
ESTUDIOS BÁSICOS DE SUELOS
USO Y CONSERVACION DE SUELOS
USO Y MANEJO DEL AGUA
ADMINISTRACION
TIERRAS Y PRODUCTIVIDAD PREDIAL
SERVICIOS Y CONTROLES DE LABORATORIO
MICROBIOLOGÍA DE SUELOS
CONTROL FERTILIZANTES Y ENMIENDAS


ORGANIGRAMA
Inciso: 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Unidad Ejecutora: 004 - Dirección General de Servicios Agrícolas
Dirección General
Asesoría Técnica
Divisiones
Protección de Alimentos Vegetales
Análisis y Diagnóstico
Departamentos
Verificación y Certificación
Laboratorio de Alimentos
Administración
Laboratorios Químicos Físicos
Laboratorios Biológicos
ORGANIGRAMA
Inciso: 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Unidad Ejecutora: 004 - Dirección General de Servicios Agrícolas
Dirección General
Asesoría Técnica
Divisiones
Protección Agrícola
Operaciones
Departamentos
Verificación y Certificación
Mejora Fitosanitaria
Vigilancia y Cuarentena
Control de Insumos
Campañas
Pasos de Frontera
Fiscalización
Servicios Fitosanitarios


ORGANIGRAMA
Inciso: 07-Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Unidad Ejecutora: 005- Dirección General de Servicios Ganaderos
DIRECCIÓN GENERAL
Divisiones
LABORATORIOS VETERINARIOS MIGUEL RUBINO
SANIDAD ANIMAL
INDUSTRIA ANIMAL
CONTRALOR DE SEMOVIENTES
Departamentos
PATOBIOLOGIA
BACTERIOLOGIA
VIROLOGIA
PARASITOLOGIA
PROTECCION DE ALIMENTOS
RECURSOS BIOLOGICOS
CONTROL DE PRODUCTOS VETERINARIOS
ADMINISTRATIVO


ORGANIGRAMA
Inciso: 07-Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Unidad Ejecutora: 005- Dirección General de Servicios Ganaderos
DIRECCION GENERAL
Divisiones
LABORATORIOS VETERINARIOS MIGUEL RUBINO
SANIDAD ANIMAL
INDUSTRIA ANIMAL
CONTRALOR DE SEMOVIENTES
Departamentos
CONTROL DE COMERCIO INTERNACIONAL
CAMPO
PROGRAMAS SANITARIOS
CONTROL SANITARIO DE LACTEOS


ORGANIGRAMA
Inciso: 07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Unidad Ejecutora: 005- Dirección General de Servicios Ganaderos
Divisiones
Departamentos
ORGANIGRAMA
Inciso: 07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Unidad Ejecutora: 005- Dirección General de Servicios Ganaderos
DIRECCIÓN GENERAL
Divisiones
SANIDAD ANIMAL
Departamentos



ORGANIGRAMA

Inciso: 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Unidad Ejecutora: 007 - Dirección General de Desarrollo Rural

MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General

Dirección Técnica

DIRECCIÓN

Fomento y Extensión Rural

Financiamiento Rural

Comercio y Cadenas Agropecuarias

Financiero Contable

Información, Seguimiento y Evaluación

Promoción y Gestión Desarrollo Territorial

DIVISIÓN

Comunicaciones Rurales

Asistencia Técnica y Extensión Rural

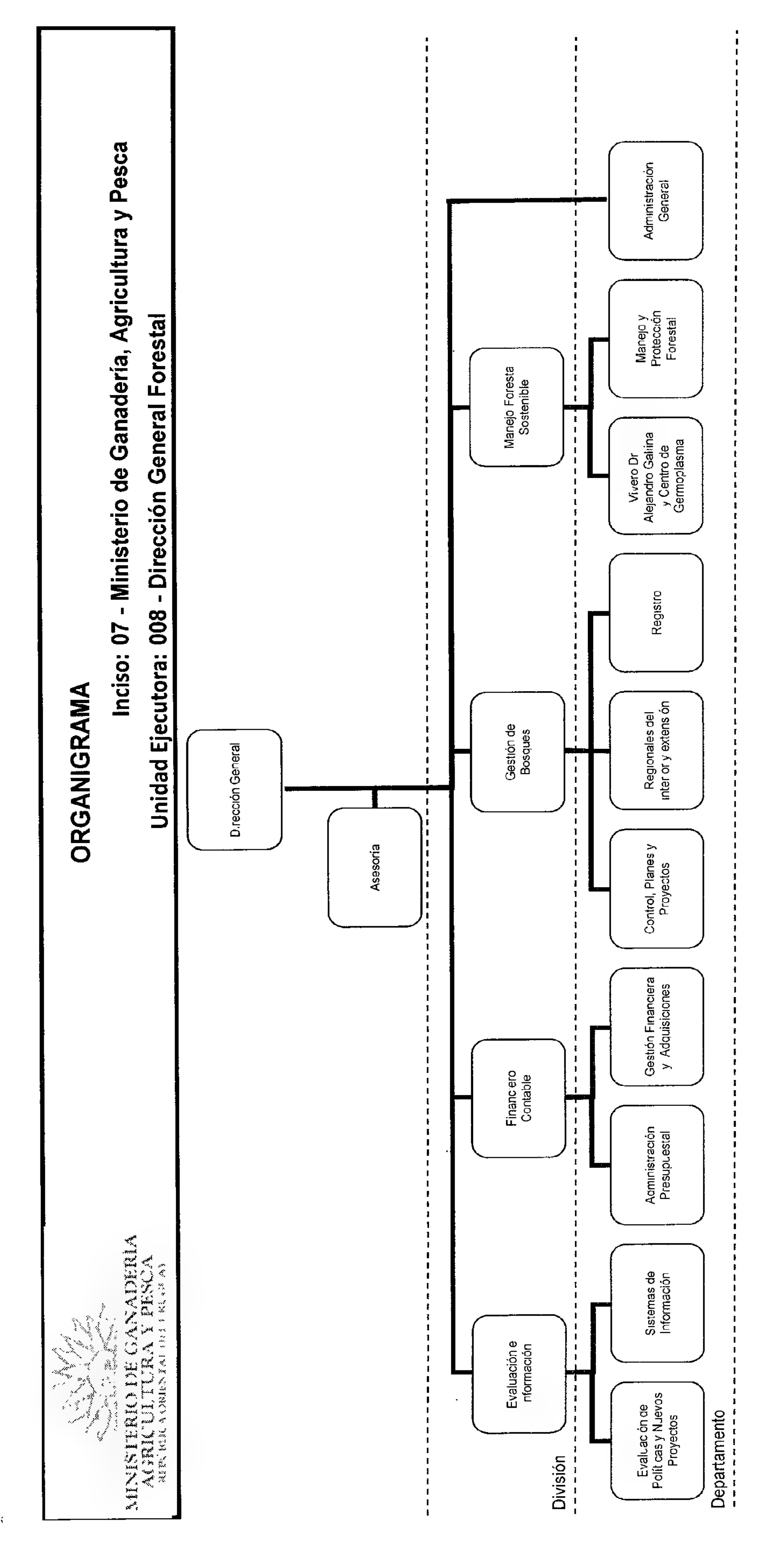
Registro Productor Familiar

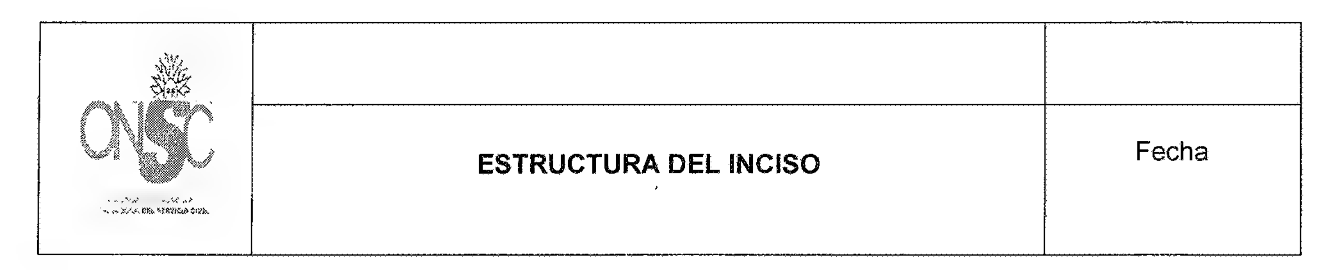
Administración Presupuestal

Adquisiciones

Administración General

DEPARTAMENTO


ORGANIGRAMA
Inciso: 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Unidad Ejecutora: 008 - Dirección General Forestal
MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
Dirección General
Asesoría
Evaluación e nformación
Financiero Contable
Gestión de Bosques
Manejo Foresta Sostenible
Administración General
Evaluación de Políticas y Nuevos Proyectos
Sistemas de Información
Administración Presupuestal
Gestión Financiera y Adquisiciones
Control, Planes y Proyectos
Regionales del interior y extensión
Registro
Vivero Dr Alejandro Gallina y Centro de Germoplasma
Manejo y Protección Forestal
División
Departamento

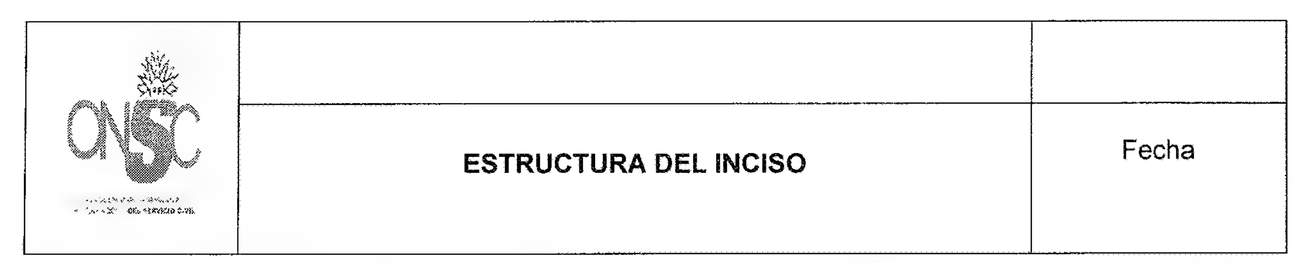


ONSC		
	ESTRUCTURA DEL INCISO	Fecha

Inciso	MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN	AL MGAP LE COMPETE FIJAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO DE LOS SECTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO, ASEGURAR, PROMOVER Y CONTROLAR EL ABASTECIMIENTO AL MERCADO INTERNO DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS, EN CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD, COMO PROCURAR LA INSERCIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN LOS MERCADOS REGIONALES EXTRA-REGIONALES; ASÍ COMO EL USO Y MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR DE LA RURAL
VISIÓN	UN MGAP PROACTIVO Y PARTICIPATIVO QUE PROMUEVA, REGULE Y ORDENE LA PRODUCCIÓN, QUE ESTIMULE LA INTEGRACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD; QUE CAPTURE NUEVOS MERCADOS PARA LA PRODUCCIÓN; QUE DESCENTRALICE Y REGIONALICE SU GESTIÓN PARA LOGRAR QUE SEA EFICIENTE; QUE MANTENGA Y MEJORE EL STATUS SANITARIO EN FORMA PERMANENTE; QUE ESTIMULE LA GENERACIÓN DE TRABAJO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS; QUE CAPACITE A PRODUCTORES Y TRABAJADORES; QUE DESARROLLE EL MERCADO INTERNO.
OBJETIVOS	AL MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA LE COMPETE CONTRIBUIR AL DESARROLLO PERMANENTE DE LOS SECTORES AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO, PROMOVIENDO SU INSERCIÓN EN LOS MERCADOS EXTERNOS TANTO REGIONALES COMO EXTRARREGIONALES, BASADO EN EL MANEJO Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES.



ONSC		
	ESTRUCTURA DEL INCISO	Fecha

CAPITULO II. COMETIDOS

- ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS Y POTENCIAR SU DESARROLLO PARA UNA EFICIENTE Y EFICAZ GESTIÓN, COADYUVANDO AL CAMBIO DE CULTURA ORGANIZACIONAL.
- ADMINISTRAR LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA UNIDAD EJECUTORA.
- IMPULSAR LA REINGENIERÍA DE PROCESOS Y LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES CON TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN, MANTENIENDO LA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN FEHACIENTE EN TIEMPO REAL, PARA LA ADECUADA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN.
- BRINDAR ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA EL FUNCIONAMIENTO MINISTERIAL.
- DETERMINAR, APLICAR Y EJECUTAR LAS SANCIONES POR CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA QUE REGULA LOS SECTORES AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO Y EL CORRESPONDIENTE A LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES.
- SERVIR DE NEXO ENTRE LAS DIRECCIONES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS RESPONSABLES DE LOS COMETIDOS SUSTANTIVOS Y EL JERARCA DEL INCISO, CON LA FINALIDAD DE COORDINAR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

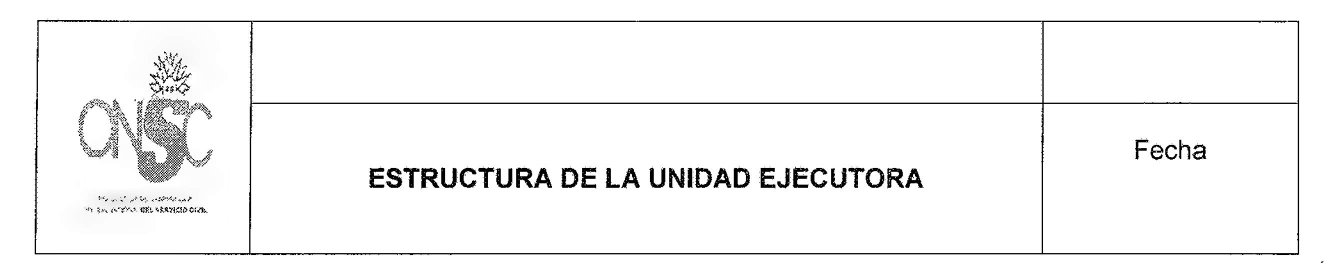
CAPITULO III.

Unidades Ejecutoras que integran el Inciso

1. **DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**
2. **DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS**
3. **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**
4. **DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS**
5. **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS**
6. **DIRECCIÓN GENERAL DE LA GRANJA**
7. **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL**
8. **DIRECCIÓN GENERAL FORESTAL**

Otras Unidades Dependientes del Ministro

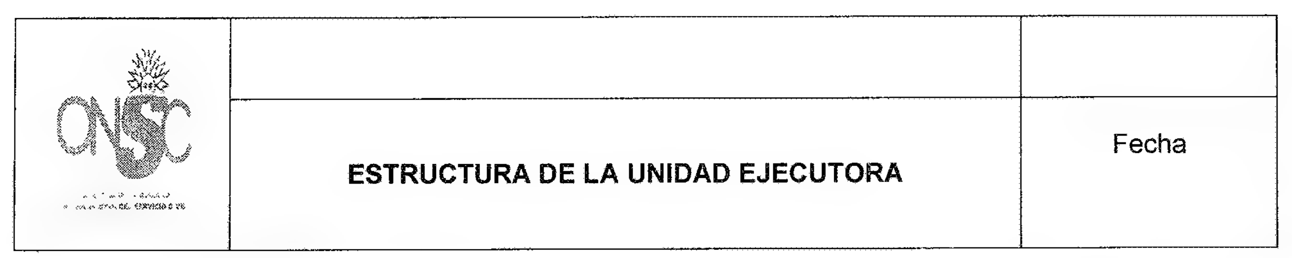
1. **SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN GANADERA**
2. **UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES**
3. **OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y POLÍTICA AGROPECUARIA**
4. **ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS**
5. **UNIDAD DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN TECNICA**



Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
Unidad Ejecutora	001 - DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN	LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA ES RESPONSABLE DE BRINDAR EL APOYO NECESARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL MINISTRO Y REALIZAR EL CONTROL DE GESTIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMETIDOS SUSTANTIVOS, SUPERVISANDO LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA FORMA DE LLEGAR A LA POBLACIÓN OBJETIVO.
VISIÓN	DAR CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN CON AUSTERIDAD EN EL USO DE TODOS LOS RECURSOS Y CON TRASPARENCIA, FORTALECIENDO LA COMUNICACIÓN INTERNA, ENTENDIENDO POR GESTIÓN NO SOLO EL ASPECTO INSPECTIVO SINO TAMBIÉN LA ATENCIÓN AL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL MINISTERIO
OBJETIVOS	LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA ES RESPONSABLE DE BRINDAR EL APOYO NECESARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL MINISTRO Y DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DEL CONTROL DE GESTIÓN REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMETIDOS SUSTANTIVOS. SUPERVISA LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, A FIN DE UN EFICIENTE Y EFICAZ GERENCIAMIENTO, ORIENTADO A OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL USUARIO.



	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

CAPITULO II. COMETIDOS

- ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS Y POTENCIAR SU DESARROLLO PARA UNA EFICIENTE Y EFICAZ GESTIÓN, COADYUVANDO AL CAMBIO DE CULTURA ORGANIZACIONAL.
- ADMINISTRAR LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA UNIDAD EJECUTORA.
- IMPULSAR LA REINGENIERÍA DE PROCESOS Y LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES CON TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN, MANTENIENDO LA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN FEHACIENTE EN TIEMPO REAL, PARA LA ADECUADA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN.
- BRINDAR ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA EL FUNCIONAMIENTO MINISTERIAL.
- DETERMINAR, APLICAR Y EJECUTAR LAS SANCIONES POR CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVA QUE REGULA LOS SECTORES AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO Y EL CORRESPONDIENTE A LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES.
- SERVIR DE NEXO ENTRE LAS DIRECCIONES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS RESPONSABLES DE LOS COMETIDOS SUSTANTIVOS Y EL JERARCA DEL INCISO, CON LA FINALIDAD DE COORDINAR LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.
- COMETIDOS DE APOYO A LOS SUSTANTIVOS CON ACTIVIDAD PRESTACIONAL FUERA DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
- REALIZAR LA LIMPIEZA Y EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO.
- EFECTUAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS.
- CUMPLIR TAREAS DE VIGILANCIA.
- BRINDAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA, TELEFONÍA Y PORTERÍA.
- BRINDAR SERVICIO DE CAFETERÍA.
- TRANSPORTAR VALORES.
- REALIZAR OTROS SERVICIOS.

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVA

AREAS

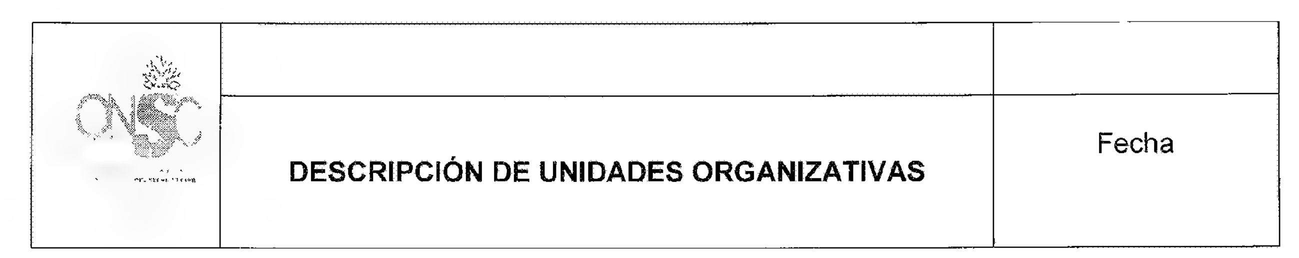
DIVISIONES

1. **CONTABILIDAD Y FINANZAS**
2. **RECURSOS HUMANOS**
3. **SERVICIOS JURÍDICOS**
4. **ADMINISTRACIÓN GENERAL**

DEPARTAMENTOS

1. **FINANZAS**
2. **CONTADURÍA**
3. **ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL**
4. **RETRIBUCIONES PERSONALES**
5. **REGISTRO Y CONTROL**
6. **DESARROLLO DE PERSONAL**
7. **CONTRALOR Y ASESORAMIENTO NORMATIVO**
8. **CONTENCIOSO**
9. **NOTARIAL**
10. **COOPERATIVAS AGROPECUARIAS**

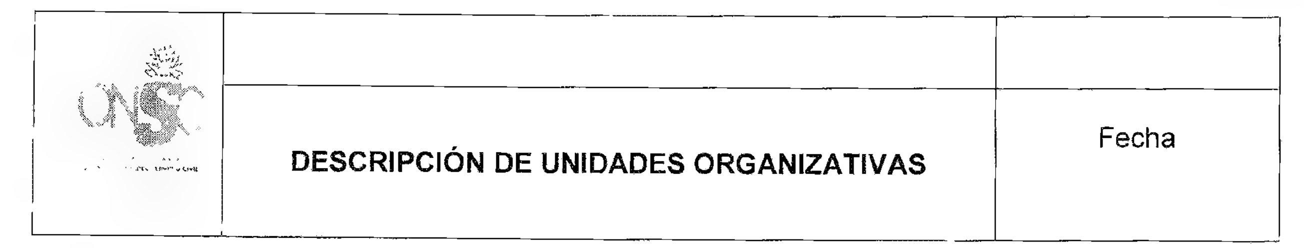
ANEXO II



Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**			
Unidad Organizativa	ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS	**Nivel Jerárquico**	DIVISIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	MINISTRO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
• Relevar información de los sectores agropecuarios y agroindustrial en forma eficaz y eficiente. • Analizar la información relevada, así como la proveniente de otros sectores de la economía nacional e internacional, con la finalidad de constituirse en insumo básico para la formulación de políticas con adecuada base teórica y empírica. • Difundir entre los sectores interesados y el público en general, la información elaborada.

Naturaleza de la Función
Organo Asesor



Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**			
Unidad Organizativa	UNIDAD DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	MINISTRO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
• Coordinar la actuación del Ministerio con organismos de cooperación nacionales o internacionales. • Asesorar en todo lo concerniente a la aprobación de programas de cooperación. • Efectuar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos y programas de cooperación. • Detectar las fuentes potenciales de recursos de cooperación y gestionar su obtención para atender sus servicios y las demandas de los sectores comprendidos en el ámbitos de competencia ministerial.

Naturaleza de la Función
Organo Asesor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

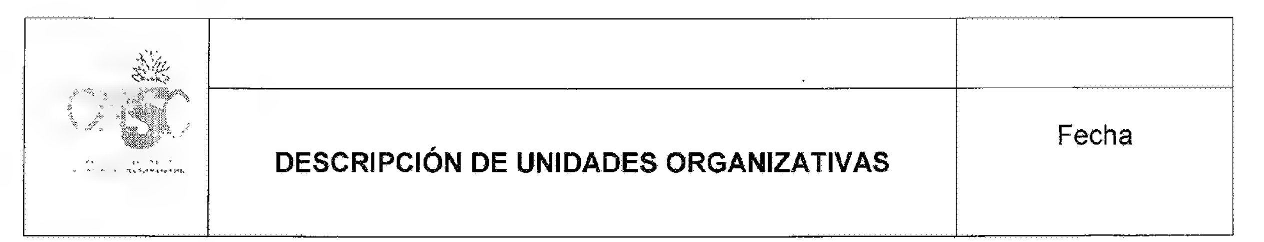
Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**			
Unidad Organizativa	UNIDAD ASUNTOS INTERNACIONALES	**Nivel Jerárquico**	DIVISIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	MINISTRO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Asesorar en materia de relaciones internacionales vinculadas a los sectores agropecuario, agroindustrial, pesquero y al área de los recursos naturales renovables y la diversidad biológica.
- Evaluar y proponer líneas de acción para el interrelacionamiento del Ministerio con los comités especializados de la Organización Mundial de Comercio, la Organización Internacional de Epizootias, la Secretaría de la Convención Sanitaria de Roma, el Codex Alimentarius y con otros de interés para los sectores agropecuario, agroindustrial y pesquero, tanto a nivel regional como internacional.
- Intervenir en la integración del país en el MERCOSUR, en el Área de Libre Comercio de las Américas, en la de Cooperación Económica y Comercial con la Unión Europea, y en aquellas afines al ámbito de competencia ministerial y realizar las gestiones pertinentes.
- Efectuar la coordinación con otras Secretarías de Estado, organizaciones públicas y privadas nacionales para ejecutar acciones en el ámbito internacional, dentro del marco de sus competencias.

Naturaleza de la Función

Organo Asesor



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

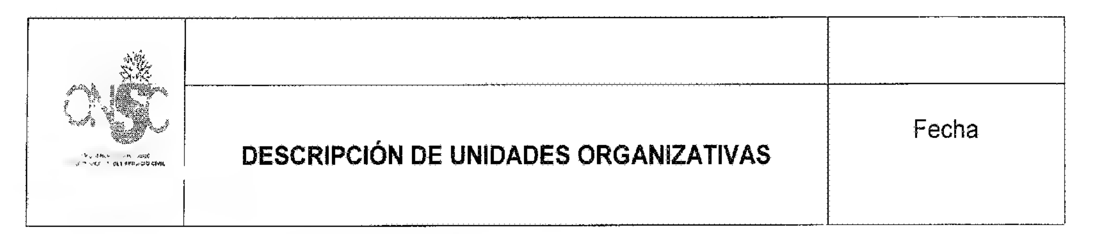
Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**			
Unidad Organizativa	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AGROPECUARIA	**Nivel Jerárquico**	DIVISIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	MINISTRO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Asesorar a la jerarquía ministerial en la formulación de políticas públicas para los sectores agropecuario, agroindustrial y pesquero y en las políticas de manejo, conservación y desarrollo de los recursos naturales renovables, asi como en la implantación de las políticas que se adopten.
- Asistir en la adopción de medidas y correctivos coyunturales, que permitan evitar daños a los distintos sectores involucrados.

Naturaleza de la Función

Organo Asesor



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**			
Unidad Organizativa	Sistema Nacional de Información Ganadera o SNIA	**Nivel Jerárquico**	DIVISION	**Código de Unidad**	
Depende de	Ministro	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

1. Diseñar la estructura del SNIG, que hasta el momento venía siendo gestionado en forma tercerizada, porque al momento se ha conformado una contraparte técnica;
2. Asegurar el funcionamiento de la plataforma existente y su crecimiento de acuerdo con las demandas crecientes que exigen los sistemas de producción del país;
3. Fortalecer la seguridad e inocuidad de los alimentos y frutos de nuestro país, para lograr altos niveles de competitividad para satisfacer las exigencias del mercado internacional;
4. Lograr unificar los diferentes Sistemas información existentes en el MGAP, involucrando a todas las organizaciones vinculadas, para generar transversalidad en los sistemas existentes en el sector agropecuario, y lograr en el corto plazo un Sistema Nacional de Información Agropecuaria (SNIA).
5. Apoyar e impulsar el crecimiento de tecnologías de la información como herramienta a utilizar en la continuidad y desarrollo de la Trazabilidad de los productos de origen animal y vegetal.

Naturaleza de la Función

Mixta.

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

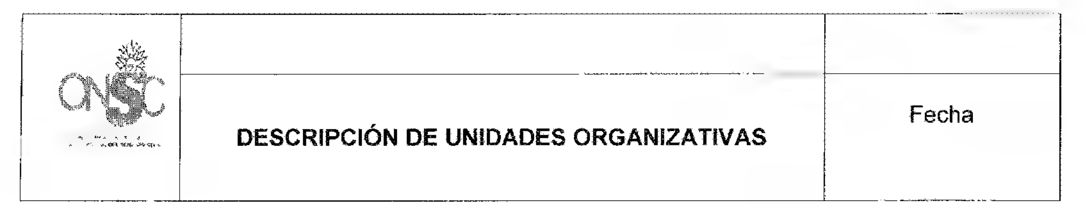
Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	DIRECCIÓN GENERAL	**Nivel Jerárquico**	DIRECCIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	MINISTRO	**Supervisa o Coordina**	**ASESORIAS:** 1) PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO ORGANIZACIONAL Y CONTROL DE GESTIÓN, 2) SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 3) ASESORÍA **DIVISIONES:** 1) RECURSOS HUMANOS, 2) ADMINISTRACIÓN GENERAL 3) CONTABILIDAD Y FINANZAS 4) SERVICIOS JURÍDICOS		

Objetivos

- Asistir al Ministro en aspectos relativos a la organización administrativa y al funcionamiento del Ministerio.
- Administrar la ejecución de los cometidos de apoyo y gerenciar los recursos humanos, materiales y financieros, de acuerdo a las políticas establecidas a fin de facilitar la gestión y la toma de decisiones de la jerarquía ministerial.

Naturaleza de la Función

Organo Asesor y Ejecutor



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001- DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, ORGANIZACIONAL Y CONTROL DE GESTIÓN	**Nivel Jerárquico**	ASESORIA	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Efectuar la programación de recursos y gastos de funcionamiento e inversión a ser propuestos para su inclusión en los proyectos de Ley de Presupuesto, así como en las modificaciones presupuestarias a incorporar en las leyes de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.
- Programar la ejecución del presupuesto quinquenal para ser ejecutado por parte de las distintas Unidades Ejecutoras y evaluar los resultados alcanzados, proponiendo los ajustes y mejoras pertinentes.
- Realizar estudios a efectos de adecuar estructuras organizativas a los cometidos ministeriales y efectuar los aportes consecuentes de su especialidad para el logro de la visión proyectada.
- Analizar proceso de su reingeniería, apoyar su implantación, efectuar el seguimiento e indicar los desvíos y su corrección.
- Verificar que la gestión de los distintos servicios del Ministerio se adecue a la programación presupuestal y a los objetivos y metas programados.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor

ONSC	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	ASESORIA EN SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	**Nivel Jerárquico**	ASESORIA	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Asesorar en cuanto a la política informática más adecuada al apoyo de los cometidos ministeriales y velar por el cumplimiento de los planes aprobados.
- Brindar asesoramiento en materia de recursos informáticos a efectos de la provisión del soporte físico y lógico, que permita potenciar el desarrollo de sistemas requeridos por la Administración y para fortalecer la toma de decisiones en todos los niveles: estratégico, táctico y operativo.
- Administrar y propiciar el desarrollo, la implantación y el mantenimiento de los sistemas de información y de comunicaciones intraministeriales, orientados a la sustitución de métodos operativos y medios físicos tradicionales.

Naturaleza de la Función

Organo Asesor



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

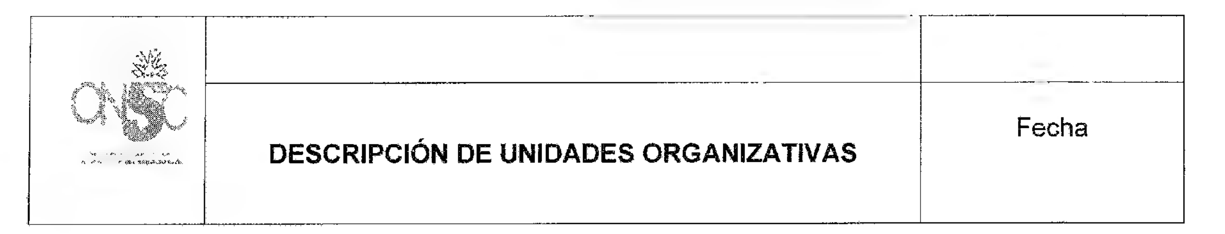
Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	ASESORÍA	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Asesorar en temática multidisciplinaria y específica que así se determine según las necesidades ministeriales.
- Difundir los logros vinculados con los cometidos sustantivos del Inciso a través de medios físicos y electrónicos y propiciar la presencia del Ministerios en exposiciones o eventos similares.
- Asistir a la jerarquía ministerial en acciones de reracionamiento público.

Naturaleza de la Función

Organo Asesor



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	RECURSOS HUMANOS	**Nivel Jerárquico**	DIVISIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**	**DEPARTAMENTOS:** 1) REGISTRO Y CONTROL, 2) DESARROLLO DE PERSONAL.		

Objetivos

- Programar las acciones requeridas para el desarrollo de la capacidad de los funcionarios del Ministerio, propiciando el cambio cultural frente a los desafíos tecnológicos.
- Ejercer el control del cumplimiento de las obligaciones de asistencia y permanencia.
- Mantener información actualizada a nivel de cada funcionario respecto a su asistencia, permanencia, situación personal, funcional, y la pertinente a efectos jubilatorios.
- Planificar, organizar y ejecutar las actividades relacionadas con reclutamiento, selección, calificación, adiestramiento, evaluación de desempeño y promoción de los funcionarios del Ministerio, así como su adecuada asignación y reasignación conforme a requisitos de puestos de trabajo y requerimientos organizacionales.
- Ejercer la superintendencia en todo lo que refiere a seguridad laboral de los funcionarios del Ministerio.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 -MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	REGISTRO Y CONTROL	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS	**Supervisa o Coordina**	**SECCIONES:** • REGISTROS Y LEGAJOS PERSONALES • CONTROL DE PERSONAL • CUENTAS PERSONALES		

Objetivos

- Registrar la asistencia de los funcionarios y mantener actualizada la información en el Sistema (asistencia y licencias).
- Mantener actualizados los legajos personales de todos los funcionarios del MGAP.
- Intervenir en las gestiones sobre los derechos y obligaciones de los funcionarios.
- Brindar información a funcionarios y jerarcas del Ministerio, a otros organismos o Instituciones financieras.
- Realizar auditorías de recursos humanos en las distintas unidades organizativas.
- Notificar a los funcionarios de los actos administrativos que recaigan sobre el personal.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 -MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA	
Unidad Organizativa	DESARROLLO DE PERSONAL	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**
Depende de	DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS	**Supervisa o Coordina**		

Objetivos

- Planificar, organizar y ejecutar las actividades de ingreso y movilidad de los funcionarios. Desarrollar y ejecutar el plan de carrera y sistema de evaluación de desempeño.
- Dirigir y supervisar el análisis y determinación de necesidades de capacitación del personal, elaborando un plan anual a ser aprobado por las autoridades.
- Administrar los recursos destinados a las actividades de formación de personal, propiciando su mejor aprovechamiento.
- Asesorar y canalizar hacia el interior de la División las demandas de otras áreas de la organización en materia de Recursos Humanos, facilitando la coordinación de acciones y la satisfacción con las mismas.
- Interactuar con la Oficina Nacional del Servicio Civil en las consultas, mantenimiento y actualización de los registros establecidos por la normativa.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	ADMINISTRACIÓN GENERAL	**Nivel Jerárquico**	DIVISIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**	**DEPARTAMENTOS:** 1) ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL, 2) COORDINACIÓN INTERIOR, 3) ADQUISICIONES, 4) SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.		

Objetivos

- Administrar los recursos materiales.
- Relevar los requerimientos en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para el Inciso, ejecutar los respectivos procesos de adquisición y realizar estudios evaluatorios.
- Desarrollar un sistema de compras, suministros y administración de activos, optimizando la utilización de los recursos mediante una eficaz y eficiente gestión e instrumentar y ejecutar su cumplimiento.
- Coordinar la ejecución de los cometidos de apoyo desarrollados en las Oficinas departamentales y locales del Interior del país.
- Tramitar los asuntos del Ministerio y administrar el uso de las distintas formas documentales.
- Controlar el cumplimiento de las normas relativas a la utilización de la locomoción oficial.
- Vigilar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la administración documental.
- Proyectar y transcribir resoluciones y acuerdos.
- Brindar la infraestructura operaria requerida por la Secretaría de Estado para cumplir con la normativa que regula aspectos formales de los proyectos que se presentan a aprobación del Poder Ejecutivo.
- Mantener información actualizada de los actos administrativos aprobados y canalizarlos a los órganos competentes.

Naturaleza de la Función
Organo Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

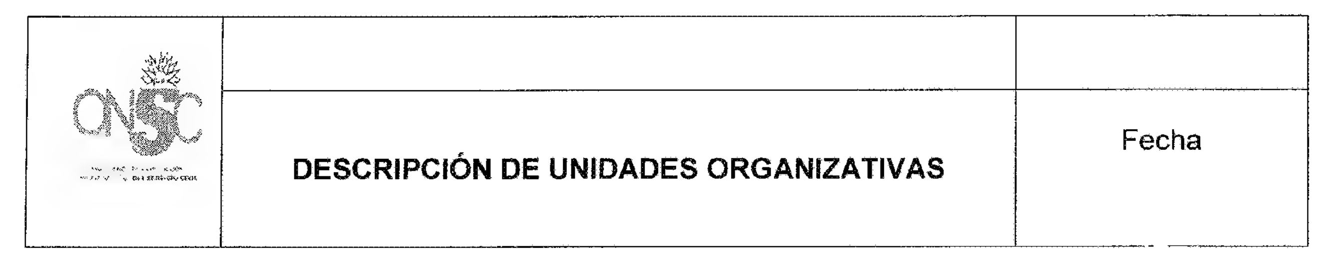
Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Administración General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Administrar los documentos y mantener información actualizada sobre el estado del trámite de las actuaciones administrativas.
  Vigilar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la administración documental.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	Coordinación Interior	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Administración General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Coordinar las actividades de apoyo administrativo en el interior con los servicios técnicos que brindan las unidades ejecutoras.
- Coordinar actividades de apoyo administrativo e infraestructura con aquellos organismos que se realicen convenios.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	Servicios Generales y Mantenimiento	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Administración General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Controlar el cumplimiento de los servicios contratados a terceros.
- Cumplir los servicios generales.
- Planificar y organizar las actividades de mantenimiento y carpintería.
- Administrar la flota automotriz.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

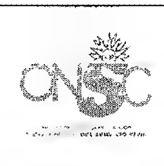
Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	Adquisiciones	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Administración General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Planificar y ejecutar la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- Administrar el stock de materiales y su distribución.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	CONTABILIDAD Y FINANZAS	**Nivel Jerárquico**	DIVISIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**	**DEPARTAMENTOS:** 1) ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL, 2) RETRIBUCIONES PERSONALES, 3) CONTADURÍA, 4) FINANZAS.		

Objetivos

- Efectuar la registración contable y proporcionar los datos fuente para el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F), como responsable frente al Contador Central de la Contaduría de la Nación.
- Ejecutar las diversas etapas comprendidas en la administración presupuestal, conforme a normativa vigente.
- Formular en coordinación con la Tesorería General de la Nación el Programa Anual de Caja (P.A.C) mensualizado a nivel de Unidad Ejecutora, a efectos de la fijación de topes financieros para gastos y administrar su ejecución.
- Mantener información actualizada sobre la ejecución del P.A.C. para la oportuna solicitud de ajustes que pudieran corresponder y para el control de la gestión financiera por parte del Contador Central de la Contaduría General de la Nación.
- Ejecutar los procesos inherentes al sistema de pago de obligaciones y de retenciones legales.
- Instrumentar y ejecutar el proceso de ingreso de recursos de toda naturaleza.
- Mantener información actualizada relativa a bienes de activo fijo.
- Instrumentar medidas requeridas para la seguridad de fondos y valores a su cargo.

Naturaleza de la Función
Organo Ejecutor

ONSC		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	Departamento Finanzas	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Contabilidad y Finanzas	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Lograr una eficiente utilización de los recursos financieros asignados al Inciso.

Naturaleza de la Función

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	Departamento Contaduría	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Contabilidad y Finanzas	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

✓ Optimizar la administración del sistema de información contable del Inciso de modo de facilitar la toma oportuna de decisiones y cumplir con las normas de Contabilidad y Administración Financiera.

Naturaleza de la Función

Ejecutora

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	Departamento Administración Presupuestal	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Contabilidad y Finanzas	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Optimizar la administración del sistema de información presupuestal

Naturaleza de la Función

Ejecutora

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

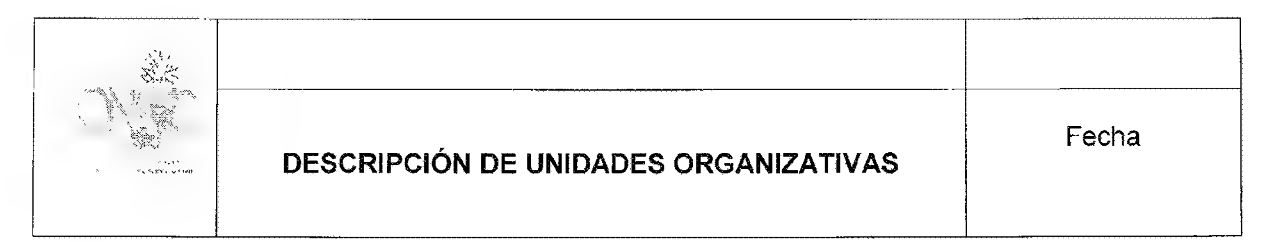
Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	Departamento Retribuciones Personales	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Contabilidad y Finanzas	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Administrar los procesos de liquidación de haberes, beneficios sociales, funcionales y familiares, retenciones a los ıncionarios, jubilaciones y liquidaciones a organismos oficiales u otras entidades.

Naturaleza de la Función

Ejecutora



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	SERVICIOS JURÍDICOS	**Nivel Jerárquico**	DIVISIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**	**DEPARTAMENTOS:** 1) CONTRALOR Y ASESORAMIENTO NORMATIVO, 2) CONTENCIOSO, 3) CONTRALOR DE COOPERATIVAS AGRARIAS, 4) NOTARIAL.		

Objetivos

- Asesorar en materia jurídica y notarial.
- Determinar, aplicar y ejecutar las sanciones por contravención a las normas legales que regulan los sectores agropecuarios, agroindustrial, pesquero y de la conservación de recursos naturales renovables.
- Ejercer los controles de legalidad de las cooperativas agrarias.
- Patrocinar al Ministerio en todos los asuntos jurisdiccionales, sea como actor, demandado o tercerista.
- Redactar actos y contratos.

Naturaleza de la Función

Organo Asesor y Ejecutor

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	CONTRALOR Y ASESORAMIENTO NORMATIVO,	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Proyectar leyes, decretos, reglamentos y resoluciones vinculados a los actos administrativos en los que actúe el Ministerio.

Determinar las sanciones por contravención a las normas legales que regulan los sectores agropecuario, agroindustrial, pesquero y de la conservación de recursos naturales renovables.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor y Asesor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	CONTENCIOSO	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Actuar en materia contenciosa y patrocinar al Ministerio en todos los asuntos jurisdiccionales sea como actor, demandado o tercerista.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor y Asesor

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	CONTRALOR DE COOPERATIVAS AGRARIAS	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Ejercer el control de legalidad de las cooperativas agropecuarias en sus aspectos contables, jurídicos y administrativos.

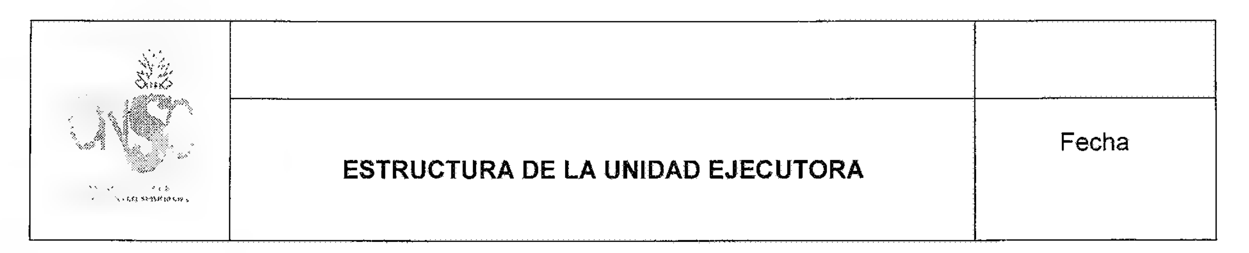
Naturaleza de la Función
Organo Ejecutor y Asesor

ONSC	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	001 – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA		
Unidad Organizativa	NOTARIAL	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Asegurar un asesoramiento notarial y una actuación eficiente en redacción de actos y contratos y mantener actualizado el registro de propiedad y uso de los bienes inmuebles del Inciso

Naturaleza de la Función
Organo Ejecutor y Asesor

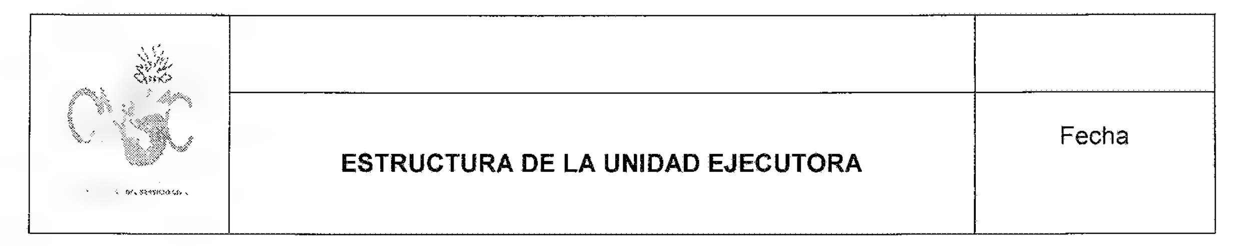


	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

Inciso	07 MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
Unidad Ejecutora	002 - DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN	LA DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUATICOS ES RESPONSABLE DE REGULAR Y PROMOVER LA UTILIZACION SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y DE LA ACUICULTURA MEDIANTE UNA PESCA RESPONSABLE QUE SATISFAGA LAS NORMAS HIGIENICO SANITARIAS DE CALIDAD A FIN DE LOGRAR EL MAXIMO PROVECHO POSIBLE DE LOS RECURSOS ACUATICOS DISPONIBLES
VISIÓN	UNA ORGANIZACION CAPAZ DE PRESERVAR LOS RECURSOS Y SU PRODUCTIVIDAD EN EL LARGO PLAZO DIRECCIONANDO LOS ESFUERZOS DEL SECTOR DE MANERA DE CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y A LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESOS MEDIANTE ACTIVIDADES DE PESCA Y ACUICULTURA RESPONSABLE TENDIENDO AL MANEJO ARMONICO DEL ECOSISTEMA ACUATICO
OBJETIVOS	• FOMENTAR LA ACUICULTURA COMO HERRAMIENTA QUE PROPICIE EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL. • IDENTIFICAR Y PROMOVER LA CONCRECIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL ÁREA. • DISPONER DE UNA BASE DE DATOS DE LOS EMPRENDIMIENTOS, QUE CONTEMPLE EL ESTADO SANITARIO, ANÁLISIS DE RIESGO, NIVEL DE PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LA PRODUCCIÓN. • MEJORAR EL NIVEL DE BENEFICIOS CONCRETADOS DEL POTENCIAL APORTE DE LA ACTIVIDAD DE FLOTAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE INDUSTRIAL DEL SISTEMA PESQUERO, PRIORIZANDO LA INDUSTRIA INSTALADA. • LOGRAR LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PESQUERÍAS EN EXPLOTACIÓN PLENA Y CERTIFICARLAS INTERNACIONALMENTE. PROMOVER EL DESARROLLO DE PESQUERÍAS EN BASE A RECURSOS SUBEXPLOTADOS O QUE FORMAN PARTE DE LOS DESCARTES DE PESQUERÍAS TRADICIONALES PROMOVER LA PUESTA EN VALOR DE ESPECIES NO EXPLOTADAS, MEDIANTE PROYECTOS VIABLES Y SOSTENIBLES.



	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

- MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y LA GESTÍON DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES Y EN PARTICULAR DE LA FLOTA PESQUERA
- MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LA PESCA ARTESANAL
- INNOVAR EN PRODUCTOS Y PROCESOS DEL SISTEMA Y EN PARTICULAR APROVECHAR ÍNTEGRAMENTE LA MATERIA PRIMA.
- ELEVAR EL NIVEL DE EXPLOTACIÓN DE LOS PERMISOS OBTENIDOS POR EL PAÍS EN AGUAS INTERNACIONALES.
- PROMOVER TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONDUZCAN A MEJORAS EN EL ENTORNO DEL SISTEMA PESQUERO, TANTO LAS RELACIONADAS CON INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, ACUERDOS INTERNACIONALES Y REGIONALES, ACTUALIZACIÓN DEL MARCO LEGAL ASÍ COMO PROMOCIÓN DEL CONSUMO INTERNO DE PESCADO Y SUS DERIVADOS.

CAPITULO II. COMETIDOS

- ORIENTAR, ASESORAR, FOMENTAR, ADMINISTRAR Y CONTROLAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA ACTIVIDAD PESQUERA NACIONAL Y DE LAS INDUSTRIAS DERIVADAS, IMPULSANDO SU DESARROLLO.
- PROPICIAR LA EXPLOTACIÓN MÁS EFICIENTE DE LAS ESPECIES TRADICIONALES, MINIMIZANDO SUS DESCARTES, ASÍ COMO LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS CAPTURAS Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, CONTROLANDO LA PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS.
- PROPORCIONAR UNA ADECUADA ASISTENCIA TÉCNICA A LA ACUICULTURA, PARA EL TRATAMIENTO DE MAMÍFEROS MARINOS, A LAS PESQUERÍAS EN PEQUEÑA ESCALA Y A LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL SECTOR PESQUERO.
- REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD E HIGIÉNICO-SANITARIO DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA.
- REALIZAR PERMANENTE DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL MEDIO ACUÁTICO.

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVA

DIVISIONES

- **TÉCNICA**

DEPARTAMENTOS

- **ADMINISTRACIÓN**
- **BIOLOGÍA PESQUERA**
- **MAMIFEROS MARINOS**
- **INDUSTRIA PESQUERA**
- **OPERACIONES**

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	002 DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS		
Unidad Organizativa	DIRECCION GENERAL	**Nivel Jerárquico**		**Código de Unidad**	
Depende de	MINISTRO	**Supervisa o Coordina**	DIVISIÓN TÉCNICA – DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y DEPTO OPERACIONES		

Objetivos

Definir objetivos generales y particulares con el fin de coadyuvar a la formulación de políticas relativas al sector pesquero

Desarrollar los planes y programas requeridos para implantar las políticas definidas gerenciando su ejecución.

Naturaleza de la Función

ASESORA Y EJECUTORA

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	002 DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS		
Unidad Organizativa	ASESORÍA	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Asesorar en materia de acuerdos pesqueros, explotación de áreas comunes de pesca y en temática, vinculada con la actividad pesquera y con la conservación de los recursos vivos acuáticos.

Naturaleza de la Función

Asesora

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

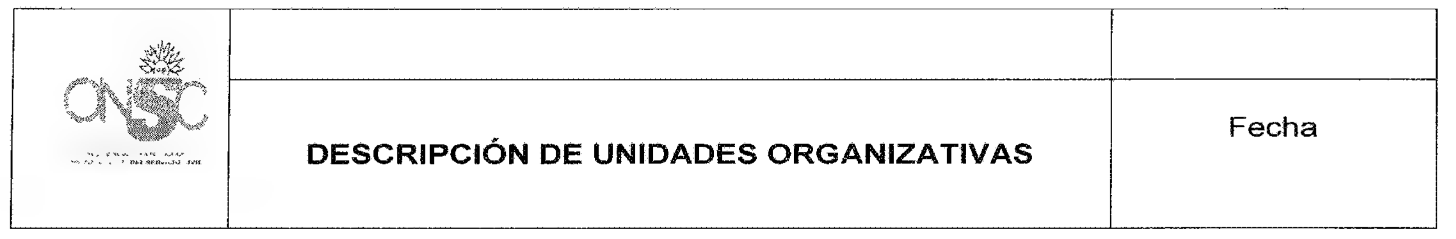
Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	002 DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS		
Unidad Organizativa	DIVISIÓN TÉCNICA	**Nivel Jerárquico**	DIVISIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN	**Supervisa o Coordina**	DEPTO. BIOLOGÍA PESQUERA DEPTO. MAMIFERONS MARINOS Y DPTO. INDUSTRIA PESQUERA		

Objetivos

- Regular las acciones vinculadas con la preservación del medio acuático, de sus recursos disponibles y los eventuales de la acuicultura, controlando su cumplimiento.
- Propiciar la investigación con el fin de una adecuada toma de decisiones para el tratamiento del medio acuático.
- Administrar la racional extracción de especies.
- Fomentar la industrialización y comercialización que atienda condiciones higiénico-sanitarias y de calidad exigidas a nivel nacional e internacional.
- Propiciar la investigación referente a la conservación y preservación de recursos mamíferos marinos en las costas e islas del país, ejerciendo los controles atribuidos por normas legales.

Naturaleza de la Función

ASESORA Y EJECUTORA



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	002 DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS		
Unidad Organizativa	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Coordinar los recursos materiales, humanos y financieros asignados.

Realizar la administración documental específica.

Naturaleza de la Función

Ejecutora

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	002 DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS		
Unidad Organizativa	DEPARTAMENTO BIOLOGÍA PESQUERA	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN TÉCNICA	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Aplicar modelos de dinámica de poblaciones para determinar la influencia de parámetros abióticos sobre la distribución y la abundancia de los recursos pesqueros.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	002 DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS		
Unidad Organizativa	DEPARTAMENTO MAMIFEROS MARINOS	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN TÉCNICA	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Planificar y ejecutar aquellas actividades de carácter científico relativas al relevamiento, registro y procesamiento de información, necesarios para explicar la situación de las poblaciones de pinnipedios (focas, lobos marinos y leones marinos) y de cetáceos (delfines, marsopas y ballenas) que se encuentran en islas, costas y aguas de jurisdicción nacional.

Naturaleza de la Función
Ejecutora

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	002 DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS		
Unidad Organizativa	DEPARTAMENTO INDUSTRIA PESQUERA	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN TÉCNICA	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Certificar la Sanidad y Calidad de los Productos de la Pesca que son producidos y se exportan desde el Uruguay, como también los Productos de la Pesca importados.

Naturaleza de la Función

Ejecutora

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

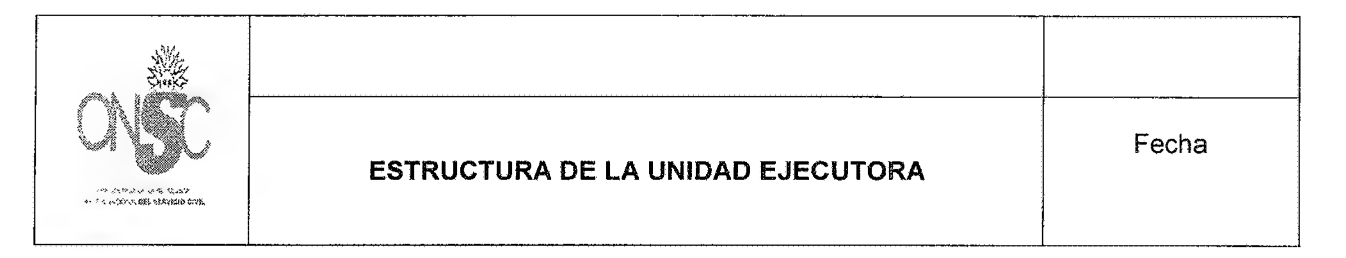
Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	002 DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS		
Unidad Organizativa	DEPARTAMENTO OPERACIONES	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Ejecutar las acciones que contribuyan a realizar las investigaciones de mar necesarias para la adecuada preservación del medio acuático y sus recursos.

Naturaleza de la Función

Ejecutora



	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
Unidad Ejecutora	003 - DIRECCIÓN GENERAL DE REUCRSOS NATURALES RENOVABLES

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES ES RESPONSABLE DE PROMOVER, REGULAR Y CONTROLAR EL USO Y MANEJO RESPONSABLE Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES DE INTERÉS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SUS CADENAS DE VALOR.

VISIÓN

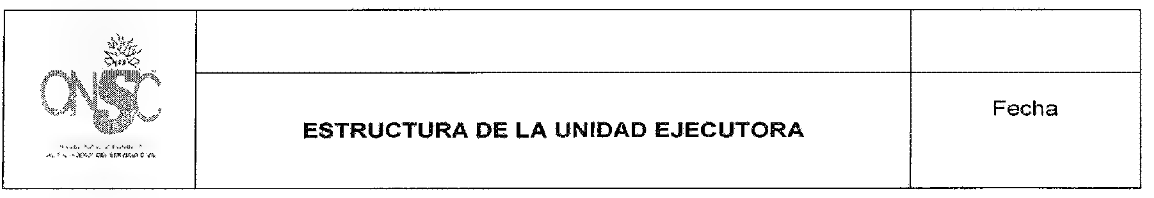
CONSTITUIRSE EN EL ORGANISMO NACIONAL DE REFERENCIA EN EL USO Y MANEJO PRODUCTIVO, RESPONSABLE Y CONSERVACIONISTA DE LOS RECURSOS NATURALES DE INTERÉS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, CONTRIBUYENDO SUSTANCIALMENTE A LA SUSTENTABILIDAD DE LA MISMA.

OBJETIVOS

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES ES RESPONSABLE DE PROMOVER EL USO Y MANEJO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR AGROPECUARIO Y COADYUVAR A LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

CAPITULO II. COMETIDOS

- FORMULACIÓN DE LEYES Y DECRETOS EN SU ÁREA DE COMPETENCIA. ORIENTACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA AGROPECUARIA Y SUS CADENAS DE VALOR. DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍAS QUE PERMITAN EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN (PREDIAL, CUENCAS,TERRITORIAL).



ONSC		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS, CARTOGRAFÍA E INVENTARIOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL ESTADO.
- APOYO TÉCNICO AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS ACTIVIDADES RURALES.
- PARTICIPACIÓN EN LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO RURAL.

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVA

AREAS

DIVISIONES
- **AREAS PROTEGIDAS Y FAUNA**
- **SUELOS Y AGUAS**

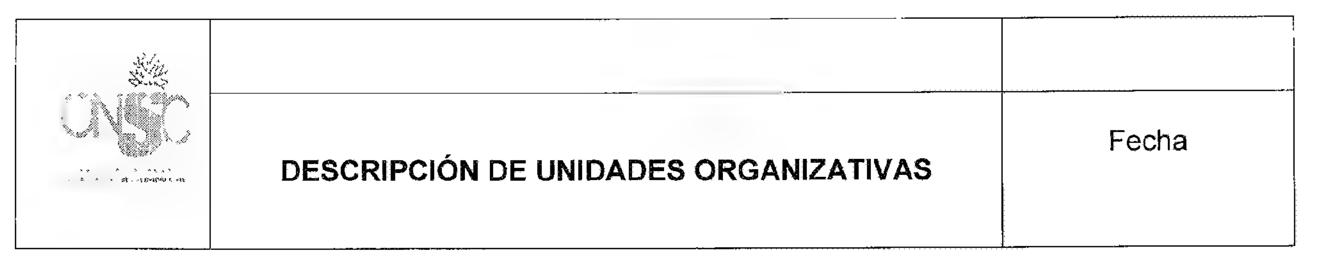
DEPARTAMENTOS
- **ADMINISTRACIÓN**
- **AREAS PROTEGIDAS**
- **FAUNA**
- **TIERRAS Y PRODUCTIVIDAD PREDIAL**
- **ESTUDIOS BÁSICOS DE SUELOS**
- **SERVICIOS Y CONTROLES DE LABORATORIO**
- **USO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS**
- **MICROBIOLOGÍA DE SUELOS**
- **USO Y MANEJO DEL AGUA**
- **CONTROL FERTILIZANTES Y ENMIENDAS**

ONSC		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	003 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES		
Unidad Organizativa	DIRECCION GENERAL	**Nivel Jerárquico**	DIRECCIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	MINISTRO	**Supervisa o Coordina**	DIVISIÓN AREAS PROTEGIDAS Y FAUNA - DIVISIÓN SUELOS Y AGUAS – UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y DIFUSION- ADMINISTRACIÓN		

Objetivos
Promover el uso y manejo racional de los recursos naturales renovables, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del sector agropecuario y coadyuvar a la conservación de la diversidad biológica

Naturaleza de la Función
ASESORA Y EJECUTORA



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	003 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES		
Unidad Organizativa	UNIDAD DE CAPACITACION Y DIFUSIÓN	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCION GENERAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Lograr la capacitación adecuada de los recursos humanos disponibles para el cumplimiento eficiente de las actividades correspondientes del servicio, en procura de una productividad optimizada dentro de un marco de integración y complementación regional

Naturaleza de la Función

ASESORA Y EJECUTORA

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	003 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES		
Unidad Organizativa	PRENADER Programa Recursos Naturales y Desarrollo del Riego	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCION GENERAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Promocionar y difundir prácticas de conservación, manejo de suelos, recuperación de tierras, laboreo, manejo de cultivos y pasturas. Mejorar el uso y manejo de los recursos naturales básicos.

Naturaleza de la Función

ASESORA



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

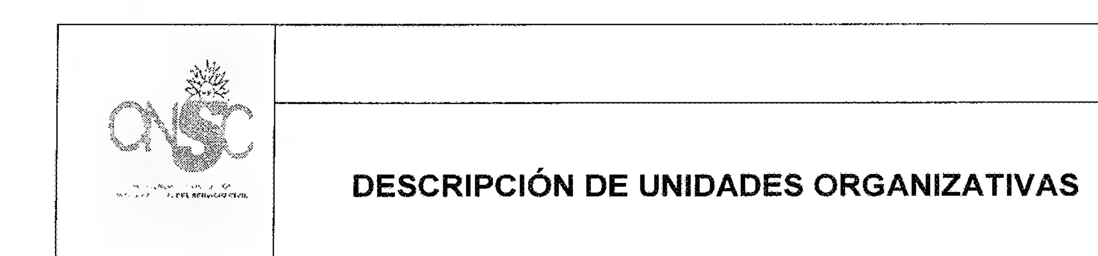
Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	003 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES		
Unidad Organizativa	DIVISION AREAS PROTEGIDAS Y FAUNA	**Nivel Jerárquico**		**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCION GENERAL	**Supervisa o Coordina**	DEPTO. AREAS PROTEGIDAS Y DEPTO. FAUNA		

Objetivos

- Desarrollar estrategias de conservación y uso de la diversidad biológica

Naturaleza de la Función

EJECUTORA



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	003 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES		
Unidad Organizativa	DEPTO. AREAS PROTEGIDAS	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION AREAS PROTEGIDAS Y FAUNA	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Implementar un programa integral de aprovechamiento y conservación de los recursos naturales en distintas áreas de conservación bajo protección del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

Naturaleza de la Función

EJECUTORA

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	003 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES		
Unidad Organizativa	DEPTO. FAUNA	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION AREAS PROTEGIDAS Y FAUNA	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Coordinar las actividades inherentes al inventario nacional de fauna Analizar y proponer medidas de regulación para el aprovechamiento sustentable de especies en el medio silvestre y en .utividad

Naturaleza de la Función
EJECUTORA

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	003 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES		
Unidad Organizativa	DIVISION SUELOS Y AGUAS	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**	Deptos.: Estudios Básicos de Suelos, Uso y Conservación de Suelos, Uso y Manejo del Agua, Tierras y Productividad Predial, Servicios y Controles de Laboratorio, Microbiología de Suelos y Control de Fertilizantes y Enmiendas		

Objetivos
Contribuir a promover el uso y manejo racional del recurso natural suelo, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del sector agropecuario Elaborar y proponer las políticas nacionales en materia de conservación de suelos y aguas

Naturaleza de la Función
EJECUTORA

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	003 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES		
Unidad Organizativa	DEPTO. ESTUDIOS BASICOS DE SUELOS	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION SUELOS Y AGUAS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Contribuir a promover el uso y manejo racional del recurso natural suelo, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del sector agropecuario

Naturaleza de la Función
EJECUTORA

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	003 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES		
Unidad Organizativa	DEPTO. USO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION SUELOS Y AGUAS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Conservar el recurso suelos evitando la erosión y degradación, manteniendo e incrementando su productividad

Naturaleza de la Función
EJECUTORA

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	003 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES		
Unidad Organizativa	DEPTO. USO Y MANEJO DEL AGUA	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION SUELOS Y AGUAS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Propiciar la conservación de las aguas superficiales destinadas a fines agropecuarios estableciendo normas técnicas para su uso.

Naturaleza de la Función
EJECUTORA

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	003 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES		
Unidad Organizativa	DEPTO. TIERRAS Y PRODUCTIVIDAD PREDIAL	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION SUELOS Y AGUAS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Definir la capacidad productiva de los padrones rurales del país expresada en índices de productividad. Mantener actualizados los índices de productividad y valor real a nivel predial, para todos los padrones del país.

Naturaleza de la Función
EJECUTORA

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	003 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES		
Unidad Organizativa	DEPTO. ADMINISTRACIÓN	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Coordinar los recursos materiales, humanos y financieros asignados.

Realizar la administración documental específica.

Naturaleza de la Función

EJECUTORA

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	003 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES		
Unidad Organizativa	DEPTO. SERVICIOS Y CONTROLES DE LABORATORIO	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION SUELOS Y AGUAS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Coordinar y ejecutar las actividades de análisis relacionadas con la caracterización física, química y biológica de suelos, aguas, fertilizantes y sus materias primas y enmiendas calcáreas, sobre muestras provenientes tanto del ámbito institucional público como privado.

Naturaleza de la Función

EJECUTORA

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

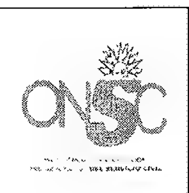
Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	003 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES		
Unidad Organizativa	DEPTO. MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION SUELOS Y AGUAS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Realizar el estudio de los microorganismos del suelo y su relación con el uso y manejo sostenible de los recursos :urales dirigidos al desarrollo del sector agropecuario y su inserción en los mercados externos

Naturaleza de la Función

EJECUTORA

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

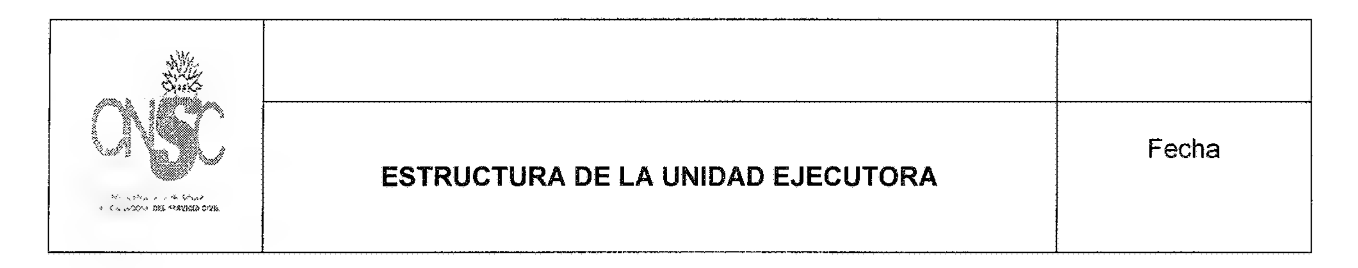
Inciso	M.G.A.P.	**Unidad Ejecutora**	003 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES		
Unidad Organizativa	DEPTO. CONTROL DE FERTILIZANTES Y ENMIENDAS	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION SUELOS Y AGUAS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Verificar la conformidad y destino de los fertilizantes que se comercializan a nivel nacional para uso agropecuario, insumos éstos que constituyen un importante indicador tecnológico en la actividad del sector, así como la de los materiales calcáreos destinados a la corrección de la reacción de los suelos (enmiendas calcáreas).

Naturaleza de la Función

EJECUTORA

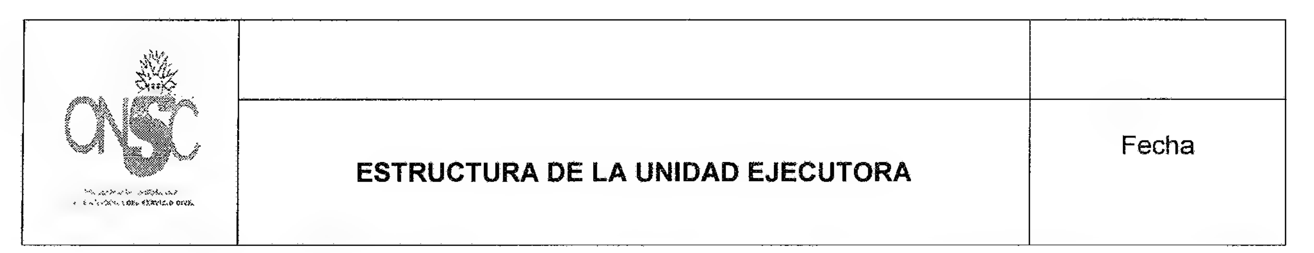


	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

Inciso	07 MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
Unidad Ejecutora	004 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN	PROTEGER Y MEJORAR EL STATUS FITOSANITARIO, LA CALIDAD E INOCUIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SUSTENTABLE, AL COMERCIO AGRICOLA, LA PRESEVACIÓN DEL AMBIENTE Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN
VISIÓN	SER LA AUTORIDAD OFICIAL CON RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL ÁMBITO FITOSANITARIO, CALIDAD E INOCUIDAD DE ALIMENTOS VEGETALES, CON CAPACIDAD DE GENERAR Y RESPONDER A LOS CAMBIOS, ARTICULANDO INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS COMPROMETIDAS CON LA MEJORA Y LA PROTECCIÓN EN ESOS ÁMBITOS.
OBJETIVOS	LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS ES RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y DESARROLLAR LA PROTECCIÓN DE LA SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS VEGETALES Y DE INSUMOS AGRÍCOLAS, GENÈRANDO LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y OPERACIONALES QUE PERMITAN A LOS AGENTES ECONÓMICOS DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN CONDICIONES DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD, MEJORANDO LA PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL, Y CONTRIBUYENDO A PROTEGER LA SALUD PÚBLICA, EL AMBIENTE, EL AGROSISTEMA Y EL INTERÉS DE LOS CONSUMIDORES.



CNSC		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

CAPITULO II. COMETIDOS

- FORMULAR Y ASESORAR EN PROPUESTAS DE POLÍTICAS Y PROYECTOS NORMATIVOS RELATIVAS A SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, INSUMOS AGRÍCOLAS; ALIMENTOS PARA ANIMALES; HIGIENE, SANIDAD Y CALIDAD DE ALIMENTOS VEGETALES; ALMACENAMIENTO DE GRANOS.
- ELABORAR NORMAS TÉCNICAS EN LOS ASPECTOS FITOSANITARIOS, CALIDAD DE PRODUCTOS VEGETALES E INSUMOS AGRÍCOLAS; RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES; ADOPTANDO Y PROPONIENDO AQUELLAS QUE EMERJAN DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN LAS DISTINTAS ÁREAS.
- VERIFICAR Y CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES A LAS CUALES ADHIERE URUGUAY, PARA EL COMERCIO DE VEGETALES, PRODUCTOS VEGETALES E INSUMOS AGRÍCOLAS Y RESIDUOS DE PLAGUICIDAS.
- DESARROLLAR, ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA FITOSANITARIA NACIONAL.
- DESARROLLAR, ADMINISTRAR Y SUPERVISAR LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (AGROQUÍMICOS) Y APTITUD NUTRICIONAL DE ALIMENTOS PARA ANIMALES.
- DESARROLLAR, ADMINISTRAR Y SUPERVISAR LOS SISTEMAS DE CONTROL HIGIÉNICO-SANITARIOS Y DE CALIDAD ESENCIAL DE ALIMENTOS VEGETALES EN LA CADENA AGROINDUSTRIAL.
- SUPERVISAR LA REGULACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE ALMACENAJE Y TERMINALES PORTUARIAS DE GRANOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO ESTATAL.
- ELABORAR PROYECTOS NORMATIVOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EMPRESAS DE CONTROL DELEGADO Y OTRAS FORMAS DE EJECUCIÓN POR TERCEROS DE LAS ACTIVIDADES BAJO SU COMPETENCIA, EFECTUANDO LOS CORRESPONDIENTES CONTROLES PARA SU CUMPLIMIENTO.
- PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES, EN LA REPRESENTACIÓN NACIONAL EN FOROS INTERNACIONALES EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA.

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVA

AREAS

DIVISIONES

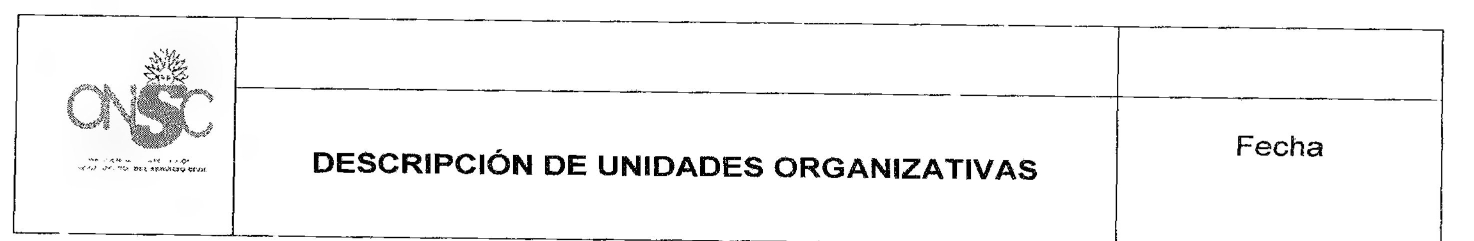
- **PROTECCIÓN AGRÍCOLA**
- **OPERACIONES**
- **PROTECCIÓN DE ALIMENTOS VEGETALES**
- **ANALISIS Y DIAGNÓSTICO**

DEPARTAMENTOS

- **VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN**
- **MEJORA FITOSANITARIA**
- **VIGILANCIA Y CUARENTENA**

		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

- CONTROL DE INSUMOS
- CAMPAÑAS
- PASOS DE FRONTERA
- FISCALIZACIÓN
- SERVICIOS FITOSANITARIOS
- VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
- LABORATORIO DE ALIMENTOS
- ADMINISTRACIÓN
- LABORATORIOS QUÍMICOS FÍSICOS
- LABORATORIOS BIOLÓGICOS



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

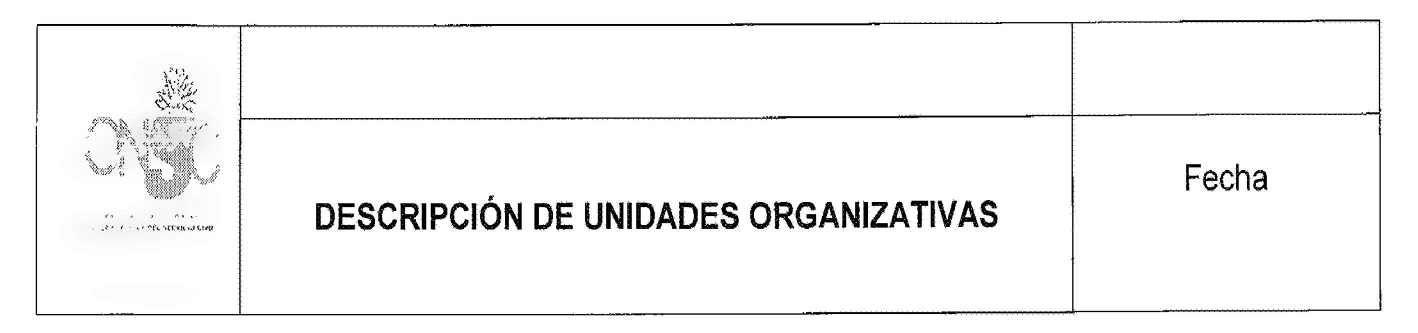
Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	DIRECCIÓN GENERAL	**Nivel Jerárquico**	DIRECCIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	MINISTRO	**Supervisa o Coordina**	**DIVISIONES:** 1) PROTECCIÓN DE ALIMENTOS VEGETALES 2) ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO 3) PROTECCIÓN AGRÍCOLA 4) OPERACIONES **DEPARTAMENTOS:** 1) ADMINISTRACIÓN		

Objetivos

- Proponer los marcos de políticas necesarias para alcanzar los objetivos estratégicos.
- Aprobar los Programas Quinquenales y Planes Operativos Anuales de las divisiones a su cargo y administrar los recursos mediante el contralor de gastos e inversiones, con le fin de implantar las políticas relacionadas con servicios agrícolas.
- Otorgar los registros (productos fitosanitarios, alimentos para animales, empresas de control delegado) y habilitaciones (empresas elaboradoras de alimentos para animales) en las áreas de su competencia.
- Certificar el cumplimientos de las reglamentaciones nacionales que la involucran en los procesos de admisión temporaria y exoneraciones impositivas a la importación de maquinaria, equipamientos, repuestos e insumos de uso agrícola.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Ejecutor



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

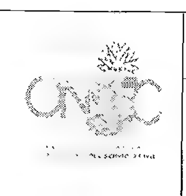
Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	ASESORÍA TÉCNICA	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Asesorar a la Dirección General en áreas de su competencia y ejecutar las acciones que le sean encomendadas.
- Coordinar el desarrollo tecnológico y sistemas técnicos de informatización y comunicación de la Unidad Ejecutora.
- Mantener actualizado el sistema de documentación y sistematización en soporte informático para la generación y transferencia de información que se elabore en la Unidad Ejecutora.
- Fortalecer la capacidad de análisis y evaluación técnica de informes y proyectos puestos a consideración de la Dirección General.
- Coordinar y auditar el desarrollo y ejecución de los proyectos, sistemas y programas técnicos proponiendo los correctivos necesarios para su perfeccionamiento.
- Asesorar en lo concerniente a la elaboración y/o aprobación de proyectos y programas de cooperación.
- Evaluar, coordinar y recomendar la aprobación de normas técnicas y legales observando su adecuación al marco internacional y regional.
- Participar en la coordinación de la actividad internacional de los Servicios Agrícolas.
- Asumir la representación de la Dirección General de Servicios Agrícolas en las áreas y oportunidades en las que se le designe expresamente.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

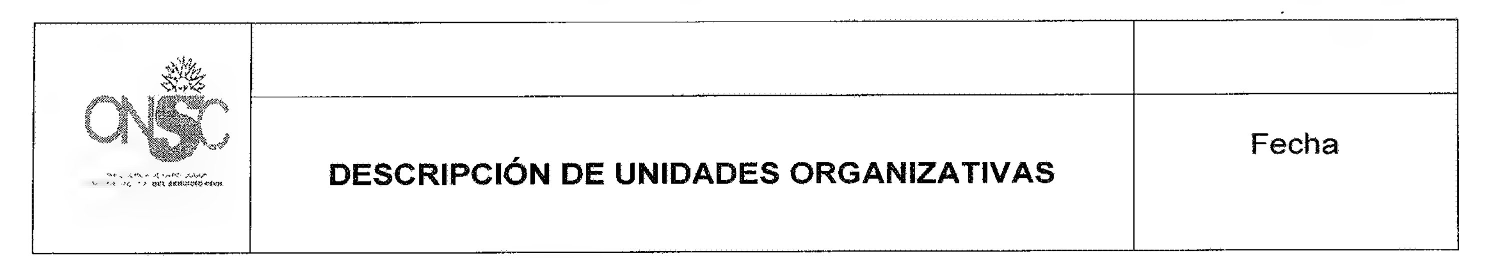
Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	PROTECCIÓN DE ALIMENTOS VEGETALES	**Nivel Jerárquico**	DIVISIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**	DEPARTAMENTOS: 1) VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN, 2) LABORATORIO DE ALIMENTOS		

Objetivos

- Proponer, desarrollar, coordinar y dar seguimiento a los sistemas de control de calidad de alimentos vegetales.
- Verificar y certificar la calidad nutricional de los alimentos para animales.
- Elaborar y proponer normas técnicas de alimentos vegetales para consumo en su estado natural o con algún grado de industrialización y da alimentos para animales.
- Normalizar los procesos productivos, transporte, almacenamiento, conservación, acondicionamiento y empaque de los alimentos vegetales y alimentos para animales.
- Proponer normas y procedimientos de acreditación y auditoria de empresas de control delegado que realicen total y parcialmente actividades en las áreas de su competencia sin perjuicio de la responsabilidad de la Unidad Ejecutora en la materia.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor



ONSC	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

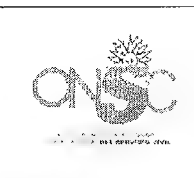
Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN PROTECCIÓN DE ALIMENTOS VEGETALES	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Proponer, desarrollar, coordinar y dar seguimiento a los sistemas de control de calidad de alimentos vegetales.
- Realizar auditorías en plantas elaboradoras de alimentos vegetales.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	LABORATORIOS DE ALIMENTOS	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN PROTECCIÓN DE ALIMENTOS VEGETALES	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Realizar análisis de calidad de partidas importadas o comercializadas de alimentos vegetales.
- Realizar el registro de alimentos para animales.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO	**Nivel Jerárquico**	DIVISIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**	**DEPARTAMENTOS:** 1) LABORATORIOS QUÍMICOS FÍSICOS, 2) LABORATORIOS BIOLÓGICOS		

Objetivos

- Realizar los análisis y diagnósticos destinados a la certificación y/o verificación del cumplimiento de los requisitos nacionales e internacionales en materia fitosanitaria y residuos de plaguicidas en productos vegetales y calidad de insumos agrícolas.
- Cumplir con los requerimientos de los programas de la División Protección Agrícola en materia de diagnóstico fitosanitario, análisis y evaluación de productos fitosanitarios y determinación de niveles de residuos de plaguicidas en productos de origen vegetal, suelo y agua.
- Realizar las actividades de desarrollo tecnológico que en las disciplinas de su competencia, se encuentren directamente relacionadas a la implementación o mejora de los servicios que brinda la Unidad Ejecutora.
- Proponer las normas y procedimientos de acreditación y auditoria de Empresas de Control Delegado en las áreas de su competencia.
- Participar en forma conjunta con las otras Divisiones de la Unidad Ejecutora en la elaboración y propuesta de normas técnicas y legales en su área de competencia.
-

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	LABORATORIOS QUÍMICOS FÍSICOS	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Apoyar a la Dirección General de Servicios Agrícolas en materia de plaguicidas de uso agrícola en cuanto a su registro, control de comercialización e impacto ambiental de los mismos.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

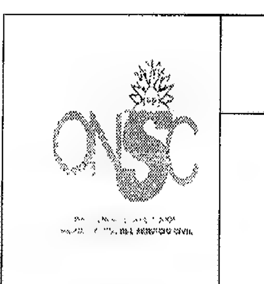
Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	LABORATORIOS BIOLÓGICOS	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Ejecutar los servicios de diagnóstico para disminuir el riesgo de introducción de nuevas plagas en nuestro país y para el manejo de las presentes.
  Ejecutar servicios de desarrollo tecnológico para el diagnóstico fitosanitario y el manejo de aves plaga.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	PROTECCIÓN AGRÍCOLA	**Nivel Jerárquico**	DIVISIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**	**DEPARTAMENTOS:** 1) VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN, 2) MEJORA FITOSANITARIA, 3) VIGILANCIA Y CUARENTENA Y, 4) CONTROL DE INSUMOS.		

Objetivos

- Proponer, desarrollar, coordinar y dar seguimiento a:
  - los sistemas de Vigilancia Fitosanitaria que permitan conocer la ocurrencia, prevalencia, incidencia y danos ocasionados por plagas de la agricultura;
  - sistemas de cuarentena vegetal sobre la base del análisis de riesgo de plagas;
  - Programas de Emergencia Fitosanitaria para aquellas plagas existentes en el país y que por su importancia económica y sus características propias, hacen necesario que su combate sea organizado a nivel zonal o regional;
  - los sistemas de certificación fitosanitaria de los materiales de propagación, generando los instrumentos normativos y operativos necesarios;
  - los procedimientos de verificación y certificación fitosanitaria de productos fitosanitarios y de calidad de insumos agrícolas.
- Efectuar el análisis de riesgo de los insumos agrícolas proponiendo la autorización, prohibición o restricción de su uso en el país.
- Proponer normas y procedimientos de acreditación y auditoría de empresas de control delegado que realicen total o parcialmente actividades en las áreas de su competencia y sin perjuicio de la responsabilidad de la Unidad Ejecutora en la materia.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Realizar el seguimiento del cumplimiento de protocolos para la certificación fitosanitaria de productos vegetales para la exportación.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	MEJORA FITOSANITARIA	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Diseñar los sistemas de vigilancia fitosanitaria general (a nivel de país) o específicos en determinados cultivos y o plagas de relevancia.
- Realizar los Análisis de Riesgo de Plagas no Cuarentenarias que se requerirán en la producción y comercio de los materiales de propagación.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	VIGILANCIA Y CUARENTENA	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Elaborar los Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación de productos vegetales y cuando corresponde, actualizarlos.
- Elaborar los ARP por plaga con la finalidad de incluir nuevas plagas en el Listado Nacional de Plagas Cuarentenarias.
- Proponer las aplicación de medidas fitosanitarias en aquellos casos de no cumplimiento de requisitos fitosanitarios establecidos en la Acreditación Fitosanitaria de Importación (AFIDI).
- Elaborar los regímenes de Cuarentena Post-Entrada para material de propagación en los casos que corresponda.
- Elaborar alertas fitosanitarias cuando se produce la aparición de plagas cuarentenarias en la Región.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor

ONSC	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	CONTROL DE INSUMOS	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Ejecutar los procedimientos de control y fiscalización de los insumos agrícolas, de los alimentos para animales en el comercio interno de país y de parcelas cuarentenarias.
- Ejecutar los programas de controles de Productos Fitosanitarios que se comercializan en plaza interna del país.
- Ejecutar los programas de controles de Importación/exportación de Productos Fitosanitarios.
- Ejecutar el programa de Control de Alimentos para animales en la elaboración, distribución y comercialización interna del país.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	OPERACIONES	**Nivel Jerárquico**	DIVISIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**	**DEPARTAMENTOS:** 1) PASOS DE FRONTERA, 2)FISCALIZACIÓN, 3) SERVICIOS FITOSANITARIOS, 4) CAMPAÑAS.		

Objetivos

- Ejecutar los procedimientos y actividades tendientes a la verificación y certificación fitosanitaria y de calidad de las importaciones, exportaciones y tránsito de vegetales y productos vegetales en los Puntos de ingreso/egreso.
- Ejecutar tareas técnico fiscales de verificación y certificación fitosanitaria y de calidad de productos vegetales en plantas de empaque, almacenamiento, depósitos cuarentenarios, incluidos los de zonas francas y aduanas secundarias o de origen/destino
- Ejecutar los procedimientos de verificación y control de insumos agrícolas y alimentos para animales, en puntos de ingreso/egreso, depósitos, plantas elaboradoras, distribuidoras y en el comercio.
- Ejecutar las Campañas de Lucha Contra Plagas en el ámbito nacional, regional o zonal.
- Ejecutar las acciones correspondientes a los Programas de Certificación Fitosanitaria de los Materiales de Propagación.
- Participar en los Programas de Barreras Sanitarias.
- Participar en forma conjunta con las otras Divisiones de la Unidad Ejecutora en la elaboración y propuesta de normas técnicas y legales que se encuentren en su área de competencia.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	CAMPAÑAS	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN OPERACIONES	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Ejecutar las actividades de los Servicios de Campañas.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	PASOS DE FRONTERA	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN OPERACIONES	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Ejecutar los procedimientos de verificación, control y certificación fitosanitaria y de calidad de vegetales y productos vegetales en las operaciones de importación, exportación y tránsito.
- Ejecutar los procedimientos de verificación y control de insumos agrícolas y alimentos para animales que se canalizan a través del comercio internacional.
- Mantener actualizados y fomentar la adquisición de nuevos conocimientos, de normas y procedimientos inspectivos a todo el personal del Departamento.
- Realizar las acciones de Contralor en Barreras Sanitarias.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

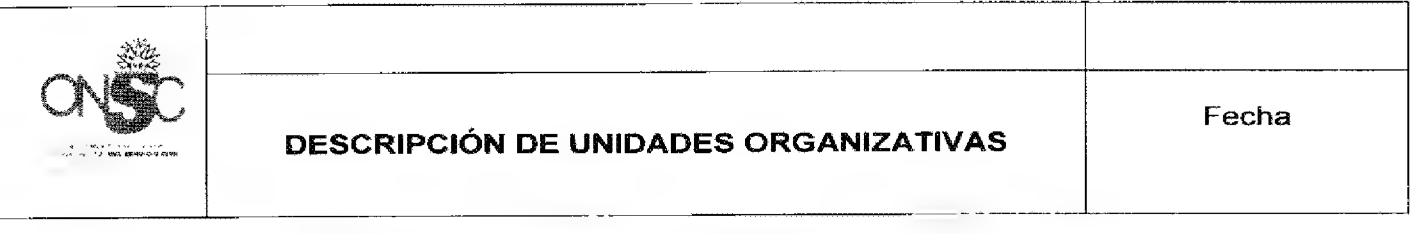
Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	FISCALIZACIÓN	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN OPERACIONES	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Ejecutar los procedimientos de control y fiscalización de los insumos agrícolas, de los alimentos para animales en el comercio interno del país y de parcelas cuarentenarias.
- Ejecutar el Programa de Controles de Productos Fitosanitarios que se comercializan en plaza interna del país.
- Ejecutar el Programa de Controles de Importación/Exportación de Productos Fitosanitarios.
- Ejecutar el Programa de Control de Alimentos para animales en la elaboración, distribución y comercialización interna del país.
- Realizar la vigilancia de la cuarentena pos – entrada de vegetales y sus partes.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	SERVICIOS FITOSANITARIOS	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN OPERACIONES	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Ejecutar las actividades de los Servicios de Vigilancia Fitosanitaria, Programas de Mejora y Emergencia Fitosanitarias.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	07- MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	**Unidad Ejecutora**	004- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS		
Unidad Organizativa	ADMINISTRACIÓN	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN GENERAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Coordinar los recursos materiales, humanos y financieros asignados.
- Realizar la administración documental específica.
- Efectuar el mantenimiento y reparación de la flota automotriz.
- Realizar la limpieza y el mantenimiento edilicio.
- Cumplir tareas de vigilancia.

Naturaleza de la Función

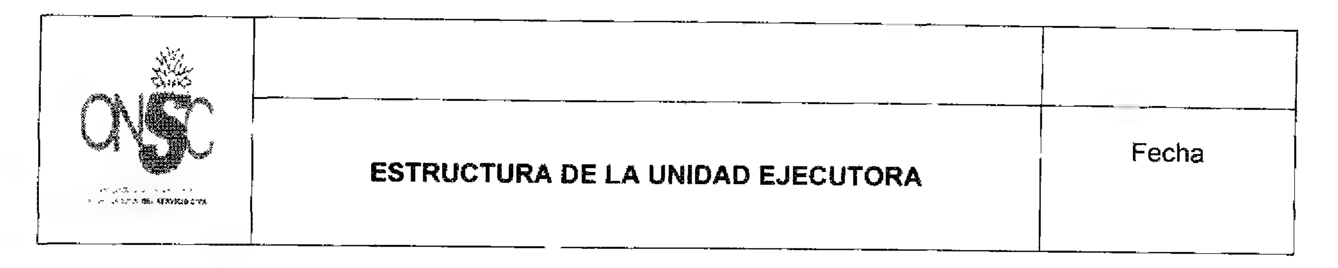
Órgano Ejecutor

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.



	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
Unidad Ejecutora	005 - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN	LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS DEL MGAP, ES RESPONSABLE DE PROMOVER LA SALUD ANIMAL Y ASEGURAR LA HIGIENE, SANIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL A NIVEL NACIONAL, PARA CONTRIBUIR CON LA SALUD PÚBLICA Y CON EL DESARROLLO DEL MERCADO INTERNO; POTENCIANDO SU COMPETITIVIDAD Y ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES, DE MANERA TAL DE JERARQUIZAR LA IMAGEN DEL PAÍS, COMO PRODUCTOR DE ALIMENTOS Y DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.
VISIÓN	UNA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS QUE PROMUEVA, REGULE, ORDENE Y CONTROLE LAS ACCIONES SANITARIAS PARA MEJORAR EL STATUS SANITARIO DEL PAÍS, EN FORMA PERMANENTE, QUE SE INTEGRE AL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD; QUE DESCENTRALICE SU FUNCIÓN, QUE CAPTURE NUEVOS MERCADOS Y QUE SE TRANSFORME EN AGENTE PROACTIVO DE NUEVOS PRODUCTOS.
OBJETIVOS	LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS ES RESPONSABLE DE PROMOVER LA SALUD ANIMAL Y ASEGURAR LA CONDICIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA DE LOS ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL A NIVEL NACIONAL, PARA POTENCIAR SU COMPETITIVIDAD Y ACCESO A MERCADOS INTERNACIONALES Y OPTIMIZAR LA IMAGEN DEL PAÍS COMO PRODUCTOR DE ALIMENTOS.

CAPITULO II. COMETIDOS

		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

- ORIENTAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR POLÍTICAS DE SALUD ANIMAL Y SALUD PÚBLICA VETERINARIA, EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS COMPETENTES EN EL CAMPO DE LA SALUD PÚBLICA.
- ORIENTAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL,
- MEDIANTE EL CONTROL DE LAS CONDICIONES Y CALIDAD HIGIÉNICO-SANITARIA DE LA PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.
- REGISTRAR Y CONTROLAR LA PROPIEDAD, TRÁNSITO, IDENTIFICACIÓN DE SEMOVIENTES Y FRUTOS DEL PAÍS.
- ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE EXISTENCIAS Y LA CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROCESAMIENTO E INDUSTRIALIZACIÓN DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.
- SUMINISTRAR LAS BASES TÉCNICAS PARA FORMULAR Y ACTUALIZAR EL MARCO JURÍDICO REGULATORIO DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA SALUD ANIMAL, SALUD PÚBLICA VETERINARIA, PROTECCIÓN DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.
- CONTROLAR Y CERTIFICAR LAS CONDICIONES SANITARIAS E HIGIÉNICO-SANITARIAS DE INGRESO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ANIMALES, MATERIAL GENÉTICO, PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL E INSUMOS DE USO EN SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL, PARA OPTIMIZAR LA SITUACIÓN SANITARIA NACIONAL Y SATISFACER LAS REQUERIDAS POR LOS MERCADOS INTERNACIONALES.
- ASESORAR Y BRINDAR APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA ACCIONES Y REGULACIONES NORMATIVAS DE POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR EN EL CAMPO ESPECÍFICO DE LA SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL, PROTECCIÓN Y CALIDAD HIGIÉNICO-SANITARIA DE ANIMALES, ALIMENTOS, PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL E INSUMOS EN GENERAL DE USO Y APLICACIÓN EN SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL.

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVA

AREAS

DIVISIONES

- **LABORATORIOS VETERINARIOS MIGUEL RUBINO**
- **SANIDAD ANIMAL**
- **INDUSTRIA ANIMAL**
- **CONTRALOR DE SEMOVIENTES**

	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

DEPARTAMENTOS
- PATOBIOLOGÍA
- BACTERIOLOGÍA
- VIROLOGÍA
- PARASITOLOGÍA
- PROTECCIÓN DE ALIMENTOS
- RECURSOS BIOLÓGICOS
- CONTROL DE PRODUCTOS VETERINARIOS
- ADMINISTRATIVO
- CONTROL DE COMERCIO INTERNACIONAL (SANIDAD ANIMAL)
- CAMPO
- PROGRAMAS SANITARIOS
- CONTROL SANITARIO DE LACTEOS
- ESTABLECIMIENTOS DE FAENA
- ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALIZADORES
- CONTROL DE COMERCIO INTERNACIONAL (INDUSTRIA ANIMAL)
- TECNOLGÍA
- TÉCNICO (INDUSTRIA ANIMAL)
- FISCALIZACIÓN
- TÉCNICO (CONTRALOR DE SEMOVIENTES)

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Dirección General	**Nivel Jerárquico**	Dirección	**Código de Unidad**	
Depende de	Ministro	**Supervisa o Coordina**	Divisiones: ▪ Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino ▪ Sanidad Animal ▪ Industria Animal ▪ Contralor de Semovientes Departamento ▪ Administración		

Objetivos
La Dirección General de Servicios Ganaderos (D.G.S.G.), tiene como objetivos, lograr el pleno desarrollo de la salud y bienestar animal de las distintas especies que pueblan el país; garantizar la condición higiénico sanitaria de los alimentos y los productos de origen animal asegurando su inocuidad, principalmente para el consumo humano, tanto a nivel nacional como internacional; Resguardar las poblaciones de interés productivo y social; optimizar la imagen del país como productor de alimentos de calidad, tanto para su consumo como para la exportación y respaldar la inversión del sector productivo como forma de consolidarlo y estimular su evolución.-

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor y Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de Servicios Ganaderos	**Supervisa o Coordina**	Departamentos: ▪ Patobiología ▪ Bacteriología ▪ Virología ▪ Parasitología ▪ Protección Alimentos ▪ Recursos Biológicos ▪ Control de Productos Veterinarios		

Objetivos

Realizar el diagnóstico de las enfermedades bajo programas sanitarios y enfermedades emergentes y participar en su vigilancia, realizar el control de productos veterinarios, residuos físicos, biológicos y bioquímicos en alimentos.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Patobiología	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Realizar diagnósticos, investigación diagnóstica, participar en Programas Sanitarios y de Vigilancia Epidemiológica, así como realizar asistencia técnica a veterinarios, productores e instituciones agrarias, transferencia de tecnología y ducación continua.

Naturaleza de la Función

Ejecutor

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Bacteriología	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Realizar tareas de diagnóstico, investigación, certificación de exportaciones y control de laboratorios y de importaciones de biológicos y animales. Participar de Programas Sanitarios y de Vigilancia Epidemiológica, realizar sistencia técnica a instituciones oficiales y privadas, transferencia de tecnología, extensión y brindar apoyo a Salud Pública.

Naturaleza de la Función
Ejecutor

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Virología	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Realizar tareas en el área de diagnóstico, investigación, certificación de exportaciones, control de importaciones, así como también participar en Programas Sanitarios y de Vigilancia Epidemiología.

Naturaleza de la Función
Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Parasitología	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Realizar el control de los parásitos que afectan la salud animal y/o inciden en el comercio nacional con servicios de diagnóstico, estudios epidemiológicos (donde, como, cuando, cuanto y porque), manejo de la resistencia y sesoramiento en el manejo específico de las parasitosis.

Naturaleza de la Función
Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Protección de Alimentos	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Confirmar y complementar diagnósticos efectuados por la Inspección Veterinaria Oficial de los establecimientos de faena e industrializadores de productos y subproductos de origen animal, así como efectuar el control de importación e productos alimentarios de origen animal.

Naturaleza de la Función
Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Recursos Biológicos	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Producir animales de laboratorio: conejos, cobayos, ratones y ratas y huevos embrionados. Criar bovinos en situación de aislamiento con el fin de ser utilizados en las diferentes tareas del Laboratorio.

Diagnosticar enfermedades apícolas, realizar la vigilancia epidemiológica, realizar certificados sanitarios para exportación de miel y productos derivados; extensión y docencia en el marco de un relacionamiento fluido con las organizaciones de reproductores apícolas.

Naturaleza de la Función

Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Control de Productos Veterinarios	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Vigilar la puesta en práctica y el cumplimiento de todas las disposiciones legales que se refieren a los productos veterinarios establecidos en la Ley 3606 de Policía Sanitaria de 1910 y sobre todo en el Decreto 160/97 del 21 de mayo de 1997 en lo referente: al registro de la fabricación, la importación, la exportación, y comercialización de productos farmacológicos y biológicos destinados al uso en los animales o en su hábitat y comprendidos en la definición de Producto Veterinario contenida en el Decreto 160/97 (Marco Regulatorio Art.2.) y su posterior control.

Realizar la habilitación de todo establecimiento que fabrique, fraccione, almacene, importe, exporte y/o comercialice Productos Veterinarios para sí o para terceros.

Naturaleza de la Función

Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Sanidad Animal	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de Servicios Ganaderos	**Supervisa o Coordina**	Departamentos: ▪ Control de Comercio Internacional ▪ Campo ▪ Programas Sanitarios ▪ Control Sanitario de Lácteos		

Objetivos
Mantener, proteger e incrementar la sanidad de los animales de importancia económica del país. Controlar y certificar las condiciones sanitarias e higiénico-sanitarias del ingreso, importación y exportación de animales, material genético, productos y subproductos de origen animal, de modo de satisfacer los requerimientos de los mercados internacionales.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor y Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Control de Comercio Internacional	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Sanidad Animal	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Controlar y certificar las condiciones sanitarias e higiénicas de los bienes de origen animal en las importaciones y satisfacer los requisitos sanitarios, en las exportaciones, solicitados por parte de los mercados internacionales.

Naturaleza de la Función
Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Campo	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Sanidad Animal	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Programar, planificar, ejecutar, coordinar, supervisar y evaluar las tareas de campo de los Programas de Prevención, Control y/o Erradicación de las enfermedades, campañas sanitarias y programas de contralor, llevadas a cabo por la ivisión Sanidad Animal.

Naturaleza de la Función
Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Programas Sanitarios	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Sanidad Animal	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Programar, planificar, coordinar, supervisar, asesorar y evaluar los programas de prevención, control y erradicación de las enfermedades presentes y exóticas de importancia en la producción pecuaria, la comercialización y en la salud ública.

Naturaleza de la Función
Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Control Sanitario de Lácteos	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Sanidad Animal	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Propender al cumplimiento de las normas sanitarias nacionales e internacionales, que aseguren el mantenimiento del comercio de animales y productos de origen animal (leche y de los productos lácteos y derivados), respetando la salud humana y animal, el cuidado ambiental y las condiciones de bienestar animal.

Garantizar la inocuidad de la leche, productos lácteos, subproductos, derivados y otros alimentos de origen animal, a efectos de otorgar la certificación sanitaria correspondiente.

Naturaleza de la Función

Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Industria Animal	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de Servicios Ganaderos	**Supervisa o Coordina**	Departamentos: ▪ Establecimientos de Faena ▪ Establecimientos Industrializadores ▪ Control de Comercio Internacional ▪ Tecnología ▪ Técnico		

Objetivos

Desarrollar la gestión que garantice la inocuidad de la carne, productos cárnicos, subproductos, derivados y otros alimentos de origen animal, a efectos de otorgar la certificación sanitaria correspondiente.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Ejecutor

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Establecimientos de Faena	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Industria Animal	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Garantizar el cumplimiento de las actividades higiénico-sanitarias y tecnológicas relativas a los servicios de inspección veterinaria que cumplen funciones en los establecimientos de faena.

Naturaleza de la Función
Ejecutor

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Establecimientos Industrializadores	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Industria Animal	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Garantizar la Inocuidad Alimentaria en los procesos y procedimientos desarrollados en los establecimientos industrializadores.

Naturaleza de la Función
Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Control de Comercio Internacional	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Industria Animal	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Certificar la aptitud de los alimentos de origen animal respecto del cumplimiento con la reglamentación sanitaria nacional e internacional que permiten el comercio de alimentos de origen animal.

Naturaleza de la Función

Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Tecnología	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Industria Animal	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Controlar la calidad en la producción de carnes, su peso, clasificación y tipificación.

Naturaleza de la Función

Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Técnico	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Industria Animal	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Garantizar la inocuidad biológica, química y física de la faena, elaboración, procesos y procedimientos industriales de los establecimientos procesadores de carne y lácteos.

Naturaleza de la Función

Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Contralor de Semovientes	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de Servicios Ganaderos	**Supervisa o Coordina**	Departamentos: ▪ Fiscalización ▪ Técnico		

Objetivos

Asegurar el suministro de la información y la calidad de la misma, para la sustentabilidad del Sistema Nacional de Información Ganadera en lo vinculado a existencias y movimientos de ganado y frutos del País, a fin de garantizar su ·lización y disponibilidad por parte de las dependencias de los Servicios Ganaderos; del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en general y de los operadores del sistema productivo nacional.-

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Fiscalización	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Contralor de Semovientes	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Realizar las acciones de Fiscalización necesarias, a fin de monitorear el cumplimiento de las normas vigentes en materia de existencias, movimientos de haciendas, frutos del país, marcas y señales para asegurar el logro del ..jetivo de la División.-

Naturaleza de la Función
Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Técnico	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Contralor de Semovientes	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Asegurar la calidad de la información para la sustentabilidad del Sistema Nacional de Información Ganadera en lo vinculado a existencias y movimientos de ganado y frutos del País, a fin de garantizar su utilización y disponibilidad ɔr parte de las dependencias de Servicios Ganaderos; del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en general y de los operadores del sistema productivo nacional.-

Naturaleza de la Función
Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	22/8/2013

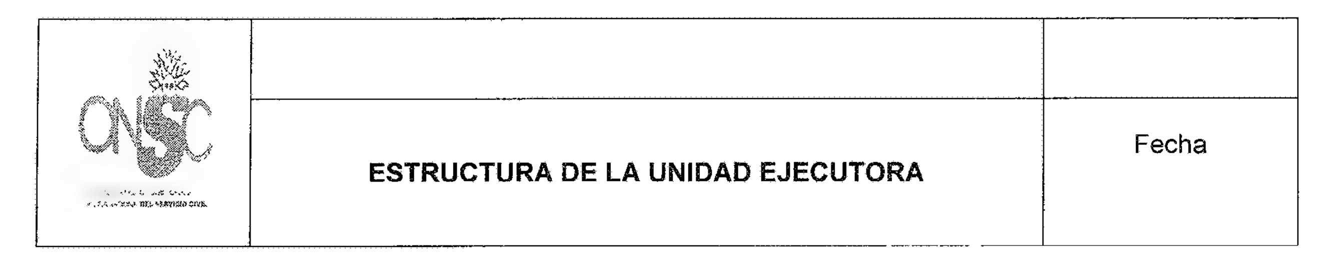
Inciso	07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	005 Dirección General de Servicios Ganaderos		
Unidad Organizativa	Administración	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Optimizar la prestación de los servicios que demanda el sector, de manera eficaz y eficiente, en relación a la atención de los usuarios externos e internos de las distintas unidades organizativas de la Unidad. Ejecutora.

Naturaleza de la Función

Ejecutor



ONSC		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

Inciso	07 - MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
Unidad Ejecutora	006 - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GRANJA

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GRANJA ES LA ENCARGADA DE ASESORAR AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MGAP, EN POLÍTICAS GRANJERAS QUE GUÍEN AL SECTOR HACIA EL LOGRO DE LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA; MEJORANDO LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN GRANJERA MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y EXTENSIÓN DE LAS TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN CUIDANDO LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

VISIÓN

UNA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GRANJA CON ALTA REPRESENTATIVIDAD DEL SECTOR, EJECUTORA PRINCIPAL DE LAS ACCIONES DESTINADAS A ORGANIZAR LA PRODUCCIÓN GRANJERA, MEJORANDO LA ESTABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA; REVALORIZANDO, ADEMÁS, EL TRABAJO DEL PRODUCTOR Y SU FAMILIA.

OBJETIVOS

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GRANJA ES RESPONSABLE DE PROMOVER LA ADOPCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA PRODUCCIÓN GRANJERA Y EN SU PROCESAMIENTO, MEDIANTE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A GRUPOS DE PRODUCTORES.

GENERA Y DIFUNDE INFORMACIÓN QUE PROPENDE A LA TRANSPARENCIA DE LOS MERCADOS EN LOS QUE INTERVIENE.

APOYA EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS QUE INVOLUCREN GRUPOS DE PRODUCTORES Y SU PARTICIPACIÓN EN LA AGROINDUSTRIA, FACILITANDO LA ACTIVIDAD EXPORTADORA.

CAPITULO II. COMETIDOS

		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

- ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DEL FONDO DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO DE LA GRANJA (FRFG), SEGÚN LA LEY N° 17.844 (ACTUALMENTE CON PROYECTO MODIFICATIVO EN PODER DEL PODER EJECUTIVO PARA SER ENVIADO AL PARLAMENTO).
- ASESORAMIENTO Y EXTENSIÓN AL SECTOR GRANJERO, CON ÉNFASIS EN EL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE Y CAPACITACIÓN EN: USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS; CONSERVACIÓN Y USO DE SUELOS Y AGUAS; MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES; DIFUSIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN LAS ÁREAS DE POSCOSECHA, CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, VARIEDADES, CULTIVARES FRUTÍCOLAS, ETC.
- IMPLEMENTACIÓN DEL "SISTEMA NACIONAL DE LA TRAZABILIDAD DE LA MIEL", CONFORMANDO INFORMÁTICAMENTE EL REGISTRO DE PROPIETARIOS DE COLMENAS, EL REGISTRO Y HABILITACIÓN DE SALAS DE EXTRACCIÓN DE MIEL (DECRETO 29/06, JUNTO A DILAVE) Y PRÓXIMO A INSTRUMENTARSE EL REGISTRO DE ACOPIOS.

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVA

AREAS

DIVISIONES
- **SECRETARÍA GENERAL**

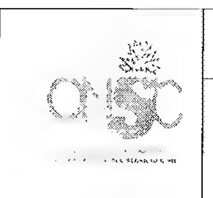
DEPARTAMENTOS
- **PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN COORDINACIÓN NORTE**
- **COMERCIAL**
- **PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN COORDINACIÓN SUR**
- **ADMINSITRACIÓN**

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	006 – Dirección General de la Granaja		
Unidad Organizativa	Dirección Técnica	**Nivel Jerárquico**	Dirección	**Código de Unidad**	
Depende de	Ministro	**Supervisa o Coordina**	División: Secretaría General		

Objetivos
Ejecutar las decisiones adoptadas por la junta Nacional de la Granja en el marco de su competencia.

Naturaleza de la Función
Organo Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	006 – Dirección General de la Granaja		
Unidad Organizativa	Secretaría General	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección Técnica	**Supervisa o Coordina**	Departamentos: • Promoción a la Producción Coordinación Norte • Comercial • Promoción a la Producción Coordinación Sur • Administración		

Objetivos
Coordinar las acciones entre los distintos departamentos que permitan ejecutar las decisiones adoptadas por la Junta Nacional de la Granja.

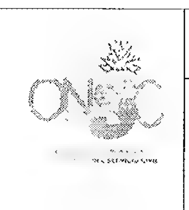
Naturaleza de la Función
Organo Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	006 – Dirección General de la Granaja		
Unidad Organizativa	Unidad de Apoyo y Promoción de la Granja (UAPAG)	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Secretaría General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Evaluar proyectos de reconversión varietal presentados por productores y proyectos de inversión en áreas granjeras.

Naturaleza de la Función
Organo Asesor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	006 – Dirección General de la Granaja		
Unidad Organizativa	Asesoría	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Secretaría General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Asesorar en programas específicos para los rubros de producción que se determinen.

Naturaleza de la Función
Organo Asesor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	006 – Dirección General de la Granaja		
Unidad Organizativa	Promoción a la producción Coordinación Norte	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Secretaría General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Propiciar acciones que promuevan el agrupamiento de productores, identificar necesidades de productores agroindustriales en cuanto a capacitación y asistencia técnica, coordinando su ejecución. Supervisar el sistema de asistencia técnico privado para apoyar el cambio tecnológico en grupos de productores granjeros y para impulsar el desarrollo empresarial de organizaciones de productores exportadores, de la agroindustria y de agentes comerciales.

Naturaleza de la Función
Organo Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	006 – Dirección General de la Granaja		
Unidad Organizativa	Comercial	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Secretaría General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Fomentar la demanda de actividades de validación tecnológica por parte de agentes privados de la producción y de la agroindustria. Difundir información a los productores en las distintas regionales. Instrumentar, en la fase productiva, el apoyo a proyectos piloto de exportación.

Naturaleza de la Función
Organo Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	006 – Dirección General de la Granaja		
Unidad Organizativa	Promoción a la producción Coordinación Norte	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Secretaría General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Propiciar acciones que promuevan el agrupamiento de productores, identificar necesidades de productores agroindustriales en cuanto a capacitación y asistencia técnica, coordinando su ejecución. Supervisar el sistema de asistencia técnico privado para apoyar el cambio tecnológico en grupos de productores granjeros y para impulsar el desarrollo empresarial de organizaciones de productores exportadores, de la agroindustria y de agentes comerciales.

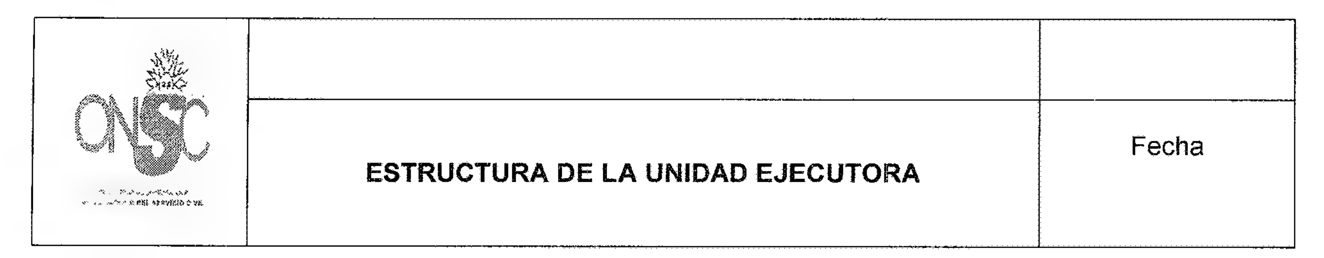
Naturaleza de la Función
Organo Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	006 – Dirección General de la Granaja		
Unidad Organizativa	Administración	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Secretaría General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
Coordinar los recursos materiales, humanos y financieros asignados. Realizar la administración documental específica.

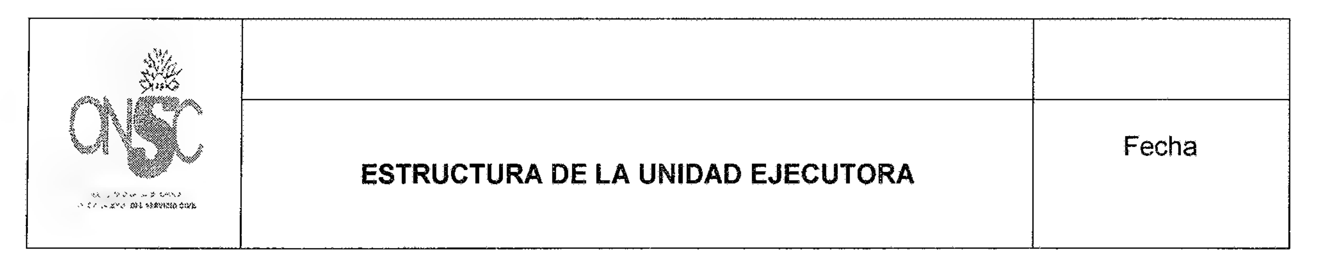
Naturaleza de la Función
Organo Ejecutor



Inciso	07 – MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
Unidad Ejecutora	007 – DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN	LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL (DGDR) SE CREA CON LA MISIÓN DE SER LA RESPONSABLE DE DISEÑAR LAS POLÍTICAS DIFERENCIADAS PARA LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, CON EL OBJETIVO DE ALCANZAR EL DESARROLLO RURAL CON UNA NUEVA CONCEPCIÓN DE MODELO DE PRODUCCIÓN, BASADO EN LA SUSTENTABILIDAD ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES EN EL TERRITORIO
VISIÓN	EL DESARROLLO RURAL TRASCIENDE EL ÁMBITO ESTRICTAMENTE AGROPECUARIO, POR LO QUE CONSTITUYE EN SU ESENCIA UN ESFUERZO INTEGRADOR DE TODA NUESTRA SOCIEDAD Y TIENE COMO OBJETIVO CENTRAL LA POBLACIÓN RURAL, A LA GENTE.
OBJETIVOS	• INSTITUCIONALIZAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL A LOS EFECTOS DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS • DISEÑAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS DIFERENCIADAS PARA LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, CON EL OBJETIVO DE ALCANZAR EL DESARROLLO RURAL BASADO EN LA SUSTENTABILIDAD ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES EN EL TERRITORIO. • PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PARA LA INCLUSIÓN EQUITATIVA Y SOSTENIBLE DE LA PRODUCCIÓN FAMILIAR EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS CON EL OBJETIVO DE LOGRAR UNA JUSTA PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTORES, ASALARIADOS Y SOCIEDAD EN EL REPARTO DE LA RIQUEZA GENERADA. • ARTICULAR Y COORDINAR LA LLEGADA DE LAS POLÍTICAS SOCIALES GENERADAS POR EL ESTADO AL MEDIO RURAL Y EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL, EN EL ENTENDIDO QUE EL DESARROLLO RURAL TRASCIENDE EL ÁMBITO ESTRICTAMENTE AGROPECUARIO, POR LO QUE CONSTITUYE EN SU ESENCIA UN ESFUERZO INTEGRADOR DE TODA NUESTRA SOCIEDAD Y TIENE



COMO OBJETIVO CENTRAL LA POBLACIÓN RURAL.

CAPITULO II. COMETIDOS

- ASESORAR AL MINISTRO EN LA FORMULACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL QUE ATIENDAN EN PARTICULAR LA SITUACIÓN DE LOS SECTORES RURALES MÁS VULNERABLES, TRABAJADORES RURALES, DESOCUPADOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES.
- EJECUTAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A BRINDAR LA MÁS AMPLIA ASISTENCIA Y APOYO A LAS FAMILIAS RURALES DE LOS ESTRATOS DE MENORES INGRESOS Y COORDINAR LAS ACCIONES TENDIENTES A ELLO CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DEL SECTOR AGROPECUARIO.
- DETERMINAR REGIONES O ZONAS QUE POR SU UBICACIÓN, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS NATURALES O SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA, SE CONSIDEREN PRIORITARIAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO.
- SOLICITAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN A LOS INSTITUTOS PERTINENTES CUANDO CONSIDERE NECESARIO REALIZAR ESTUDIOS, PROFUNDIZACIONES, ANÁLISIS DE CASOS O BÚSQUEDA DE ALTERNATIVAS PARA ORIENTAR LAS ACCIONES DE DESARROLLO DE SU COMPETENCIA.
- ASEGURAR Y MEJORAR EN FORMA SOSTENIBLE EL ACCESO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO A TODOS LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, FINANCIERO E INSTITUCIONAL.
- CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO QUE NUCLEAN A LA FAMILIA RURAL, DE PEQUEÑOS PRODUCTORES, TRABAJADORES Y DESOCUPADOS RURALES.
- CONTRIBUIR A POTENCIAR EL CAPITAL HUMANO, CULTURAL Y ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y DE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE REDES SOCIALES.
- BRINDAR EL ÁMBITO INSTITUCIONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE JUVENTUD RURAL Y GÉNERO.
- TODO OTRO COMETIDO QUE LE ASIGNE EL PODER EJECUTIVO.

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVA

DIVISIONES

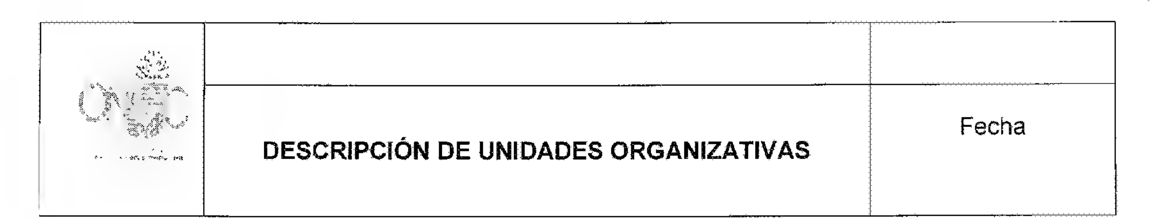
- **FOMENTO Y EXTENSIÓN RURAL**
- **FINANCIAMIENTO RURAL**
- **COMERCIO Y CADENAS AGROPECUARIAS**

		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

- **FINANCIERO CONTABLE**
- **INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**
- **PROMOCIÓN Y GESTIÓN DESARROLLO TERRITORIAL**

DEPARTAMENTOS

- **COMUNICACIONES RURALES**
- **ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN RURAL**
- **REGISTRO PRODUCTOR FAMILIAR**
- **ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL**
- **ADQUISICIONES**
- **ADMINISTRACIÓN GENERAL**



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	007 – Dirección General de Desarrollo Rural		
Unidad Organizativa	Dirección General	**Nivel Jerárquico**	Unidad Ejecutora	**Código de Unidad**	
Depende de	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Supervisa o Coordina**	• Dirección Técnica • División Fomento y Extensión Rural • División Financiamiento Rural • División Comercio y Cadenas Agropecuarias • División Financiero Contable • División Información, Seguimiento y Evaluación • División y Gestión Desarrollo Territorial • Departamento Administración General		

Objetivos

- Definir objetivos generales y particulares con el fin de coadyuvar a la formulación de políticas relativas al sector.
- Desarrollar los planes y programas requeridos para implantar las políticas definidas gerenciando su ejecución.
-

Naturaleza de la Función

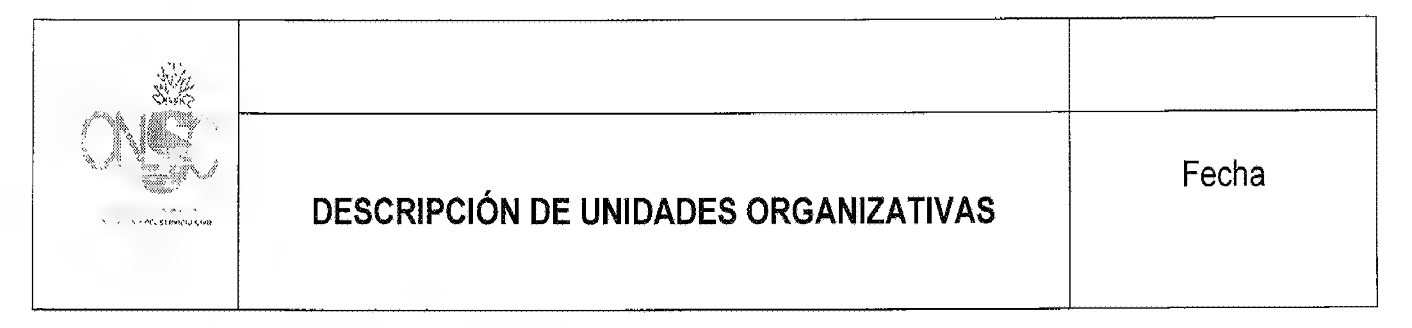
Decisoria

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	007 – Dirección General de Desarrollo Rural		
Unidad Organizativa	Dirección Técnica	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de Desarrollo Rural	**Supervisa o Coordina**	• No Supervisa		

Objetivos
• Colaborar con la Dirección General en la Planificación, Organización, Coordinación, Supervisión y Control de las actividades de la Unidad Ejecutora y Unidades Organizativas Dependientes.

Naturaleza de la Función
Asesora

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	007 – Dirección General de Desarrollo Rural		
Unidad Organizativa	Fomento y Extensión Rural	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de Desarrollo Rural	**Supervisa o Coordina**	• Departamento Comunicaciones Rurales • Departamento Asistencia Técnica y Extensión Rural • Departamento Registro Productor Familiar.		

Objetivos

- Diseñar y acoger los diferentes programas de fomento y extensión rural para el cumplimiento de los cometidos de la DGDR, de acuerdo a las políticas y estrategias definidas por la Dirección en coordinación con el sistema territorial descentralizado del MGAP.
- Organizar e implementar en coordinación con la División de Promoción y Gestión Desarrollo Territorial, los diferentes programas de Fomento y Extensión Rural definidos por la Dirección.
- Colaborar con las demás Divisiones y Unidades de la DGDR en la definición de programas.
- Coordinar con la División de Promoción y Gestión Desarrollo Territorial acciones para la implementación de programas incluida la ejecución de Convenios.
- Realizar la evaluación ex ante de los proyectos de fomento y extensión rural elaborados desde el territorio en el marco de los programas desarrollados.
- Definir criterios y condiciones para la aprobación de proyectos de fomento y extensión rural en coordinación con la División de Administración de Recursos y la División de Promoción y Gestión Territorial.
- Coordinar el empleo de las herramientas de gestión del Ministerio para los programas que se ejecutan por la DGDR, el MGAP y otras instituciones.
- Promover la articulación con otros actores de la institucionalidad pública y privada para la co-ejecución o ejecución de programas propiciando la retroalimentación institucional.
- Aportar insumos para la toma de decisiones de las demás divisiones, unidades ejecutoras del inciso e otros incisos de la administración pública

Naturaleza de la Función

Decisoria

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	007 – Dirección General de Desarrollo Rural		
Unidad Organizativa	Comunicaciones Rurales	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Fomento y Extensión Rural	**Supervisa o Coordina**	• No Supervisa		

Objetivos
• Apoyar la implementación de actividades de comunicación rural dentro de los diferentes programas de la DGDR • Realizar todas las actividades de información externa de la Dirección General, en base a los planes previamente establecidos y en coordinación con la Gerencia de Comunicaciones del MGAP. • Realizar todas las actividades vinculadas a la comunicación interna de la Dirección General, atendiendo al fortalecimiento de la cultura institucional. • Apoyar las actividades vinculadas a la comunicación interna del MGAP, realizadas por la Gerencia de Comunicaciones del MGAP. • Bridar apoyo a las diferentes áreas de la DGDR, en la confección de material de apoyo gráfico, audiovisual o cualquier otro servicio de comunicación sea requerido.

Naturaleza de la Función
Mixta

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	007 – Dirección General de Desarrollo Rural		
Unidad Organizativa	Asistencia Técnica y Extensión Rural	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Fomento y Extensión Rural	**Supervisa o Coordina**	• No Supervisa		

Objetivos

- Diseñar y gestionar los diferentes programas de asistencia técnica y extensión rural, para el cumplimiento de los cometidos de la DGDR, de acuerdo a las políticas y estrategias definidas por la Dirección en coordinación con el sistema territorial descentralizado del MGAP y la institucionalidad pública competente.
- Coordinar con los distintos programas de asistencia técnica y extensión rural públicos de la institucionalidad pública agropecuaria, así como capacitación a trabajadores y productores agropecuarios, contribuyendo a la articulación del subsistema público de extensión.
- Coordinar con el subsistema de generación e innovación tecnológica agropecuaria de la institucionalidad pública agropecuaria, contribuyendo a la construcción y articulación del sistema nacional de generación y transferencia de tecnología agropecuaria.
- Diseñar y gestionar los diferentes programas de género y juventud rural, para el cumplimiento de los cometidos de la DGDR, de acuerdo a las políticas y estrategias definidas por la Dirección en coordinación con el sistema territorial descentralizado del MGAP y la institucionalidad pública competente.
- Coordinar con los distintos programas de género y juventud rural de la institucionalidad pública, contribuyendo a la generación de sinergias con el resto del Estado en la aplicación de políticas diferenciadas para la población rural.
- Coordinar con los distintos programas de fomento rural de la institucionalidad pública, contribuyendo a la generación de sinergias con el resto del Estado en la aplicación de políticas diferenciadas para la población rural.

Naturaleza de la Función

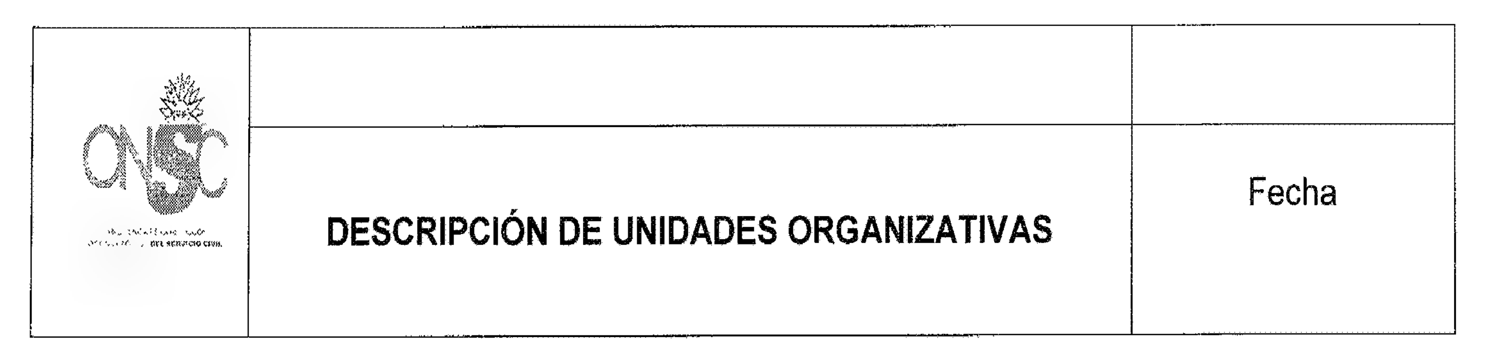
Mixta

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	007 – Dirección General de Desarrollo Rural		
Unidad Organizativa	Registro Productor Familiar	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Fomento y Extensión Rural	**Supervisa o Coordina**	• No Supervisa		

Objetivos
• Gestionar el Registro de Productores Familiares, interactuando con los sistemas de información del inciso y la institucionalidad pública que corresponda. • Brindar servicios de información sobre el Registro de Productores Familiares, a las demás unidades organizativas de la DGDR, del Inciso y la institucionalidad pública que corresponda para la aplicación de políticas diferenciadas. • Colaborar con la División de Seguimiento y Evaluación aportando información para la evaluación de programas de la DGDR • Asesorar a la Dirección en los temas de competencia

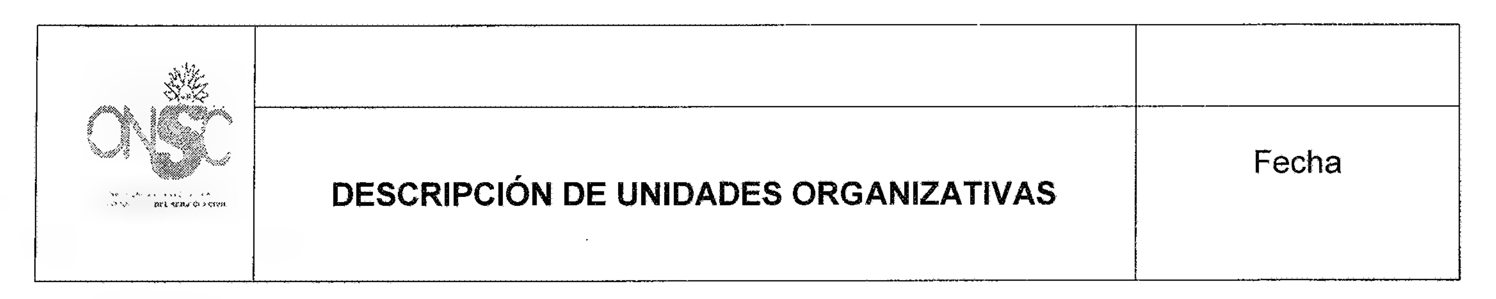
Naturaleza de la Función
Mixta

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.



ONSC		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	007 – Dirección General de Desarrollo Rural		
Unidad Organizativa	Financiamiento Rural	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de Desarrollo Rural	**Supervisa o Coordina**	• No Supervisa		

Objetivos

- Diseñar, acoger y gestionar los diferentes programas de financiamiento rural para el cumplimiento de los cometidos de la DGDR, de acuerdo a las políticas y estrategias definidas por la Dirección en coordinación con el sistema territorial descentralizado del MGAP.
- Organizar e implementar en coordinación con la División de Promoción y Gestión Desarrollo Territorial, los diferentes programas de Financiamiento Rural definidos por la Dirección.
- Aportar elementos a la División de Administración de Recursos, para programación financiera quinquenal y anual de la DGDR.
- Implementar mecanismos necesarios para atender el análisis y control de los recursos financieros, aportados con recursos MGAP, a los proyectos de desarrollo rural aprobados por la DGDR.
- Colaborar con las demás Divisiones y Unidades de la DGDR en la definición de programas.
- Realizar la evaluación ex ante de los proyectos de financiamiento rural elaborados desde el territorio en el marco de los programas desarrollados.
- Definir criterios y condiciones para la aprobación de proyectos de financiamiento rural en coordinación con la División de Administración de Recursos y la División de Promoción y Gestión de Desarrollo Territorial.
- Coordinar el empleo de las herramientas de gestión del Ministerio para los programas que se ejecutan por la DGDR, el MGAP y otras instituciones.
- Promover la articulación con otros actores de la institucionalidad pública y privada para la co-ejecución o ejecución de programas propiciando la retroalimentación institucional.
- Aportar insumos para la toma de decisiones de las demás divisiones, unidades ejecutoras del inciso e otros incisos de la administración pública.

Naturaleza de la Función

Decisoria

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	007 – Dirección General de Desarrollo Rural		
Unidad Organizativa	Comercio y Cadenas Agropecuarias	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de Desarrollo Rural	**Supervisa o Coordina**	• No Supervisa		

Objetivos

- Diseñar, acoger y gestionar los diferentes programas de producción e inserción en cadenas industriales y comerciales agropecuarias para el cumplimiento de los cometidos de la DGDR, de acuerdo a las políticas y estrategias definidas por la Dirección y a las necesidades detectadas por la Unidad de Asesoría Socio Económica de Desarrollo Rural en coordinación con el sistema territorial descentralizado del MGAP.
- Organizar e implementar en coordinación con la División de Promoción y Gestión de Desarrollo Territorial, los diferentes programas de producción e inserción en cadenas industriales y comerciales definidos por la Dirección.
- Aportar elementos a la División de Administración de Recursos, para programación financiera quinquenal y anual de la DGDR.
- Articular con las demás Divisiones y Unidades de la DGDR en la definición de Programas.
- Articular con la División de Financiamiento Rural, en la definición del componente de financiamiento y seguros de los programas de producción, comercialización e inserción en cadenas agropecuarias.
- Realizar la evaluación ex ante de los proyectos de de producción, comercialización e inserción en cadenas agropecuarias elaborados desde el territorio en el marco de los programas desarrollados.
- Definir criterios y condiciones para la aprobación de proyectos de de producción, comercialización e inserción en cadenas agropecuarias en coordinación con la División de Administración de Recursos y la División de Promoción y Gestión Desarrollo Territorial.
- Coordinar el empleo de las herramientas de gestión del Ministerio para los programas que se ejecutan por la DGDR, el MGAP y otras instituciones.
- Promover la articulación con otros actores de la institucionalidad pública y privada para la co-ejecución o ejecución de programas propiciando la retroalimentación institucional.
- Aportar insumos para la toma de decisiones de las demás divisiones, unidades ejecutoras del inciso e otros incisos de la administración pública.

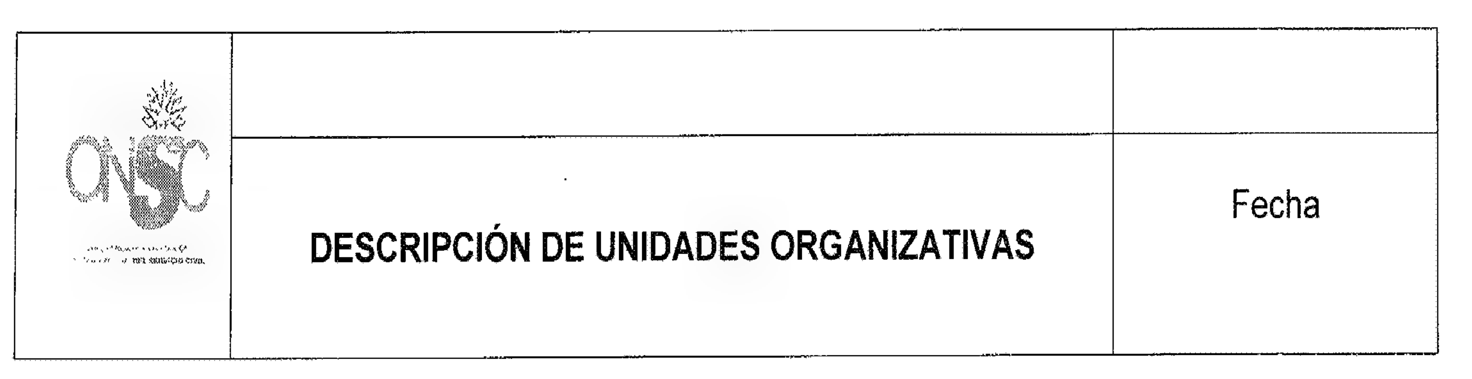
Naturaleza de la Función

Decisoria

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.



ONSC		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	007 – Dirección General de Desarrollo Rural		
Unidad Organizativa	Financiero Contable	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de Desarrollo Rural	**Supervisa o Coordina**	• Departamento Administración Presupuestal • Departamento Adquisiciones		

Objetivos
• Asesorar en la elaboración un Proyecto de Presupuesto de conformidad con los lineamientos de la Unidad Ejecutora al respecto, así como gestionar, administrar, supervisar y controlar los recursos económicos y financieros en el ámbito de su competencia.- • Mantener registros y controles actualizados de las transacciones que se efectúen y realizar los estudios económicos y financieros que se requieren aplicando las normas técnicas y legales a los procesos contables.

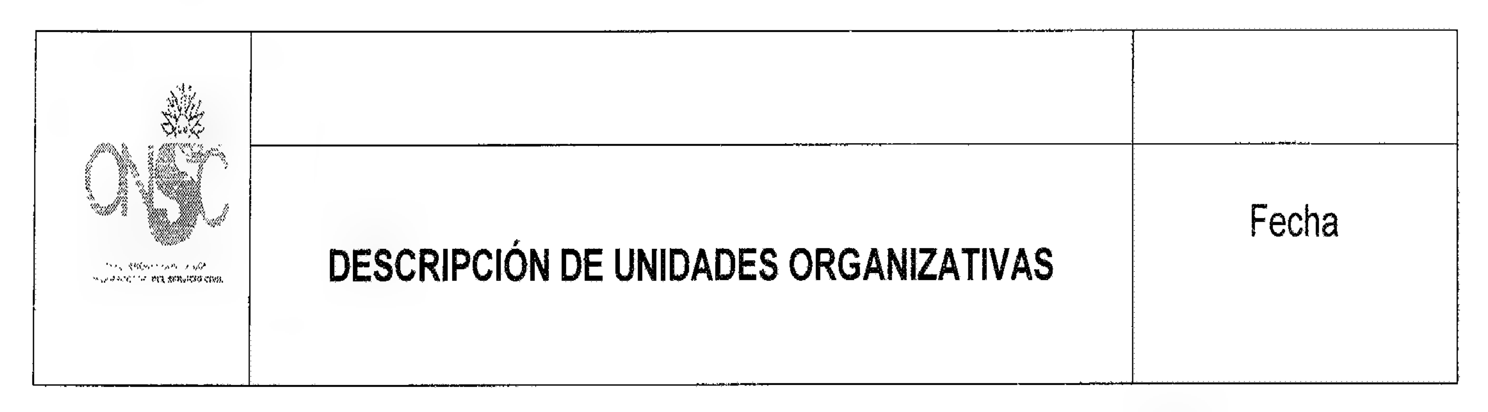
Naturaleza de la Función
Decisoria

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.



ONSC	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	008 – Dirección General de Desarrollo Rural		
Unidad Organizativa	Administración Presupuestal	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Financiero Contable	**Supervisa o Coordina**	No Supervisa		

Objetivos
• Programar, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar las labores contables y de control de presupuesto de la Unidad Ejecutora.

Naturaleza de la Función
Mixta

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	007 – Dirección General de Desarrollo Rural		
Unidad Organizativa	Adquisiciones	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Financiero Contable	**Supervisa o Coordina**	No Supervisa		

Objetivos
• Ejecutar las acciones pertinentes por el cobro de importes por venta de valores, especies valoradas y documentos similares. Expedición y custodia de los mismos. Emitir los acuerdos de pago por compromisos contraídos por la Institución. • Realizar las adquisiciones o contratación de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso necesarios para el funcionamiento de la Dirección General de acuerdo al Presupuesto asignado.

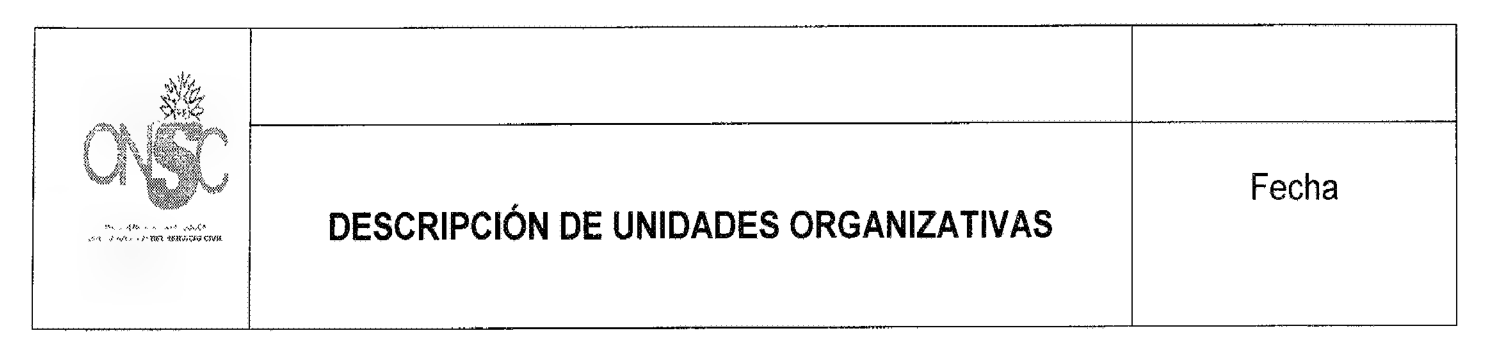
Naturaleza de la Función
Mixta

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.



ONSC		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	007 – Dirección General de Desarrollo Rural		
Unidad Organizativa	Información, Seguimiento y Evaluación	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de Desarrollo Rural	**Supervisa o Coordina**	• No Supervisa		

Objetivos

- Centralizar la información de los programas y proyectos de la DGDR.
- Diseñar y administrar las bases de datos y los sistemas de información en los temas de su competencia, a partir de datos propios y generados en la Unidad Ejecutora u otras unidades del inciso y/o otros organismos nacionales
- Establecer un plan de auditorias correspondiente a efectos de realizar el monitoreo de programas y proyectos de de desarrollo rural en conjunto con la División de Promoción y Gestión Desarrollo Territorial.
- Aportar insumos para la toma de decisiones de las demás divisiones de la DGDR, en lo que tiene que ver con resultados obtenidos de la auditoria integral realizada a los programas y proyectos ejecutados por terceros.
- Procesar información, investigar y producir insumos para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas y programas de la DGDR, desarrollando análisis prospectivos y escenarios integrados de impactos de las políticas, en particular hacia la producción familiar.
- Apoyar y asesorar en la definición de criterios y condiciones para el acceso a los diferentes programas de la DGDR
- Supervisar la elaboración de contratos con terceros para la ejecución de proyectos de la DGDR.

Naturaleza de la Función

Decisoria

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	007 – Dirección General de Desarrollo Rural		
Unidad Organizativa	Promoción y Gestión Desarrollo Territorial	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de Desarrollo Rural	**Supervisa o Coordina**	• No Supervisa		

Objetivos

- Coordinar el funcionamiento de los Equipos Territoriales de Desarrollo Rural
- Coordinar la ejecución en el territorio los programas y políticas de desarrollo rural, diseñados a escala nacional y regional, por el MGAP y la DGDR en particular.
- Promocionar las políticas y herramientas de desarrollo rural de la institucionalidad pública agropecuaria y del MGAP en particular.
- Apoyar el funcionamiento de los espacios de participación y articulación institucional para el desarrollo rural en el territorio, y en particular de las Mesas de Desarrollo Rural (MDR) y Consejos Agropecuarios Departamentales (CAD).
- Participar de las Mesas de Desarrollo Rural en todo el territorio nacional.
- Promocionar en el ámbito de los Equipos Territoriales de Desarrollo Rural, la discusión y toma de posición en los ámbitos locales de CAD y MDR, en base a los lineamientos institucionales.
- Realizar el seguimiento y evaluación de proyecto de desarrollo rural en el territorio
- Apoyar la formulación de proyectos en el territorio en base a las directrices establecidas en los programas centrales.
- Gestionar las propuestas y proyectos realizados desde las organizaciones del territorio, que tengan un aval de los ámbitos de decisión locales.
- Planificar en coordinación con las distintas unidades de la DGDR las metodologías de divulgación de los programas de desarrollo rural.
- Aportar elementos para la evaluación de los diferentes proyectos realizada por las diferentes divisiones de la DGDR
- Coordinar con las distintas unidades de la DGDR, en la implementación de programas y proyectos de desarrollo rural que sean aprobados por la Dirección.
- Aportar insumos para el diseño integral de los programas de desarrollo rural a las diferentes Divisiones de la DGDR, considerando las necesidades y posibilidades de la población objetivo.
- Realizar el seguimiento de los equipos técnicos contratados para la ejecución de proyectos de desarrollo rural
- Contribuir al mantenimiento de bancos de información, desarrollados centralmente por la División de Seguimiento y Evaluación.
- Controlar y coordinar la gestión de los procesos iniciados en las oficinas locales del MGAP, en el área de desarrollo rural.
- Aportar insumos para la toma de decisiones de las demás divisiones, unidades ejecutoras del inciso e otros incisos de la administración pública.

Naturaleza de la Función

Decisoria

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	007 – Dirección General de Desarrollo Rural		
Unidad Organizativa	Administración General	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección Técnica	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
• Coordinar los recursos materiales, humanos y financieros asignados • Realizar la administración documental específica

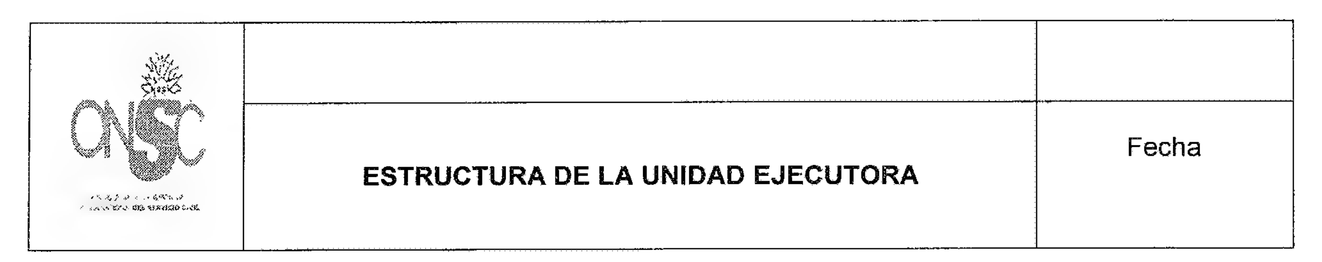
Naturaleza de la Función
Mixta

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.



ONSC		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

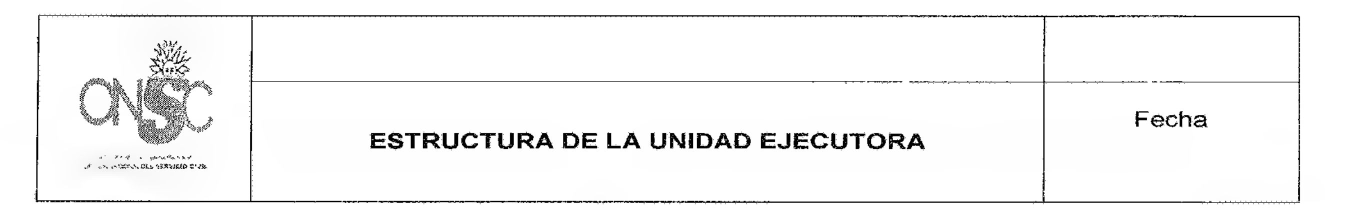
Inciso	07 – MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
Unidad Ejecutora	008 – DIRECCIÓN GENERAL FORESTAL

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN	PROPENDER AL LOGRO DEL MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE A PARTIR DE LA DEFENSA, EL MEJORAMIENTO, LA AMPLIACIÓN Y LA CREACIÓN DE RECURSOS FORESTALES, EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS FORESTALES Y EN GENERAL DE LA ECONOMÍA FORESTAL.
VISIÓN	UN SERVICIO FORESTAL QUE POR SU ACCIÓN EN POST DEL MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE SEA: VALORADO POR LA SOCIEDAD URUGUAYA RECONOCIDO POR SU EFICIENCIA RESPETADO TÉCNICAMENTE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
OBJETIVOS	• ESTUDIAR Y PLANIFICAR EL DESARROLLO FORESTAL TANTO EN TIERRAS PÚBLICAS COMO PRIVADAS DE ACUERDO A LA LEY FORESTAL 15.939. • ORGANIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES CONTRA ENFERMEDADES E INCENDIOS Y COORDINAR CON LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES LA APLICACIÓN DE LA LEY 15.939 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS. • DESARROLLAR TAREAS DE EXPERIMENTACIÓN EN EL CAMPO DE LA ECOLOGÍA FORESTAL, LA EXPLOTACIÓN Y LAS INDUSTRIAS FORESTALES, EN COORDINACIÓN CON LAS ACTIVIDADES QUE EN ESTE CAMPO DESARROLLEN OTRAS INSTITUCIONES.

CAPITULO II. COMETIDOS

LA DIRECCIÓN GENERAL FORESTAL TIENE COMO COMETIDO LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA FORESTAL.-

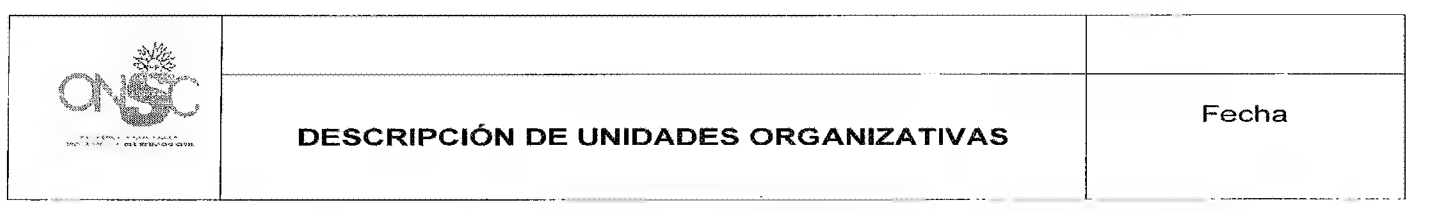

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA

Fecha

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVA

DIVISIONES
- **EVALUACIÓN E INFORMACIÓN**
- **FINANCIERO CONTABLE**
- **GESTIÓN DE BOSQUES**
- **MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE**

DEPARTAMENTOS
- **EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y NUEVOS PROYECTOS**
- **SISTEMAS DE INFORMACIÓN**
- **ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL**
- **ADQUISICIONES**
- **CONTROL PLANES Y PROYECTOS**
- **REGIONALES DEL INTERIOR Y EXTENSIÓN**
- **REGISTRO**
- **VIVERO DR. ALEJANDRO GALLINAL Y CENTRO DE GERMOPLASMA**
- **MANEJO Y PROTECCIÓN FORESTAL**
- **ADMINISTRACIÓN GENERAL**


DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	008 – Dirección General Forestal		
Unidad Organizativa	Dirección General	**Nivel Jerárquico**	Unidad Ejecutora	**Código de Unidad**	
Depende de	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Supervisa o Coordina**	• División Evaluación e Información • División Financiero Contable • División Gestión de Bosques • División Manejo Forestal Sostenible		

Objetivos

- Asesorar a la Superioridad en materia de política forestal y participar en la elaboración de las líneas de política y desarrollo forestal.
- Dictar los instructivos necesarios para el funcionamiento interno de la Dirección.

Naturaleza de la Función

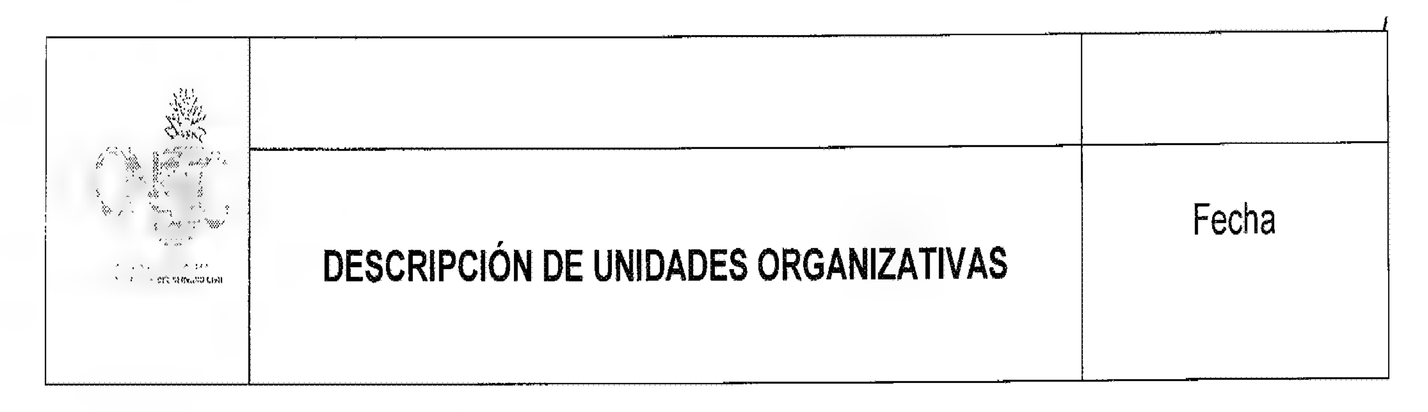
Decisoria

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	008 – Dirección General Forestal		
Unidad Organizativa	Asesoría	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General Forestal	**Supervisa o Coordina**	• No Supervisa		

Objetivos

- Asesorar a la Dirección en la temática de su competencia
- Prestar apoyo al Jerarca en el cumplimiento de sus tareas, facilitando la resolución inmediata de los asuntos sometidos a su consideración.

Naturaleza de la Función

Asesora

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	008 – Dirección General Forestal		
Unidad Organizativa	Evaluación e Información	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General Forestal	**Supervisa o Coordina**	• Departamento de Políticas y Nuevos Proyectos • Departamento Sistemas de Información		

Objetivos
• Planear a nivel interno el desarrollo de la economía forestal nacional en todas sus manifestaciones. • Programar y realizar estudios sobre la problemática forestal nacional. • Estudiar las relaciones del sector a nivel regional y global.

Naturaleza de la Función
Decisoria

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	008 – Dirección General Forestal		
Unidad Organizativa	Evaluación de Políticas y Nuevos Proyectos	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Evaluación e Información	**Supervisa o Coordina**	• No Supervisa		

Objetivos
• Formular planes y proyectos relativos al desarrollo forestal nacional.-   • Evaluar y efectuar el seguimiento de planes y proyectos a nivel nacional, regional e internacional; para fortalecer la cooperación entre organismos e instituciones.-

Naturaleza de la Función
Decisoria

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	008 – Dirección General Forestal		
Unidad Organizativa	Sistemas de Información	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Evaluación e Información	**Supervisa o Coordina**	• No Supervisa		

Objetivos
• Realizar el Monitoreo de los Recursos Forestales a través del Inventario Forestal Nacional Continuo. • Efectuar estudios sobre la situación forestal nacional.

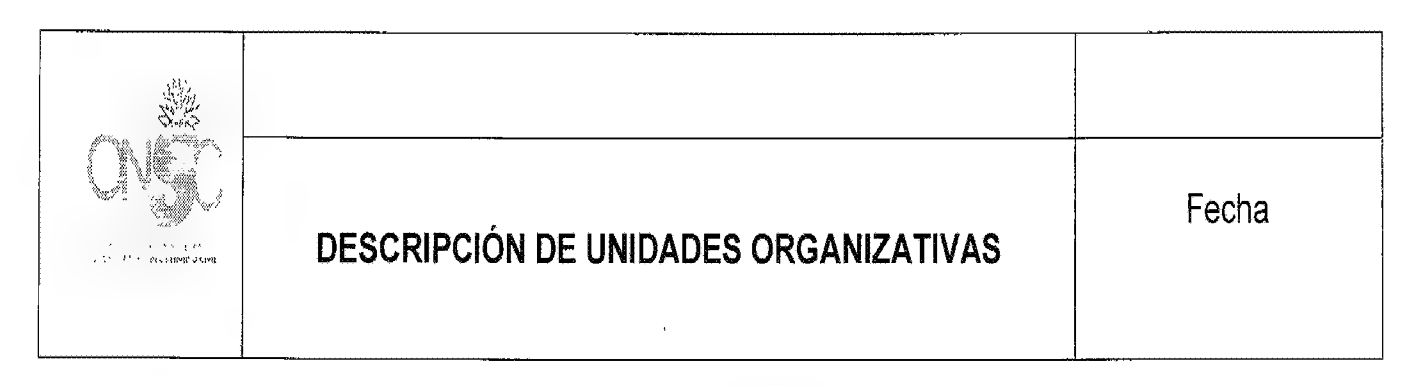
Naturaleza de la Función
Decisoria

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.



CNSC		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	008 – Dirección General Forestal		
Unidad Organizativa	Financiero Contable	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General Forestal	**Supervisa o Coordina**	• Departamento Administración Presupuestal • Departamento Gestión Financiera y Adquisiciones		

Objetivos
• Asesorar en la elaboración de un Proyecto de Presupuesto de conformidad con los lineamientos de la Unidad Ejecutora al respecto, así como gestionar, administrar, supervisar y controlar los recursos económicos y financieros en el ámbito de su competencia.- • Mantener registros y controles actualizados de las transacciones que se efectúen y realizar los estudios económicos y financieros que se requieren aplicando las normas técnicas y legales a los procesos contables.

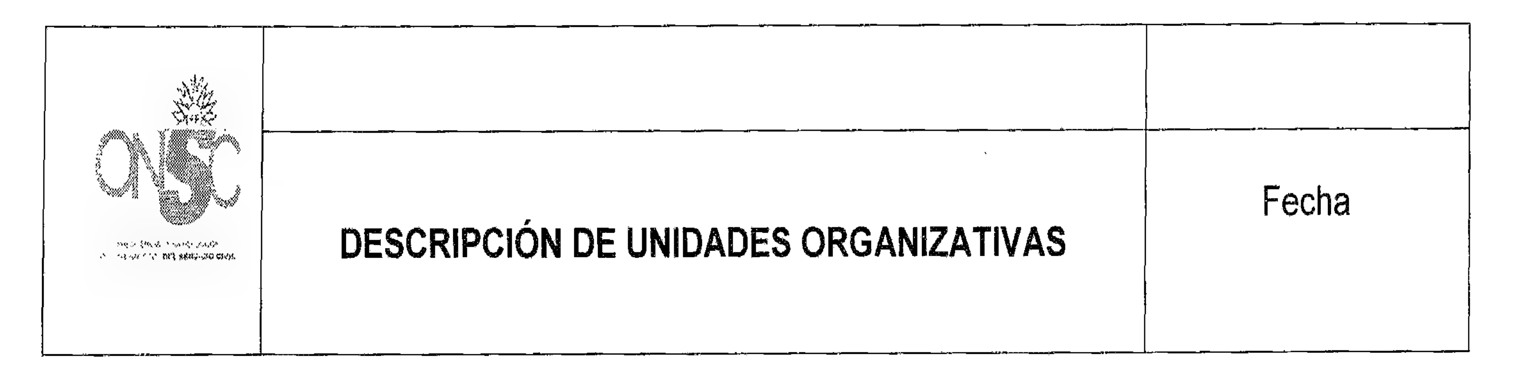
Naturaleza de la Función
Decisoria

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	008 – Dirección General Forestal		
Unidad Organizativa	Gestión Financiera y Adquisiciones	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Financiero Contable	**Supervisa o Coordina**	No Supervisa		

Objetivos
• Ejecutar las acciones pertinentes por el cobro de importes por venta de valores, especies valoradas y documentos similares. Expedición y custodia de los mismos. Emitir los acuerdos de pago por compromisos contraídos por la Institución. • Realizar las adquisiciones o contratación de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso necesarios para el funcionamiento de la DGF de acuerdo al Presupuesto asignado.

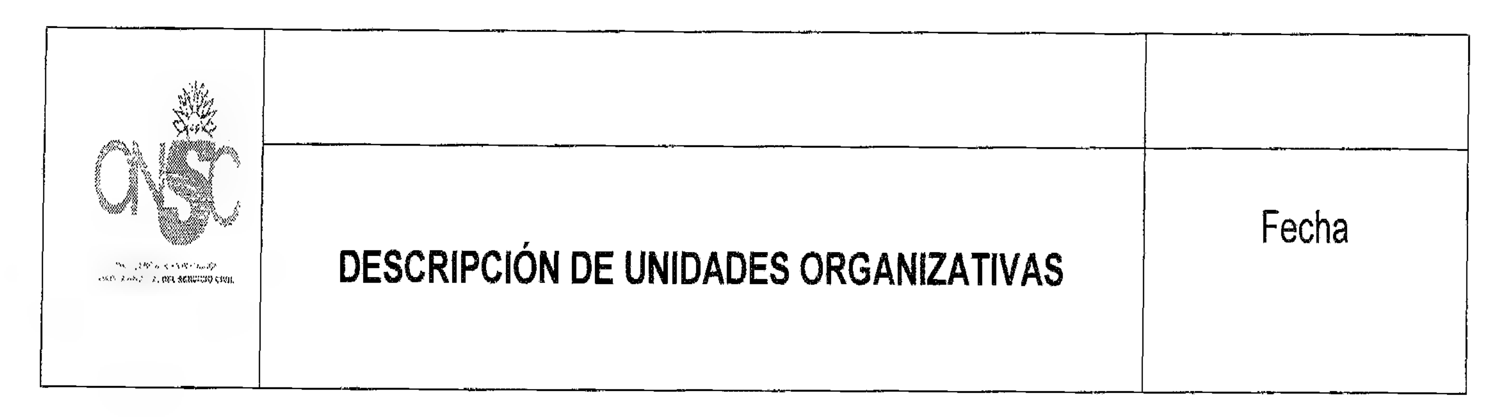
Naturaleza de la Función
Mixta

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	008 – Dirección General Forestal		
Unidad Organizativa	Administración Presupuestal	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Financiero Contable	**Supervisa o Coordina**	No Supervisa		

Objetivos
• Programar, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar las labores contables y de control de presupuesto de la Unidad Ejecutora.

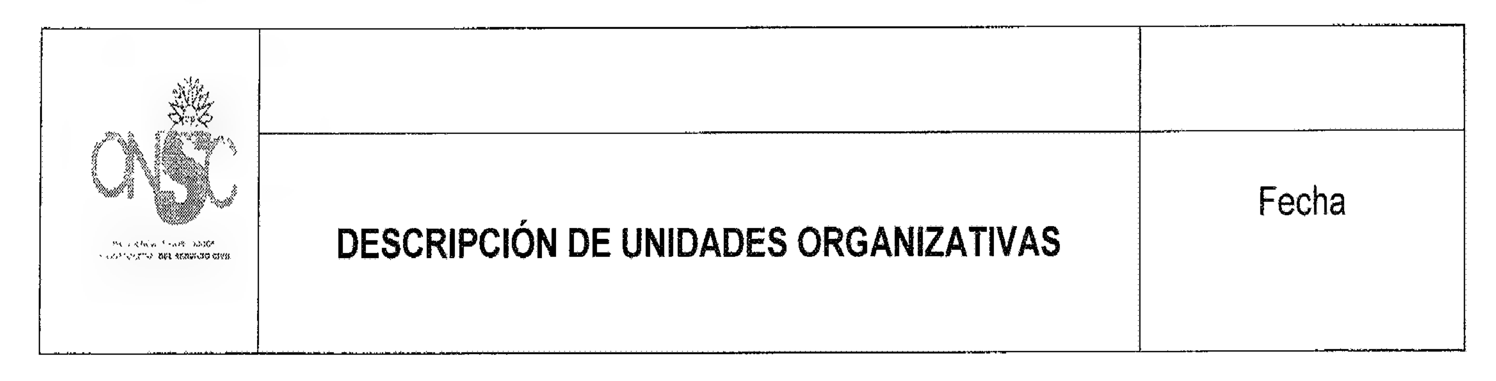
Naturaleza de la Función
Mixta

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.



CNSC		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	008 – Dirección General Forestal		
Unidad Organizativa	Gestión de Bosques	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General Forestal	**Supervisa o Coordina**	• Departamento Control, Planes y Proyectos • Departamento Regionales del interior y extensión • Departamento Registro		

Objetivos
• Promover el desarrollo de la forestación en el país • Monitoreo de bosques, registro y comprobación en terreno de la conservación y manejo sustentable de todo tipo de bosque (natural y plantado)

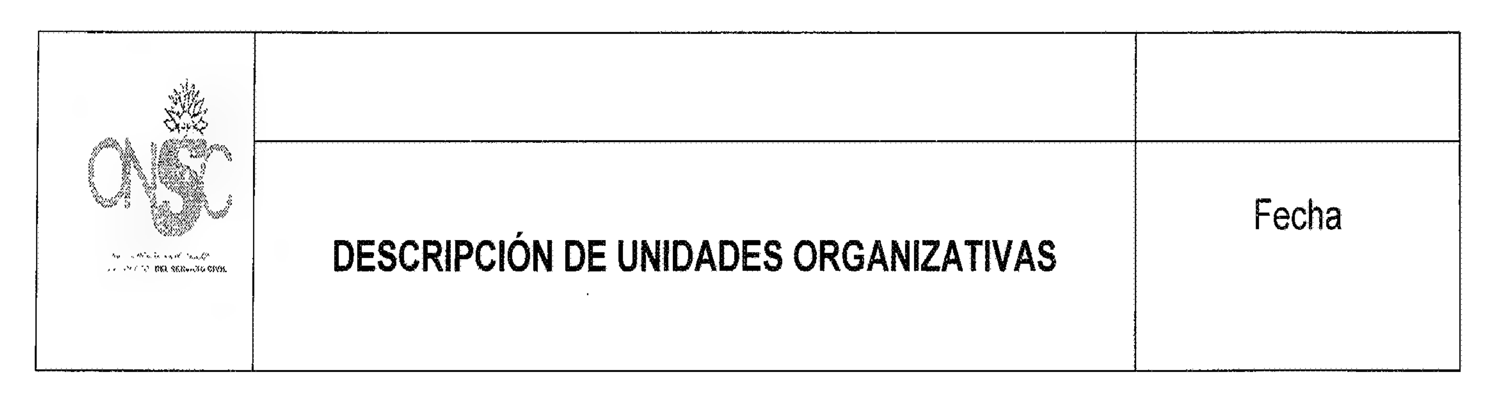
Naturaleza de la Función
Decisoria

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	008 – Dirección General Forestal		
Unidad Organizativa	Control, Planes y Proyectos	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Gestión de Bosques	**Supervisa o Coordina**	• No Supervisa		

Objetivos
• Gestión de conservación y manejo sustentable de los bosques • Estudio y aprobación de planes y proyectos c/monitoreo de terreno

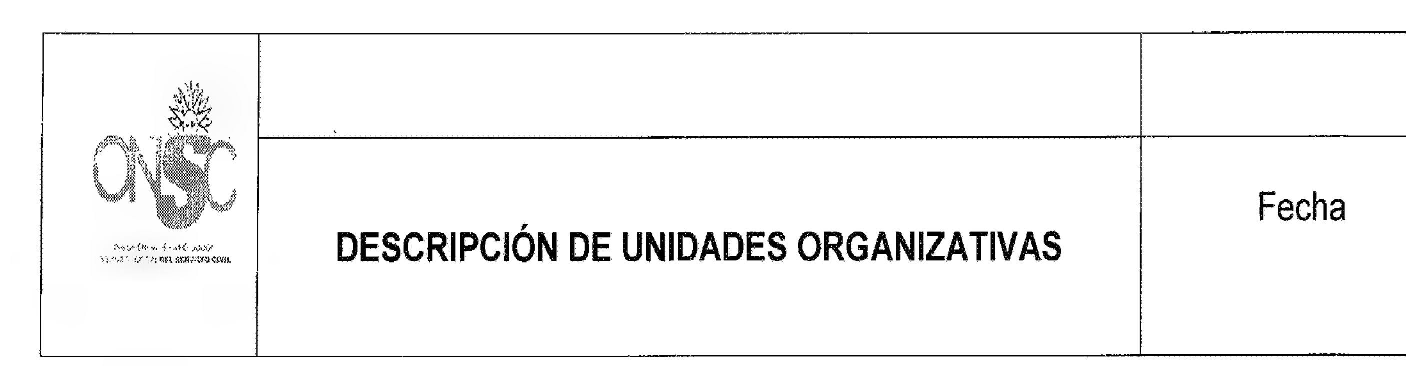
Naturaleza de la Función
Decisoria

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	008 – Dirección General Forestal		
Unidad Organizativa	Regionales del Interior y Extensión	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Gestión de Bosques	**Supervisa o Coordina**	• No Supervisa		

Objetivos
• Promover el desarrollo de la forestación y conservación del bosque nativo en el país a través de las Regionales de la DGF: Norte, Noreste, Sur y Litoral. • Coordinar y efectuar en su territorio todas las acciones y actividades inherentes a la Gestión de bosques, tanto en lo referente al contralor en general, control de planes y proyectos así como de extensión.

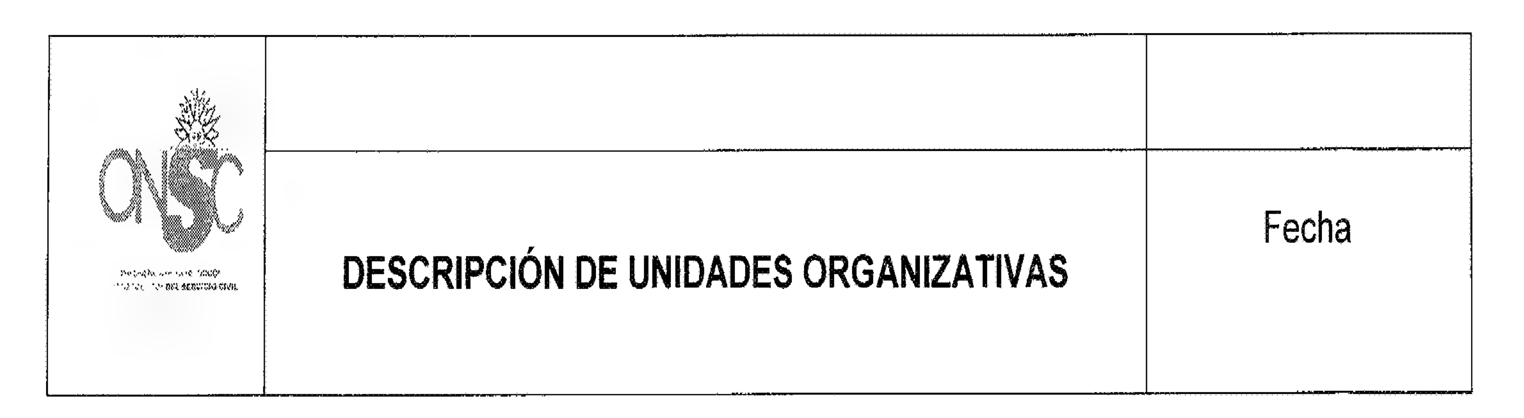
Naturaleza de la Función
Decisoria

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca .	**Unidad Ejecutora**	008 – Dirección General Forestal		
Unidad Organizativa	Registro	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Gestión de Bosques	**Supervisa o Coordina**	• No Supervisa		

Objetivos
• Organizar el Registro General de Bosques, calificación y sistema de información notarial de los mismos. Emisión de certificados

Naturaleza de la Función
Decisoria

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	008 – Dirección General Forestal		
Unidad Organizativa	Manejo Forestal Sostenible	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General Forestal	**Supervisa o Coordina**	• Departamento Vivero Dr. Alejandro Gallinal y Centro de Germoplasma • Departamento Manejo y Protección Forestal		

Objetivos
• Establecer un servicio de protección contra los distintos agentes que el recurso bosque. • Asesorar a la DGF en aspectos relacionados con: - El Manejo Forestal Sostenible; - La prevención, defensa y lucha contra plagas, enfermedades y siniestros que atentan contra la supervivencia de los bosques - Los bosques y el cambio climático - La tecnología de la madera - La industria forestal - La dendroenergía

Naturaleza de la Función
Decisoria

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	008 – Dirección General Forestal		
Unidad Organizativa	Vivero Dr. Alejandro Gallinal y Centro de Germoplasma	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Manejo Forestal Sostenible	**Supervisa o Coordina**	• No Supervisa		

Objetivos

- Producir plantas forestales de acuerdo a las Prioridades de la Política Forestal.
- Efectuar la recolección, procesamiento y almacenamiento de semilla y otro material de propagación forestal.

Naturaleza de la Función

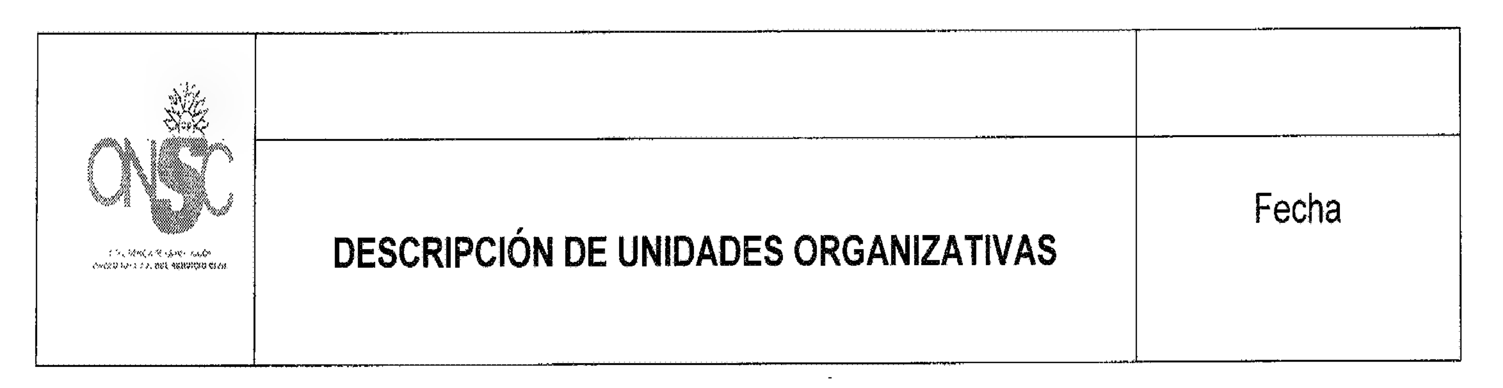
Decisoria

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.



ONSC		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	008 – Dirección General Forestal		
Unidad Organizativa	Manejo y Protección Forestal	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Manejo Forestal Sostenible	**Supervisa o Coordina**	• No Supervisa		

Objetivos
• Establecer y mantener un Servicio de Protección, organizando la prevención, defensa y lucha contra plagas (invertebrados, vertebrados, malezas) y enfermedades (hongos, bacterias, virus). • Difundir prácticas forestales socialmente aceptadas, económicamente viables y ambientalmente adecuadas.

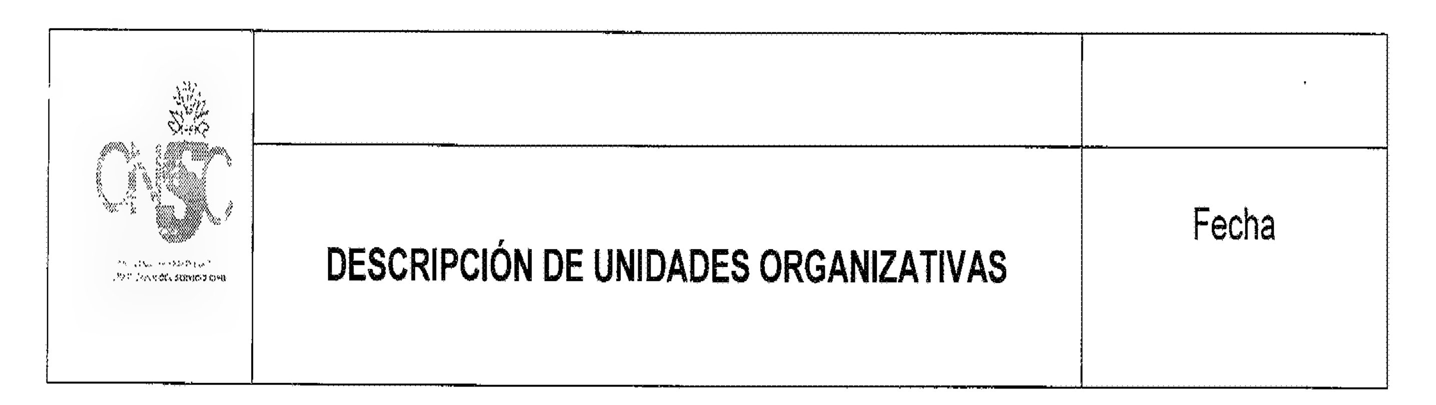
Naturaleza de la Función
Decisoria

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con ·s cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	07 – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	**Unidad Ejecutora**	008 – Dirección General Forestal		
Unidad Organizativa	Administración General	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General Forestal	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
• Coordinar los recursos materiales, humanos y financieros asignados • Realizar la administración documental específica

Naturaleza de la Función
Mixta

Instructivo

La Descripción de la Unidad incluye la especificación de las relaciones formales, es decir las unidades de la cual depende y a quienes supervisa o controla.

Se deberán indicar los objetivos principales que tiene asignada la unidad y se corresponden con los cometidos de la Unidad Ejecutora a la cual pertence.

En la Naturaleza de la Función se indicará si es asesora, decisoria o mixta.

ANEXO III

INC. 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"/U.E. 001 "Dirección General de Secretaría"/PROG. 320
Financiación: 099.000

Cargos nuevos a crear (Art.53)

Esc.	Grado	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto (1) 011.300.000	042.400.024	042.400.023	042.410.000	048.032	042.611	Costo unitario vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	Retrib. CTDP	Total Retib. CTDP	Diferencia CTDP - Vac.	Diferencia (si CTDP < Vac)
A	4	ASESOR XII	PROF.UNIVERSITARIO	Prov. para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	4	80.584,00	59.977,06	239.908,24	159.324,24	0,00
A	4	ASESOR XII	COMPUTACION	Prov. para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	1	20.146,00	59.977,10	59.977,10	39.831,10	0,00
A	4	ASESOR XII	PROF.UNIVERSITARIO	Prov. para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	2	40.292,00	38.807,80	77.615,60	37.323,60	0,00
A	4	ASESOR XII	PROF.UNIVERSITARIO	Prov. para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	4	80.584,00	32.682,52	130.730,08	50.146,08	0,00
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	Prov. para CTDP	4.670,15	515,88	0,00	2.326,65	221,06	10.241,26	17.975,00	1	17.975,00	21.168,99	21.168,99	3.193,99	0,00
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	Prov. para CTDP	4.670,15	515,88	0,00	2.326,65	221,06	10.241,26	17.975,00	2	35.950,00	17.976,03	35.952,06	2,06	0,00
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	Prov. para CTDP	4.670,15	515,88	0,00	2.326,65	221,06	10.241,26	17.975,00	19	341.525,00	19.779,50	375.810,50	34.285,50	0,00
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	Prov. para CTDP	4.670,15	515,88	0,00	2.326,65	221,06	10.241,26	17.975,00	2	35.950,00	17.975,39	35.950,78	0,78	0,00
D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO	Prov. para CTDP	4.670,15	515,88	0,00	2.326,65	221,06	10.241,26	17.975,00	3	53.925,00	27.429,97	82.289,91	28.364,91	0,00
R	1	ASESOR XV	COMPUTACION	Prov. para CTDP	4.670,15	515,88	0,00	2.326,65	221,06	10.241,26	17.975,00	2	35.950,00	42.336,37	84.672,74	48.722,74	0,00
			TOTAL mensual sin agui y cargas leg.		51.680,98	5.598,96	6.318,84	23.266,50	2.446,36	99.122,36	188.434,00	40	742.881,00		1.144.076,00	401.195,00	0,00
			TOTAL anual con agui y cargas leg.		840.591,14	91.067,08	102.775,93	378.429,62	39.790,05	1.612.225,19	3.064.879,01	40	12.082.959,47		18.608.396,14	6.525.436,68	0,00

(1) Todos los objetos del Gasto incluidos en la vacante
Corresponde discriminar el 042,4XX por auxiliar y subauxiliar.
En caso de que la asignación presupuestal de la vacante no alcance el mínimo salarial (artículo 754 ley 18719 y decreto 64/2011) se asignará la diferencia al Objeto 042,611 financiada con créditos de la UE/Inciso.
Se financia con el crédito de los actuales Contratos Temporales y en caso de que no fuera suficiente se deberá recurrir a otros créditos pasibles de utilizarse en esta instancia.

INC. 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"/U.E. 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos"/PROG. 322
Financiación: 099.000

Cargos nuevos a crear (Art.53)

Esc.	Grado	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto (1) 011.300.000	042.400.024	042.400.023	042.410.000	048.032	042.611	Costo unitario vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	Retrib. CTDP	Total Retib. CTDP	Diferencia CTDP - Vac.	Diferencia (si CTDP < Vac)
A	4	ASESOR XII	PROF.UNIVERSITARIO	Prov. para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	2	40.292,00	32.682,52	65.365,04	25.073,04	0,00
			TOTAL mensual sin agui y cargas leg.		5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	2	40.292,00		65.365,04	25.073,04	0,00
			TOTAL anual con agui y cargas leg.		96.207,80	10.180,59	25.693,98	37.842,96	4.554,20	153.195,16	327.674,69	2	655.349,38		1.063.162,38	407.813,00	0,00

(1) Todos los objetos del Gasto incluidos en la vacante
Corresponde discriminar el 042,4XX por auxiliar y subauxiliar.
En caso de que la asignación presupuestal de la vacante no alcance el mínimo salarial (artículo 754 ley 18719 y decreto 64/2011) se asignará la diferencia al Objeto 042,611 financiada con créditos de la UE/Inciso.
Se financia con el crédito de los actuales Contratos Temporales y en caso de que no fuera suficiente se deberá recurrir a otros créditos pasibles de utilizarse en esta instancia.

INC. 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"/U.E. 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables"/PROG. 380
Financiación: 099.000

Cargos nuevos a crear (Art.53)

Esc.	Grado	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto (1)						Costo unitario vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	Retrib. CTDP	Total Retib. CTDP	Diferencia CTDP - Vac.	Diferencia (si CTDP < Vac)
					011.300.000	042.400.024	042.400.023	042.410.000	048.032	042.611							
A	4	ASESOR XII	PROF.UNIVERSITARIO	Prov. para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	2	40.292,00	45.980,81	91.961,62	51.669,62	0,00
A	4	ASESOR XII	PROF.UNIVERSITARIO	Prov. para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	2	40.292,00	45.863,87	91.727,74	51.435,74	0,00
			TOTAL mensual sin agui y cargas leg.		11.830,04	1.251,84	3.159,42	4.653,30	560,00	18.837,40	40.292,00	4	80.584,00		183.689,36	103.105,36	0,00
			TOTAL anual con agui y cargas leg.		192.415,60	20.361,18	51.387,97	75.685,92	9.108,40	306.390,31	655.349,38	4	1.310.698,76		2.987.707,44	1.677.008,68	0,00

(1) Todos los objetos del Gasto incluidos en la vacante
Corresponde discriminar el 042,4XX por auxiliar y subauxiliar.
En caso de que la asignación presupuestal de la vacante no alcance el mínimo salarial (artículo 754 ley 18719 y decreto 64/2011) se asignará la diferencia al Objeto 042,611 financiada con créditos de la UE/Inciso.
Se financia con el crédito de los actuales Contratos Temporales y en caso de que no fuera suficiente se deberá recurrir a otros créditos pasibles de utilizarse en esta instancia.

INC. 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"/U.E. 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas"/PROG. 320
Financiación: 099.000

Cargos nuevos a crear (Art.53)

Esc.	Grado	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto (1)						Costo unitario vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	Retrib. CTDP	Total Retib. CTDP	Diferencia CTDP - Vac.	Diferencia (si CTDP < Vac)
					011.300.000	042.400.024	042.400.023	042.410.000	048.032	042.611							
A	4	ASESOR XII	PROF.UNIVERSITARIO	Prov. para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	1	20.146,00	67.033,00	67.033,00	46.887,00	0,00
A	4	ASESOR XII	PROF.UNIVERSITARIO	Prov. para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	1	20.146,00	66.882,66	66.882,66	46.736,66	0,00
A	4	ASESOR XII	PROF.UNIVERSITARIO	Prov. para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	1	20.146,00	59.977,07	59.977,07	39.831,07	0,00
A	4	ASESOR XII	PROF.UNIVERSITARIO	Prov. para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	11	221.606,00	32.682,52	359.507,72	137.901,72	0,00
D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO	Prov. para CTDP	4.670,15	515,88	0,00	2.326,65	221,06	10.241,26	17.975,00	1	17.975,00	32.682,52	32.682,52	14.707,52	0,00
R	1	ASESOR XV	COMPUTACION	Prov. para CTDP	4.670,15	515,88	0,00	2.326,65	221,06	10.241,26	17.975,00	1	17.975,00	42.336,38	42.336,38	24.361,38	0,00
			TOTAL mensual sin agui y cargas leg.		33.000,38	3.535,44	6.318,84	13.959,90	1.562,12	58.157,32	116.534,00	16	317.994,00		628.419,35	310.425,35	0,00
			TOTAL anual con agui y cargas leg.		536.751,18	57.503,93	102.775,93	227.057,77	25.407,88	945.928,81	1.895.425,51	16	5.172.172,41		10.221.240,73	5.049.068,32	0,00

(1) Todos los objetos del Gasto incluidos en la vacante
Corresponde discriminar el 042,4XX por auxiliar y subauxiliar.
En caso de que la asignación presupuestal de la vacante no alcance el mínimo salarial (artículo 754 ley 18719 y decreto 64/2011) se asignará la diferencia al Objeto 042,611 financiada con créditos de la UE/Inciso.
Se financia con el crédito de los actuales Contratos Temporales y en caso de que no fuera suficiente se deberá recurrir a otros créditos pasibles de utilizarse en esta instancia.

INC. 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"/U.E. 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos"/PROG. 320
Financiación: 099.000

Cargos nuevos a crear (Art.53)

Esc.	Grado	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto (1)						Costo unitario vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	Retrib. CTDP	Total Retib. CTDP	Diferencia CTDP - Vac.	Diferencia (si CTDP < Vac)
					011.300.000	042.400.024	042.400.023	042.410.000	048.032	042.611							
A	4	ASESOR XII	PROF.UNIVERSITARIO	Prov. para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	10	201.460,00	32.682,52	326.825,20	125.365,20	0,00
			TOTAL mensual sin agui y cargas leg.		5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	10	201.460,00		326.825,20	125.365,20	0,00
			TOTAL anual con agui y cargas leg.		96.207,80	10.180,59	25.693,98	37.842,96	4.554,20	153.195,16	327.674,69	10	3.276.746,90		5.315.811,88	2.039.064,98	0,00

(1) Todos los objetos del Gasto incluidos en la vacante
Corresponde discriminar el 042,4XX por auxiliar y subauxiliar.
En caso de que la asignación presupuestal de la vacante no alcance el mínimo salarial (artículo 754 ley 18719 y decreto 64/2011) se asignará la diferencia al Objeto 042,611 financiada con créditos de la UE/Inciso.
Se financia con el crédito de los actuales Contratos Temporales y en caso de que no fuera suficiente se deberá recurrir a otros créditos pasibles de utilizarse en esta instancia.

INC. 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"/U.E. 006 "Dirección General de la Granja"/PROG. 323
Financiación: 099.000

Cargos nuevos a crear (Art.53)

Esc.	Grado	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto (1)						Costo unitario vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	Retrib. CTDP	Total Retib. CTDP	Diferencia CTDP - Vac.	Diferencia (si CTDP < Vac)
					011.300.000	042.400.024	042.400.023	042.410.000	048.032	042.611							
A	4	ASESOR XII	PROF.UNIVERSITARIO	Prov. para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	1	20.146,00	45.863,87	45.863,87	25.717,87	0,00
A	4	ASESOR XII	PROF.UNIVERSITARIO	Prov. para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20 146,00	3	60.438,00	.38.807,80	116.423,40	55.985,40	0,00
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	Prov. para CTDP	4.670,15	515,88	0,00	2.326,65	221,06	10.241,26	17.975,00	1	17.975,00	17.975,39	17.975,39	0,39	0,00
			TOTAL mensual sin agui y cargas leg.		16.500,19	1.767,72	3.159,42	6.979,95	781,06	29.078,66	58.267,00	5	98.559,00		180.262,66	81.703,66	0,00
			TOTAL anual con agui y cargas leg.		268.375,59	28.751,97	51.387,97	113.528,89	12.703,94	472.964,40	947.712,76	5	1.603.062,14		2.931.972,16	1.328.910,03	0,00

(1) Todos los objetos del Gasto incluidos en la vacante
Corresponde discriminar el 042,4XX por auxiliar y subauxiliar.
En caso de que la asignación presupuestal de la vacante no alcance el mínimo salarial (artículo 754 ley 18719 y decreto 64/2011) se asignará la diferencia al Objeto 042,611 financiada con créditos de la UE/Inciso.
Se financia con el crédito de los actuales Contratos Temporales y en caso de que no fuera suficiente se deberá recurrir a otros créditos pasibles de utilizarse en esta instancia.

INC. 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" /U.E. 007 "Dirección General de Desarrollo Rural"/PROG. "322"
Financiación: 099.000

Cargos nuevos a crear (Art.53)

Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto (1)						Costo unitario vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	Retrib. CTDP	Total Retib. CTDP	Diferencia CTDP - Vac.	Diferencia (si CTDP < Vac)
					011.300.000	042.400.024	042.400.023	042.410.000	048.032	042.611							
A	4	ASESOR XII	PROF.UNIVERSITARIO	Prov.para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	21	423.066,00	45.863,87	963.141,27	540.075,27	0,00
A	4	ASESOR XII	PROF.UNIVERSITARIO	Prov.para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	3	60.438,00	52.921,00	158.763,00	98.325,00	0,00
A	4	ASESOR XII	PROF.UNIVERSITARIO	Prov.para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	3	60.438,00	42.232,12	126.696,36	66.258,36	0,00
A	4	ASESOR XII	C.ECONOMICAS (ADM)	Prov.para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	1	20.146,00	52.921,00	52.921,00	32.775,00	0,00
B	3	TECNICO XII	AGRONOMIA	Prov.para CTDP	5.593,30	582,23	1.469,47	2.326,65	264,77	7.738,58	17.975,00	3	53.925,00	35.280,31	105.840,93	51.915,93	0,00
B	3	TECNICO XII	AGRONOMIA	Prov.para CTDP	5.593,30	582,23	1.469,47	2.326,65	264,77	7.738,58	17.975,00	1	17.975,00	28.226,00	28.226,00	10.251,00	0,00
B	3	TECNICO XII	ADMINISTRACIÓN	Prov.para CTDP	5.593,30	582,23	1.469,47	2.326,65	264,77	7.738,58	17.975,00	1	17.975,00	28.226,00	28.226,00	10.251,00	0,00
B	3	TECNICO XII	ADMINISTRACIÓN	Prov.para CTDP	5.593,30	582,23	1.469,47	2.326,65	264,77	7.738,58	17.975,00	1	17.975,00	35.280,31	35.280,31	17.305,31	0,00
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	Prov.para CTDP	4.670,15	515,88	0,00	2.326,65	221,06	10.241,26	17.975,00	9	161.775,00	19.779,55	178.015,95	16.240,95	0,00
D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO	Prov.para CTDP	4.670,15	515,88	0,00	2.326,65	221,06	10.241,26	17.975,00	3	53.925,00	35.280,31	105.840,93	51.915,93	0,00
			TOTAL mensual sin agui y cargas leg.		55.373,58	5.864,36	12.196,72	23.266,50	2.621,20	89.111,64	188.434,00	46	887.638,00		1.782.951,75	895.313,75	0,00
			TOTAL anual con agui y cargas leg.		900.651,28	95.383,82	198.379,65	378.429,62	42.633,82	1.449.400,82	3.064.879,01	46	14.437.432,07		28.999.710,21	14.562.278,14	0,00

(1) Todos los objetos del Gasto incluidos en la vacante
Corresponde discriminar el 042,4XX por auxiliar y subauxiliar.
En caso de que la asignación presupuestal de la vacante no alcance el mínimo salarial (artículo 754 ley 18719 y decreto 64/2011) se asignará la diferencia al Objeto 042,611 financiada con créditos de la UE/Inciso.
Se financia con el crédito de los actuales Contratos Temporales y en caso de que no fuera suficiente se deberá recurrir a otros créditos pasibles de utilizarse en esta instancia.

INC. 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" /U.E. 008 "Dirección General Forestal"/PROG. "322"
Financiación: 099.000

Cargos nuevos a crear (Art.53)

Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto (1)						Costo unitario vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	Retrib. CTDP	Total Retib. CTDP	Diferencia CTDP - Vac.	Diferencia (si CTDP < Vac)
					011.300.000	042.400.024	042.400.023	042.410.000	048.032	042.611							
A	4	ASESOR XII	AGRONOMIA	Prov. para CTDP	5.915,02	625,92	1.579,71	2.326,65	280,00	9.418,70	20.146,00	3	60.438,00	32.682,52	98.047,56	37.609,56	0,00
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	Prov. para CTDP	4.670,15	515,88	0,00	2.326,65	221,06	10.241,26	17.975,00	3	53.925,00	17.976,03	53.928,09	3,09	0,00
D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO	Prov. para CTDP	4.670,15	515,88	0,00	2.326,65	221,06	10.241,26	17.975,00	1	17.975,00	27.429,97	27.429,97	9.454,97	0,00
D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO	Prov. para CTDP	4.670,15	515,88	0,00	2.326,65	221,06	10.241,26	17.975,00	1	17.975,00	28.226,40	28.226,40	10.251,40	0,00
E	1	OFICIAL VII	OFICIOS	Prov. para CTDP	4.670,15	515,88	0,00	2.326,65	221,06	10.241,26	17.975,00	4	71.900,00	17.975,39	71.901,56	1,56	0,00
			TOTAL mensual sin agui y cargas leg.		24.595,62	2.689,44	1.579,71	11.633,25	1.164,24	50.383,74	92.046,00	12	222.213,00		279.533,58	57.320,58	0,00
			TOTAL anual con agui y cargas leg.		400.047,76	43.743,74	25.693,98	189.214,81	18.936,36	819.491,53	1.497.128,19	12	3.614.294,45		4.546.613,68	932.319,23	0,00

(1) Todos los objetos del Gasto incluidos en la vacante
Corresponde discriminar el 042,4XX por auxiliar y subauxiliar.
En caso de que la asignación presupuestal de la vacante no alcance el mínimo salarial (artículo 754 ley 18719 y decreto 64/2011) se asignará la diferencia al Objeto 042,611 financiada con créditos de la UE/Inciso.
Se financia con el crédito de los actuales Contratos Temporales y en caso de que no fuera suficiente se deberá recurrir a otros créditos pasibles de utilizarse en esta instancia.

INCISO 07 - CREDITOS REESTRUCTURA 2013 - ART. 53											
U.E.	OBJETOS DEL GASTO										TOTAL U.E.
	031.004	059.000	081.000	082.000	087.000	092.000	095.002	099.001			
								Costo Vacante	Dif. c/Contrato	TOTAL	
1	6.705.469,00	558.789,00	1.416.529,00	72.643,00	335.273,00	2.994.256,47			6.525.437,00	6.525.437,00	18.608.396,47
2							655.349,38		407.813,00	407.813,00	1.063.162,38
3	483.504,38	40.292,00	102.140,00	5.238,00	24.175,00		655.349,38		1.677.009,00	1.677.009,00	2.987.707,76
4							292.363,00	4.879.809,41	5.049.068,00	9.928.877,41	10.221.240,41
5							3.276.746,90		2.039.065,00	2.039.065,00	5.315.811,90
6	967.009,00	80.584,00	204.281,00	10.476,00	48.350,00		292.362,14		1.328.910,00	1.328.910,00	2.931.972,14
7	7.959.048,00	663.254,00	1.681.349,00	86.223,00	397.952,00			3.649.606,07	14.562.278,00	18.211.884,07	28.999.710,07
8	442.668,00	36.889,00	93.514,00	4.796,00	22.133,00		1.785.806,00	1.228.488,45	932.319,00	2.160.807,45	4.546.613,45
TOTALES:	16.557.698,38	1.379.808,00	3.497.813,00	179.376,00	827.883,00	2.994.256,47	6.957.976,80	9.757.903,93	32.521.899,00	42.279.802,93	74.674.614,58

ANEXO II

Financiación: art. 53 Ley 18719

Cargos nuevos a crear

INC.	UE	PROG.	Cantidad de vacantes	Esc.	Grado	Denominación	Serie
7	1	320	6	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
7	1	320	4	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
7	1	320	1	A	4	ASESOR XII	COMPUTACION
7	1	320	24	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
7	1	320	3	D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO
7	1	320	2	R	1	ASESOR XV	COMPUTACION
7	2	322	2	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
7	3	380	4	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
7	4	320	14	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
7	4	320	1	D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO
7	4	320	1	R	1	ASESOR XV	COMPUTACION
7	5	320	10	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
7	6	323	4	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
7	6	323	1	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
7	7	322	27	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
7	7	322	1	A	4	ASESOR XII	CIENCIAS ECONOMICAS (ADM)
7	7	322	4	B	3	TECNICO XII	AGRONOMIA
7	7	322	2	B	3	TECNICO XII	ADMINISTRACIÓN
7	7	322	9	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
7	7	322	3	D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO
7	8	322	3	A	4	ASESOR XII	AGRONOMIA
7	8	322	3	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
7	8	322	2	D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO
7	8	322	4	E	1	OFICIAL VII	OFICIOS

AGENCIAS DE IM.P.O. EN EL INTERIOR

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	4772-6221	4772-3098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Tolentino González 384	4332-7131	4332-7131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	José Batlle y Ordóñez 659	2365-9375	2365-9375	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	2292-8580	2292-8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	4642-5378	4642-5378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	4522-0471	4522-0471	impocolonia@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	4362-4442	4362-4442	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364-3437	4364-3437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera	4352-6150	4352-6150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	4442-3128	4442-3128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Arturo Santana 811-L. 002	4223-5344 4224-4357	4224-8897	impomaldonado@adinet.com.uy
Paysandú	Vizconde de Mauá 889	4722-4800	4722-9999	impopaysandu@adinet.com.uy
Fray Bentos	Brasil 3212	4562-5071	4562-5071	impofraybentos@adinet.com.uy
Rivera	Uruguay 418	4623-5833	4623-5833	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472-2546	4472-2546	imporocha@adinet.com.uy
Salto	José G. Amorím 333	4732-7759	4732-7759	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	4342-3609	4342-3609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4533-0858	099458342	impomercedes@adinet.com.uy
Tacuarembó	Suárez 143 Esq. Dr. Ferreira	4632-9466	098393175	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452-1598	4452-1598	impotreintaytres@adinet.com.uy

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2012

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre) ....$ 150,00

Año 1970 (2do. semestre)....................$ 150,00

....

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre) ....$ 200,00

Año 1971 (2do. semestre)....................$ 200,00

Año 1972 (1er. semestre) ....$ 200,00

Año 1972 (2do. semestre)....................$ 200,00

Año 1973 (1er. semestre) ....$ 200,00

Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 200,00

Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 200,00

Año 1981 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1982 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1983 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1983 (2do. semestre)....................$ 250,00

Año 1984 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1984 (2do. semestre)....................$ 250,00

Año 1985 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1986 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1986 (2do. semestre)....................$ 250,00

Año 1987 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1988 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1989 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1989 (2do. semestre)....................$ 250,00

Año 1990 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1990 (2do. semestre)....................$ 250,00

Año 1991 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1991 (2do. semestre)....................$ 300,00

Año 1991 (Addenda)...........................$ 300,00

Año 1992 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1992 (2do. semestre)....................$ 300,00

Año 1993 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1993 (2do. semestre)....................$ 300,00

Año 1994 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1995 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1995 (2do. semestre)....................$ 300,00

Año 1996 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos..........$ 300,00

Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1998 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos..........$ 300,00

Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos..........$ 300,00

Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos..........$ 490,00

Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 515,00

Año 2002 (1er. semestre) ....$ 515,00

Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 650,00

Año 2003 (1er. semestre) ....$ 575,00

Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 625,00

Año 2004 (1er. semestre) ....$ 850,00

Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 850,00

Año 2005 (1er. semestre) ....$ 750,00

Año 2005 (2do. semestre)....................$ 790,00

Año 2006 (1er. semestre) ....$ 730,00

Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 890,00

Año 2007 (1er. semestre) ....$ 750,00

Año 2007 (2do. semestre)....................$ 950,00

Año 2008 (1er. semestre) ....$ 800,00

Año 2008 (2do. semestre)....................$ 1150,00

Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos..........$ 900,00

Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1250,00

Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos..........$ 1000,00

Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1200,00

Año 2011 (1er. semestre) 2 tomos..........$ 1050,00

Año 2011 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1160,00

Año 2012 (1er. semestre) 2 tomos..........$ 1200,00

Año 2012 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1630,00